
Acta número sesenta y dos de la sesión ordinaria celebrada el día dos de octubre del dos mil ocho a las diez treinta horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes.

El señor Presidente Municipal: Muy buenos días a todos los ciudadanos que nos acompañan, les voy a pedir que por favor ocupen sus lugares para dar inicio a esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara correspondiente al día dos de octubre del 2008, para iniciar esta sesión instruyo al Secretario General del Ayuntamiento pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El señor Secretario General: Presidente Municipal Alfonso Petersen Farah, *presente*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *presente*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *presente*; ciudadano José María Martínez Martínez, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *presente*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *presente*; ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *presente*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *presente*; ciudadana Ana Elia Paredes Arciga, *se incorporó a la sesión*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *se incorporó a la sesión*, ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *presente*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *presente*, ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *presente*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, *presente*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *presente*; ciudadano José García Ortiz, *presente*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *se incorporó a la sesión*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *se incorporó a la sesión*; Síndico Verónica Rizo López, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 14 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 15 regidores, con objeto de que se declare instalada la sesión.

El señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día dos de octubre del 2008 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General para que proceda a darle lectura.

El señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Señor Presidente, hay cambios en el punto 5 del orden del día relativo a dictámenes que textualmente consiste en lo siguiente:

- 5.1 Se regresa para su estudio a la Comisión Dictaminadora.
- 5.7 Se turna a la Comisión Edilicia de Cultura.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores y síndico, está a su consideración el orden del día propuesto por el Secretario General con las modificaciones planteadas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún.

La Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún: Nada más señor Presidente para hacer el cambio del número 15 de los comunicados, ya que lo hice a nombre personal y es en grupo de los que hicimos el viaje a España.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Queda documentada su moción y así será leída al momento de su presentación. Pregunto si... Adelante Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Nada más por cuestiones de procedimiento valdría la pena señalar quienes acudieron al viaje.

El señor Presidente Municipal: Con mucho gusto señor regidor, en su momento así se hará.

La Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún: El Regidor Juan Pablo De la Torre...

El señor Presidente Municipal: En su momento por favor regidora.

Muy bien, señoras y señores regidores y síndico, está a su consideración el orden del día propuesto con las modificaciones planteada tanto por el Secretario General como por la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

El señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto del orden del día pongo a su consideración, señoras y señores regidores y síndico, la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2008, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de la misma, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone... Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señoras y señores regidores y síndico, si aprueban el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2008, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si la aprueban...Aprobada.

Ayuntamiento de Guadalajara

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO

Presidió la sesión Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, y la Secretaría General estuvo a cargo del Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el señor Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día, con modificaciones.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas a las sesiones ordinarias celebradas los días 28 de agosto y 4 de septiembre de 2008.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a Comisiones las siguientes solicitudes: de la licenciada Verónica Rizo López, Síndico del Ayuntamiento, mediante el cual remite el expediente correspondiente a la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y la entrega en donación de seis radios de comunicación a favor del H. Cuerpo de Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco, A.C., de Miguel Torres Navarro, Presidente del Comité de Colonos del Fraccionamiento Higuierillas, para que se les autorice la entrega en comodato de un salón ubicado dentro del Parque "El Dean", del doctor José Luis Castellanos González, Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para que se les autorice la entrega en comodato de inmuebles que sirvan como sedes de los Consejos Distritales Electorales 8, 9, 11, 12, 13 y 14, así como al Consejo Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, del maestro Guillermo Arturo Gómez Mata, Director Ejecutivo de Fundación Universidad de Guadalajara, A.C., para que se les autorice construir un pedestal en el Andador Peatonal Escorza, para colocar un busto en bronce de Don Adolf B. Horn Jr., habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios, Tradicionales y Monumentos, el que suscribe Ángel Martín Camarena Coronado, Director General de Promoción Social y la licenciada Annia Guzmán Reynoso, Coordinadora de Convenios de Obras y Servicios por Cooperación, para que se autorice la condonación del adeudo por concepto de obra pública por concertación a favor de la ciudadana, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, la que suscribe la Directora del Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde, mediante el cual remite el informe de actividades correspondiente al mes de julio de 2008, S e remite a la Comisión Edilicia de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Hacienda Pública, el que suscribe el ingeniero José Luis Brenez Moreno, Presidente del Consejo de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C., quien propone que una de las calles de nuestra ciudad lleve el nombre de "Jorge Matute Remus", habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Calles y Alumbrado Público, Informe del licenciado Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, respecto del avance y, en su caso, resultado final de los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 párrafo 2 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, teniéndose por recibido el informe de referencia y remítase copia a los integrantes de este Ayuntamiento, del licenciado Jorge Arturo Andrade Alcalá, Director de lo Jurídico Contencioso, mediante el cual remite la resolución dictada por el Pleno del Tribunal de lo Administrativo, del expediente 122/2007, notificándose al Ayuntamiento y remitiéndose copia a la Síndico para efectos legales correspondientes, de la diputada Liliana Carvajal Méndez, Vicepresidenta de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el que informa la aprobación del dictamen mediante el cual se exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de colaboración entre Poderes, para que con el Comisariado del Ejido de Santa Ana Tepetitlán y, en su caso, con los representantes de otras comunidades u organizaciones sociales asentadas en el Bosque la Primavera, en la Zona Conurbada de Guadalajara, Jalisco, estudien y evalúen la conveniencia de certificar sus tierras como área destinada voluntariamente a la conservación del ecosistema, se tiene por recibido el informe de referencia y remítase copia los integrantes del Ayuntamiento, Oficio AGC/1020/2008 que suscribe el ingeniero Armando González Cantú, Tesorero Municipal, mediante el cual remite el informe en cumplimiento del acuerdo A 59/19/08, se tiene por recibido el informe de referencia y remítase copia a los integrantes del Ayuntamiento, Comunicado que suscriben los integrantes de las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana y de Imagen Urbana, mediante el cual informan que se declaró desierta la consulta ciudadana denominada "Cien proyectos para Guadalajara", toda vez que ninguno de los proyectos presentados obtuvieron calificación aprobatoria, teniéndose por recibido el informe de referencia, del licenciado Ignacio González López, Presidente del Consejo Local Benefactor de Occidente, para que se les autorice la entrega de un apoyo económico por la cantidad de \$15'000,000.00, habiéndose turnado a la Comisión edilicia de Hacienda Pública, el que suscribe el Contador Público Rodolfo Guadalupe Ocampo Velásquez, Director General de Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, habiéndose acordado remitir oficio al Gobierno Municipal de Guadalajara para hacer patente su pesar y extrañamiento, por no haberse aprobado la propuesta de modelo tarifario y disposiciones del capítulo de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2009, se tiene por

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

recibido el comunicado de referencia y remítase a la síndico del Ayuntamiento para su trámite respectivo.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

Del doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, relativo a la revisión, actualización y modificación de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano vigentes correspondiente al Distrito Urbano "Zona 3 Huentitán", Subdistrito Urbano 4 "Huentitan el Alto", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.

Del doctor Alfonso Petersen Farah y el Regidor Álvaro Córdoba Pérez, para aprobar el Plan de Desarrollo Urbano Territorial de la Zona Metropolitana de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.

De la Regidora María del Rocío Corona Nakamura, para que se agilicen los trabajos de colocación de placas de nomenclatura en la calle José María Letena, Zona 03 Huentitan, y la iniciativa para que se agilicen los trabajos de colocación de placas de nomenclatura en la Colonia Colorines y la para que se agilicen los trabajos de colocación de placas de nomenclatura en la Colonia Cuauhtémoc Infonavit, Zona 06 Tetlán, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

De la Regidora Claudia Delgadillo González, para que se realice un proyecto de restauración de los inmuebles con alto valor histórico que se encuentran el Centro Histórico de esta Ciudad, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y la iniciativa para que se investigue la propiedad del bien inmueble donde habita la ciudadana Evelia Rodríguez Hernández, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal y la iniciativa para dar solución a la problemática de los vecinos de las torres 342, 360 A y 360 B de la Unidad Habitación "Rancho Nuevo", en la calle Andador Legalidad en la Colonia Lomas Independencia, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal y Medio Ambiente y Ecología y la iniciativa para que se autorice la enajenación de un predio propiedad municipal a favor de la ciudadana Olivia Zepeda Guillén, habiéndose turnado a la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal y la iniciativa para que se autorice la entrega en donación de un vehículo a favor de la Asociación de Colonos "Lomas del Valle Primera Sección, A.C", habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, Participación Ciudadana y Vecinal, Transparencia y Acceso a la Información y la iniciativa para que se autorice la construcción de un Kiosco y se instalen bancas en el Jardín de Mexicaltzingo, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y la iniciativa para que se realice un estudio y análisis de la problemática que atraviesan los vecinos que tienen predios aledaños al Panteón Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal y Reglamentos y Gobernación.

Del Regidor Pablo Vázquez Ramírez, la iniciativa de ordenamiento municipal para reformar diversos artículos del Reglamento Interno para la Inspección Sanitaria en el Municipio de Guadalajara y del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación y Rastro Municipal.

Del Regidor Luis Alberto Reyes Munguía, para que se autorice una partida por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Congreso Ascarm, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Medio Ambiente y Ecología y la para que se autorice la entrega de un subsidio económico por la cantidad de \$12'000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.), a favor de la Dirección General de Servicios Municipales, para la rehabilitación del pavimento de los carriles de la Avenida Lázaro Cárdenas habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Obras Públicas.

Del Regidor Leobardo Alcalá Padilla que tiene como finalidad que en los edificios que albergan a las distintas dependencias municipales y que cuenten con al menos 100 trabajadores se integre una enfermería, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Combate a las Adicciones y Desarrollo Humano.

Del doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal la iniciativa de decreto municipal, para que se aprueben los acuerdos de hermandad de la ciudad de Guadalajara con las ciudades de Nueva York, Lóndres, Tokio, París Washington D.C., Los Ángeles, Estocolmo, Singapur, San Francisco y Chicago, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo y la iniciativa de decreto municipal cuando operaba como estacionamiento el inmueble subterráneo de la Plaza

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y la iniciativa de ordenamiento municipal para reformar los artículos 1, 5 y 7 del Reglamento del Organismo Público Descentralizados de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara”, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación y la iniciativa de ordenamiento municipal para reformar diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación y Hacienda Pública y la iniciativa de decreto municipal para que se autorice el Proyecto 3 x 1 que actualmente tramita el DIF Guadalajara ante la Secretaría de Desarrollo Humano del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano y Hacienda Pública y la iniciativa de decreto municipal mediante el cual nos remite el proyecto de convenio entre el Municipio de Guadalajara y el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, IJAS, a fin de concretar un programa de acciones para el retiro de vehículos de la vía pública, con grúas del propio Municipio y enviados a los depósitos del I.J.A.S., habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación, Estacionamiento y Hacienda Pública.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: 1 se rechaza la iniciativa para adicionar un párrafo al artículo 17 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, 2 se instruye a la Dirección General de Obras Públicas para que estudie y analice la viabilidad técnica, jurídica y presupuestal de las propuestas de obra pública referidas en los considerandos III y IV del presentes dictamen, correspondientes a la Calzada Juan Pablo II, en el tramo comprendido entre la Avenida Plutarco Elías Calles y Periférico Norte Manuel Gómez Morín, 3 se turno a la comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana la iniciativa para dar inicio a la revisión a los procesos de revisión y modificación de los planes parciales para proyectos específicos de la ciudad, con la intervención de los Regidores Laura patricia Cortés Sahún, Álvaro Córdoba Pérez, Slavador Sánchez Guerrero, Salvador Caro Cabrera, José Manuel Correa Ceseña, José Antonio Romero Wroz, Celia Fausto Lizaola, Leobardo Alcalá Padilla, Luis Alberto Reyes Munguía 4 se aprobó la modificación de los decretos 45/14/08 y D45/15/08, 5 se aprueba la celebración de Convenio de Colaboración con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Guadalajara, con la intervención de la regidora Laura Patricia Cortés Sahún, 6 se regreso a comisión edilicia de Hacienda Pública la iniciativa de decreto municipal para que se autorice la celebración del convenio de finiquito del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

fideicomiso F/00004, con la Institución Bancaria J.P Morgan, 7 se turno a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana y Asuntos Conurbados la iniciativa de acuerdo para aprobar el Plan de Desarrollo Urbano Territorial de la Zona Metropolitana de Guadalajara, con la intervención de los regidores Salvador Sánchez Guerrero, José Antonio Romero Wrooz, de la licenciada Verónica Rizo López, Síndico del Ayuntamiento, Álvaro Córdoba Pérez, Salvador Caro Cabrera, Leobardo Alcalá Padilla, José María Martínez Martínez, 8 se regreso a comisión de patrimonio municipal la iniciativa de acuerdo para que se apruebe que este municipio ceda los derechos que detenta respecto de la donación de kioscos de prensa, acorde a los actos jurídicos celebrados con Equipamientos Urbanos de México, S.A. de C.V., en beneficio de los voceadores que se indiquen en la lista que elaborará para tal efecto la Secretaría General de este Ayuntamiento, 9 la propuesta de consejeros ciudadanos del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara

VI.- ASUNTOS VARIOS:

Del Regidor Salvador Caro Cabrera, hizo mención de los hechos que se suscitaron en el país, particularmente lo sucedido en Morelia que vino a relacionarse con lo sucedido aquí en el Estado de Jalisco con las explosiones de granadas en la sede de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Del Regidor Leobardo Alcalá Padilla, hablo también de lo sucedido en el Estado de Morelia referente a quienes tienen responsabilidades públicas, algunos más que otros, principalmente en las Direcciones de Seguridad Pública, responsabilidades del poder judicial, el hacer un comunicado y un llamado a hacer un replanteamiento no solamente en la Zona Metropolitana sino en el Estado de Jalisco y asuman la responsabilidad que les corresponde.

Del Regidor José María Martínez Martínez, hablo de dar una reflexión, con propósitos y no descalificar a las instituciones, ni los esfuerzos que puedan hacer los servidores públicos que en materia de seguridad e impartición de justicia tiene este país.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

*Ayuntamiento de Guadalajara***III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.**

El señor Presidente Municipal: III.-En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración de las señoras y los señores regidores y síndico las comunicaciones recibidas:

El señor Secretario General: 1. Oficio DJM/DJCS/CV/3496/2008 que suscribe el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten el expediente correspondiente a la entrega en donación de diversos bienes muebles a favor del Comité Vecinal de la Unidad Habitacional El Zalate.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban... Aprobada.

El señor Secretario General: 2. Oficio AGC/1037/08 que suscribe el licenciado Luis Alberto Alonso Barrón, Director de Ingresos en funciones de Tesorero Municipal, para que se autorice la operación de la Tesorería con Banco Azteca.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 3. Solicitud del licenciado Pedro Rodríguez González, Director del Centro Superior de Producción Cinematográfica, para que este Ayuntamiento continúe apoyándolos económicamente.

4. Solicitud de Rosario Salas Edwards, Productora General del Festival Internacional de Cine de Viña del Mar-Chile, para que se les autoricen diversos apoyos para dicho festival.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA EN SU CALIDAD DE CONVOCANTE Y CULTURA COMO COADYUVANTE; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si los aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 5. Oficio DPL-768 LVIII que suscribe el licenciado Alfredo Argüelles Basave, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual remite el acuerdo legislativo 602-LVIII-08, que exhorta a este Ayuntamiento a integrar y poner en funcionamiento, o en su caso, a fortalecer la operatividad de los Centros de Control Animal, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección a los Animales del Estado de Jalisco.

6. Oficio DPL-779 LVIII que suscribe el licenciado Alfredo Argüelles Basave, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual remite el acuerdo legislativo 614-LVIII-08, que exhorta a este Ayuntamiento a considerar la posibilidad de establecer y operar oficinas destinadas a la orientación, fomento y participación de los derechos humanos; así mismo, para que en el caso de no contar con una Comisión Edilicia sobre Derechos Humanos, se considere su creación, y en los casos en que ésta exista, procure el fortalecimiento de la misma.

El señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR NOTIFICADO AL AYUNTAMIENTO Y REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 7. Oficio DGRH/662/2008 que suscribe el licenciado Carlos Santoscoy Gutiérrez, Director General de Recursos Humanos, mediante el cual remite el proyecto para implementar el esquema de beneficios por fallecimiento e invalidez total y permanente.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN EN CALIDAD DE CONVOCANTE Y DESARROLLO HUMANO Y HACIENDA PÚBLICA COMO COADYUVANTES; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 8. Oficio 1557/2008 que suscribe el licenciado Felipe Rodríguez Macías, Jefe de la Unidad Departamental de Inspección a Reglamentos y Espectáculos, mediante el cual remite informe en cumplimiento del acuerdo A 57/19/08, relativo a la realización

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

de un operativo a los giros de licorería, licorerías anexo a abarrotes y depósito de cerveza a fin de verificar que cuenten con la licencia respectiva.

9. Oficio 0660/2008 que suscribe la licenciada Verónica Rizo López, Síndico del Ayuntamiento, mediante el cual remite informe en cumplimiento del acuerdo A 50/08/08, relativo a la situación que prevalece en las oficinas del Registro Civil.

10. Oficio 1042 AGC/08 que suscribe el licenciado Luis Alberto Alonso Barrón, Director de Ingresos en funciones de Tesorero Municipal, mediante el cual remite informe en cumplimiento del acuerdo A 59/13/08, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para que la Tesorería Municipal abra el acceso a la documentación de las comprobaciones de gastos del ejercicio fiscal 2007.

11. Oficio CM/DJ/2265/2008 que suscribe el contador público Armando Villalobos González, mediante el cual remite informe en cumplimiento del acuerdo A 45/09/08, relativo a la suspensión de otorgamiento de permisos y/o licencias para la instalación de anuncios estructurales.

El señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS INFORMES DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 12. Comunicado que suscribe el doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, en el que informa a este ayuntamiento que saldrá del municipio los próximos días del 7 al 12 de octubre.

El señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR NOTIFICADO A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si lo aprueban.. Aprobado.

El señor Secretario General: 13. Oficio SSG/215/08 que suscriben el Regidor Salvador Sánchez Guerrero, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y la Regidora Claudia Delgadillo González, Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicitan que el turno 399/07 correspondiente a la indemnización por

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

la afectación que sufrió un predio propiedad del ciudadano Daniel Molina Molina, con motivo de la realización del nodo vial de Belisario Domínguez y Periférico, turnado en sesión ordinaria del ayuntamiento el 4 de octubre de 2007, a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, sea turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública por ser materia de su competencia.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 14. Informe de actividades que presenta el doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, respecto de sus visitas oficiales realizadas a la Ciudad de México, Distrito Federal, los días 12 y 26 de septiembre de 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara.

15. Informe de actividades de los Regidores Laura Patricia Cortés Sahagún, Celia Fausto Lizaola, Álvaro Córdoba Pérez, Juan Pablo De La Torre Salcedo y el Director de Promoción Económica Luis Alberto Güemes Ortiz, respecto de su visita oficial a las ciudades de Barcelona y Valencia, España, del 7 al 14 de septiembre del presente año, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara,

El señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por cumplimentada la obligación prevista en los artículos 5 y 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, procediéndose a su publicación en la *Gaceta Municipal*, así como a su remisión a los integrantes del Ayuntamiento, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si es de aprobarse el trámite propuesto...Aprobado.

El señor Secretario General: Señor Presidente, doy cuenta de la presencia de los Regidores Álvaro Córdoba Pérez, Ana Elia Paredes Árciga y Salvador Caro Cabrera.

16. Oficio JGO/0146/2008 que suscribe el Regidor José García Ortiz, para que se apruebe su inasistencia a la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el pasado 18 de septiembre, toda vez que no se encontraba en la Ciudad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pongo a su consideración la aprobación de la inasistencia de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si la aprueban...Aprobada.

El señor Secretario General: 17. Proyecto de resolución del recurso de revisión interpuesto por el ciudadano Delfino Tenorio Vilchis, en contra de la resolución emitida por la Comisión de Honor y Justicia, dentro del procedimiento administrativo número 436/2007-G., de fecha 14 de enero de 2008, remitido por la licenciada Verónica Rizo López, Síndico del Ayuntamiento.

El señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, pongo a su consideración la resolución proyectada por la Síndico Municipal, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra y recordando a los señores regidores miembros de la Comisión de Honor y Justicia que se deberán de abstener de votar, tal y como lo señala el artículo 45 del Reglamento de la materia, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si se confirma el proyecto de resolución a que se ha hecho mención...Se confirma

El señor Secretario General: 18. Solicitud de Lorena Rossette Riestra de la Dirección General Chroma Diez Fiesta del Arte Audiovisual, para que se les autorice un apoyo económico para celebrar el décimo aniversario del "Festival Chroma Diez".

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA COMO CONVOCANTE Y CULTURA COMO COADYUVANTE; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del... Me ha solicitado la palabra el Regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Sí, Presidente. Para solicitar copias de los comunicados 3, 4, 6, 7, 9, 10, 17 y 18.

El señor Presidente Municipal: Con mucho gusto señor regidor. IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, les consulto señoras y señores regidores y síndico, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra a la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún para este fin.

La Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún: Muchas gracias señor Presidente. Solicito a la Secretaría General de este Ayuntamiento, que transcriba íntegramente la iniciativa que presentaré ya que obviare su lectura refiriéndome exclusivamente solamente a su objeto y a los puntos de decreto.

En uso de las facultades legales y reglamentarias en mi carácter de regidora de este Ayuntamiento, presento a ustedes esta iniciativa de decreto que tiene como finalidad la celebración de un convenio de colaboración y coordinación interinstitucional para el desarrollo del proyecto denominada **red educativa mediante el establecimiento de centros comunitarios de aprendizaje "CCA" entre este Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)**, para lo cual propongo el siguiente

DECRETO:

Primero. Se aprueba la celebración de un convenio de colaboración y coordinación interinstitucional para el desarrollo del proyecto denominado red educativa mediante el establecimiento de centros comunitarios de aprendizaje "CCA" entre este Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

Segundo. Se instruye a la Dirección Jurídica Municipal para que elabore el convenio descrito en el punto anterior, tomando en consideración las declaraciones, cláusulas, términos y condiciones de la propuesta que se anexa al presente.

Tercero. Se instruye a la Dirección General de Educación para que sea la dependencia coordinadora de las acciones que se desprendan con motivo de la firma del convenio propuesto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que disponga del presupuesto asignado a la Dirección General de Educación la cantidad de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado por cada uno de los centros comunitarios de aprendizaje, con la finalidad de realizar el pago de la membresía a la red educativa del ITESM.

Quinto. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

Solicito que la presente iniciativa de decreto municipal sea turnada a la Comisión Edilicia de Educación por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún en uso de las facultades conferidas por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 84 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara propongo a este cuerpo colegiado la siguiente iniciativa de decreto que tiene como finalidad la celebración de un convenio de colaboración y coordinación interinstitucional para el desarrollo del proyecto denominado red educativa mediante el establecimiento de centros comunitarios de aprendizaje "CCA" entre este Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), para lo cual realizo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey cuenta con la Red Educativa, que es una estrategia integral de enseñanza que tiene como objetivo promover el desarrollo comunitario en tres dimensiones: humano, social y económico. La operación de la red se realiza a través de sitios electrónicos y portales educativos en cada Centro Comunitario de Aprendizaje "CCA", que es un espacio físico equipado con computadoras conectadas a internet, que permite a las comunidades tener acceso a contenido educativo. Los centros comunitarios de aprendizaje cuentan con un tutor; quien es un maestro en línea que guía el avance de los participantes, asimismo tiene un promotor, quien opera el centro y administra los recursos con que se cuenta, apoya a las personas para la búsqueda de información y para acceder a los cursos del portal de red educativa. El objetivo principal de un CCA es ofrecer a la población tapatía ubicada en las comunidades rurales y/o marginadas programas educativos en línea a través de un sitio de internet, diseñado y mantenido por el ITESM. Asimismo un CCA es capaz de ofrecer servicios adicionales derivados de las necesidades específicas de las comunidades donde se encuentre localizado.

Con la celebración de un convenio con el ITESM, el Ayuntamiento de Guadalajara tendría la posibilidad de acceder a un portal para ofrecer más servicios educativos, con la instalación de centros comunitarios de aprendizaje. El Ayuntamiento se comprometería contar con espacios para computadoras con acceso a internet, a tener un promotor por centro y a pagar la membresía anual, mientras que el ITESM permitiría el acceso a su portal, daría asesoría técnica y destinaría un tutor por centro.

Operar la red educativa en espacios del Ayuntamiento traería un beneficio social a nuestra ciudad, ya que se estaría ofreciendo servicios educativos de calidad a los tapatíos a bajo costo y avalados por una de las más prestigiadas universidades del país.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El costo para el Ayuntamiento derivado del convenio, sería cubrir una membresía anual por la cantidad de \$12,000.00 pesos más IVA por cada uno de los centros comunitarios de aprendizaje. Cabe señalar que para este año se ha pensado en que el primer centro se instale en el Centro de Educación Popular de Arandas, por lo que ya se cuenta con un espacio físico, con el equipamiento tecnológico necesario y el maestro de computación del Centro de Educación sería capacitado para fungir como promotor, por lo que sólo haría falta la firma del convenio y el pago de la membresía para comenzar a operar el primer centro comunitario de aprendizaje en Guadalajara, para dejar abierta la posibilidad de abrir más centros en el futuro.

La presente iniciativa tiene su fundamento jurídico en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 84 y 87 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento del Ayuntamiento, solicito que la presente iniciativa de decreto municipal sea turnada a la Comisión Edilicia de Educación por ser materia de su competencia. Para lo cual propongo el siguiente

DECRETO:

Primero. Se aprueba la celebración de un convenio de colaboración y coordinación interinstitucional para el desarrollo del proyecto denominado red educativa mediante el establecimiento de centros comunitarios de aprendizaje "CCA" entre este Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

Segundo. Se instruye a la Dirección Jurídica Municipal para que elabore el convenio descrito en el punto anterior, tomando en consideración las declaraciones, cláusulas, términos y condiciones de la propuesta que se anexa al presente.

Tercero. Se instruye a la Dirección General de Educación para que sea la dependencia coordinadora de las acciones que se desprendan con motivo de la firma del convenio propuesto.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que disponga del presupuesto asignado a la Dirección General de Educación la cantidad de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado por cada uno de los centros comunitarios de aprendizaje, con la finalidad de realizar el pago de la membresía a la red educativa del ITESM.

Quinto. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún a la Comisión Edilicia de Educación para su análisis y dictaminación, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si lo aprueban... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día se le concede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún para presentación de una segunda iniciativa.

La Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún: Gracias señor Presidente. La siguiente iniciativa la presento de manera conjunta con el Regidor Salvador Caro Cabrera, para la presentación me permito obviar la lectura de la parte expositiva refiriéndome solamente al objeto, los puntos de decreto y al turno propuesto para la misma, por lo que solicito sea transcrita en su totalidad en el acta correspondiente a esta sesión.

En uso de las facultades legales y reglamentarias conferidas en mi carácter de regidora, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de decreto que tiene por objeto aprobar el presupuesto de egresos del Programa DARE, a efecto de ejercer los recursos provenientes de las aportaciones y donaciones recibidas en la cuenta de aplicación 23-417 denominada Programa DARE, por lo que propongo a su consideración los siguientes punto de

DECRETO:

Primero. Se aprueba el presupuesto de egresos del Programa D.A.R.E, a efecto de ejercer los recursos provenientes de las aportaciones económicas y donaciones recibidas en la cuenta de aplicación 23-417, denominada "Programa D.A.R.E"; en los términos expuestos en la parte expositiva de la presente iniciativa.

Segundo. Se faculta al Tesorero Municipal para que realice las acciones conducentes, a fin de que se puedan ejercer los recursos económicos concentrados en la cuenta en administración del Programa D.A.R.E.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a realizar las acciones conducentes para dar cumplimiento al presente decreto.

Solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para su análisis, estudio y dictaminación.

Los que suscribimos regidores Laura Patricia Cortés Sahagún y Salvador Caro Cabrera en uso de las facultades que nos confieren el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84, fracción II, 88 párrafo segundo, fracción II, 89 párrafo III, 97 párrafo 1 fracciones I y III del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente Iniciativa de Decreto que tiene por objeto aprobar el presupuesto de egresos del Programa D.A.R.E, a efecto de ejercer los recursos provenientes de las aportaciones y donaciones recibidas en la cuenta de aplicación 23-417, denominada "Programa D.A.R.E"; lo anterior en base a la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la Encuesta Nacional de Adicciones (ENA) 2002 en Jalisco, el uso de las drogas es más frecuente en el sexo masculino, indicando que existen más de tres varones usuarios por cada mujer, asimismo el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones en el reporte del año 2004, indica que el ochenta por ciento de las personas que usan alguna sustancia adictiva iniciaron el consumo entre los 10 y 19 años.

Ante los diversos problemas que generan las adicciones y el uso de drogas, crece cada vez más, la importancia de implementar acciones de prevención como herramientas que permitan reducir el consumo de sustancias nocivas a la salud que se presentan comúnmente en menores de edad, siendo éste el sector de la población más vulnerable.

En Guadalajara en el año 2000, inició el Programa D.A.R.E con el objetivo de enseñar a los niños y jóvenes los efectos irreversibles de las drogas y la violencia, a través de una serie de lecciones pedagógicamente diseñadas por grupos interdisciplinarios que son impartidos por Oficiales de Policía.

El programa responde de forma directa a las acciones de carácter preventivo que realiza la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, asimismo se encuentra diseñado para ser impartido en los niveles primaria, secundaria y media superior, con conocimientos sobre el uso indebido de drogas, las consecuencias de los abusos y las habilidades para resistir la presión de los compañeros para experimentar con drogas, el alcohol y el tabaco.

Por ello, es importante mencionar que el 27 de mayo del año en curso, se llevó a cabo la primera sesión plenaria, mediante la cual se declara oficialmente la instalación del Consejo Consultivo del Programa D.A.R.E, cuyo objeto es impulsar, apoyar y difundir las actividades y logros del mismo, así como incitar a los sectores públicos y privados a realizar aportaciones económicas para la ejecución de dicho programa, de conformidad al Reglamento de las Aportaciones y Donaciones de Particulares para Fines Específicos del Municipio de Guadalajara.

Cabe señalar que una de las primeras acciones del Consejo consistió en solicitar al Tesorero Municipal, mediante oficio 070/2008, la apertura de una cuenta en administración, a efecto de concentrar las aportaciones económicas que realicen los particulares al Programa D.A.R.E.

De esta manera, mediante oficio número AGC/0622/2008, de fecha 2 de junio de 2008, el Ing. Armando González Cantú, informa que se abrió la cuenta en administración solicitada por el Consejo, quedando de la siguiente manera: cuenta de aplicación 23-417, denominada "Programa D.A.R.E" y correspondiente a la cuenta contable 2103-0002-0015-0002 con la misma denominación, a fin de que los particulares que deseen realizar aportaciones económicas destinadas a este programa, puedan hacerlo en cualquiera de las recaudadoras de la Tesorería Municipal, indicando la cuenta de aplicación antes mencionada, proporcionando nombre y domicilio.

Asimismo para poder disponer y aplicar los recursos económicos reunidos en la cuenta en administración del "Programa D.A.R.E", es necesario que el Ayuntamiento de Guadalajara apruebe el presupuesto de egresos de dicho programa, a fin de que la Tesorería Municipal quede facultada para realizar las erogaciones de la cuenta de aplicación 23-417. Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo V del Reglamento de las Aportaciones y Donaciones de Particulares para Fines Específicos del Municipio de Guadalajara:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Capítulo V Del gasto de las aportaciones y donaciones

Artículo 16. De la autoridad que autoriza el gasto.

1. La erogación de los recursos provenientes de las aportaciones y donaciones debe ser autorizada por el Ayuntamiento mediante la aprobación de los presupuestos del programa o acción que al efecto le sean propuestos.

Artículo 17. Del presupuesto del gasto.

1. Una vez que haya recursos suficientes para iniciar la ejecución de los programas existentes o acciones propuestas, las dependencias coordinadoras de los mismos deben presentar al Ayuntamiento, dentro de los tres primeros meses del ejercicio fiscal correspondiente, el presupuesto de gasto que propongan, acompañando a éste toda la documentación que lo justifique.

Artículo 18. De la autorización del gasto.

1. El Ayuntamiento, con base en la información que se le proporcione, autorizará el gasto de los recursos existentes en las cuentas en administración correspondientes al programa o acción de que se trate, cuidando siempre que dicho presupuesto corresponda con los fines para los cuales fue aportado el capital.

2. En el momento en que sean aprobados los presupuestos, la Tesorería Municipal queda facultada para realizar las erogaciones al efecto autorizadas, debiendo registrar las mismas en los libros contables de egresos correspondientes.

El Consejo Consultivo del Programa D.A.R.E del Ayuntamiento de Guadalajara hace llegar el presupuesto de egresos general y desglosado, a efecto de que sea analizado y en su caso aprobado de acuerdo a los procedimientos anteriormente citados:

Presupuesto de Egresos General del Programa D.A.R.E

CONCEPTO	CANTIDAD	TOTAL
MATERIALES Y SUMINISTROS		
Material Eléctrico	\$ 5,000.00	
Papelería y Artículos de Oficina	\$ 20,000.00	
Material de Impresión y reproducción	\$ 90,000.00	
Estructuras y manufacturas de bienes al servicio administrativo	\$ 35,000.00	
		\$150,000.00
SERVICIOS GENERALES		
Congresos y convenciones	\$ 150,000.00	
Viáticos	\$ 150,000.00	
Gastos por actividades cívicas	\$ 100,000.00	
		\$400,000.00
BIENES MUEBLES		
Equipo de computo e informático	\$ 100,000.00	
Equipo de fotografía, video y filmación	\$ 20,000.00	
Equipo de oficina	\$ 80,000.00	
		\$200,000.00

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

TOTAL		\$750,000.00
-------	--	--------------

Presupuesto de Egresos Desglosado del Programa D.A.R.E

REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
7 EXTENSIONES ELÉCTRICAS DE USO RUDO, 7 REGULADORES, ETC.	Requerimiento para el funcionamiento de las computadoras y cañones.	\$2,000.00
PAPELERÍA	Material de oficina: toner, hojas tamaño carta y oficio, lápices, plumas, marca textos, cinta adhesiva, cinta canela, etc. De igual forma se requieren hojas blancas tamaño carta para la elaboración de documentos, base de datos, diagnósticos oficiales, trabajos para escuelas, etc.	\$20,000.00
MANUALES D.A.R.E. PREPARATORIA	Material didáctico para los alumnos	\$60,000.00
VIDEOS INFORMATIVOS DEL PROGRAMA D.A.R.E.	Un video informativo dirigido a empresarios y/o posibles donantes para realizar las presentaciones para recaudación de fondos. Un video informativo dirigido a escolares y padres de familia sobre la problemática del uso y consumo de drogas y sobre la alternativa de solución que representa el Programa D.A.R.E.	\$20,000.00
MATERIAL PROMOCIONAL DEL PROGRAMA D.A.R.E.	Se requiere material promocional del Programa D.A.R.E.: Trípticos; plumas; lápices; globos.	\$10,000.00
1 STAND: TABLONES, MANTELES, MANTA GRAN FORMATO, MAMPARAS DE 1.70 X 2.5 METROS	Para participar en eventos con fines educativos, recreativos, informativos, etc.	\$30,000.00
GASTOS POR CONVENCIONES Y CONGRESOS	Requerido para la participación de los elementos del programa en diferentes eventos de capacitación y actualización	\$150,000.00
GASTOS POR CONCEPTO DE VIÁTICOS POR ACUDIR A CONGRESOS Y CONVENCIONES	Para cubrir los gastos de pasajes, traslados, hospedaje y alimentación de los instructores que acudan a cursos.	\$150,000.00
GASTO POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES CÍVICAS	Necesarios para cubrir las erogaciones derivadas de la organización de eventos y ceremonias de clausura durante la graduación de los alumnos participantes en los cursos impartidos	\$100,000.00

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

7 COMPUTADORAS PORTÁTILES LAPTOPS	Apoyo didáctico para la impartición de los contenidos del Programa D.A.R.E. en preparatoria.	\$56,000.00
COMPUTADORA PC DE ESCRITORIO	Para trabajo de oficina en las instalaciones del Grupo D.A.R.E.	\$20,000.00
7 CAÑONES DE PROYECCIÓN	Proyección de los contenidos del Programa D.A.R.E.	\$56,000.00
5 APARATOS DE REPRODUCCIÓN DE DVD	Estos aparatos son necesarios en aquellas escuelas donde no se cuenta con sistema multimedia.	\$5,000.00
1 CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL	Para registro de actividades, eventos, etc.	\$7,000.00
1 FAX	Para el envío y recepción de documentos.	\$4,000.00
1 FOTOCOPIADORA	Para reproducción de documentos y material didáctico, elaboración de oficios, etc.	\$10,000.00
MUEBLES Y ENSERES	Diversos muebles para oficina	\$50,000.00
		<u>\$750,000.00</u>

El objeto de la presente iniciativa, es que el Ayuntamiento de Guadalajara apruebe el presupuesto de egresos del Programa D.A.R.E, previamente autorizado por el propio consejo consultivo, en sesión plenaria, celebrada el 22 de septiembre de los corrientes, lo anterior para que se pudiera ejercer el recurso proveniente de las aportaciones económicas y donaciones concentradas en la cuenta de aplicación 23-417 que es necesario para cumplimentar los objetivos del mismo.

Derivado de los términos anteriormente expuestos, y con fundamento jurídico en los dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 83, 84 numeral 1, fracción II, 87,88 numeral 1 y 2 fracción II, 89 numeral 3 y artículo 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 62 del Reglamento del Ayuntamiento, solicitamos que la presente Iniciativa de Decreto sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública por ser materia de su competencia. Para lo cual proponemos el siguiente:

D E C R E T O

Primero. Se aprueba el presupuesto de egresos del Programa D.A.R.E, a efecto de ejercer los recursos provenientes de las aportaciones económicas y donaciones recibidas en la cuenta de aplicación 23-417, denominada "Programa D.A.R.E"; en los términos expuestos en la parte expositiva de la presente iniciativa.

Segundo. Se faculta al Tesorero Municipal para que realice las acciones conducentes, a fin de que se puedan ejercer los recursos económicos concentrados en la cuenta en administración del Programa D.A.R.E.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a realizar las acciones conducentes para dar cumplimiento al presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta segunda iniciativa presentada por la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún a la Comisión de Hacienda Pública para su análisis y dictaminación, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún para presentación de una tercera iniciativa.

La Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún: Gracias señor Presidente. Para la presentación de la siguiente iniciativa, me permito dar lectura solo al extracto de la misma, por lo que solicito a la Secretaría General, que la transcriba íntegramente en el acta de esta sesión.

Esta iniciativa tiene como finalidad modificar el decreto municipal **D 56/17/08**, correspondiente a los oficios 012/2008 y 0109/2008 respectivamente que suscriben el Profesor Guadalupe Madera Godoy, Secretario General de la Sección 47 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y el Profesor Fleury Eduardo Carrasquedo Monjarás, Secretario General la Sección 16 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, mediante los cuales solicitan en donación un vehículo por cada sección para ser rifado en el sorteo magisterial que se lleva a cabo en el marco de los festejos del Día de Maestro, por lo que propongo lo siguiente:

DECRETO:

Primero. Se aprueba modificar el punto tercero y cuarto del decreto municipal número D 56/17/08, aprobado en la sesión ordinaria de Ayuntamiento del 10 de julio de 2008 para quedar como sigue:

***Tercero.** Se instruye a la Comisión de Adquisiciones del Ayuntamiento de Guadalajara, a efecto de que realice los trámites conducentes para la adquisición de los dos automóviles señalados en el presente decreto, tomando en consideración que la compra no deberá exceder la cantidad de \$153,665.30 (ciento cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco pesos 30/100 M.N.); los automóviles se comprarán a nombre de los ganadores quienes se enuncian a continuación:*

SECCIÓN 47: Maestra María del Socorro Gutiérrez Alvarado.
SECCIÓN 16: Maestro Ramón Ignacio Morales Ocegueda.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. *Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para que una vez adquiridos los vehículos, programe un acto solemne en el Palacio Municipal, en la cual se llevará acabo de manera simbólica la entrega de los automotores a los profesores ganadores.*

Segundo. Notifíquese el presente decreto al Presidente de la Comisión de Adquisiciones, al Tesorero Municipal y al Director de Relaciones Públicas para los efectos correspondientes.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión de Hacienda Pública, por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún en uso de las facultades establecidas en los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y 84 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este órgano colegiado la siguiente iniciativa de decreto que tiene como finalidad modificar el decreto municipal número D 56/17/08, correspondiente a los oficios 012/2008 y 0109/2008 respectivamente que suscriben el Profesor Guadalupe Madera Godoy, Secretario General de la Sección 47 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y el Profesor Fleury Eduardo Carrasquedo Monjarás, Secretario General la Sección 16 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, mediante los cuales solicitan en donación un vehículo por cada sección para ser rifado en el sorteo magisterial que se lleva a cabo en el marco de los festejos del Día de Maestro, para lo que realizo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 10 de julio de 2008 se aprobó el decreto municipal número D 56/17/08, mismo que autorizó la entrega de dos vehículos para los ganadores de los sorteos magisteriales organizados por las secciones 16 y 47, ambas del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. Para tales efectos se destinaron \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), haciéndose el ajuste presupuestal correspondiente a la partida 4103 "Otros Subsidios", de la Unidad Responsable 2201 "Tesorería Municipal".

La adquisición de los vehículos no se ha podido realizar, en virtud de que el precio de compra de los mismos excede al presupuesto autorizado por en el decreto en mención. Razón por la cual se hace necesaria la modificación del decreto para autorizar la diferencia y que se pueda verificar la compra de los vehículos con placas de circulación y el pago de las tenencias correspondientes.

En este mismo orden de ideas, el mencionado decreto le instruyó a la Dirección de Relaciones Públicas para que realice un acto solemne en Palacio Municipal para la entrega simbólica de los automotores en una fecha que ya feneció, por lo que estimo conveniente proponer que la fecha que se establezca sea posterior a la compra de los vehículos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

De ser aprobada la presente iniciativa tendrían un impacto presupuestal de \$3,665.30 (Tres mil seiscientos sesenta y cinco pesos 30/100 M.N.).

La presente iniciativa tiene su fundamento jurídico en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como 84 y 88 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 62 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito que la presente iniciativa de decreto sea turnada a las Comisión Edilicia de Hacienda Pública por ser materia de su competencia. Para lo cual proponemos el siguiente

DECRETO

Primero. Se aprueba modificar el punto tercero y cuarto del decreto municipal número D 56/17/08, aprobado en la sesión ordinaria de Ayuntamiento del 10 de julio de 2008 para quedar como sigue:

Tercero. Se instruye a la Comisión de Adquisiciones del Ayuntamiento de Guadalajara, a efecto de que realice los trámites conducentes para la adquisición de los dos automóviles señalados en el presente decreto, tomando en consideración que la compra no deberá exceder la cantidad de \$153,665.30 (Ciento cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco pesos 30/100 M.N.); los automóviles se comprarán a nombre de los ganadores quienes se enuncian a continuación:

*SECCIÓN 47: Maestra María del Socorro Gutiérrez Alvarado.
SECCIÓN 16: Maestro Ramón Ignacio Morales Ocegueda.*

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para que una vez adquiridos los vehículos, programe un acto solemne en el Palacio Municipal, en la cual se llevará a cabo de manera simbólica la entrega de los automotores a los profesores ganadores.

Segundo. Notifíquese el presente decreto al Presidente de la Comisión de Adquisiciones, al Tesorero Municipal y al Director de Relaciones Públicas para los efectos correspondientes.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta tercer iniciativa presentada por la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún a la Comisión de Hacienda Pública para su análisis y dictaminación, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede nuevamente el uso

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

de la palabra a la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún para presentación de una cuarta iniciativa.

La Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún: Gracias señor Presidente.

Para la presentación de la siguiente iniciativa, me permito obviar la lectura de esta parte expositiva, refiriéndome solamente al objeto, los puntos de decreto y al turno propuesto para la misma, por lo que solicito sea transcrita en su totalidad en el acta correspondiente a esta sesión.

En uso de las facultades legales y reglamentarias conferidas en mi carácter de regidora, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de decreto que tiene por objeto autorizar la entrega en donación de un inmueble propiedad municipal a favor del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco, para destinarlo a la construcción de un Centro de atención primaria en adicciones, por lo que propongo a su consideración los siguientes puntos de

DECRETO:

Primero. Se aprueba por mayoría calificada de votos, la donación del inmueble propiedad municipal en favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco para destinarlo a la construcción y posterior operación de un Centro de Atención Primaria en Adicciones, que se describe a continuación

Terreno ubicado en la calle Violeta entre la Avenida Dr. R. Michel y 5 de Mayo en la colonia Agua Azul de esta ciudad de Guadalajara, con una superficie escriturada de 759.20 m², mismo que cuenta con las siguientes medias, linderos y colindancias:

Al Norte, en 13.30 metros con la calle Violeta.

Al Sur, en 13.21 metros con oficinas del SIAPA.

Al Oriente, en 52.85 metros con propiedad particular.

Al Poniente, en 58.90 metros con propiedad particular.

Segundo. La donación a que se refiere el punto anterior debe sujetarse a los siguientes términos y condiciones:

a) El donante cubrirá los honorarios del Notario Público, los gastos de escrituración, los derechos correspondientes y, en su caso, los impuestos que se causen.

b) El costo de los permisos y licencias correspondientes para la construcción del Centro de Atención Primaria en Adicciones, serán a cargo del erario público del Ayuntamiento de Guadalajara.

Ayuntamiento de Guadalajara

- c) El donatario destinará el inmueble exclusivamente para la construcción y posterior operación de un Centro de Atención Primaria en Adicciones.
- d) El donatario tendrá que iniciar la construcción del centro, a la brevedad posible, sin que la misma se prolongue hasta el mes de diciembre de 2008.
- e) El donatario contará con tres meses para comenzar a operar los centros, contados a partir de que concluya su construcción.
- f) En caso de que el donatario no cumpla con estas obligaciones en los plazos señalados o le de otro uso al inmueble, éste se revertirá con todo y sus mejoras a favor del Ayuntamiento.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales para que inscriba el presente decreto en el Registro de Bienes Patrimoniales.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que lleve a cabo las acciones necesarias, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas en los incisos a) y b) del segundo punto de decreto.

Quinto. Notifíquese el presente al Honorable Congreso del Estado de Jalisco para efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva, en los términos del artículo 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Sexto. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para su análisis, estudio y dictaminación.

Es cuanto señor Presidente.

La suscrita Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún en uso de las facultadas conferidas por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 84 fracción II, 88 párrafo segundo, fracción II, 89 párrafo III, 97 párrafo 1 fracciones I y III del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano colegiado la siguiente iniciativa de decreto para autorizar la entrega en donación de un inmueble propiedad municipal en favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco para destinarlo a la construcción de un Centro de Atención Primaria en Adicciones, para lo cual realizo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre los aspectos más importantes en las acciones del Gobierno Federal, son precisamente aquellos que se refieren al combate de las adicciones, a través de la presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Estrategia Nacional para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, en la modalidad de Unidades de Especialidad Médica (UNEMES), iniciando la construcción de 310 centros en el año 2007 en todo el territorio nacional, con el fin de ofrecer a la población un modelo de intervención temprana para hacer frente al problema de las adicciones.

Estas UNEMES-CAPA (Centros de Atención Primaria en Adicciones), ofrecen atención temprana, prevención y promoción de la salud, así mismo apoyo psicológico para los pacientes y sus familias, basado en programas establecidos por el cuerpo médico y de trabajo social de la unidad y, en caso necesario, subrogarán tratamientos para enfermos crónicos.

Cada unidad tiene un costo de 1.6 millones de pesos para construcción y equipamiento. Su ubicación se basa en un riguroso estudio del impacto de las adicciones en cada región del país. La Federación apoyará al Estado de Jalisco con la construcción de 21 unidades de este tipo, dos de éstas se pretenden ubicar en el municipio de Guadalajara. Para lograr que estos dos Centros de Atención Primaria en Adicciones sean construidos con recursos federales en nuestro municipio, el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco requiere que este Ayuntamiento le done de dos inmuebles.

De esta manera, el día 13 de marzo de los corrientes se presentó iniciativa ante el pleno del Ayuntamiento de Guadalajara para autorizar la entrega en donación de dos inmuebles propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco para destinarlos a la construcción de dos Centros de Atención Primaria en Adicciones.

Por lo que en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de julio de 2008, se aprobó el decreto municipal número D 57/44/08, mediante el cual se autoriza la donación de un inmueble de propiedad municipal ubicado en la avenida Miguel López de Legazpi en la colonia 18 de marzo de esta ciudad de Guadalajara, con una superficie de 1,039.00 metros cuadrados y que consta en la escritura pública número 12,055(doce mil cincuenta y cinco) ante la fe del notario público número 12.

Sin embargo, dentro de ese mismo decreto se rechazó la entrega en donación del segundo predio propuesto para la construcción del Centro de Atención Primaria en Adicciones, por lo que solicité a la Dirección de Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento la realización de los estudios técnicos correspondientes para analizar la factibilidad de construir dichos centro en el siguiente inmueble de propiedad municipal:

Terreno ubicado en la calle Violeta entre la Avenida Dr. R. Michel y 5 de Mayo en la colonia Agua Azul de esta ciudad de Guadalajara, con una superficie escriturada de 759.20 m², mismo que cuenta con las siguientes medias, linderos y colindancias:

Al Norte, en 13.30 metros con la calle Violeta.

Al Sur, en 13.21 metros con oficinas del SIAPA.

Al Oriente, en 52.85 metros con propiedad particular.

Al Poniente, en 58.90 metros con propiedad particular.

Mediante oficio D.D.U 1192/08, de fecha 10 de septiembre de 2008, signado por el L.A.E Leopoldo S. Font Aguilar y el arquitecto Juan Palomar Vereas, emitieron dictamen técnico de factibilidad para proponer que el inmueble anteriormente descrito sea utilizado para la construcción del Centro de Atención Primaria en Adicciones, dicho inmueble forma parte de la reserva territorial patrimonio del municipio, el cual se acredita como propiedad municipal mediante la escritura número 13,674, de fecha 8 de marzo de 1976, notaria pública número 5, por lo que para esta dependencia, técnicamente no existe inconveniente alguno para su otorgamiento con el fin de garantizar el destino del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

inmueble para el equipamiento urbano del municipio, condicionado única y exclusivamente en la implementación de dicho centro.

Cabe señalar que el inmueble propuesto es del dominio privado por lo que no será necesario la desincorporación del dominio público, de esta manera se propone la donación del inmueble anteriormente señalado a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco para destinarlo a la construcción de un Centro de Atención Primaria en Adicciones.

La presente iniciativa tiene su fundamento jurídico en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 84 y 88 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como 7 fracción V, 30 numeral 1 fracción I inciso a, 72, 73 y 74 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 70 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal por ser materia de su competencia. Para lo cual propongo el siguiente

DECRETO:

Primero. Se aprueba por mayoría calificada de votos, la donación del inmueble propiedad municipal en favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco para destinarlo a la construcción y posterior operación de un Centro de Atención Primaria en Adicciones, que se describe a continuación

Terreno ubicado en la calle Violeta entre la Avenida Dr. R. Michel y 5 de Mayo en la colonia Agua Azul de esta ciudad de Guadalajara, con una superficie escriturada de 759.20 m², mismo que cuenta con las siguientes medias, linderos y colindancias:

*Al Norte, en 13.30 metros con la calle Violeta.
Al Sur, en 13.21 metros con oficinas del SIAPA.
Al Oriente, en 52.85 metros con propiedad particular.
Al Poniente, en 58.90 metros con propiedad particular.*

Segundo. La donación a que se refiere el punto anterior debe sujetarse a los siguientes términos y condiciones:

- a) El donante cubrirá los honorarios del Notario Público, los gastos de escrituración, los derechos correspondientes y, en su caso, los impuestos que se causen.*
- b) El costo de los permisos y licencias correspondientes para la construcción del Centro de Atención Primaria en Adicciones, serán a cargo del erario público del Ayuntamiento de Guadalajara.*
- c) El donatario destinará el inmueble exclusivamente para la construcción y posterior operación de un Centro de Atención Primaria en Adicciones.*
- d) El donatario tendrá que iniciar la construcción del centro, a la brevedad posible, sin que la misma se prolongue hasta el mes de diciembre de 2008.*
- e) El donatario contará con tres meses para comenzar a operar los centros, contados a partir de que concluya su construcción.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

f) En caso de que el donatario no cumpla con estas obligaciones en los plazos señalados o le de otro uso al inmueble, éste se revertirá con todo y sus mejoras a favor del Ayuntamiento.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales para que inscriba el presente decreto en el Registro de Bienes Patrimoniales.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que lleve a cabo las acciones necesarias, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas en los incisos a) y b) del segundo punto de decreto.

Quinto. Notifíquese el presente al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva, en los términos del artículo 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Sexto. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta cuarta iniciativa presentada por la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún a la Comisión de Patrimonio Municipal para su análisis y dictaminación, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún para presentación de una quinta iniciativa.

La Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún: Muchas gracias señor Presidente.

Solicito que la iniciativa que a continuación presentaremos de forma conjunta, el Presidente Municipal y una servidora, sea transcrita en su totalidad al acta de esta sesión, ya que obviaré su lectura para exponer solo un extracto.

En uso de las facultades legales y reglamentarias del suscrito Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal y Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún, sometemos a su consideración la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal, que tiene como finalidad reformar diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Guadalajara, para lo cual proponemos el siguiente

Ayuntamiento de Guadalajara

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba reformar los artículos 83, 84, 85 y 86 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como adicionar un artículo 86 BIS al mismo ordenamiento, para quedar como sigue:

Artículo 83.

1. A la Dirección General de Educación le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

I. Elaborar y vincular proyectos especiales de educación continua y formación para el trabajo;

II. Coordinar la aplicación de los diferentes programas federales, estatales y municipales, en materia de educación;

III. Seleccionar y aplicar cursos y clases que se impartan en los Centros de Educación Popular y Academias Educativas Municipales que administrativamente le sean subordinadas; sin menoscabo de la coordinación entre dependencias, en función de los programas aprobados en materia de educación y adiestramiento;

IV. Atender de manera subsidiaria el mejoramiento de las escuelas del municipio, con el fin de elevar los niveles de la educación, y garantizar una escuela digna y segura;

V. Administrar los Centros de Educación Popular, las Academias Municipales Educativas y los Bachilleratos Tecnológicos;

VI. Elevar la calidad de los servicios educativos municipales, promoviendo y fomentando los valores cívicos, la democracia y la participación ciudadana;

VII. Mantener actualizados los programas que ofrecen las Academias Educativas Municipales, así como promover, como parte de la formación para el trabajo, la operación de bachilleratos tecnológicos;

VIII. Proponer al Ayuntamiento la celebración de Convenios con empresas e institutos para brindar a los egresados de las Academias Municipales Educativas y los del Bachillerato Tecnológico oportunidades de empleo;

IX. Proponer al Ayuntamiento la celebración de Convenios con institutos, entes y organismos de carácter público y privado, en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional en materia de educación; con el objeto de establecer módulos de coordinación e información para otorgar facilidades a la comunidad tapatía de acceso a la oferta educativa, obteniendo becas, descuentos en colegiaturas e inscripciones y demás apoyos lo cual les permita continuar con sus estudios;

X. Organizar y promover ante las instancias competentes el desarrollo de los Premios y Reconocimientos a la Excelencia Magisterial “José Vasconcelos” y el Reconocimiento Infantil

Ayuntamiento de Guadalajara

“Educando con Valores”, y proponer otros afines para los adolescentes y jóvenes tapatíos;

XI. Promover acciones de coordinación y buscar acuerdos con entidades públicas y privadas, organizaciones y organismos nacionales e internacionales, que permitan estrechar vínculos de intercambio de experiencias con el fin de fortalecer los programas educativos del Municipio de Guadalajara;

XII. Supervisar las funciones de la coordinación administrativa;

XIII. Participar en los programas locales, nacionales e internacionales promoviendo los programas educativos del municipio y fomentando el desarrollo de nuevos programas en beneficio de la comunidad tapatía.

XIV. Participar como enlace en los programas de la Asociación de Ciudades Educadoras, promoviendo proyectos exitosos y proponiendo nuevos proyectos para Guadalajara en materia educativa;

XV. Apoyar y fomentar la investigación y publicaciones de los temas de la educación; y

XVI. Las demás que le señalen como de su competencia el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y las leyes y reglamentos vigentes.

2. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección General de Educación cuenta con las Direcciones de: Dirección de Educación Permanente o Servicios Educativos; Dirección de Programas Compensatorios; Dirección de Educación Ciudadana; Dirección de Proyectos Especiales; y Coordinación Administrativa.

Obvio la lectura y me voy al artículo 86 bis que se adiciona

Artículo 86 BIS.

A la Dirección de Educación Ciudadana le corresponden las siguientes funciones:

I. Promover y coordinarse con las Instituciones de Educación Superior, en el desarrollo de programas con jóvenes universitarios, tendientes a su formación ciudadana;

II. Proponer programas y gestionar la celebración de Convenios con Instituciones privadas para otorgar becas a los estudiantes de bajos recursos que habitan en el Municipio;

III. Promover, y brindar asesoría técnica y de orientación familiar, impulsando programas educativos dirigidos padres de familia y jóvenes;

IV. Difundir en la comunidad tapatía los programas de orientación familiar, tales como escuela para padres y orientación juvenil, buscando fortalecer la unidad de familia, la formación de valores, el desarrollo humano, la debida información en educación sexual, la prevención de adicciones, entre otros.

Ayuntamiento de Guadalajara

- V. Establecer un enlace entre el Ayuntamiento y los planteles educativos de nivel primaria y secundaria, a fin de promover la participación de dichos planteles en los programas de Lunes Cívico, Escuela Segura, Educando con Valores, y los demás que sean necesarios para la integral formación de los educandos;
- VI. Diseñar programas que tiendan a instruir y fomentar valores y actitudes en los tapatíos que se deben vivir en la escuela, sociedad y entorno natural, que permitan alcanzar una superación personal, desarrollo y realización personal;
- VII. Promover y coordinar la creación y participación y del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación;
- VIII. Impulsar campañas de difusión en los planteles educativos públicos y privados con los temas de valores cívicos, democracia y participación ciudadana en políticas de desarrollo municipal;
- IX. Fomentar y diseñar los programas de reconocimiento para maestros de los planteles educativos de Guadalajara;
- X. Elaborar y realizar proyectos que tiendan a promover en la sociedad tapatía el conocimiento de los valores cívicos, la democracia y la participación ciudadana; y
- XI. Las demás que le señalen como de su competencia el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el Director General de Educación y las leyes y reglamentos vigentes.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquense las presentes reformas y adiciones en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicadas las siguientes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del Artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Solicitamos que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación para su estudio, análisis y dictaminación.

Es cuanto señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Los suscritos Alfonso Petersen Farah Presidente Municipal de Guadalajara y Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún en uso de las facultades conferidas por los artículos 41 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y 84 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; elevamos a la distinguida consideración de éste Órgano de Gobierno Municipal la presente iniciativa de ordenamiento municipal que tiene como finalidad reformar diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, lo anterior con base a la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- Que a nivel nacional es cada vez es más notoria la pérdida de valores cívicos y éticos entre los niños, adolescentes y jóvenes, sobre todo por el proceso de globalización económica lo cual provoca que los estados-nación pierdan su capacidad de negociación, porque hoy una transnacional obtiene más dividendos y ganancias a lo largo de un año, que un país entero, lo que repercute en el poco aprecio hacia la patria y la sobre valoración de estas empresas.

II.- Que adicional a ello no está diseñado de manera formal un programa formativo de parte de las instancias educativas que enfatice la importancia de estos valores, por lo que no basta la educación escolar, se requiere también la participación de los padres de familia y las instituciones o núcleos sociales que intervienen de una u otra manera en la formación de los jóvenes.

III.- Que los valores cívicos son aquellos que afianzan el amor a la patria, el manifiesto respeto a sus símbolos patrios como el escudo, la bandera, y el himno nacional.

IV.- Que México, es un país de grandes acontecimientos históricos, es sin duda una muestra de lo que sus hombres y mujeres han realizado con esfuerzo y entrega a través del tiempo, por lo que los días de universitario representan una oportunidad inmejorable para la formación en lo intelectual, humano, tecnológico, cívico, y en valores para el ejercicio profesional y la participación social.

V.- Que actualmente nuestra sociedad se encuentra en constante evolución, demandando a sus autoridades incrementar la calidad en la prestación de servicios, y una encomienda fundamental del Municipio es proponer mecanismos que permitan promover y difundir los aspectos educativos siendo entre los más importantes los valores cívicos, que propicien la formación de mejores ciudadanos tapatíos.

VI.- Que la falta de participación ciudadana en los programas de gobierno, muchas veces por falta de difusión, hacen pensar al ciudadano no estar debidamente representado por las autoridades que eligió, o bien estos programas no logran el éxito deseado ni los resultados propuestos.

VII.- Que la Dirección General de Educación ha venido realizando diversos proyectos encaminados a mejorar el nivel de vida de los tapatíos y la calidad de su educación, proponiendo programas de formación humana, para la vida y el trabajo, impulsando la operación de centros educativos técnicos de nivel bachilleratos; así como a fomentar los valores cívicos en los ciudadanos y alumnos de los planteles educativos, con la firme intención de cada vez la comunidad tapatía encuentre mejores oportunidades de crecimiento profesional y humano, con valores cívicos, democráticos y de participación ciudadana.

VIII.- Que en la actualidad debido al corto periodo de las administraciones municipales, se corre el riesgo de que dichos programas desaparezcan por no estar de manera formal, previstos en los ordenamiento legales que corresponden. Por otra lado, recientemente, después de casi seis años de estar participando en el programa

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

internacional denominado “Asociación de Ciudades Educadoras” (AICE), Guadalajara ha obtenido el reconocimiento de ser una ciudad que tiene mucho que aportar en esta materia, al grado que ha sido elegida como Sede Internacional del XI Congreso a celebrarse en el año 2010, debido al éxito con el cual han sido presentados los proyectos educativos y culturales que ha implementado esta administración municipal, los cuales los tapatíos han hecho suyos y que se dejan ver a la luz de nuestro entorno, tales como vía recreActiva, Ayuntamiento Infantil y Juvenil; Escuela para Padres; etcétera. Es por ello, que es importante e imprescindible dejar sustentados estos y otros nuevos programas en las funciones que competen a la Dirección General de Educación, para que en ese sentido nuestros programas no solo trasciendan sino además vayan siendo objeto de nuevas propuestas que permitan cada vez más lograr el objetivo común, tener ciudadanos tapatíos, con una mejor calidad de vida, participando en la toma de decisiones gubernamentales, ejerciendo el derecho a la democracia, sostener y defender sus valores cívicos, formando familias mejor integradas, hijos con una oportunidad de enfrentar los retos de ser joven, niños con escuelas dignas, adultos con actividades y oficios que les permitan un mejor trabajo, adultos mayores que vivan con dignidad esta última parte de su vida.

IX.- *Que la presente iniciativa tiene como finalidad proponer una reforma integral a las funciones y atribuciones que competen a la Dirección General de Educación, y las tres Direcciones que actualmente la conforman, es decir se pretende un reordenamiento a las funciones de las direcciones que hoy tiene a su cargo; para ser congruentes sus acciones con el perfil que se diseña para cada una de ellas; de igual forma, se propone el cambio de denominación de estas tres Direcciones, y la incorporación de una más, la Dirección de Educación Ciudadana, la cual será responsable de la operación y coordinación de los programas tales como Escuela para Padres, El Reto de ser Joven, Vinculación Universitaria, Lunes Cívico, Ayuntamiento Infantil y Juvenil; Vía RecreActiva; Escuela Segura; Consejo Municipal de Participación Social, Educando con Valores; y Reconocimiento “José Vasconcelos”, por citar algunos de ellos.*

X.- *Que por otra parte, se da una reorientación a las funciones y atribuciones de la Dirección de Proyectos Especiales, la cual se le encomienda promover y realizar los diferentes programas que tiendan a fomentar actividades educativas, cívicas y culturales; coordinar el Congreso Internacional de Ciudades Educadoras; desarrollar el programa de Guadalajara, ciudad lectora; promover y generar proyectos que tiendan a la obtención de recursos para abatir rezagos educativos; crear y operar el Sistema de Información Educativo a nivel municipal, con indicadores para la mejor toma de decisiones. Así mismo, entre otros de sus objetivos tendrá como parte fundamental el promover estudios e investigaciones que redunden en un resultado palpable para incentivar y motivar a la ciudadanía tapatía a una vida llena de cultura a través de la lectura, adicionalmente le corresponderá promover la investigación, publicación y difusión en los temas de valores cívicos, democracia y participación ciudadana. Buscando con ello el realce de las distintas actividades educativas, cívicas y culturales, principalmente en los planteles educativos y en sectores municipales lo cual permita incrementar la cultura y el conocimiento en dichos temas de la sociedad tapatía.*

XI.- *Que a su vez, para la Dirección de Academias Municipales y Centros de Educación popular, se propone el cambio de nombre por Dirección de Educación Permanente o Servicios Educativos, en donde se impulsen Programas de formación para el trabajo, para lo cual se promoverán la creación y operación de bachilleratos tecnológicos en la especialidad de enfermería y optometría, como un inicio; adicionalmente en las Academias Municipales seguirán operando los programas educativos que a la fecha subsisten más lo que se requieran atendiendo la demanda de la sociedad tapatía.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

XII.- Que la Dirección de Programas Compensatorios, seguirá con la misma denominación, y seguirá operando y desarrollando los programas como Beca Guadalajara; Ver bien para Aprender Mejor; Escuelas de Calidad, Estímulos a la Educación; y se le incorporan el Programa de Acción Escolar; y Educación Para Vivir Mejor. Todo ello, con el solo objetivo de contribuir mediante los diversos programas a apoyar a los tapatíos de menores ingresos, para que continúen sus estudios, en escuelas dignas y de calidad; así como mejorar la calidad de los servicios educativos, siendo uniformes, congruentes y consistentes en las atribuciones que a cada una se le encomiendan.

La presente iniciativa de ordenamiento municipal tiene su fundamento jurídico en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política Local; 41 fracciones I y II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 74, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito que la presente iniciativa de ordenamiento municipal sea turnada a la comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación por ser materia de su competencia. Para lo cual propongo el siguiente:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba reformar los artículos 83, 84, 85 y 86 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como adicionar un artículo 86 BIS al mismo ordenamiento, para quedar como sigue:

Artículo 83.

1. A la Dirección General de Educación le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

I. Elaborar y vincular proyectos especiales de educación continua y formación para el trabajo;

II. Coordinar la aplicación de los diferentes programas federales, estatales y municipales, en materia de educación;

III. Seleccionar y aplicar cursos y clases que se impartan en los Centros de Educación Popular y Academias Educativas Municipales que administrativamente le sean subordinadas; sin menoscabo de la coordinación entre dependencias, en función de los programas aprobados en materia de educación y adiestramiento;

IV. Atender de manera subsidiaria el mejoramiento de las escuelas del municipio, con el fin de elevar los niveles de la educación, y garantizar una escuela digna y segura;

V. Administrar los Centros de Educación Popular, las Academias Municipales Educativas y los Bachilleratos Tecnológicos;

VI. Elevar la calidad de los servicios educativos municipales, promoviendo y fomentando los valores cívicos, la democracia y la participación ciudadana;

VII. Mantener actualizados los programas que ofrecen las Academias Educativas Municipales, así como promover, como parte de la formación para el trabajo, la operación de bachilleratos tecnológicos;

VIII. Proponer al Ayuntamiento la celebración de Convenios con empresas e institutos para brindar a los egresados de las Academias Municipales Educativas y los del Bachillerato Tecnológico oportunidades de empleo;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

IX. Proponer al Ayuntamiento la celebración de Convenios con institutos, entes y organismos de carácter público y privado, en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional en materia de educación; con el objeto de establecer módulos de coordinación e información para otorgar facilidades a la comunidad tapatía de acceso a la oferta educativa, obteniendo becas, descuentos en colegiaturas e inscripciones y demás apoyos lo cual les permita continuar con sus estudios;

X. Organizar y promover ante las instancias competentes el desarrollo de los Premios y Reconocimientos a la Excelencia Magisterial “José Vasconcelos” y el Reconocimiento Infantil “Educando con Valores”, y proponer otros afines para los adolescentes y jóvenes tapatíos;

XI. Promover acciones de coordinación y buscar acuerdos con entidades públicas y privadas, organizaciones y organismos nacionales e internacionales, que permitan estrechar vínculos de intercambio de experiencias con el fin de fortalecer los programas educativos del Municipio de Guadalajara;

XII. Supervisar las funciones de la coordinación administrativa;

XIII. Participar en los programas locales, nacionales e internacionales promoviendo los programas educativos del municipio y fomentando el desarrollo de nuevos programas en beneficio de la comunidad tapatía.

XIV. Participar como enlace en los programas de la Asociación de Ciudades Educadoras, promoviendo proyectos exitosos y proponiendo nuevos proyectos para Guadalajara en materia educativa;

XV. Apoyar y fomentar la investigación y publicaciones de los temas de la educación; y

XVI. Las demás que le señalen como de su competencia el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y las leyes y reglamentos vigentes.

2. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección General de Educación cuenta con las Direcciones de: Dirección de Educación Permanente o Servicios Educativos; Dirección de Programas Compensatorios; Dirección de Educación Ciudadana; Dirección de Proyectos Especiales; y Coordinación Administrativa.

Artículo 84.

A la Dirección de Educación Permanente o Servicios Educativos, le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Buscar la excelencia en las materias y la capacitación que se imparte en los centros y academias a su cargo;

II. Promover como parte de la formación para el trabajo, la coordinación y creación de los bachilleratos técnicos de acuerdo a planes y los programas académicos aprobados a nivel estatal y federal;

III. Fomentar y promover programas que tiendan al descubrimiento de las manifestaciones artísticas, que permitan el desarrollo, creatividad y capacidad de expresión del niño, adolescente, joven y adulto;

IV. Promover y proyectar el desarrollo de cursos y clases en la materia de su competencia, tales como: inglés, computación, secretariado, apoyo académico a niños en edad escolar, desarrollo humano, educación especial, educación sexual, prevención de adicciones, escuela para padres, programas de orientación juvenil; formación de valores, primeros

Ayuntamiento de Guadalajara

auxilios, cultura de belleza, estilismo, corte y confección y deportes, así como evaluar los ya existentes;

V. Proponer y supervisar los programas educativos que se realicen en las ludotecas;

VI. Promover el desarrollo e implementación de la capacitación técnica, administrativa y humanística de los adultos mayores en la materia de su competencia;

VII. Seleccionar los cursos y clases que se imparten en los Centros de Educación Continua que administrativamente le sean subordinadas, sin menoscabo de la coordinación entre dependencias; en función de los programas y el presupuesto correspondiente aprobado y que el Director General de Educación determine; y

VIII. Las demás que le señalen como de su competencia el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el Director General de Educación y las leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 85.

A la Dirección de Programas Compensatorios le corresponden las siguientes funciones:

I. Promover el desarrollo de programas en beneficio de los planteles educativos de carácter público asentados en el Municipio;

II. Canalizar a las autoridades competentes las solicitudes de apoyo provenientes de los planteles educativos de carácter público, y realizar la coordinación de acciones con entes de carácter público y social en beneficio de la educación;

III. Promover y gestionar la instalación, desarrollo y mejoramiento de las instalaciones educativas en el territorio municipal, con programas de rehabilitación, equipamiento, servicios y capacitación;

IV. Promover y realizar proyectos que tiendan al mejoramiento de los planteles educativos ubicados en el municipio de Guadalajara, buscando el desarrollo de escuelas de calidad;

V. Impulsar programas que tiendan a apoyar a aquellos alumnos que tengan alguna discapacidad física;

VI. Buscar garantizar el mayor acceso y permanencia de los estudiantes tapatíos de escasos recursos en los planteles educativos de educación básica, mediante el otorgamiento becas y apoyos económicos; y

VII. Las demás que le señalen como de su competencia el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el Director General de Educación y las leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 86.

A la Dirección de Proyectos Especiales, le corresponden las siguientes funciones:

I. Promover y fomentar el hábito de la lectura entre los habitantes de Guadalajara, a través de la realización de diversos programas, así como del desarrollo de campañas que tiendan a facilitar el acceso al libro, propiciando que las familias tapatías alcancen una mejor educación y cultura a través de la lectura;

II. Integrar un Consejo Editorial, que analice y dictamine los textos que sean susceptibles de publicación;

Ayuntamiento de Guadalajara

- III. *Publicar y difundir, las obras que el Consejo Editorial apruebe por estar relacionadas en los temas competencia de esta Dirección;*
- IV. *Brindar apoyo a los investigadores en materia de publicaciones y la investigación en los temas de la educación y los valores cívicos y democráticos;*
- V. *Integrar un banco de datos, con investigaciones cuyo objeto de estudio correspondan a los temas de esta Dirección así como a proyectos educativos de éxito a nivel nacional e internacional;*
- VI. *Integrar un banco de datos con la información de proyectos y programas exitosos de otros estados o países en materia educativa, cívica y democrática;*
- VII. *Participar y promover proyectos a nivel estatal, nacional e internacional, que permitan estrechar vínculos de intercambio de experiencias con el fin de fortalecer los programas educativos del Municipio de Guadalajara*
- VIII. *Identificar las investigaciones que estén realizando las instituciones de educación superior pública y privada, que puedan tener aplicación en el diseño e implementación de políticas públicas municipales;*
- IX. *Promover Convenios de Coordinación con las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, que tiendan a fomentar la investigación y publicaciones de libros en pro de la educación y la cultura;*
- X. *Generar el intercambio de información con Institutos de investigación que tengan como objeto de estudio los temas afines a la educación;*
- XI. *Encauzar el desarrollo de proyectos estratégicos en materia educativa;*
- XII. *Participar en los proyectos de mejora permanente de la calidad de los servicios educativos;*
- XIII. *Realizar investigaciones a fin de proponer alternativas viables, que posibiliten la participación del gobierno municipal en el proceso educativo;*
- XIV. *Promover proyectos especiales en materia educativa, que permitan la captación y aplicación de recursos provenientes de los distintos niveles de gobierno, en beneficio de zonas con requerimientos de desarrollo;*
- XV. *Colaborar con las autoridades competentes en la materia, en la formulación de estrategias e implementación de acciones encaminadas a disminuir el rezago educativo en el municipio.*
- XVI. *Las demás que señale como de su competencia el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y las leyes y reglamentos vigentes.*

Artículo 86 BIS.

A la Dirección de Educación Ciudadana le corresponden las siguientes funciones:

- I. *Promover y coordinarse con las Instituciones de Educación Superior, en el desarrollo de programas con jóvenes universitarios, tendientes a su formación ciudadana;*
- II. *Proponer programas y gestionar la celebración de Convenios con Instituciones privadas para otorgar becas a los estudiantes de bajos recursos que habitan en el Municipio;*
- III. *Promover, y brindar asesoría técnica y de orientación familiar, impulsando programas educativos dirigidos padres de familia y jóvenes;*
- IV. *Difundir en la comunidad tapatía los programas de orientación familiar, tales como escuela para padres y orientación juvenil, buscando fortalecer*

Ayuntamiento de Guadalajara

la unidad de familia, la formación de valores, el desarrollo humano, la debida información en educación sexual, la prevención de adicciones, entre otros.

V. Establecer un enlace entre el Ayuntamiento y los planteles educativos de nivel primaria y secundaria, a fin de promover la participación de dichos planteles en los programas de Lunes Cívico, Escuela Segura, Educando con Valores, y los demás que sean necesarios para la integral formación de los educandos;

VI. Diseñar programas que tiendan a instruir y fomentar valores y actitudes en los tapatíos que se deben vivir en la escuela, sociedad y entorno natural, que permitan alcanzar una superación personal, desarrollo y realización personal;

VII. Promover y coordinar la creación y participación y del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación;

VIII. Impulsar campañas de difusión en los planteles educativos públicos y privados con los temas de valores cívicos, democracia y participación ciudadana en políticas de desarrollo municipal;

IX. Fomentar y diseñar los programas de reconocimiento para maestros de los planteles educativos de Guadalajara;

X. Elaborar y realizar proyectos que tiendan a promover en la sociedad tapatía el conocimiento de los valores cívicos, la democracia y la participación ciudadana; y

XI. Las demás que le señalen como de su competencia el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el Director General de Educación y las leyes y reglamentos vigentes.

Segundo. *Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.*

TRANSITORIOS:

Primero. *Publíquense las presentes reformas y adiciones en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

Segundo. *Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

Tercero. *Una vez publicadas las siguientes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del Artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta quinta iniciativa presentada por la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún a la Comisión de Reglamentos y Gobernación para su análisis y dictaminación, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si lo aprueban... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede nuevamente el uso de la palabra a la Síndico Verónica Rizo López.

La Regidora Verónica Rizo López: Gracias señor Presidente. Solicitando a la Secretaría General transcriba íntegramente la presente iniciativa en la respectiva acta de la sesión.

Es una iniciativa de acuerdo para que este Ayuntamiento cubra el costo de la expedición y evaluación de las licencias de conductor de los servidores públicos que operan carga pesada y de operadores de vehículos de emergencia del personal de la Dirección General de Bomberos y de Protección Civil, de la Dirección General de Servicios Municipales y de la Dirección General de Medio Ambiente y Ecología.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe Regidora y Síndico Veronica Rizo López, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 50 y la fracción II del artículo 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 88 y 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo para que este Ayuntamiento cubra el costo de expedición y renovación, de las licencias de conductor de servicios públicos (carga pesada), y de operadores de vehículos de emergencias, del personal que lo requiera para el desempeño normal de sus labores. Lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es una realidad, que día a día son más los servicios requeridos por la sociedad tapatía, y para efecto de darles cumplimiento la Administración Pública Municipal, cuenta con direcciones especializadas para prestar apoyo inmediato en caso de una contingencia, como sería la Dirección General de Bomberos y Protección Civil, de la cual todos conocemos innumerables actos de heroísmo y en los cuales los servidores públicos ponen en peligro su vida, para salvar la de otros.

Dichos servidores públicos están al servicio de la ciudadanía las 24 horas del día y los 365 días del año.

Existen también otras direcciones como son: la de Servicios Municipales y la de Medio Ambiente y Ecología, dentro del ayuntamiento, las cuales prestan apoyo sobre alguna eventualidad como son un apagón (las cuales inclusive llegan antes que la propia Comisión Federal de Electricidad, para reparar ese servicio tan indispensable como lo es la Luz y que tanto molesta a la sociedad la falta de la misma); asimismo otro servicio público del ayuntamiento, es la poda de árboles que representan un peligro.

Las Direcciones antes mencionadas utilizan para trasladarse vehículos del ayuntamiento, siendo estos considerados por la Secretaría de Vialidad y Transporte como de carga pesada, o en su caso vehículos de emergencia, los cuales requieren para su conducción licencia especiales, siendo éstas más caras en comparación con la de automovilista o de chofer, que cuestan entre 300 y 400 pesos; por lo concerniente a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

la de conductor de servicio público y operador de vehículo de emergencia tiene una tarifa de 500 pesos.

Es por lo anterior, que la suscrita considera que el ayuntamiento debe cubrir el costo de expedición y renovación de las licencias, ya sea de conductor de servicios públicos o de operador de vehículos de emergencia al personal que en el desempeño normal de sus labores, manejen vehículos propiedad del ayuntamiento.

Aunado a lo anterior, a la Sindicatura llegó un escrito suscrito por técnicos adscritos a diferentes áreas de la Dirección de Alumbrado Público, dedicados al manejo de vehículos especiales para la conservación, mantenimiento y reparación del alumbrado público en Guadalajara, los cuales refieren que desde un año atrás se les ha estado presionando, ya que se dedican al manejo de vehículos especiales (con equipo de maniobra hidráulicos) a renovar u obtener la licencia de CONDUCTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS con sus propios recursos económicos, siendo que ésta es más cara, en comparación con la de automovilista y la de chofer.

Aducen también en su escrito que la licencia que les solicitan, es la de CONDUCTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, la cual sólo les es útil para su trabajo y no para uso personal, por lo que no deberían de ser ellos quienes cubran dicha tarifa, sino el ayuntamiento, por tratarse de una herramienta de trabajo.

Refieren además que el seguro de los vehículos de tres toneladas, sólo se cubre si el chofer cuenta con licencia de CONDUCTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, lo cual en concepto de la suscrita se considera que si la Direcciones en cita ya tenían conocimiento de dicha disposición al momento de contratar el seguro, se les debió de proporcionar apoyo para la expedición de la licencia correspondiente, ya que reiteran que sus sueldos son bajos y el pago de dicha expedición o renovación mermaría su economía familiar; puesto que en caso de un choque, la erogación por concepto de reparación del daño, ya sea a particulares o vehículos deberá ser cubierta por el ayuntamiento, y sería mucho más gravoso, máxime aún que no se contaría con dicho vehículo por un tiempo hasta que se reparara el mismo, lo cual provocaría que no se contara con vehículos suficientes, ya sea en caso de una emergencia, por parte de los bomberos o protección civil o no se repararía una lámpara que estuviera fallando, o un árbol que no se podaría y que representa un peligro en caso de su caída.

Es por lo anterior, que una vez analizada tal problemática por la suscrita, se considera que resulta procedente el que se destinen recursos económicos para que el personal que realice manejo de vehículos especiales (carga pesada), que requieran la licencia de CONDUCTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, para que en caso de que se presentara una contingencia en la que deba de cubrir el seguro, estemos en posibilidad de exigirlo.

En el mismo supuesto se encuentran los operadores de vehículos de emergencia, ya sea de bomberos o ambulancias, a los cuales se les debe apoyar al refrendar su licencia de conducción con recursos económicos para que no se vea afectada su economía y ser únicamente útil para desempeñar su trabajo.

Considerando que el costo de dichas licencias se deberá cubrir, por el presupuesto asignado a cada una de las Direcciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Siendo importante mencionar que es una obligación de las Entidades Públicas, proporcionar a los servidores públicos los útiles, instrumentos y materiales necesarios para el desempeño normal de su trabajo y con el cumplimiento de lo anterior se respetan los derechos laborales de los servidores públicos, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 132 de la Ley Federal de Trabajo.

Con la presente iniciativa se da respuesta a la solicitud planteada por los servidores públicos ya citados, al proveerlos de las herramientas de trabajo, en lo jurídico se cumplirían lo establecido por la Ley Federal de Trabajo, en particular en lo establecido por el artículo 132 de la Ley Federal de Trabajo. En lo económico, no se afectaría ni al trabajador, ni al Ayuntamiento, toda vez que los recursos se cubrirían por las Direcciones, en lo social, en caso de un accidente, los servidores públicos multicitados se encontrarían respaldados por el seguro, al estar sus documentos en orden.

La presente iniciativa tiene su fundamento jurídico en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracciones I, II III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 40 fracción II y 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el numeral 56 de la Ley para los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 1,2, 84 numeral 1 fracción III y 88 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara. Y por último lo establecido en los artículos 17 y 132 de la Ley Federal de Trabajo.

En virtud de lo expresado, la de la voz propone que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para su estudio, análisis y correspondiente dictaminación, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para que en su momento se apruebe el siguiente:

ACUERDO:

Primero. Se instruye a las Direcciones dependientes de este Ayuntamiento para que cubran el costo de expedición y renovación, de las licencias de conductor de servicios públicos (carga pesada), y de operadores de vehículos de emergencias, del personal que lo requiera para el desempeño normal de sus labores.

Segundo. Se instruya a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para que proyecte los recursos necesarios en las partidas correspondientes de las Dependencias involucradas.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias Síndico. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por la Síndico Verónica Rizo López a la Comisión de Hacienda Pública para su análisis y dictaminación, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si lo aprueban... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra al Regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente, es para presentar cuatro iniciativas, solicitando puedan quedar transcritas íntegramente en el acta de la sesión.

La primera tiene que ver con la propuesta de generar un nuevo sistema de pensiones, un... Digamos un régimen especial para policías municipales y bomberos, es una iniciativa de decreto que tiene en punto único.

Se reforman los artículos 2, 10, fracción II, 39, 41, 43, 57 y se adiciona un artículo 42 bis a la Ley de Pensiones del Estado, esto también en el marco de lo que acaban de aprobar como un acuerdo para la seguridad y la legalidad, los poderes públicos en el estado de Jalisco que está referido en uno de los puntos, pero bueno, aquí lo describimos solicitado que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Reglamentos y Gobernación Seguridad Pública.

El que suscribe, REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA, en uso de la facultad que me confiere el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II y 88 y 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo para turno a comisiones, lo anterior de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

1. Los municipios como un nivel de gobierno, tienen atribuciones y obligaciones que son establecidas en artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos una de las cuales es la prestación del servicio de seguridad pública, la cual se orienta a: garantizar el cumplimiento de los Bandos, Reglamentos y disposiciones administrativas vigentes en la materia, dentro del territorio del municipio; de igual forma, en el caso de algunas leyes federales y estatales, el Ayuntamiento tiene el carácter de autoridad auxiliar, por lo que sus cuerpos de seguridad pública coadyuvan al cumplimiento de dichas leyes.

2. La Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal señala en su artículos 101 y 102 que en cada Municipio debe existir la policía preventiva municipal, bajo el mando del presidente municipal, asimismo la organización de la policía preventiva municipal debe ser regulada mediante los reglamentos municipales que para tal efecto aprueben los ayuntamientos respectivos.

3. La misma norma señala que las relaciones laborales entre el municipio y sus servidores públicos se rigen por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y de sus Municipios y por los reglamentos interiores de trabajo que expidan los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

ayuntamientos, y señala que los integrantes de los cuerpos policiales, se rigen por sus leyes y reglamentos respectivos.

4. El Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara establece asimismo los derechos del cuerpo de seguridad pública en el municipio, definiendo los mismos como aquellos que por naturaleza de su grado o cargo les son conferidos en forma explícita por este reglamento y por los demás ordenamientos de observancia general; entre éstos derechos se encuentra el derecho a pensiones por jubilación, edad avanzada e invalidez, por lo que el mismo reglamento prevé como parte de ese derecho las retenciones, descuentos o deducciones al sueldo ordenados por la Dirección de Pensiones del Estado; en este sentido, la fracción XVI del artículo 47 de dicho ordenamiento precisa que en esta materia, se estará a lo dispuesto por la Ley de Pensiones del Estado.

5. El Diccionario Jurídico Mexicano, precisa que la pensión no es una concesión gratuita del Estado o su patrón, sino el derecho que adquiere un trabajador sobre las aportaciones que formen parte de su salario y que sean aumentadas con las que, por obligación legal, corresponden al patrón o al Estado. Dichas aportaciones tienen como objetivo procurar medios de subsistencia necesarios en los casos de desempleo o interrupción voluntaria del trabajo; pero al mismo tiempo, prever la incapacidad para el trabajador por vejez o invalidez, y garantizar, aunque sea en una parte, un ingreso al pensionado y su familia.¹

6. En cuanto a las jubilaciones, la obra de referencia señala: la jubilación en concreto, es la cesación de toda la relación laboral que termina al mismo tiempo que cualquier contrato de trabajo vigente, y que permite al trabajador acogerse, a un régimen de retiro a través del cual obtiene una remuneración mensual vitalicia cuando ha alcanzado una edad límite o ha prestado determinado número de años de trabajo a un patrono, sea persona, empresa o negociación, o sea el propio Estado².

7. En este sentido, se ha clasificado la jubilación en tres grupos: a) voluntaria o forzosa; b) ordinaria o por edad; c) por invalidez o incapacidad. En el primer grupo, el trabajador suele proceder a solicitar su retiro cuando ha llenado ciertos requisitos fijados, bien en un contrato colectivo, en un ordenamiento jurídico o en una reglamentación especial no propiamente jurídica, como puede serlo un organismo o una institución privada o pública, que es el que se encarga de hacer los pagos correspondientes.

8. Así, la característica de la jubilación voluntaria es que el importe de ella puede ser íntegro o reducido; esto, es, como ocurre tratándose de los trabajadores al servicio del Estado en México, el solo transcurso de un determinado número de años de servicio (mínimo: 15 años) permite al servidor público retirarse, aún cuando no tenga la edad mínima prescrita; al cumplir dicha edad puede solicitar el pago correspondiente al número de años trabajados y el sueldo que percibía en la época en que voluntariamente se separó. O puede esperar a cumplir la edad y los años de servicios requeridos para tener derecho a percibir el importe íntegro que legalmente proceda.³

9. En cuanto a la jubilación forzosa, se señala que la determinan los contratos colectivos o la ley cuando el trabajador alcanza una edad límite previamente fijada (65

¹ Diccionario Jurídico Mexicano, Universidad Nacional Autónoma de México, Edit. Porrúa México D.F. Edición 2007. Pág. 2825.

² Ídem. Pág. 2181.

³ Ibídem

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

o 70 años) y necesariamente es retirado del trabajo que haya venido desempeñado al llegar a dicha edad.

10. En lo referente a jubilación por invalidez o incapacidad del trabajador, por regla general se sujeta a los siguientes requisitos: a) haber prestado un año mínimo de servicios: haber prestado un número mínimo de años de servicios, excepto los casos de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales; b) encontrarse en estado de invalidez física o intelectual, ya sea parcial o total, permanente o transitoria, que impida al trabajador la realización de sus actividades ordinarias o cualquiera otra a la que pudiera dedicarse; c) padecer una incapacidad física o mental que no sea necesariamente proveniente de un riesgo profesional, sino por causas naturales o de otra índole similar que impida al trabajador el desempeño de su actividad ordinaria o cualquiera otra a la que pudiera aplicarse, atento al grado de discapacidad que padezca, y d) si la invalidez o la incapacidad transitoria, en algunas legislaciones, cuando la persona ha llegado a cierto límite de edad, y tiene un determinado número de años de servicios, se le otorga lo que en dichas legislaciones se denomina jubilación transitoria.⁴

11. En este sentido, la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco, es la normatividad estatal que tiene por objeto regular el otorgamiento, por la Dirección de Pensiones del Estado, de las prestaciones y servicios a sus afiliados, con las modalidades y condiciones que en este cuerpo legal se señalan, bajo un régimen obligatorio y un régimen voluntario, siendo sujetos de esta ley entre otros, los servidores públicos de los municipios de la entidad.

12. En la actualidad dicho cuerpo legal establece que los servidores públicos sujetos a esta ley, deberán pagar a la Dirección de Pensiones, una cuota o aportación obligatoria, del 5 por ciento mensual del sueldo, sobresueldo y compensación que perciban. El salario base para calcular el monto de las pensiones será el promedio de sueldo, sobresueldo y compensación, que hubiese cotizado el afiliado en el último año de servicio; en ningún caso, el monto de la pensión podrá ser menor al salario mínimo mensual, vigente en la ciudad de Guadalajara, en el momento en que se otorgue la prestación; de igual manera tienen derecho a la jubilación, los trabajadores con 30 años o más de servicios, cualquiera que sea su edad, siempre que hubieren contribuido al Fondo de Pensiones por lo menos durante 20 años; por otra parte, los afiliados que tengan 65 años o más de edad y 20 años de servicios como mínimo y de contribución al Fondo de Pensiones, adquieren derecho a la pensión por edad avanzada y con base en la siguiente tabla:

20 años de servicio	60%
21 años de servicio	63%
22 años de servicio	66%
23 años de servicio	69%
24 años de servicio	72%
25 años de servicio	75%
26 años de servicio	80%
27 años de servicio	85%
28 años de servicio	90%
29 años de servicio	95%

13. El ordenamiento de referencia señala que adquieren derecho a la pensión por invalidez, los afiliados que, teniendo diez años de servicio e igual tiempo de cotización al

⁴ *Ibíd*em, Pág. 2182.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Fondo de Pensiones, se inhabiliten física o mentalmente, en forma total y permanente.

14. En este orden de ideas, cabe señalar que los cuerpos de policía, por sus atribuciones y fines, mantienen un perfil especial diferente al resto de los demás servidores públicos. Las características centrales de la policía son que se trata de una organización pública, especializada y profesional autorizada para usar la fuerza con el fin de restablecer el derecho (Bayley, David H., 1985:7-14)⁵....Una segunda característica de la policía moderna, es que constituye una institución especializada en el uso de la fuerza para restablecer el orden social. ...Una tercera característica de la policía moderna, consiste en que es un cuerpo profesional, en el sentido de preocuparse de mantener un adecuado y evaluable nivel de eficiencia. Ello se expresa en criterios que presiden el reclutamiento del personal, su formación profesional, la reglamentación de los requisitos de ascenso y retiro, así como un interés y énfasis sustantivo en el conocimiento y uso de tecnología (Bayley, H. David. 1985: 47-50).⁶

15. En este sentido, el Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara regula y establece de manera particular las obligaciones y funciones del cuerpo de seguridad pública en Guadalajara, así como los principios en su actuación que son adicionales a los que los demás servidores públicos municipales deben contemplar; entre dichos requerimientos están: mantenerse en condiciones físicas y mentales adecuadas para desempeñar con eficiencia su servicio así como el que se debe tomar en cuenta las aptitudes, estado de salud, proceder y cualidades de los subordinados, con la finalidad de asignarlos adecuadamente, según se señala, respectivamente, en los artículos 8 fracción XXIII y artículo 9 fracción I del reglamento en comento. Por otra parte, los elementos de los cuerpos policiales realizan actividades que conllevan en muchos casos elevados niveles de presión psicológica; de igual manera están expuestos a sufrir lesiones que pueden ser temporales o permanentes.

16. En el Municipio de Guadalajara actualmente existen 241 plazas operativas que ejercen funciones administrativas; de dichas plazas, 77 las ocupan elementos con un tipo de discapacidad parcial permanente. Por otra parte, del total de elementos de la Dirección, 177 presentan incapacidad parcial permanente, de los cuales 126 son incapacitados por riesgo de trabajo y 51 son por enfermedad general.⁷

17. La presencia de elementos con algún tipo de incapacidad en actividades operativas de la policía municipal reduce la capacidad de reacción general de la corporación lo cual deviene en una merma en la eficacia en la prestación del servicio de seguridad pública.

18. Algunos elementos con incapacidad y que en ocasiones tienen varios años prestando servicio en la corporación no pueden retirarse debido a que no existe un instrumento legal idóneo que les otorgue facilidades para hacerlo, ya que la Ley del Pensiones del Estado de Jalisco establece una pauta general para la jubilación voluntaria aplicable a todos los servidores públicos del estado y del Municipio sin tomar en cuenta las condiciones y particularidades propias de la actividades realizadas por dichos servidores públicos en particular tratándose de los elementos de seguridad pública.

⁵ FRUHLING, Hugo, *Modernización de la Policía* presentado al Foro "Convivencia y Seguridad Ciudadana en el Istmo Centroamericano organizado por el BID, San Salvador, 2 a 4 de Junio de 1998.

⁶ Ídem.

⁷ Según información dada a conocer por el Lic. Octavio López Ortega Gallo, Director Administrativo de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, en su comparencia en la décimo primera sesión del la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social. *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.*

Ayuntamiento de Guadalajara

19. La Ley de Pensiones del Estado de Jalisco tampoco toma en consideración el nivel de desgaste físico y mental que la actividad policial conlleva, con respecto al resto de los demás servidores públicos. En este sentido, cabe señalar que en algunos países del Orbe existen regímenes de pensiones que toman en cuenta estas particularidades: en Estados Unidos el Congreso aprobó en 1974 la Retirement Income Security Act (ERISA por sus siglas en inglés), o Ley de Ingreso para el Retiro de los Trabajadores; esta norma contempla una serie de disposiciones entre ellas una regla en la cual se debe hacer un necesario balance entre seguridad, riesgo y rendimiento. En Uruguay, el Senado y la Cámara de Representantes impulsaron desde el año 1969 la Ley 13.793 que establece normas sobre definiciones de sueldo, grado, retribuciones y retiro de los funcionarios de la policía, cuerpo nacional de bomberos, personal de vigilancia de institutos penales, etc. y se dispone sobre régimen de pensiones y compensaciones a sus causahabientes.

20. Por otra parte, en este año, el gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en Argentina, ha impulsado cambios al sistema de retiros de policía a fin de impulsar jubilaciones anticipadas: El proyecto enviado por (Daniel) Scioli al Senado recorta los porcentajes jubilatorios de los policías que cuentan con más años de servicios (salvo, claro, los que tienen 35, que en ese caso seguirán percibiendo el 100% de haber) y le saca a los retirados el manejo institucional de la Caja de Jubilaciones. En los fundamentos del proyecto se recuerda que el aporte jubilatorio que realiza el personal policial -tanto en actividad como en retiro- "es el más elevado en comparación con cualquier otro régimen similar, significando un 18% de su haber salarial o previsional". Por esa razón, se afirma que reconocer sólo un 60% al que acredite 25 años de aportes por servicios efectivos en la Policía -mínimo indispensable para acceder a una jubilación- y así sucesivamente para cada año hasta llegar a los 35 de aportes, "resulta lesivo y por ende generador de una afectación negativa del ánimo del personal en actividad, a lo que debe agregarse la inaceptable situación que genera en los haberes de los pensionados". De este modo, la modificación impulsada prevé que el retiro o jubilación móviles ordinarios serán iguales al 100% de la remuneración o asignación mensual, más las bonificaciones y otros suplementos sujetos a descuentos previsionales, y se concederán al personal policial cuando reúna 35 años de servicios efectivos en la Policía.⁸

21. El sistema de pensiones dentro del Estado tiene un evidente rezago y desactualización al no tomar en cuenta las diferencias significativas de riesgo, desgaste y rendimiento laboral entre las actividades de la prestación del servicio de seguridad pública y otras de alto riesgo como las que realizan los elementos de bomberos y protección civil con las demás que conforman el servicio público.

CONSIDERACIONES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 115 fracción III inciso h que los Municipios tendrán a su cargo, entre sus funciones y servicios públicos, la seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;
- II. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;

⁸ Diario *El Día*, La Plata Argentina, 17/04/2008

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

- III. *Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;*
- IV. *Que el mismo dispositivo legal señala en su artículo 28 fracción IV que la facultad de presentar iniciativas de leyes y decretos corresponde a los ayuntamientos, en asuntos de competencia municipal;*
- V. *Que asimismo el artículo 76 fracciones I y II del Reglamento en comento, faculta a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social para proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de seguridad pública, y evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia de seguridad pública; así como de la actuación del cuerpo operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio.*
- VI. *Que el Plan Municipal de Desarrollo 2007-2009 señala como uno de sus compromisos profesionalizar la policía municipal;⁹*
- VII. *Que es necesario establecer un régimen especial de pensiones para los servidores públicos que realizan al prestación de los servicios de seguridad pública, así como bomberos y protección civil en los municipios de Jalisco, que tomen en cuenta el riesgo, las condiciones de seguridad y el rendimiento real que conlleva la prestación del servicio de seguridad pública, sustentado en estudios actuariales lo cual debe impactar también en el ámbito estatal;*
- VIII. *Que por todo lo anterior, el suscrito presenta iniciativa de acuerdo para que se eleve al Honorable Congreso del Estado iniciativa de decreto para reformar la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco para establecer un régimen especial de pensiones para las corporaciones policíacas, así como bomberos y protección civil municipales dentro del Estado de Jalisco.*

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II y 88 y 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara se pone a consideración el siguiente:

ACUERDO

Único. Elévese al Honorable Congreso del Estado de Jalisco iniciativa de decreto en los siguientes términos:

DECRETO

QUE REFORMA LA LEY DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO

⁹ Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara 2007-2009 Pág. 53.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Único. SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 10 FRACCIÓN II, 39, 41, 43, 57 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 42 BIS A LA LEY DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 2.- Esta ley tiene por objeto regular el otorgamiento, por la Dirección de Pensiones del Estado, de las prestaciones y servicios a sus afiliados, con las modalidades y condiciones que en este cuerpo legal se señalan, bajo un régimen obligatorio, un régimen voluntario y por el régimen especial para policías y elementos operativos de las direcciones de seguridad pública, bomberos y protección civil en los municipios del estado.

Artículo 10.-....

I.....

II. Las modificaciones de los sueldos sujetos a descuento; también en caso de los elementos operativos de las direcciones de seguridad pública, bomberos y protección civil en los municipios del estado.

III.....

Artículo 39.- Tienen derecho a la jubilación, los trabajadores con 30 años o más de servicios, y en el caso de los elementos operativos de las direcciones de seguridad pública, bomberos y protección civil en los municipios del estado tendrán derecho a la jubilación los trabajadores con 25 años o más de servicios, cualquiera que sea su edad, siempre que hubieren contribuido al Fondo de Pensiones por lo menos durante 20 años;

Artículo 41.- Los afiliados que tengan 65 años o más de edad y 20 años de servicios como mínimo y de contribución al Fondo de Pensiones y en el caso de los elementos operativos de las direcciones de seguridad pública, bomberos y protección civil en los municipios del estado que tengan 55 años o más de edad y 18 años de servicios como mínimo y de contribución al Fondo de Pensiones, adquieren derecho a la pensión por edad avanzada.

Artículo 42 bis.- En el caso de los elementos operativos de las direcciones de seguridad pública, bomberos y protección civil en los municipios del estado, el monto de esta pensión se calculará, aplicado al salario base a que se refiere el artículo 29 de esta ley, los porcentajes de la siguiente tabla:

<i>18 años de servicio</i>	<i>69%</i>
<i>19 años de servicio</i>	<i>72%</i>
<i>20 años de servicio</i>	<i>75%</i>
<i>21 años de servicio</i>	<i>80%</i>
<i>22 años de servicio</i>	<i>85%</i>
<i>23 años de servicio</i>	<i>90%</i>
<i>24 años de servicio</i>	<i>95%</i>

Artículo 43.- Adquieren derecho a la pensión por invalidez, los afiliados que, teniendo diez años de servicio e igual tiempo de cotización al Fondo de Pensiones, y en el caso de los elementos operativos de las direcciones de seguridad pública, bomberos y protección civil en los municipios del estado teniendo cinco años de servicio e igual tiempo de cotización al Fondo de Pensiones, se inhabiliten física o mentalmente, en forma total y permanente y en el caso de los elementos operativos de las direcciones de seguridad pública, bomberos y protección civil también de forma parcial.

Artículo 57.- El orden de los derechohabientes para recibir esta prestación será el siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. La esposa o esposo supérstite solo, si no hay hijos del pensionado o, en concurrencia con éstos, si los hay menores de 18 años, o hasta 25 años, si estudian en escuelas del Sistema Educativo Nacional, o cuando sean mayores que estén inhabilitados totalmente para trabajar y dependan económicamente del pensionado;

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

Segundo. La Dirección de Pensiones del Estado de Jalisco tendrá 30 días posteriores a la aprobación del presente decreto para la elaboración los estudios actuariales por medio de los cuales se determinará la cuota o aportación obligatoria a la que se refiere el artículo 13 de la Ley Pensiones del Estado de Jalisco y que será aplicable a los servidores públicos sujetos al régimen especial para policías y elementos operativos de las direcciones de seguridad pública, bomberos y protección civil en los municipios del estado, y remitir su resultado de manera inmediata al Honorable Congreso del Estado de Jalisco a fin de ser incorporada en el cuerpo de la Ley de referencia.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta primer iniciativa presentada por el Regidor Salvador Caro Cabrera a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...Se le concede el uso de la palabra al Regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: También solicitar que sea la Comisión de Seguridad Pública incluida como coadyuvante.

El señor Presidente Municipal: La propuesta sería señores regidores, que sea la Comisión de Reglamentos y Gobernación como convocante y la de Seguridad Pública como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Salvador Caro Cabrera, para presentación de una segunda iniciativa.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: La siguiente iniciativa tiene que ver con una propuesta de acuerdo para fortalecer las condiciones de trabajo de los policías que hacen guardias en los bancos, la propuesta es crear unas medidas provisionales en tanto y dado que se está trabajando en conjunto con la Dirección de Seguridad Pública y el Consejo Ciudadano, del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana estamos buscando

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

generar un esquema permanente y por lo tanto este acuerdo va orientado nada más a establecer medidas provisionales.

ACUERDO:

Primero. Se instruye al titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento para que de manera coordinada con el titular de la Dirección General de Seguridad Pública, en un lapso de 30 días hábiles a partir de la aprobación del presente acuerdo, se establezcan medidas provisionales que atiendan las necesidades básicas de los elementos de Seguridad Pública en servicio asignados a la custodia de bancos los cuales se anuncian en el punto 8 de los antecedentes del cuerpo del presente acuerdo.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente acuerdo al centro bancario de Guadalajara a efecto de que facilite la implementación de las medidas al momento de su aplicación.

Tercero. Se instruye al titular de la Dirección General de Seguridad Pública para que establezca de inmediato un sistema de custodia de los bancos en el que dicha vigilancia se alterne entre la totalidad de los elementos del cuerpo de seguridad pública con la capacitación respectiva.

Solicitando sea retirada y agendada en la siguiente sesión.

El que suscribe, REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA, Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social, en uso de la facultad que me confieren los artículos 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II, 88 párrafo 2 fracción I y 89 párrafo 1 fracción I y párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este distinguido órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. *La seguridad pública es la función a cargo del Estado que se realiza mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social; para alcanzar los fines de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, y preservar las libertades, el orden y la paz públicos; dichas funciones son de aplicación general, sin excepciones ni privilegios de ninguna especie.*

2. *En este sentido, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción III señala, que los municipios tendrán a su cargo entre otras funciones y servicios públicos el de seguridad pública, así mismo, el artículo 21 de nuestro máximo ordenamiento menciona que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios, en las respectivas competencias que la Constitución señala, de la misma forma, la actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

3. *En este orden, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción X señala, que son obligaciones de los ayuntamientos atender la seguridad en todo el municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos.*

4. *Por otra parte, el artículo 12 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco distingue a las corporaciones municipales como uno de los cuerpos de seguridad pública del Estado, con todas las unidades y agrupamientos que prevea su reglamento, así mismo, este ordenamiento indica que se consideran como elementos de los cuerpos de seguridad pública, aquéllos a quienes se les atribuya ese carácter mediante nombramiento o instrumento jurídico equivalente expedido por la autoridad competente.*

En este tenor, la ley citada menciona en su artículo 13 que los elementos de los cuerpos de seguridad, tendrán derecho, además de los que en materia laboral y social prevean la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado y sus leyes reglamentarias, a recibir un trato respetuoso de sus superiores, disfrutar de la estabilidad y permanencia en su trabajo y recibir capacitación adecuada.

22. *En este orden de ideas, el artículo 31 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, señala que cuando la naturaleza del trabajo así lo requiera, la jornada máxima podrá ser reducida, teniendo en cuenta el número de horas que pueda trabajar un individuo normal, sin sufrir quebranto a su salud.*

23. *En este sentido, el artículo 47 del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, señala que los elementos que conforman el cuerpo de seguridad pública tendrán derecho a gozar de un trato digno y decoroso por parte de sus superiores jerárquicos, contar con la capacitación y el adiestramiento para ser un policía de carrera, recibir el equipo, así como el uniforme reglamentario con sus accesorios sin costo alguno, participar en los concursos de promoción y someterse a evaluación curricular para ascender a la jerarquía inmediata superior, ser sujeto de condecoraciones, estímulos y reconocimientos policiales, cuando su conducta y desempeño así lo ameriten, desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que sean compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud y recibir oportunamente atención médica sin costo alguno, cuando sean lesionados en el cumplimiento de su deber.*

24. *En la actualidad en el municipio de Guadalajara se emplean para la custodia de los bancos a aproximadamente 125 policías adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública; éstos elementos están integrados al estado de fuerza de cada día en el municipio y su horario de trabajo es a partir de las 7:00 horas y hasta después del cierre del banco al que es asignado.*

25. *En este orden de ideas, en la reunión de trabajo de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social realizada el pasado 15 de mayo, se analizó la condición laboral de los elementos de seguridad pública adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara asignados a la custodia de bancos; el análisis de la Comisión antes señalada concluyó que los mandos de la Dirección antes citada no han considerado las siguientes situaciones relacionadas con dichos elementos:*

a) *Que varios elementos presentan enfermedades crónico degenerativas como la diabetes, daños en columna vertebral y otros padecimientos que se agravan al no acudir de manera rápida a realizar sus necesidades fisiológicas, alimentarias y de ejercicios adecuados.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

b) *Que los horarios de trabajo establecidos para la custodia de los bancos no han permitido la superación académica de los elementos, así mismo, les ha impedido contar con tiempo para la convivencia familiar, lo cual genera estrés, todo lo anterior se traduce en una actitud negativa hacia su labor y poca eficiencia en el trabajo.*

c) *Que está establecida una jornada excesiva laboral que en algunas ocasiones se incrementa a las 63 horas con base en una equivocada interpretación del artículo 44 numeral 4 fracción III que dispone que el horario esta sujeto a las necesidades del servicio y cuando la seguridad pública así lo requiera.*

d) *Que así mismo, la custodia de los bancos es controlada por los mandos como forma de castigo a sus subordinados que incurrn en una supuesta indisciplina.*

26. *En este sentido, el que suscribe considera necesario que los elementos de seguridad pública asignados a los bancos gocen de los derechos que se establecen el Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara atendiendo las siguientes:*

CONSIDERACIONES:

I. *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 21 penúltimo párrafo, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala y que la actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.*

II. *Que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción III inciso h, señala que los Municipios tendrán a su cargo entre otras funciones y servicios públicos, el de la Seguridad Pública, en términos del artículo 21 de la Constitución, policía preventiva municipal y tránsito.*

III. *Que la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública señala en su artículo 3 párrafo 1 y 4, respectivamente, que la seguridad pública es la función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas; así como, preservar las libertades, el orden y la paz públicos; por otra parte, la función de seguridad pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las autoridades de policía preventiva, del Ministerio Público, de los tribunales, de las responsables de la prisión preventiva, ejecución de penas y tratamiento de menores infractores, de las encargadas de protección de las instalaciones y servicios estratégicos del país; así como, por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones, deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta ley.*

IV. *Que la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, en su artículo 2, señala que la seguridad pública es un servicio cuya prestación corresponde en el ámbito de su competencia al Estado y a los municipios, respetando a la ciudadanía y las garantías que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y el respeto a los derechos humanos;*

V. *Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes: los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

VI. Que la propia Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en su artículo 79 fracción IX, que los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito.

VII. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; en la fracción VI del citado numeral, dispone la obligación de observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo; en la fracción X, contempla la obligación del Ayuntamiento de atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos; y en la fracción XIV, refiere que las demás que les establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.

VIII. Que asimismo, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en su artículo 47 fracciones IV y V, que el Presidente Municipal tiene las obligaciones de cuidar del orden y de la seguridad de todo el Municipio, disponiendo para ello, de los cuerpos de seguridad pública y demás autoridades a él subordinadas; y ordenar la publicación de bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expida el Ayuntamiento, cumplirlos y hacerlos cumplir.

IX. Que de la misma forma, el artículo 76 fracción IV del Reglamento en comento, faculta a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social, para analizar el nivel de preparación que ostenta el personal de seguridad pública municipal, tanto administrativo como operativo y conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los elementos de seguridad pública y tránsito.

X. Que por todo lo anterior, esta iniciativa tiene como objetivo instruir al titular la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento para que en coordinación con la Dirección General de Seguridad Pública Municipal remitan a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social un conjunto de reglas provisionales que atiendan las necesidades básicas de los elementos de seguridad pública designados a los distintos bancos de Guadalajara.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los artículos 39, 84 párrafo 1 fracción II, 88 párrafos 1 y 2 fracción I y 89 párrafo 1 fracción I y párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente

ACUERDO:

Primero. Se instruye al titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento para que de manera coordinada con el titular de la Dirección General de Seguridad Pública, en un lapso de 30 días hábiles a partir de la aprobación del presente acuerdo se establezcan medidas provisionales que atiendan las necesidades básicas de los elementos de seguridad pública en servicio, asignados a la custodia de bancos, las cuales se enuncian en el punto 8 de los antecedentes del cuerpo del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Hágase del conocimiento el presente acuerdo al Centro Bancario de Guadalajara a efecto de que facilite la implementación de las medidas al momento de su aplicación.

Tercero. Se instruye al titular de la Dirección General de Seguridad Pública para que establezca de inmediato un sistema de custodia de los bancos en el que dicha vigilancia se alterne entre la totalidad de los elementos del cuerpo de seguridad pública.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Considerando que el autor de la iniciativa está solicitando que esta sea retirada para hacer agendado en una nueva sesión, no se pone a consideración turno alguno a los señores regidores integrantes de este Ayuntamiento.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Salvador Caro Cabrera, para presentación de una tercera iniciativa.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: La siguiente tiene que ver con tomar medidas preliminares igualmente para tener un esquema de sanciones disciplinarias en la policía que sea transparente y también provisional en tanto se llegan a conformar todos los estándares de CALEA.

ACUERDO:

Primero. Se instruye al titular de la Dirección General de Seguridad Pública para que en el proceso de la aplicación de los correctivos disciplinarios a los elementos de la Dirección a su cargo se observe estrictamente lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara.

Segundo. Se instruye al titular de la Dirección General de Seguridad Pública para que en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, establezca un tabulador provisional en el que se determine para las faltas que motiven arresto, el número de horas que le corresponden a cada una de estas dentro del rango de 8 a 36 horas establecidos por el artículo 60 del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, solicitando sea retirada para que sea votada en la siguiente sesión.

El que suscribe, REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA, Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social, en uso de la facultad que me confieren los artículos 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II, 88 párrafo 2 fracción I y 89 párrafo 1 fracción I y párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

someto a la consideración de este distinguido órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. La seguridad pública es la función a cargo del Estado que se realiza mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social; para alcanzar los fines de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, y preservar las libertades, el orden y la paz públicos; dichas funciones son de aplicación general, sin excepciones ni privilegios de ninguna especie.

5. En este sentido, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción III señala, que los municipios tendrán a su cargo entre otras funciones y servicios públicos el de seguridad pública; así mismo, el artículo 21 de nuestro máximo ordenamiento menciona que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios, en las respectivas competencias que la Constitución señala; de la misma forma, la actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

6. En este orden, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco señala en su artículo 37 fracción X que son obligaciones de los ayuntamientos atender la seguridad en todo el municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos.

7. Por otra parte, el artículo 12 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco distingue a las corporaciones municipales como uno de los cuerpos de seguridad pública del Estado, con todas las unidades y agrupamientos que prevea su reglamento, así mismo, este ordenamiento indica que se consideran como elementos de los cuerpos de seguridad pública, aquéllos a quienes se les atribuya ese carácter mediante nombramiento o instrumento jurídico equivalente expedido por la autoridad competente.

5. La Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal señala en sus artículos 101 y 102 que en cada Municipio debe existir la policía preventiva municipal, bajo el mando del presidente municipal, asimismo la organización de la policía preventiva municipal debe ser regulada mediante los reglamentos municipales que para tal efecto aprueben los ayuntamientos respectivos. Entre las funciones que se regulan se encuentra lo relativo a la aplicación de los correctivos disciplinarios a los elementos de los cuerpos de seguridad pública

6. En este sentido la Ley de Seguridad Pública del Estado de Jalisco señala en su artículo 11 fracción VII que la Secretaría de Seguridad Pública organizará el Registro Policial Estatal, que contendrá todos los datos de identificación de los elementos de los cuerpos de seguridad pública y que entre otros, como mínimo, tendrá las sanciones a que se haya hecho acreedor el servidor público.

7. La Ley de referencia dispone en su artículo 16 que los correctivos disciplinarios y sanciones a que se hagan acreedores los miembros de los cuerpos de seguridad pública estarán regulados por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el reglamento interior de la corporación de la que formen parte; asimismo en su dispositivo 17 señala que además de lo dispuesto en el artículo anterior, los titulares de los cuerpos policíacos, podrán aplicar arrestos disciplinarios que no excedan de 36 horas mismo que deberá estar fundado y motivado en base a las leyes y al reglamento de cada corporación. El arresto aplicado a un elemento de los cuerpos de seguridad deberá cumplirse de manera continua

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

y en un lugar especialmente destinado para ello; no podrá comunicarse a los elementos que se encuentren bajo arresto.

8. La norma referida señala que además de las causas de separación previstas en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, podrá ordenarse por el titular respectivo, previo el cumplimiento del procedimiento legal correspondiente, el cese de los elementos de los cuerpos de seguridad pública del Estado, por entre otros motivos, aplicar a sus subalternos en forma dolosa o reiterada, correctivos disciplinarios notoriamente injustificados.

9. Por otra parte, el Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara señala en su artículo 57 que los correctivos disciplinarios son las sanciones a que se hace acreedor el elemento operativo que cometa alguna falta a los principios de actuación previstos en este ordenamiento o a las normas disciplinarias establecidas, que no ameriten la suspensión temporal o destitución.

10. El reglamento de referencia señala los tres tipos de correctivos disciplinarios: arresto de 8 a 36 horas, amonestación y cambio de adscripción. En este sentido, el artículo 65 señala que para la imposición de correctivos disciplinarios se deberán tomar en cuenta los siguientes criterios:

- I.- La gravedad de la falta.
- II.- El nivel jerárquico, antecedentes y la antigüedad en el servicio.
- III.- Los medios utilizados en la ejecución.
- IV.- La reincidencia.
- V.- El monto del beneficio, daño o perjuicio derivado de la falta cometida; y
- VI.- Circunstancias del hecho.

11. El artículo 61 de la norma referida señala las faltas constituyentes de arresto disciplinario; por otra parte, el artículo 66 señala que el comandante o Director General deberá asentar por escrito los hechos que motiven y fundamenten la aplicación de un correctivo a un infractor, especificar el correctivo disciplinario impuesto y firmar el documento, el cual será notificado de manera inmediata.

12. No obstante, la normatividad y el procedimiento que establece la misma para la fijación de sanciones para los elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública, en los hechos las mismas se aplican con algún grado de discrecionalidad y no son correctamente fundadas y motivadas; en este sentido, en la reunión de trabajo de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y prevención social efectuada el pasado 15 de mayo, se analizó entre otras cosas, la situación del procedimiento normativo que fija las sanciones para los elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública, concluyéndose que en la mayoría de los casos en los que se aplican dichas sanciones existe discrecionalidad, además de que los mandos de dicha Dirección emiten los correctivos disciplinarios no apegados a lo que dispone el Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara.

14. Por otra parte, el reglamento de referencia contempla 29 faltas que son acreedoras al arresto de 8 a 36 horas; sin embargo, por estar establecido en el reglamento solo el máximo y el mínimo de horas para la aplicación de este correctivo disciplinario, se da lugar a una situación de aplicación discrecional de las horas de castigo dentro de este rango, según los criterios de los comandantes de la corporación.

CONSIDERACIONES:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

XI. *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 21 penúltimo párrafo, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala y que la actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez;*

XII. *Que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción III inciso h, señala que los Municipios tendrán a su cargo entre otras funciones y servicios públicos, el de la Seguridad Pública, en términos del artículo 21 de la Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;*

XIII. *Que la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública señala en su artículo 3 párrafo 1 y 4, respectivamente, que la seguridad pública es la función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas; así como, preservar las libertades, el orden y la paz públicos; por otra parte, la función de seguridad pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las autoridades de policía preventiva, del Ministerio Público, de los tribunales, de las responsables de la prisión preventiva, ejecución de penas y tratamiento de menores infractores, de las encargadas de protección de las instalaciones y servicios estratégicos del país; así como, por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones, deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta ley;*

XIV. *Que la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, en su artículo 2, señala que la seguridad pública es un servicio cuya prestación corresponde en el ámbito de su competencia al Estado y a los municipios, respetando a la ciudadanía y las garantías que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y el respeto a los derechos humanos;*

XV. *Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes: los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;*

XVI. *Que la propia Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en su artículo 79 fracción IX, que los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito;*

XVII. *Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; en la fracción VI del citado numeral, dispone la obligación de observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo; en la fracción X, contempla la obligación del Ayuntamiento de atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos; y en la fracción XIV, refiere que las demás que les establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

XVIII. Que asimismo, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en su artículo 47 fracciones IV y V, que el Presidente Municipal tiene las obligaciones de cuidar del orden y de la seguridad de todo el Municipio, disponiendo para ello, de los cuerpos de seguridad pública y demás autoridades a él subordinadas; y ordenar la publicación de bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expida el Ayuntamiento, cumplirlos y hacerlos cumplir;

XIX. Que de la misma forma, el artículo 76 fracción II del Reglamento en comento, faculta a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social, a evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia de seguridad pública, así como de la actuación del cuerpo operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;

XX. Que la aplicación de los correctivos disciplinarios debe sujetarse, de manera estricta y en cualquier caso, a lo establecido por el Reglamento Interior de la Dirección Interior de Seguridad Pública de Guadalajara;

XXI. Que debe existir certeza en la aplicación del correctivo disciplinario en forma de arresto, fijando para cada falta que lo motive el número exacto de horas que deberá cumplir;

XXII. Que por todo lo anterior, esta iniciativa tiene como objetivo instruir la Dirección General de Seguridad Pública para que los correctivos disciplinarios se apliquen con estricto apego a la normatividad y al procedimiento establecido por ella; asimismo, se le instruye para que elabore un tabulador provisional para que en los arrestos impuestos por los comandantes y mandos superiores, se fijen el número de horas de arresto que corresponden a cada falta que lo amerite, dentro del rango de 8 a 36 horas establecido por el Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara;

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los artículos 39, 84 párrafo 1 fracción II, 88 párrafos 1 y 2 fracción I y 89 párrafo 1 fracción I y párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente

ACUERDO:

Primero. Se instruye al titular de la Dirección General de Seguridad Pública para que en el proceso de la aplicación de los correctivos disciplinarios a los elementos de la Dirección a su cargo, se observe estrictamente lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Dirección General de la Seguridad Pública de Guadalajara.

Segundo. Se instruye al titular de la Dirección General de Seguridad Pública para que un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, establezca un tabulador provisional en el que determine, para las faltas que motiven arresto, el número de horas que le corresponden a cada una de éstas, dentro del rango de 8 a 36 horas establecido por el artículo 60 del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Considerando que el autor de la iniciativa está proponiendo que esta sea retirada para agendarla posteriormente, no se pone a consideración de los señores regidores turno alguno de la misma.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Salvador Caro Cabrera, para presentación de una cuarta iniciativa.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: La siguiente es un punto de acuerdo.

ACUERDO:

Único. Se instruye al titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento para que de manera coordinada con el titular de la Dirección General de Seguridad Pública, en un plazo no mayor a los 30 días hábiles contados a partir de la aprobación del presente dictamen, elabore y aplique un programa de incentivos a efecto de reubicar a los elementos de la corporación que demuestren un excelente desempeño y así lo soliciten, en las zonas operativas, próximas a sus domicilios particulares o zonas de preferencia.

Solicitando sea turnada a la Comisión de Seguridad Pública.

El que suscribe, REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA, Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social, en uso de la facultad que me confieren los artículos 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II, 88 párrafo 2 fracción I y 89 párrafo 1 fracción I y párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este distinguido órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. *La función de la provisión de seguridad pública a cargo del Estado es actualmente concurrente a los tres órdenes de gobierno, y tiene como fines salvaguardar la integridad de las personas y sus bienes así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos. En un entorno público seguro, los ciudadanos y sus familias pueden con confianza realizar sus actividades cotidianas y desarrollar sus potencialidades; de igual manera, el beneficio impacta a varios sectores de la vida comunitaria como el económico y turístico.*

8. *El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción III señala, que los municipios tendrán a su cargo entre otras funciones y servicios públicos el de seguridad pública, así mismo, el artículo 21 de nuestro máximo ordenamiento menciona que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios, en las respectivas competencias que la Constitución señala; de la misma forma, la actuación de las*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

9. En este orden, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción X señala, que son obligaciones de los ayuntamientos atender la seguridad en todo el municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos.

10. Por otra parte, el artículo 12 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco distingue a las corporaciones municipales como uno de los cuerpos de seguridad pública del Estado, con todas las unidades y agrupamientos que prevea su reglamento; así mismo, este ordenamiento señala que indica que se consideran como elementos de los cuerpos de seguridad pública, aquéllos a quienes se les atribuya ese carácter mediante nombramiento o instrumento jurídico equivalente expedido por la autoridad competente.

En este tenor, la ley anteriormente citada menciona en su artículo 13 que los elementos de seguridad pública tendrán derecho a contar con los medios necesarios para el cumplimiento de sus tareas.

27. Para garantizar la seguridad de los ciudadanos, la Dirección General de Seguridad Pública distribuye a los elementos de seguridad pública en 9 zonas administrativas en las que se divide el municipio, 6 grupos especiales, oficialía de cuartel, supervisión general y denuncia ciudadana. En el caso de las zonas, cada una de ellas cuenta con una sede denominada base, cuya función es la concentración personal, unidades y equipo, reuniones con los vecinos.

28. En este sentido, el artículo 64 del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública señala que el Director General está facultado y obligado para determinar sobre los cambios de adscripción. Este correctivo se decretará cuando el comportamiento del elemento afecte la disciplina y buena marcha del grupo o comisión a que esté adscrito, cuando sea necesario para mantener una buena relación e imagen con la comunidad donde se desempeña, o bien cuando el elemento operativo incurra en cualquiera de las siguientes faltas: cambiar escolta o permitir los cambios de ésta sin la autorización correspondiente, haber sido encontrada la unidad motorizada a su cargo abandonada momentáneamente sin causa justificada; y encontrarse fuera de la zona, subzona o servicio asignado, sin causa justificada o autorización correspondiente.

29. En este orden de ideas, en la reunión de trabajo de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social realizada el pasado 15 de mayo, se analizó la efectividad del elemento cuando éste tenga su domicilio cercano a su zona de adscripción; en este sentido, el elemento de seguridad pública es una persona que fuera del servicio vive una vida normal, con necesidades afectivas, espirituales y de actividades físicas recreativas, así como de esparcimiento, muchas de ellas realizadas con su familia lo que, además le agrega un valor de sociabilidad y de pertenencia social y afianzamiento de la estructura familiar.

Así mismo, el elemento de policía es una persona en la que recae la obligación de ser ejemplo para la sociedad, toda vez que es el encargado de hacer cumplir la ley y no puede presentar una conducta contraria a su función.

30. En este orden de ideas, el que suscribe considera necesario que en el proceso de la adscripción a las zonas operativas de los elementos de seguridad pública se considere que la zona operativa en la que labora sea cercana al domicilio, lo anterior con base en las siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

CONSIDERACIONES:

XXIII. *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 21 penúltimo párrafo, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala y que la actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez;*

XXIV. *Que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción III inciso h, señala que los Municipios tendrán a su cargo entre otras funciones y servicios públicos, el de la Seguridad Pública, en términos del artículo 21 de la Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;*

XXV. *Que la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública señala en su artículo 3 párrafo 1 y 4, respectivamente, que la seguridad pública es la función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas; así como, preservar las libertades, el orden y la paz públicos; por otra parte, la función de seguridad pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las autoridades de policía preventiva, del Ministerio Público, de los tribunales, de las responsables de la prisión preventiva, ejecución de penas y tratamiento de menores infractores, de las encargadas de protección de las instalaciones y servicios estratégicos del país; así como, por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones, deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta ley;*

XXVI. *Que la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, en su artículo 2, señala que la seguridad pública es un servicio cuya prestación corresponde en el ámbito de su competencia al Estado y a los municipios, respetando a la ciudadanía y las garantías que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y el respeto a los derechos humanos;*

XXVII. *Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes: los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;*

XXVIII. *Que la propia Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en su artículo 79 fracción IX, que los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito;*

XXIX. *Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; en la fracción VI del citado numeral, dispone la obligación de observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo; en la fracción X, contempla la obligación del Ayuntamiento de atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos; y en la fracción*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

XIV, refiere que las demás que les establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos;

XXX. Que asimismo, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en su artículo 47 fracciones IV y V, que el Presidente Municipal tiene las obligaciones de cuidar del orden y de la seguridad de todo el Municipio, disponiendo para ello, de los cuerpos de seguridad pública y demás autoridades a él subordinadas; y ordenar la publicación de bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expida el Ayuntamiento, cumplirlos y hacerlos cumplir;

XXXI. Que de la misma forma, el artículo 76 fracción IV del Reglamento en comento, faculta a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social, para analizar el nivel de preparación que ostenta el personal de seguridad pública municipal, tanto administrativo como operativo y conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los elementos de seguridad pública y tránsito;

XXXII. Que por todo lo anterior, esta iniciativa tiene por objetivo instruir al titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento para que de manera coordinada con el titular de la Dirección General de Seguridad Pública para que elabore y aplique un esquema en el que se reubique a los elementos, que así lo soliciten, a las zonas operativas de acuerdo a la cercanía de sus domicilios particulares;

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los artículos 39, 84 párrafo 1 fracción II, 88 párrafos 1 y 2 fracción I y 89 párrafo 1 fracción I y párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente.

ACUERDO:

Único. Se instruye al titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento para que de manera coordinada con el titular de la Dirección General de Seguridad Pública, en un plazo no mayor a los 30 días hábiles contados a partir de la aprobación del presente dictamen, elabore y aplique un programa de incentivos a efecto de reubicar a los elementos de la corporación que demuestren un excelente desempeño y así lo soliciten, en las zonas operativas, próximas a sus domicilios particulares.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta cuarta iniciativa presentada por el Regidor Salvador Caro Cabrera a la Comisión de Seguridad Pública para su análisis y dictaminación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto el orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra al Regidor Héctor Alejandro Madrigal Díaz para este fin.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Héctor Alejandro Madrigal Díaz: Los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara, el que suscribe Hector Alejandro Madrigal Díaz, en uso de las facultades que nos confieren los diferentes ordenamientos tanto estatales como municipales, someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo para que se rehabilite la Unidad Deportiva de la colonia Miravalle de conformidad a la siguiente

ACUERDO:

Primero. Se instruye al Director de Obras Públicas para que en este Municipio, para que se contemple en el ejercicio de 2009, en el programa anual de Obra Pública la rehabilitación integral de la unidad deportiva de la colonia Miravalle, ubicada en los cruces antes mencionados.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria inherente a su cumplimiento.

Atentamente. Guadalajara, Jalisco; a 2 de octubre.

El que suscribe el de la voz, Regidor Héctor Alejandro Madrigal Díaz y solicitándole al Secretario General que el texto integro de la iniciativa sea transcrita en la presente acta de la sesión.

Muchas gracias Presidente.

El que suscribe Regidor Héctor Alejandro Madrigal Díaz, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II y 88 párrafo 1 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Acuerdo para que se rehabilite la unidad deportiva de la colonia Miravalle; de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento de Guadalajara comprometido con la salud pública, ha realizado diferentes acciones que buscan el desarrollo integral de toda la población, con el firme propósito de lograr una vida más sana, así como de ofrecer espacios dignos para la recreación y el deporte.

Como es de todos sabido, la colonia Miravalle concentra una gran cantidad de población, que para su desarrollo integral y armónico, requiere de espacios dignos para la práctica del deporte y el esparcimiento.

Dentro de dicha colonia encontramos la Unidad Deportiva ubicada en la Av. Artes Plásticas, sin número, al costado derecho de la Secundaria 40, la cual no se encuentra en las mejores condiciones, pues requiere de pintura, diversas reparaciones, recolección de basura y mantenimiento en general, por lo que el suscrito considera de suma importancia que se rehabilite integralmente para que puedan ser usadas todas sus instalaciones.

Esta unidad deportiva, recibe un gran número de usuarios entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, que acuden a realizar ejercicio o a presenciar a sus familiares y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

amigos en los diferentes torneos que se llevan a cabo, una razón más para remozar sus instalaciones, principalmente los sanitarios.

Sabemos que la práctica del deporte reduce los problemas de salud, disminuye el estrés, prolonga la esperanza de vida, coadyuva en la convivencia social, inhibe la drogadicción y la delincuencia, y contribuye a la formación de mujeres y hombres más sanos y útiles a la sociedad.

Con la presente iniciativa, además de lo anterior, rehabilitamos un espacio de convivencia, deporte y esparcimiento familiar, en lo económico realizamos el ejercicio del presupuesto público de manera responsable y en beneficio de la sociedad; en lo social mejoramos la calidad de vida de los ciudadanos; en cuanto a seguridad pública, ofrecemos un espacio digno que invite a la práctica del ejercicio en lugar de la delincuencia y en cuanto a imagen urbana, mejoramos a nuestra ciudad.

La presente iniciativa tiene su fundamento jurídico en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 38 fracción VIII y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 2, 84 numeral 1 fracción II, y 88 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

En virtud de lo expresado, el suscrito propone que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Obras Públicas para su estudio, análisis y correspondiente dictaminación, de conformidad con el artículo 67 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para que en su momento se apruebe el siguiente

ACUERDO:

Primero. Se instruye al Director de Obras Públicas de este Municipio para que programe en el ejercicio de 2009, la rehabilitación integral de la unidad deportiva de la colonia Miravalle, ubicada en la Av. Artes Plástica, sin número, al costado derecho de la Secundaria Número 40.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente a su cumplimiento.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta iniciativa presentada por el Regidor Héctor Alejandro Madrigal Díaz a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y dictaminación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto el orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra al Regidor José Manuel Correa Ceseña, para este fin.

El Regidor José Manuel Correa Ceseña: Señoras y señores regidores, he de presentar una iniciativa de decreto, pero con el animo de ser puntual diré un par de palabras nada más en relación por supuesto del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

contexto y en primer término de la motivación para presentar esta iniciativa de decreto, de su sentido social y finalizaré con su soporte jurídico.

Mi iniciativa va en el sentido de ampliar, de ir más allá de eso, en vista de que estamos hablando de una zona metropolitana de más de cuatro millones de habitantes, con un gran parque vehicular y que nos enfrentamos a un grave malestar social, que tiene que ver con algo que no se ha calibrado lo suficiente, la contaminación ambiental, una contaminación ambiental que produce en muchísimos casos la muerte, es un conglomerado humano que cada día es más peligrosa la acumulación de monóxido de carbono, de hidrocarburos etcétera, que hace imprescindible a mi juicio, el establecimiento del convertidor catalítico, debo decir que este convertidor catalítico entra dentro de un programa ya aceptado por el estado de Jalisco en el año 2004 y aceptado por la zona metropolitana en 2007 que se denomina *emisión cero* y que tiene que ver con la prevención como ya lo dije, de los efectos sumamente negativos de la contaminación que es evidente ya en la ciudad de Guadalajara, a tal grado que en algunas ocasiones se ha comparado con desventaja para nuestra ciudad con la contaminación que existe en la ciudad de México.

Recojo, repito, refrendo, la preocupación que un mal de esta naturaleza pudiese y está teniendo en la salud de los tapatíos, es sumamente grave a tal grado que en algunas horas de la ciudad prácticamente no se puede aspirar oxígeno de la materia como debería de ser, entonces este es el contexto en el que estamos proponiendo el establecimiento del convertidor catalítico, basamos nuestra iniciativa desde el punto de vista jurídico en los siguientes soportes:

El artículo 4 párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como su artículo 15.

El artículo 86 de la Constitución local, artículo 37, fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, el artículo 67, fracción XXIX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Guadalajara, y el artículo 70 fracción I, del Reglamento en estudio.

Hasta aquí mi presentación.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta iniciativa presentada por el Regidor José Manuel Correa Ceseña a la Comisión de Medio Ambiente y Ecología para su análisis y dictaminación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

observando quien, me ha solicitado la palabra el Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Y como coadyuvante que pueda ser la Comisión de Salud que participe de la misma.

El señor Presidente Municipal: Como no señor regidor. Pongo a su consideración el turno a la Comisión de Medio Ambiente y Ecología en su calidad de convocante y Salud y Combate a las Adicciones en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si la aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra al Regidor José Antonio Romero Wrooz.

El Regidor José Antonio Romero Wrooz: Gracias señor Presidente. El que suscribe Regidor José Antonio Romero Wrooz, en uso de las facultades que me confieren los diversos ordenamientos legales, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa que tiene como fin que este Ayuntamiento eleve a su vez iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco a efecto de reformar los artículos 131, 132 y 133 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como para elevar atenta solicitud al Honorable Congreso del Estado de Jalisco para reformar el artículo 76 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una de las constantes que ha seguido el presente gobierno municipal, es la de buscar la armonía y congruencia de toda la reglamentación municipal, así como la legislación estatal que impacta directamente en la esfera municipal y manejar el presupuesto de manera eficiente, consiente de lo anterior se fortalece la legalidad y por ende, el Estado de Derecho.

La Constitución Política del Estado de Jalisco, señala en el Capitulo I del Título Octavo respecto a la Responsabilidades de los Servidores Públicos, en el que se menciona que los servidores públicos del Estado y de los Municipios serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones, así mismo en el capitulo IV del mismo titulo refiere al Procedimiento Administrativo, de donde resalta que se aplicarán las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

omisiones que afecten, la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, determinándose además que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos determinará las obligaciones de éstos, las sanciones aplicables, los procedimientos y las autoridades encargadas de su aplicación.

Es el caso que existe discrepancia en los procedimientos administrativos para la aplicación de sanciones que se menciona en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, ya que por una lado, una ley señala que las pruebas se ofrecerán dentro de los cinco días hábiles, y la otra señala que las pruebas se podrán presentar dentro de los quince días hábiles siguientes, así mismo una refiere que la resolución deberá ser pronunciada dentro de los quince días hábiles y notificarse dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se pronuncie y en contraste la diversa norma refiere que se resolverá dentro de los treinta días hábiles siguientes, sobre la existencia o inexistencia de responsabilidad y notificarse dentro de las setenta y dos horas siguientes al momento en que se pronuncie la resolución; por lo que se evidencia los términos distintos que se manejan en una y en otra ley, lo que ha provocado que los servidores públicos dependiendo que ley se les aplique, se sientan vulnerados en sus derechos e impugnen dichas resoluciones señalando que la autoridad no se apegó a lo establecido por una u otra ley según el caso, creándose una gran disyuntiva en el sentido que de acuerdo a las resoluciones que ha dictado el tribunal de arbitraje y escalafón en contra de este Ayuntamiento, nos hemos visto perjudicados en erogar distintas cantidades de dinero por los salarios caídos, ya que por un lado se establece en la administración municipal, es decir en la ley del gobierno y la administración pública municipal que en lo no previsto se deberá de aplicar la ley de responsabilidades, pero existe esa incongruencia.

De lo anterior deriva la intención de la presente iniciativa de que no quede lugar a dudas respecto a qué ley se debe de aplicar y en consecuencia a que términos se debe de seguir y sujetar el procedimiento administrativo para la aplicación de sanciones, por lo que se propone la reforma a los artículos 131,132 y 133 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para que se señalen los mismos términos y las mismas sanciones que se precisan en la Ley de Responsabilidades.

En este orden de ideas, y atendándose a los principios de legalidad, del debido procedimiento y al de exacta aplicación de la ley, nos encontramos también con un problema en cuanto a la competencia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

para conocer respecto a las impugnaciones que se dan al aplicarse alguna de las sanciones previstas tanto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en la Ley de Responsabilidades del propio Estado, y en el caso concreto hablamos del artículo 133 de la primera y del 76 en el segundo, ya que ambos señalan que cuando se imponga alguna de las sanciones previstas en esos ordenamientos, podrán ser impugnadas por el servidor público ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

Es preciso mencionar y como es sabido y es de explorado derecho que, en los procedimientos de responsabilidad administrativa la entidad pública en este caso el Ayuntamiento de Guadalajara, actúa al instrumentar este procedimiento como una autoridad, por lo cual lo lógico y congruente es que por razón de materia las resoluciones debieran de impugnarse ante un Tribunal netamente Administrativo, ya que es éste el que debiera de revisar la legalidad del procedimiento y en su caso revisar si se actualiza alguna hipótesis para decretarse o no una nulidad, ya sea para efectos o lisa y llana, como sucede a nivel federal y en otros estados de la república y que en el contenido de la iniciativa vienen los precedentes y algunos artículos de diversas leyes estatales y desde luego la Ley Federal nos remiten a los diversos ámbitos administrativos.

En este orden de ideas es preciso mencionar que nuestra Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en su artículo 76 señala lo siguiente: *“Las resoluciones por las que se imponga alguna de las sanciones previstas en las fracciones de la III a la VI del artículo 64 de esta ley, podrán ser impugnadas por el servidor público ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón”*; lo cual es completamente fuera de todo contexto lógico jurídico, ya que no puede ser que un procedimiento de responsabilidad que es netamente administrativo y que es llevado a cabo por una autoridad administrativa, sea impugnado ante un Tribunal laboral, lo que ha provocado que los Tribunales Colegiados de Circuito hayan emitido ejecutorias en el sentido de que si bien es cierto que el procedimiento administrativo debiera de ser impugnado ante un tribunal que resolviera sobre la misma naturaleza, mas cierto resulta que al dársele la competencia al Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco en el artículo 76, obliga a este a transformarse en un tribunal administrativo y como órgano revisor, lo cual deriva en que no haya una congruencia jurídica y de materia, razón por lo cual se formula la presente iniciativa con el fin de que se eleve una atenta solicitud al Honorable Congreso del Estado de Jalisco para que se reforme el artículo 76 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para que otorgue la competencia al Tribunal de lo Administrativo del Estado por ser la materia que debe de analizar la legalidad del procedimiento y de atender las resoluciones administrativas dictadas por una autoridad.

Ayuntamiento de Guadalajara

Así las cosas, el fin que se persigue con la presente iniciativa es dar certeza jurídica a los procesados, además de que se dará congruencia a la legislación por razón de materia, así como la congruencia entre leyes diversas al homologarse los términos y procedimiento a seguir para imponerse sanciones administrativas, lo que va derivar en que este Ayuntamiento no se vea perjudicado en las resoluciones que se dictan en su contra por las incongruencias de las referidas leyes, y que deriva desde luego en que este municipio tenga que desembolsar grandes cantidades de dinero al pagar por raudos y pagar los salarios caídos.

En virtud de lo anterior, el suscrito propone los siguientes puntos de:

ORDENAMIENTO:

Primero. Se aprueba elevar Iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco para que se reformen los artículos 131, 132 y 133 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Voy a omitir la lectura de los artículos de cómo quedarían.

Segundo. Se aprueba elevar atenta solicitud al Honorable Congreso del Estado para reformar el artículo 76 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. De la misma manera voy a omitir la lectura de cómo quedaría la reforma.

Entonces por tanto solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Reglamento y Gobernación por ser materia de su competencia, solicitado al Secretario General pueda transcribir el texto integro de la iniciativa en el acta de la sesión correspondiente.

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe Regidor José Antonio Romero Wrooz, en uso de las facultades que me confieren los diversos ordenamientos legales, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa que tiene como fin que este Ayuntamiento eleve a su vez iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco a efecto de reformar los artículos 131, 132 y 133 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como para elevar atenta solicitud al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para reformar el artículo 76 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una de las constantes que ha seguido el presente gobierno municipal, es la de buscar la armonía y congruencia de toda la reglamentación municipal, así como la legislación estatal que impacta directamente en la esfera municipal y manejar el presupuesto de manera eficiente, consiente de lo anterior se fortalece la legalidad y por ende, el Estado de Derecho.

La Constitución Política del Estado de Jalisco, señala en el Capítulo I del Título Octavo respecto a la Responsabilidades de los Servidores Públicos, en el que se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

menciona que los servidores públicos del Estado y de los Municipios serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones, así mismo en el capítulo IV del mismo título refiere al Procedimiento Administrativo, de donde resalta que se aplicarán las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten, la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, determinándose además que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos determinará las obligaciones de éstos, las sanciones aplicables, los procedimientos y las autoridades encargadas de su aplicación.

Es el caso que existe discrepancia en los procedimientos administrativos para la aplicación de sanciones que se menciona en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, ya que por una lado, una ley señala que las pruebas se ofrecerán dentro de los cinco días hábiles, y la otra señala que las pruebas se podrán presentar dentro de los quince días hábiles siguientes, así mismo una refiere que la resolución deberá ser pronunciada dentro de los quince días hábiles y notificarse dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se pronuncie y en contraste la diversa norma refiere que se resolverá dentro de los treinta días hábiles siguientes, sobre la existencia o inexistencia de responsabilidad y notificarse dentro de las setenta y dos horas siguientes al momento en que se pronuncie la resolución; por lo que se evidencia los términos distintos que se manejan en una y en otra ley, lo que ha provocado que los servidores públicos dependiendo que ley se les aplique, se sientan vulnerados en sus derechos e impugnen dichas resoluciones señalando que la autoridad no se apegó a lo establecido por una u otra ley según el caso, creándose una gran disyuntiva en el sentido que de acuerdo a las resoluciones que ha dictado el tribunal de arbitraje y escalafón en contra de este Ayuntamiento

de que término se debe aplicar, ya que por un lado la ley que establece las bases de la Administración municipal es decir la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco que de acuerdo a la jerarquía de las normas debe de ser atendida en primera instancia; además de que en el artículo 134 de dicha ley se establece que en lo no previsto en dicho capítulo es decir en el procedimiento administrativo se aplicará la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, ya que señala:

“Artículo 134. En todo lo no previsto en este capítulo, se debe estar a lo establecido en la ley estatal en materia de responsabilidades de los servidores públicos.”

Por otro lado la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 107 nos remite directamente a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, al señalarse entre otras cosas:

“Artículo 107.- La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos determinará las obligaciones de éstos; las sanciones aplicables por los actos u omisiones indebidos que señala el artículo anterior; los procedimientos y las autoridades encargadas de su aplicación”.

De lo anterior deriva la intención de la presente iniciativa de que no quede lugar a dudas respecto a que ley se debe de aplicar y en consecuencia a que términos se debe de sujetar el procedimiento administrativo para la aplicación de sanciones, por lo que se propone la reforma a los artículos 131, 132 y 133 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para que se señalen los mismos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

términos y las mismas sanciones que se precisan en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

En este orden de ideas, y atendiéndose a los principios de legalidad, del debido procedimiento y al de exacta aplicación de la ley, nos encontramos también con un problema en cuanto a la competencia para conocer respecto a las impugnaciones que se dan al aplicarse alguna de las sanciones previstas por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y en el caso concreto hablamos de la suspensión de funciones, la destitución y la destitución con inhabilitación, siendo el caso que ambas leyes refieren, la primera en su artículo 133 y la segunda en el artículo 76, que las resoluciones por las que se imponga alguna de las sanciones antes mencionadas podrán ser impugnadas por el servidor público ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón tal y como se señala:

“Artículo 133. Las resoluciones por las que se impongan las sanciones administrativas previstas en las fracciones II, III y IV, del artículo 131, de esta ley, pueden ser impugnadas por el servidor público, ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, sin perjuicio de otros medios de defensa con que cuente el servidor público”. (Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco)

“Artículo 76. Las resoluciones por las que se impongan las sanciones administrativas previstas en las fracciones de la III a la VI del artículo 64 de esta ley, podrán ser impugnadas por el servidor público ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.”. (Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco)

Es preciso mencionar y como es sabido y es de explorado derecho que, en los procedimientos de responsabilidad administrativa se aplica supletoriamente el Código Penal y el Código de Procedimientos Penales, y que a su vez la Entidad Pública actúa al instrumentar el procedimiento de responsabilidad administrativa como autoridad, por lo cual lo lógico y congruente es que por razón de materia las resoluciones debieran de impugnarse ante un Tribunal netamente Administrativo, ya que es éste el que debiera de revisar la legalidad del procedimiento y en su caso revisar si se actualiza alguna hipótesis para decretarse o no una nulidad, ya sea para efectos o lisa y llana, como sucede a nivel federal y en otros estados de la república y que me permito transcribir alguno de ellos para mayor ilustración:

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

“Artículo 70.- Los servidores públicos sancionados podrán impugnar ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa las resoluciones administrativas por las que se les impongan las sanciones a que se refiere este capítulo.”

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México

“Artículo 65.- Contra los actos y resoluciones administrativas que dicten o ejecuten las autoridades competentes, en aplicación de la presente ley, los particulares afectados tendrán la opción de interponer el recurso de inconformidad ante la propia autoridad que emitió el acto, o el Juicio Contencioso Administrativo, de conformidad con el Código de Procedimientos Administrativos ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México”.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán

“Artículo 64.- El servidor Público afectado por las resoluciones administrativas de la Contraloría, las Dependencias y de los Ayuntamientos podrán optar entre interponer el recurso de revocación o impugnarlas directamente ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo”.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sonora
 “Artículo 85.- La resolución que se dicte conforme al artículo 83 de esta Ley, podrá ser impugnada ante el Tribunal Contencioso Administrativo”.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León
 “Artículo 109.- El recurso señalado en el artículo 105 de esta Ley, se podrá interponer por el servidor público afectado ante la Autoridad que dictó la resolución o directamente ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo”.

En este orden de ideas es preciso mencionar que nuestra Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en su artículo 76 señala: “Las resoluciones por las que se impongan las sanciones administrativas previstas en las fracciones de la III a la VI del artículo 64 de esta ley, podrán ser impugnadas por el servidor público ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón”; lo cual es completamente fuera de todo contexto lógico jurídico, ya que no puede ser que un procedimiento de responsabilidad que es netamente administrativo y que es llevado a cabo por una autoridad administrativa, sea impugnado ante un Tribunal laboral, lo que ha provocado que los Tribunales Colegiados de Circuito hayan emitido ejecutorias en el sentido de que si bien es cierto que el procedimiento administrativo debiera de ser impugnado ante un tribunal que resolviera sobre la misma naturaleza, mas cierto resulta que al dársele la competencia al Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco en el artículo 76 de la Ley antes señalada obliga a éste a transformarse en un tribunal administrativo y como órgano revisor, lo cual deriva en que no haya una congruencia jurídica y de materia, razón por lo cual se formula la presente iniciativa con el fin de que se eleve una atenta solicitud al Honorable Congreso del Estado de Jalisco para que se reforme el artículo 76 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, para que otorgue la competencia al Tribunal de lo Administrativo del Estado por ser la materia que debe de analizar la legalidad del procedimiento y de atender las resoluciones administrativas dictadas por una autoridad.

Así las cosas, el fin que se persigue con la presente iniciativa es dar certeza jurídica a los procesados, además de que se dará congruencia a la legislación por razón de materia, así como la congruencia entre leyes diversas al homologarse los términos y procedimiento a seguir para imponerse sanciones administrativas, lo que va derivar en que este Ayuntamiento no se vea perjudicado en resoluciones que se dictan en su contra por las incongruencias de la ley, y que deriva en que este municipio desembolse grandes cantidades de dinero por el pago de los salarios caídos.

En este orden de ideas es preciso mencionar que la presente iniciativa no tiene ninguna repercusión en lo económico si no por el contrario como se dijo este Ayuntamiento se verá beneficiado y en el aspecto jurídico, se dará la certeza jurídica en los procedimientos administrativos.

El fundamento jurídico para la procedencia de la presente iniciativa se toma de lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115, que determina que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. Asimismo, el artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Jalisco dispone que es facultad de los Ayuntamientos presentar iniciativas de leyes y decretos estatales, en asuntos de competencia municipal. El artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara dispone que compete a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación estudiar,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

analizar y, en su caso, proponer se eleve iniciativa de ley o decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, con base en la competencia municipal y conforme a lo normado en la Constitución Política del Estado y en la ley que establece las bases generales de la administración pública municipal del Estado de Jalisco;

En virtud de lo anterior, el suscrito propone los siguientes puntos de:

ORDENAMIENTO:

Primero. Se aprueba elevar Iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco para que se reformen los artículos 131, 132 y 133 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 131. Los presidentes municipales, o los presidentes de los concejos, para el buen funcionamiento de la administración pública municipal y por incumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo anterior, pueden imponer las siguientes sanciones:

I. Apercibimiento;

II. Amonestación por escrito;

III. Suspensión en el empleo, cargo o comisión, hasta por treinta días;

IV. Destitución;

V. Destitución con inhabilitación hasta por seis años para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público; y

VI. Sanción pecuniaria.

El apercibimiento y la amonestación podrán hacerse en forma pública o privada, según lo considere prudente el superior jerárquico.

La suspensión del empleo, cargo o comisión no podrá ser menor de tres días, ni mayor de treinta.

La inhabilitación temporal para ejercer empleo, cargo o comisión dentro del servicio público no podrá ser inferior de tres meses, ni mayor de seis años.

Cuando la inhabilitación se imponga como consecuencia de un acto u omisión que implique lucro o cause daños y perjuicios, será de uno a tres años si el monto de aquellos no excede de cien veces el salario mínimo vigente en la zona económica correspondiente, y de tres a seis años si excede de dicho límite.

Para la aplicación de sanciones pecuniarias por los daños y perjuicios causados por incumplimiento de alguna de las obligaciones, se podrán aplicar hasta dos tantos del daño causado, atendiendo a la determinación líquida que se efectúe, sin que en ningún caso se deje de cubrir el menoscabo sufrido por el erario estatal o municipal. Estas sanciones constituyen créditos fiscales y se harán efectivas mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

Artículo 132.- Para la aplicación de las sanciones establecidas en este capítulo, se deberá seguir el procedimiento que contempla la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 133.- Las resoluciones por las que se impongan las sanciones administrativas previstas en las fracciones III, IV, V y VI del artículo 131, de esta ley, pueden ser impugnadas por el servidor público, ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, sin perjuicio de otros medios de defensa con que cuente el servidor público.

TRANSITORIOS

Primero. Las reformas entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. Los Procedimientos que se hayan iniciado bajo los términos de los artículos que se reforman deberán de concluirse bajo los mismos.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las presentes reformas.

Segundo. Se aprueba elevar atenta solicitud al Honorable Congreso del Estado para reformar el artículo 76 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 76.- Las resoluciones por las que se impongan las sanciones administrativas previstas en las fracciones de la III a la VI del artículo 64 de esta ley, podrán ser impugnadas por el servidor público ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco.

La ejecución de las sanciones administrativas impuestas en resolución firme se llevará a cabo de inmediato en los términos que establezca la resolución, surtirán sus efectos al notificarse la misma y se considerarán de orden público.

Es por tanto solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación por ser materia de su competencia.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta iniciativa presentada por el Regidor José Antonio Romero Wrooz, a la Comisión de Reglamentos y Gobernación para su análisis y dictaminación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto el orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra a la Regidora Claudia Delgadillo González.

La Regidora Claudia Delgadillo González: Gracias Presidente. Es una de 3 iniciativas.

La primera es una iniciativa de acuerdo que tiene por objeto el que este Ayuntamiento otorgue en comodato un bien inmueble de propiedad

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

municipal a favor de la Asociación Civil Familiares y Amigos de Personas con Discapacidad Intelectual.

Ante este Ayuntamiento han comparecido ciudadanos integrantes de la Asociación Civil, familiares y Amigos de Personas con Discapacidad Intelectual, representan un grupo de familiares de personas que con discapacidad intelectual legalmente constituida desde hace 5 años, han venido trabajando un proyecto en busca de brindar apoyo a personas con discapacidad intelectual satisfaciendo diversos tipos de necesidades para mejorar su calidad de vida y lograr su integración en la sociedad. Este es un proyecto integral que consta de tres programas: Centro Recreativo, Centro de Día y Hogar sustituto.

El primer programa del proyecto de esta Asociación, ha sido una realidad, ya que en Febrero del 2004 presentaron dicho programa ante el DIF Guadalajara, el cual lo acogió y de esta manera lograron llevar a cabo CAVIDA, el cual es un programa que trabaja exitosamente gracias a la labor conjunta de gobierno y padres de familia.

En esta ocasión, esta Asociación civil se acerca a este Ayuntamiento, solicitando el apoyo para obtener en comodato una casa que les permita arrancar el segundo programa denominado "El Centro de Día". En este centro se pretende atender a las personas con discapacidad intelectual que ya no están en edad escolar y que siguen requiriendo ayuda para cubrir sus necesidades que van desde el desarrollo de su autonomía, el mantenimiento de su movilidad, la mejora de su comunicación y uso de la comunidad, así como la promoción de su inserción laboral. Y el tercero, estos ciudadanos a través de su representante legal José Sergio de Jesús Alcántara González, nos han entregado copia del Registro Federal de Causantes, así como su incorporación al IJAS.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta primer iniciativa presentada por la Regidora Claudia Delgadillo González, a la Comisión de Patrimonio para su análisis y dictaminación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto el orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Claudia Delgadillo González.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Claudia Delgadillo González: Gracias Presidente. La siguiente es una iniciativa de acuerdo que tiene por objeto el que este Ayuntamiento otorgue en concesión el comedor que está ubicado en las instalaciones del Rastro Municipal de Guadalajara, el cual se encuentra sin servicio desde hace aproximadamente 5 años.

Ante una servidora ha comparecido la ciudadana Laura Verónica García Barba, a solicitar el solicita el apoyo de este Ayuntamiento para obtener bajo concesión o arrendamiento el local que se ocupa de comedor que se encuentra dentro de las instalaciones del RASTRO MUNICIPAL ya que se encuentra sin dar servicio desde hace aproximadamente 5 años y los trabajadores de este centro lo están solicitando para tener un lugar digno para consumir sus alimentos.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta segunda iniciativa presentada por la Regidora Claudia Delgadillo González, a la Comisión de Patrimonio para su análisis y dictaminación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto el orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Claudia Delgadillo González, para presentación de una tercera iniciativa.

La Regidora Claudia Delgadillo González: Gracias Presidente. Este órgano de gobierno ha velado porque la ciudadanía encuentre en este la solución a cada una de sus necesidades, por ello y con el afán de seguir otorgando respuesta a todo aquél habitante tapatío, que se allega a nosotros con sus solicitudes, es que se presenta esta iniciativa que como bien ya se mencionó, busca otorgar la concesión de un espacio público ubicado en la Avenida Chapultepec número 78 esquina Avenida Vallarta, esta solicitud fue presentada por el ciudadano José Guillermo Ruiz López y en el cual requiere la intervención para la concesión de un lugar manifestando en el párrafo que antecede, se deje clara la utilización de este lugar en Avenida Chapultepec por 47.20 metros que sería la prestación de un servicio de restaurant con venta de cerveza y vinos generosos.

En el afán de continuar con ese sentir de aprovechar los espacios públicos, es que el mismo particular solicita instalar mobiliario desmontable con diseño acorde al estilo de la arquitectura de la zona., convirtiendo así esa zona en un lugar idóneo para la convivencia social.

Ayuntamiento de Guadalajara

Con lo anterior, y tomando en cuenta que nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2007-2009 manifiesta que se quiere una ciudad mas humana, en donde se requiere de la convivencia de la gente, que lugares de este tipo, otorgan eso, un espacio de sociabilidad, en donde se pueden promover actividades culturales, en donde el esparcimiento haga que la gente remueva el tejido social que ha la fecha se tiene en ausencia.

Además, como ciudad, ayudará de llegarse a otorgar este espacio solicitado en concesión, un ambiente atractivo para los colonos y visitantes de la ciudad, así se mejoraría la imagen urbana del mismo, además de coadyuvar con el proyecto de reactivar la zona de Chapultepec, objetivo primordial de este órgano de gobierno.

Con el objeto del debido análisis y estudio de factibilidad de la propuesta en comento, me permito adjuntar al presente la documentación aportada por el solicitante a través de la cual se advierte el conjunto de beneficios propuestos a generar con la concesión, particularmente se señala que el servicio sería de un horario de 11:00 am a 01:00 am de lunes a domingo, de conformidad a la licencia vigente del mencionado restaurante, así como se reitera que el mobiliario sería 100% desmontable, y en donde se estará ofreciendo comidas y cenas.

El ciudadano por su cuenta había realizado la solicitud ante la Dirección de obras publicas, la cual le respondió mediante oficio O.D.233/2007, el cual emitió factibilidad favorable, señalando como "Tolerable la petición". En dicha petición se había solicitado únicamente la autorización para 35 metros cuadrados, mas sin embargo dicho espacio es insuficiente para brindar de manera apropiada los servicios a los diversos ciudadanos que acudirían a dicho establecimiento, aunado a esto el Ayuntamiento ha aprobado a favor de otros ciudadanos determinadas ampliaciones, una vez que se demuestra que es necesaria dicha solicitud y ampliación.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta tercera iniciativa presentada por la Regidora Claudia Delgadillo González, a la Comisión de Patrimonio Municipal, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica... Me ha solicitado la palabra el Regidor José Antonio Romero Wrooz.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor José Antonio Romero Wroz: Gracias Presidente. Solicitando que sea también como coadyuvante la Comisión de Inspección y Vigilancia por ser materia de su competencia.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. El trámite que se propone es Patrimonio Municipal como convocante e Inspección y Vigilancia como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra al Regidor Álvaro Córdoba Pérez para este fin.

El Regidor Álvaro Córdoba Pérez: Gracias Presidente. Los que suscribimos Rafael Sánchez Guerrero y el de la voz Regidor Álvaro Córdoba Pérez, ponemos a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de decreto, que tiene como objeto el que este Ayuntamiento apruebe el otorgamiento de un subsidio económico a Casa KAMAMI A.C., lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ninguna violencia contra los niños está justificada y toda violencia puede ser prevenida. Todos los órdenes de gobierno pueden y deben poner fin a la violencia contra los niños. Eso no significa limitarse a castigar a los agresores, sino que es necesario transformar la mentalidad de la sociedad y las condiciones económicas y sociales subyacentes ligadas a la violencia.

En nuestro país, miles de niños, niñas y adolescentes crecen en un contexto de violencia cotidiana que deja secuelas profundas e incluso termina cada año con la vida de centenares de ellos, siendo en ésta incluida la violencia física, sexual, psicológica, la discriminación y el abandono.

Actualmente, de acuerdo al informe nacional sobre violencia y salud, 2 niños con menos de 14 años mueren cada día a causa de la violencia en nuestro país; en Guadalajara el tema no nos es ajeno, lamentablemente los Tapatíos hemos sido testigos de casos donde se han cegado vidas de infantes por esta causa.

Cierto es que este Ayuntamiento a través del Sistema DIF Guadalajara, vierte esfuerzos en este tenor ofreciendo servicio de procuraduría social, departamento mediante el cual ofrece atención a víctimas en materia psicológica y legal, brindando a quienes lo requieren la opción de ser instalados en el Albergue Villas Miravalle, lugar donde encuentran un ambiente de vida digno y humano.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

No obstante lo anterior, la capacidad de atención por parte de estas instancias es superado por la casuística social, y es ahí donde la sociedad civil organizada aporta desde su vocación, experiencia y capacidad de atención, un apoyo sinérgico a la labor llevada a cabo a través de políticas públicas al Ayuntamiento de Guadalajara, en particular la asociación civil denominada Casa Kamami A.C., la cual se encuentra registrada ante el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, con domicilio en éste Municipio en la calle Juan Manuel 912, otorgando apoyo integral en materia de terapia psicológica, psiquiátrica, educación, educación especial (cuando el caso así lo requiere), albergue, vestido y alimentación.

Para su operación, esta asociación subsiste a través de donativos y la gestión propia que realizan ante bienhechores, sin embargo requieren para su operatividad y el logro de su propósito de ofrecer a éstas niñas una vida digna, los recursos son insuficientes, por lo que requieren del apoyo subsidiario por parte de este Ayuntamiento.

El objetivo de la presente iniciativa radica en la aprobación por parte de este Ayuntamiento del otorgamiento de un subsidio económico del organismo de la Sociedad Civil denominado Casa Kamami cuya labor social en el campo de la atención a niñas víctimas de violencia física, sexual, psicológica, discriminación y abandono en Guadalajara.

Derivado de los términos anteriormente expuestos pongo a consideración de este Órgano de Gobierno para su aprobación, los términos del siguiente:

DECRETO:

Primero. Se aprueba la entrega de un subsidio por la cantidad de \$203,630.00 (doscientos tres mil seiscientos treinta pesos 00/100 m.n.) a favor de Casa Kamami A.C., a través de recursos públicos municipales derivados de la partida presupuestal 4103 "Otros Subsidios" para el presente ejercicio fiscal.

Segundo. El recurso económico referido en el anterior punto de decreto deberá ser comprobado ante la Tesorería Municipal y ejercido en los siguientes fines que aquí se describen en la presente iniciativa.

Tercero. El Organismo de la Sociedad Civil denominado Casa Kamami A.C., deberá presentar un informe a este Ayuntamiento, a través de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, respecto de las metas cualitativas y cuantitativas alcanzadas por medio de la aplicación de los recursos públicos aportados, el cual se obligará a presentar antes del 31 de diciembre del año en curso.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General, así como al Síndico de éste Ayuntamiento a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

Propongo que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión de Hacienda como convocante y Desarrollo Humano como coadyuvante.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por el Regidor Álvaro Cordoba Pérez a la Comisión de Hacienda Pública en su calidad de convocante y Desarrollo Humano como coadyuvante preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto el orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Álvaro Cordoba Pérez para presentación de una segunda iniciativa.

El Regidor Álvaro Cordoba Pérez: Gracias Presidente. Para la presentación de esta segunda iniciativa, le solicitaría a Secretaría transcriba de manera íntegra, de manera posterior, el texto de la siguiente iniciativa que tiene como finalidad que se turne a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, el someter con base al artículo 92 de la Ley de Desarrollo Urbano, el Plan Parcial de la zona Centro de esta ciudad.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II, artículo 87 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa para dar inicio a los procesos de revisión y modificación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano vigente correspondiente al Distrito Urbano Zona 1 Centro Metropolitano, Subdistrito Urbano 1 "Centro Histórico-Belén" y Subdistrito Urbano 10 "Centro Médico", lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En congruencia con los diversos proyectos, planes y programas aprobados por este Cuerpo Colegiado para el desarrollo de Guadalajara, hoy hemos arribado a una etapa de los procesos de planeación del proyecto urbano denominado "Alameda-Villa Panamericana", que tiene por objeto concretizar y materializar las líneas y acciones determinantes para establecer las condiciones para el tan ansiado desarrollo y crecimiento de nuestra ciudad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

La debida planeación nos exige, procurar y verificar que el desarrollo de los proyectos aprobados por este Órgano de Gobierno, sean consistentes e integrales para obtener resultados congruentes con la necesidad de la ciudad, por ello es que como ya lo he dicho, en el orden dispuesto por la Ley en la materia, debemos llevar a cabo el cumplimiento de las etapas correspondientes para el desarrollo de dicho proyecto para dar certeza urbanística, jurídica y financiera al mismo.

La Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Jalisco, dispone en su artículo 117 fracción IV, que cuando en un programa o plan, se presente una variación substancial en los supuestos que les dieron origen, es susceptible que el Ayuntamiento apruebe su modificación, y que para el caso que nos ocupa, es imprescindible advertir que en el desarrollo del proyecto en cita y en la etapa de planeación en la cual nos encontramos, existen variaciones substanciales resultado de los proyectos aprobados, que vendrán a detonar la zona en cuestión para su desarrollo, y de las cuales, dada la naturaleza de los planes en los cuales se les regula, es necesaria la revisión de aquellos en cuya área de aplicación se emplazará el proyecto urbano en comento, es decir, el denominado "Alameda-Villa Panamericana".

Para un contexto general se ha de comentar que los planes parciales de desarrollo urbano, son los instrumentos para normar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstos en los programas y planes aplicables al centro de población y los cuales se integran con los siguientes elementos:

- I. *La referencia al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del cual forma parte;*
- II. *Las políticas y los objetivos que se persiguen;*
- III. *La delimitación de su área de aplicación conforme a las unidades territoriales;*
- IV. *La descripción del estado actual de las zonas y predios comprendidos en su área de aplicación, de su aprovechamiento predominante y de la problemática que presenta;*
- V. *Los regímenes de tenencia de la tierra existente;*
- VI. *La zonificación;*
- VII. *La clasificación de áreas, donde se indicarán las superficies de restricción y protección que afecten los predios comprendidos en su área de aplicación, conforme a la legislación federal y estatal aplicable y en su caso, a los dictámenes y resoluciones que se hayan emitido por las autoridades federales y estatales competentes;*
- VIII. *Las áreas generadoras y receptoras de Derechos de Desarrollo;*
- IX. *Las normas y criterios técnicos aplicables, en particular aquellos que definan la compatibilidad de usos y destinos; y las disposiciones aplicables a los usos y destinos condicionados;*
- X. *Los mecanismos que se utilizarán para la adquisición o asignación de inmuebles, así como los derechos de desarrollo y estímulos que se establezcan para orientar las actividades de las personas y grupos de los sectores social y privado;*
- XI. *Las obligaciones y responsabilidades a cargo de las autoridades en la ejecución de acciones derivadas del plan parcial;*
- XII. *Las obligaciones y responsabilidades de los propietarios de predios y fincas comprendidos en el área de aplicación del plan parcial y de sus usuarios, respecto a modalidades en su aprovechamiento y acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se determinen;*
- XIII. *La indicación de los medios de defensa, las autoridades ante quienes pueden ejercerse y los plazos para que las asociaciones de vecinos, los*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

habitantes o los propietarios de predios o fincas de la zona que resulten afectados, presenten sus inconformidades; y

- XIV. *En general, las medidas e instrumentos para la ejecución de los programas y planes.*

El Pleno de este Ayuntamiento de Guadalajara ya hizo de manifiesto la necesidad de la modificación de los Planes de Desarrollo Urbano mediante Decreto Municipal número D53/20/08 de fecha 05 cinco de junio del 2008 así como decreto de fecha 28 de agosto de año en curso que en uno de sus puntos concluía en lo siguiente:

D E C R E T O:

Primero. Se considera procedente la modificación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano así como de los Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población y de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, instruyendo a la Comisión de Planeación Urbano de este Ayuntamiento a que lleve a cabo las acciones inherentes a la revisión y actualización técnica de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco con relación a los artículos 74,92 y 119 fracción I de la misma, y proceda a enviarlos a este Ayuntamiento por los conductos y procedimientos regulatorios para su aprobación.

Así mismo la Comisión de Planeación Urbana (COPLAUR) ha presentado su opinión técnica en los términos de la ley, para señalar que considera que dicha modificación se encuentra plenamente justificada en función de lo señalado por el artículo en cita, haciendo énfasis en el hecho de que el Programa Municipal y los planes parciales que de él se derivan, al no haber sufrido actualizaciones en los últimos cinco años, han generado en dichos instrumentos un importante desfase respecto de las condiciones actuales de la zona urbanizada de Guadalajara, pero también respecto de los proyectos, compromisos y necesidades de la ciudad en su conjunto.

La Comisión de Planeación Urbana, en cumplimiento de sus funciones, y con el objeto de dar el soporte técnico a la iniciativa que aquí se propone, nos señala lo siguiente:

El proyecto "Alameda-Villa Panamericana" que conforma la edificación de la Villa Panamericana en las inmediaciones del Parque Alameda se inserta en una lógica de intervenciones urbanas de gran escala. Consiste en el desplante de 13 edificios de vivienda; una nueva plaza pública; la rehabilitación del parque y calles aledañas; la incorporación de nuevos espacios comerciales; la incorporación de estacionamientos y paseos peatonales. La intervención global abarca 34 hectáreas, en el área de influencia inmediata.

Estará articulada con el que será uno de los ejes de movilidad más eficientes de la ciudad, con alto equipamiento y atractivos que van del parque Agua Azul, el primer cuadro de la ciudad, el Estadio Jalisco a la Barranca de Huentitán. Todo esto, enmarcado en una visión de ciudad consensada y plasmada en el Plan Municipal de Desarrollo.

En virtud de lo que se pretende realizar con este proyecto, surge la necesidad de modificar y actualizar el Plan Parcial de Desarrollo vigente correspondiente a los Distritos Urbano "Zona 1 Centro Metropolitano", Subdistrito Urbano 1 "Centro Histórico-Belén", y al Distrito Urbano "Zona 1 Centro Metropolitano", Subdistrito Urbano 10 "Centro Médico". Los cambios substanciales que deben darse y por lo tanto los beneficios que se tendrán al modificar los planes mencionados son:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Relanzamiento del centro de la ciudad.*
- *Redensificación de la ciudad.*
- *El fortalecimiento comercial de la zona.*
- *La recuperación del entorno urbano con la intervención de 17 hectáreas directas, y 17 hectáreas indirectas.*
- *La incorporación de equipamiento e infraestructuras nuevas*
- *El incremento en espacios públicos y áreas peatonales.*
- *La dinamización social del polígono urbano, por medio de la incorporación de las edificaciones nuevas.*
- *Mayores ingresos municipales vía predial.*
- *La creación de nuevos empleos temporales y permanentes en los usos mixtos.*
- *Inversión global de más de 200 millones de dólares.*

Es indispensable asentar en el presente documento que las repercusiones inherentes al cumplimiento del presente acuerdo, no tienen impacto negativo alguno, ya que únicamente se trata de la aprobación del inicio de un proceso que forma parte de la debida planeación y desarrollo de proyectos, el cual previo estudio y verificación deberá ser sancionado por el Ayuntamiento, como el máximo Órgano de Gobierno en el Municipio.

Derivado de los términos anteriormente expuestos pongo a consideración de este Ustedes señores regidores para su aprobación, los términos del siguiente:

A C U E R D O:

Primero. Se aprueba el inicio de la revisión, actualización y modificación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano vigente correspondiente al Distrito Urbano Zona 1 Centro Metropolitano, Subdistrito Urbano 1 "Centro Histórico-Belén" y Subdistrito Urbano 10 "Centro Médico", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de Desarrollo Urbano, a cuyos términos debe sujetarse dicho proceso.

Segundo. Se autoriza al ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General, así como al Síndico de éste Ayuntamiento a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la esta segunda iniciativa presentada por el Regidor Álvaro Cordoba Pérez a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana para su análisis y dictaminación preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto el orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Muchas gracias. Y solicitándole a la Secretaría General que se pueda inscribir integro el texto de la presente iniciativa, esta es una iniciativa con turno a comisión, particularmente a la Comisión de Salud e Higiene y Combate a las *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Adicciones en calidad de convocante y Hacienda Pública en calidad de coadyuvante por ser materia de su competencia, que tiene particularmente como objetivo el otorgar un apoyo económico y en especie al Centro de Investigación y Educación de Diabetes y enfermedades cardiometabólicas el SIDECAM, para la realización del evento la novena semana de lucha contra la Diabetes a realizarse del día 10 al 14 de noviembre del presente año.

Los acuerdos serán:

ACUERDOS:

Primero. Centro de Investigación y Educación en Diabetes y Enfermedades Cardiometabólicas (CIDECAM) para la realización del evento: “La Novena Semana De Lucha Contra la Diabetes”, a realizarse del 10 al 14 de Noviembre de la presente anualidad. Dichos recursos se otorgaran de la partida presupuestal “4103 OTROS SUBSIDIOS” .

Segundo. Se aprueba proporcionar los apoyos en especie consistentes en toldos y mobiliario necesario para la realización del evento:

Tercero. Se instruye a la Dirección de Relaciones públicas provea lo necesario al Centro de Investigación y Educación en Diabetes y Enfermedades Cardiometabólicas (CIDECAM) para la realización del evento.

Cuarto. Se autorice al Presidente Municipal y Síndico a suscribir los documentos inherentes a la presente.

Es cuanto.

Con fundamento en las atribuciones que me confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 la propia del Estado de Jalisco en su Art. 77, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus arts. 37 fracc V y 50 y los arts. 84, 87 y 97 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el suscrito Regidor Leobardo Alcalá Padilla, me permito presentar a este Ayuntamiento la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a las comisiones de Salud, Higiene y Combate a las Adicciones en calidad de convocante y Hacienda Pública en calidad de coadyuvante por ser materia de su competencia; que tiene como objetivo otorgar un apoyo económico y en especie al Centro de Investigación y Educación en Diabetes y Enfermedades Cardiometabólicas (CIDECAM) para la realización del evento: “La Novena Semana De Lucha Contra la Diabetes”, a realizarse del 10 al 14 de Noviembre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 23 de Septiembre del presente año, en la oficina del que suscribe; se recibió escrito signado por el Presidente del CIDECAM (Centro de Investigación y Educación en Diabetes y Enfermedades Cardiometabólicas) mediante el cual solicita el apoyo de éste órgano de gobierno para la realización del evento: “La Novena Semana De Lucha Contra la Diabetes”, a realizarse del 10 al 14 de Noviembre en esta ciudad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Como se desprende del escrito mencionado en el párrafo anterior, la solicitud específica consta de un apoyo económico de \$30,000.00 M.N. y apoyo en especie que corresponde al préstamo de toldos y mobiliario.

El apoyo a este evento es de suma importancia, los argumentos se desprenden del mismo escrito y a continuación se transcriben:

“Los daños que la Diabetes Mellitus y sus complicaciones provocan en los enfermos, está llevando a las Instituciones de Salud a una grave situación económica, y a la población que la padece a un deterioro en su calidad de vida, a una menor sobrevivencia y a la aparición de complicaciones cardiovasculares que finalmente están ocasionando que estas enfermedades se constituyan en la primera causa de morbilidad y mortalidad en nuestro país y en nuestro Estado de Jalisco.

Indiscutiblemente que la Educación en la Salud es el recurso más importante con el que contamos actualmente para combatirla y es el pilar más sólido en la Medicina Preventiva siendo un recurso muy eficaz para retrasar o prevenir la aparición de la Diabetes y sus complicaciones.

Desde el año 2000, un grupo de personas de las disciplinas médicas y áreas afines, se han reunido para organizar un evento magno en el mes de Noviembre con el objetivo de reunir a especialistas de diferentes campos del conocimiento que puedan comunicar a la población en general, a los pacientes con Diabetes y al personal de Salud, los adelantos en la prevención, diagnóstico y tratamiento de ésta enfermedad, para que conociendo su naturaleza y sus complicaciones, y aplicando la didáctica más idónea se pueda alcanzar una motivación suficiente como para retrasar prevenir el gran incremento en el número de enfermos y de las complicaciones que la enfermedad finalmente origina.

El Departamento de Endocrinología del Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en conjunción con la Asociación Civil no lucrativa “Centro de Investigación y Educación en Diabetes y Enfermedades Cardiometabólicas” (CIDECAM), han unido esfuerzos y recursos con la Universidad De Guadalajara para organizar en este año "La Novena Semana De Lucha Contra La Diabetes " a realizarse del 10 al 14 de Noviembre en el Centro De La Amistad Internacional perteneciente al DIF Guadalajara con dirección en la Avenida Eulogio Parra 2539 Colonia Ladrón De Guevara, seleccionándose ésta fecha para hacerla coincidir con El Día Mundial De La Diabetes que se celebra en todos los países el día 14 de Noviembre.

A fin de soportar los gastos que se necesitan para poder realizar este evento, desde hace varios años hemos contado con el apoyo de las empresas particulares sobre todo de la Industria Farmacéutica y Alimentaria, pero también con el valioso y decidido apoyo de La Comisión De Salud del Ayuntamiento de Guadalajara .quien nos ha venido auxiliando con el préstamo de toldos que cubran la superficie de las explanadas del lugar sede, algún mobiliario y un apoyo económico que ha consistido en treinta mil pesos que los utilizamos para los refrigerios que obsequiamos a los aproximadamente 800 asistentes durante la semana y para la comida final de clausura .

Conociendo de la sensibilidad que usted ha manifestado por apoyar todas las acciones que benefician a la sociedad y que se relacionen con la educación y la promoción de la Salud, esperamos su respuesta favorable y le agradecemos de antemano su atención a nuestra solicitud aprovechando la ocasión para enviarle saludos afectuosos.”

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Actualmente la Diabetes en México es el más grave problema de Salud Pública, reconocida desde hace dos años como la principal causa de morbilidad y mortalidad en nuestro país. Siendo una enfermedad crónica, incurable, sus complicaciones se manifiestan sobre el aparato cardiovascular (corazón y circulación) de tal manera que después de que un enfermo padece la diabetes su descontrol le lleva a padecer finalmente padecimientos del corazón (infartos y enfermedad coronaria) y de la circulación en cerebro y otros órganos (infartos cerebrales, gangrena, insuficiencia renal, ceguera). Después de los 20 años de edad, la enfermedad se presenta en aproximadamente el 12 de la población mexicana, calculándose en alrededor de 7 millones el número de diabéticos en nuestro país observándose cada vez mas un aumento en el número de niños y jóvenes con Diabetes. En Jalisco, el problema es muy similar.

Si el Sector Salud gubernamental o privado no comprende que la Diabetes es una enfermedad crónica relacionada estrechamente con el estilo de vida del individuo y de la sociedad en general y que por lo tanto se requiere un cambio en la forma de actuar y conducirse en la vida diaria promoviendo un estilo de vida saludable, entonces el tratamiento y la prevención de esta enfermedad continuará siendo un fracaso. Se debe promover el conocimiento de una nutrición saludable, la práctica de actividad física constante desde la infancia y durante toda la vida de las personas y evitar la obesidad que es el principal detonante de la aparición de la Diabetes. Una tarea de esta magnitud solamente se puede realizar conjuntando esfuerzos del Sector Publico y Privado y comprometiendo no solamente a los médicos en la mayoría de las especialidades , sino a todo el personal de salud que comprende a trabajadores sociales, psicólogos, químicos, podólogos, enfermeras, educadores en diabetes.

Si queremos realmente impactar favorablemente el grave problema de la Diabetes, debemos extender las acciones hacia el Sector Educativo y en colaboración con las autoridades escolares es imperioso y urgente efectuar programas de educación a profesores, alumnos y padres de familia en las escuelas de Enseñanza Básica.

Siendo una enfermedad crónica, incurable, con una predisposición hereditaria y siendo la población mexicana especialmente vulnerable por nuestra mezcla étnica, la Diabetes se precipita cuando el individuo y la sociedad en general cambia su estilo de vida tradicional consistente en una alimentación basada en nutrimentos naturales, con poca grasa con carbohidratos complejos y con una gran actividad física dirigiendo su forma de vivir hacia una vida totalmente sedentaria y una alimentación rica en grasas de origen animal y carbohidratos simples vacíos en calidad .

Por todo lo anterior, cualquier intento que se haga para detener o retrasar la aparición de la enfermedad en nuestra población debe incluir medidas dirigidas a promover una nutrición saludable y una actividad física constante desde la infancia. Esto significa que se debe de contar con todos los miembros del personal de Salud y el importante Sector de Educación Pública.

En el momento actual, el problema ha rebasado prácticamente a los programas gubernamentales de atención a la salud y el presupuesto destinado a combatir la enfermedad es claramente insuficiente. Además, no hay suficiente personal de salud capacitado para atender las enormes demandas que requiere este crecimiento explosivo de la enfermedad siendo los programas universitarios de capacitación a los profesionales insuficiente, sin existir programas de educación médica continua que permitan una atención de calidad . Por otro lado, la población desconoce la magnitud del problema y las medidas preventivas para evitar la aparición de la Diabetes y retrasar o impedir sus complicaciones. No hay programas estructurados destinados a capacitar al personal docente de Enseñanza Elemental ni tampoco programas o actividades para los alumnos y sus padres en las escuelas de Enseñanza Básica que permitan difundir los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

conocimientos fundamentales sobre Nutrición saludable y Actividad Física como elemento esencial para mantener el estado saludable entre la población .

Padecer Diabetes, una enfermedad crónica que acompañará al individuo para toda su vida, compromete pensamientos y sentimientos muy profundos ya que significa llevar consigo o convivir con una enfermedad que de no dominarla o controlarla la persona sufrirá complicaciones desastrosas en su organismo que le disminuirán su calidad de vida , le incapacitarán o le acortarán su esperanza de vida:

Tener Diabetes cambiará mi vida, lo quiera o no lo quiera. Si no acepto, o no quiero aceptar, de cualquier manera el padecimiento dañará a mi persona irremediablemente a mediano o a largo plazo de una forma irreversible.

Si la acepto como tal me veré obligado a cambiar mi estilo de vida, posiblemente el de mis seres queridos, probablemente el de mi entorno familiar y mis relaciones interpersonales y sociales.

Aceptar la enfermedad para el paciente significa que tendrá que estar muy consciente de lo que significa para su salud cada comida que ingrese a su cuerpo.

Estará más alerta acerca de la calidad, cantidad y horario de sus alimentos, lo cual no sucedía cuando no padecía diabetes ya que el organismo sano, sin diabetes, automáticamente regula, coordina, controla todos los procesos que tienen que ver con el procesamiento de los alimentos que ingiere y el mantenimiento normal de los niveles de la glucosa en sangre, la cual es la principal fuente de energía del organismo y su elevación en la sangre más arriba de los niveles normales es la principal causa de las complicaciones que la enfermedad provoca.

La persona con Diabetes se dará cuenta que la cantidad, calidad, horario de los alimentos, la actividad física que realice y la cantidad y tipo de medicamentos que ingiera le provocarán alzas o bajas de glucosa en la sangre, frecuentemente acompañadas de síntomas, y se enterará que un descontrol frecuente y persistente le ocasionarán las terribles complicaciones.

Ante esta situación, el paciente con Diabetes necesita que el personal de salud le ayude proporcionándole todos los elementos necesarios para poder regular la cantidad de glucosa en sangre en límites normales o cercanos a la normalidad.

A primera vista, pareciera que esta ayuda que el personal de salud ofrezca al enfermo diabético es sencilla. Sin embargo, el apoyo para que realmente sea eficaz comprende no solamente la administración de medicamentos, requiere en primer lugar que el individuo acepte su condición de enfermo con Diabetes ,lo cual es extraordinariamente difícil de aceptar, segundo, implica también que la persona acepte cambiar positiva y constructivamente su estilo de vida hacia una forma más saludable , y tercero, que el sector salud también le proporcione la información y la educación para que no solamente comprenda lo que significa ser una persona con Diabetes sino que se motive y se comprometa en cambiar su estilo de vida hacia una forma de actuar más saludable, a que aprenda a conocer su padecimiento vigilando y monitoreando sus niveles de glucosa en sangre, acudiendo a revisiones médicas y de laboratorio para su control, y tomando fielmente sus medicamentos prescritos por el médico.

Como una aportación de la Sociedad Civil no gubernamental y enterados de que el problema es de proporciones mayúsculas, está afectando y afectará cada vez mas el bienestar de nuestra gente, está provocando y provocará cada vez mayores sufrimientos y un impacto en la sociedad en forma muy negativa ya que la productividad en el trabajo depende en gran medida de la salud de los habitantes, un grupo de profesionistas de la Salud conscientes de la gravedad de esta situación desde el año 2004 se constituyeron

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

en una Asociación Civil NO lucrativa: el CIDECAM, con la finalidad de realizar acciones en el campo de la Medicina Preventiva y Curativa para enfrentar a esta enfermedad, la Diabetes.

Para poder llevar al cabo sus objetivos se integraron en un equipo de trabajo formado por especialistas en diversos campos del conocimiento humano que se relacionan con la Salud, la Educación, La Psicología y la Actividad Física, incorporando también en su grupo a pacientes con Diabetes y familiares de pacientes, considerando que se necesita un compromiso conjunto de los individuos afectados junto con el personal que les atiende.

PRESENTACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN EN DIABETES Y ENFERMEDADES CARDIOMETABÓLICAS (CIDECAM)

¿QUIENES ES?

Es una Asociación Civil sin fines lucrativos fundada en 2004, integrada al Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), con personalidad jurídica, avalada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público/dedicada a la educación investigación y el tratamiento de pacientes con Diabetes Mellitas (DM) y enfermedades cardiometabólicas a través de un equipo multidisciplinario conformado por pacientes profesionales y simpatizantes.

IDENTIDAD.

Es una Asociación no gubernamental que trabaja por la salud del ser humano, inspirada en el humanismo y en la ciencia.

SU LEMA

Juntos para Ser y Servir.

MISIÓN

Grupo multidisciplinario integrado por profesionales y personas interesadas en la salud. con espíritu de servicio y cordialidad que realizan investigación científica y asistencia además de proporcionar educación en salud en Diabetes y enfermedades cardiometabólicas a la población en riesgo y socioeconómicamente más vulnerable.

VISIÓN

Contribuir a disminuir el incremento en la prevalencia de Diabetes y sus complicaciones cardiometabólicas por medio de la educación médica continuaba educación en la promoción de la salud a la población y fomentando la investigación científica y una asistencia médica integral.

VALORES

Trabajo en equipo
Responsabilidad
Profesionalismo
Calidad
Espíritu de lucha
Afán de superación
Discreción
Afecto
Respeto
Servicio

OBJETIVO GENERAL

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ser un grupo que esté en permanente actividad para que proporcione asistencia y educación y fomente la investigación en Diabetes y enfermedades cardiometabólicas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- *Colaborar en la educación de los grupos de personas con diabetes de autoayuda.*
- *Informar a escolares de Enseñanza Primaria, maestros y padres de familia sobre nutrición y estilo de vida saludable para la prevención de la DM y enfermedades cardiometabólicas.*
- *Realizar Cursos de Actualización sobre DM y enfermedades cardiometabólicas para la educación médica continua en el personal de salud.*
- *Establecer un convenio de colaboración con la Universidad de Guadalajara y la Secretaria de Salud Jalisco para educación en salud.*
- *Realizar el Curso Anual "La Semana De Lucha Contra La Diabetes" dirigido a Personal de Salud y público en general.*
- *Organizar un Sistema de Apoyo a los pacientes de escasos recursos económicos para proporcionarles insulina y material de automonitoreo para evaluar su control metabólico a través de un estudio socioeconómico.*
- *Otorgar consulta especializada sobre Nutrición a pacientes con DM y enfermedades cardiometabólicas.*
- *Proporcionar apoyo psicológico al grupo de autoayuda "Vida Nueva".*
- *Evaluar actividades educativas dirigidas al público en general y a los grupos de autoayuda.*
- *Establecer proyectos con la Industria Farmacéutica para realizar investigación en el área de DM y cardiometabólica.*
- *Evaluar cualitativamente estilos de vida y adherencia terapéutica en nuestros pacientes en diferentes etapas de su vida.*
- *Investigar en nuestra población asistente las complicaciones que se presentan en el área cardiovascular, en los ojos, en la boca, en los riñones, en los pies, y en todo el organismo.*

Por lo anterior y;

CONSIDERANDO

Que La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° derecho a la salud. Señala que: "... Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social".

La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su título quinto, y en particular en su artículo 115 señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

El Reglamento del Ayuntamiento refiere en sus artículos 84, 87 y 97, quienes tienen la facultad de presentar iniciativas de ordenamientos municipales, decretos y acuerdos, así como la forma de presentación y lo que deben contener estas.

Por lo anteriormente expuesto y en base a los términos dispuestos por los artículos 1, 2 y 84 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a este cuerpo edilicio, la presente iniciativa de acuerdo, la cual pongo a consideración para su aprobación bajo los términos propuestos en los siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDOS:

Primero. Centro de Investigación y Educación en Diabetes y Enfermedades Cardiometabólicas (CIDECAM) para la realización del evento: "La Novena Semana De Lucha Contra la Diabetes", a realizarse del 10 al 14 de Noviembre de la presente anualidad. Dichos recursos se otorgaran de la partida presupuestal "4103 OTROS SUBSIDIOS".

Segundo. Se aprueba proporcionar los apoyos en especie consistentes en toldos y mobiliario necesario para la realización del evento: "La Novena Semana De Lucha Contra la Diabetes", a realizarse del 10 al 14 de Noviembre de la presente anualidad.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Relaciones públicas provea lo necesario al Centro de Investigación y Educación en Diabetes y Enfermedades Cardiometabólicas (CIDECAM) para la realización del evento: "La Novena Semana De Lucha Contra la Diabetes", a realizarse del 10 al 14 de Noviembre de la presente anualidad; para dar debido cumplimiento al acuerdo segundo del presente acuerdo.

Cuarto. Se autorice al Presidente Municipal y Síndico a suscribir los documentos inherentes a la presente propuesta.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la esta iniciativa presentada por el Leobardo Alcalá Padilla a la Comisión de Salud, Higiene y Combate a las Adicciones en su calidad de convocante y Hacienda Pública como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto el orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo.

El Regidor Juan Pablo De la Torres Salcedo: Gracias señor Presidente. Presento la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión, para que se adicione un titulo al Reglamento de Gestión para el Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, para que se establezcan los requisitos de cada trámite realizado en la Dirección de Obras Públicas y asimismo se fije un tiempo máximo de respuesta al solicitante.

Me permitiré leer un resumen de la misma, solicitando se integre en su totalidad.

La inercia y necesidades de las grandes ciudades en desarrollo y crecimiento como Guadalajara sin duda obligan a que se estudien todas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

las posibilidades que permitan que su infraestructura inmobiliaria y su actividad económica se modernicen y por tanto se logren dar los requerimientos que dinamiten ese desarrollo deseado. Durante mucho tiempo, la inteligencia de las ciudades se ha centrado en poner en orden sus edificaciones y la relación de estas con las actividades de servicio, comercio e industria. La gestión urbana comienza desarrollando estrategias desde el control de su dimensión física, decidiendo de manera planificada que tipo de infraestructuras y edificaciones se requieren y donde se requieren, asignando a cada zona un uso determinado.

Sin duda, la capacidad de una ciudad para conseguir objetivos concretos relacionados con la productividad, la sostenibilidad, la calidad, la seguridad y la satisfacción de sus usuarios últimos depende en gran medida de que la ciudad sea capaz de construir de forma más rápida, más segura, más barata y más eficiente estructuras y negocios más productivos, más confortables, más saludables, más durables y flexibles y más respetuosos con el medio ambiente.

Construir y fortalecer a una ciudad supone un tremendo y trascendental desafío que pasa necesariamente por innovaciones tecnológicas, tanto a nivel de materiales como de procesos y tecnologías productivas, y por lo que refiere a nuestra esfera municipal, a la agilización de procesos, tiempos y requisitos que se le piden al particular para distintos tramites; y Guadalajara esta en la encrucijada de generar una oferta de servicios urbanos lo más competitiva posible, responsable con la calida de vida y el medio ambiente y generadora de un absoluto equilibrio social.

Por lo anterior, el de la voz propone que se realice un ejercicio de verdadero discernimiento acerca de los procesos que tenemos y su resolución, de manera especial en la Dirección de Obras Públicas; se ha estado realizando de parte de la Dirección de Padrón y Licencias un proceso de análisis y retroalimentación con distintos sectores de la ciudad para presentar reformas concretas y próximamente serán traídas a este pleno; sin embargo, por lo que refiere a la Dirección de Obras Públicas se debe de generar una dinámica que permita que en corto plazo se realicen adecuaciones a los procesos y tiempos de diversos tramites que se realizan ahí y que están vinculados por su carácter a otras dependencias.

De un simple vistazo a la página Web de la dependencia podemos observar que en el catalogo de trámites y en sus descripciones se aprecian tiempos de respuesta que en ocasiones no responden a la realidad; para obtener una licencia mayor de construcción se publicita un tiempo de respuesta de 72 horas, en el caso de la licencia menor de construcción un plazo igual, lo mismo que el certificado de habitabilidad; en el dictamen de trazo, usos y destinos específicos se menciona un

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

plazo de 5 días hábiles para el trámite normal y 15 días para gasolineras, antenas y subdivisiones. Estoy seguro que la mayoría de los ciudadanos no obtienen sus trámites en los plazos comentados.

Esto es solamente de manera enunciativa puesto que los trámites que se realizan son múltiples entre la Dirección de Control de la Edificación y la Urbanización, el Departamento de Fraccionamientos, Dirección Técnica de Ventanilla Única, Dirección de Desarrollo Urbano Departamento de Urbanismo, Departamento de Renovación en Zonas de Riesgo, Departamento de Desarrollo, Departamento de Cartografía; Dirección de Vivienda Departamento de Autoconstrucción, Departamento de Vecindades y Lotes Baldíos, Departamento de Promoción de Vivienda; Dirección de Construcción Departamento de Obras y Equipamiento, Departamento de Pavimentos, Departamento de Presupuestos y Contratos, muchos departamentos.

Por todo lo anterior y en consideración de que la forma de corrupción más dolosa es la ineficiencia y el retraso innecesario por parte la autoridad, presento la siguiente iniciativa con el afán de que se pueda dar una solución rápida, concreta y viable para que se agilicen diversos procesos y requisitos de trámites realizados en la Dirección de Obras Públicas. Guadalajara, merece y esta en condiciones de explorar todas las posibilidades que le permitan continuar desarrollándose y sobre todo, de no descartar ninguna opción sin ser cabalmente analizada.

Por lo anterior propongo el siguiente ordenamiento:

ORDENAMIENTO:

Primero. Se agregue en el Reglamento de Gestión un título en donde se especifiquen de manera puntual los requisitos para determinados trámites y los plazos forzados de resolución:

Titulo Décimo.

De los requisitos para tramites y plazos de resolución.

Artículo 149-A

Para el certificado de alineamiento y número oficial el tiempo máximo de respuesta será de 24 horas.

Artículo 149-B

Para expedir la licencia mayor de construcción el tiempo máximo de respuesta será de 48 horas y se requerirá:

Artículo 149-C

Para expedir la licencia menor de construcción el tiempo máximo de respuesta será de 48 horas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 149-D

Para expedir la autorización de reinicio de obra de construcción el tiempo máximo de respuesta será de 24 horas:

Artículo 149-F

Para expedir el dictamen de subdivisión y relotificación, el tiempo máximo de respuesta será de 48 horas

Artículo 149-G

Para expedir la autorización de régimen de condominio en promoción nueva, el tiempo máximo de respuesta será de 48 horas:

Artículo 149-H

Para expedir la autorización de régimen de condominio proveniente de una situación de hecho, el tiempo máximo de respuesta será de 48 horas

Artículo 149-I

Para expedir la licencia de urbanización el tiempo máximo de respuesta será de 1 mes.

Artículo 149-J

Para expedir la validación de planos para fraccionamientos el tiempo máximo de respuesta será de 24 horas.

Artículo 149-K

Para autorizar la recepción de obras de urbanización para desarrollos el tiempo máximo de respuesta será de 1 mes y se requerirá lo establecido en los artículos 265 a 273 del capítulo IV de la Ley de Desarrollo Urbano

Artículo 149-L

Para expedir el estudio técnico de desarrollo urbano, el tiempo máximo de respuesta será de 72 horas.

Artículo 149-M

Para realizar la evaluación y determinación de zonas riesgo, el tiempo máximo será de 24 horas.

Artículo 149-N

Para expedir el dictamen de trazos, usos y destinos específicos el tiempo máximo de respuesta será de 48 horas por así marcarlo la ley

Asimismo solicito a este respetable cuerpo colegiado que se realice el siguiente

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Que se realice un estudio de parte de la Dirección de Obras Públicas para que en 15 días hábiles presente un informe a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, así como a la de Obras Públicas, que contenga un análisis de cada uno de los trámites que se llevan en dicha dependencia, estadísticas de lo mismos dentro del periodo de enero 2007 a julio de 2008, fundamento de los requisitos que se piden para el mismo, posibles adecuaciones para su agilización y necesidades específicas para implementar dichas mejoras.

Segundo. Que se realicen los convenios de coordinación institucional que requiera la Dirección de Obras Públicas a efectos de tener información de otras entidades como por ejemplo SIAPA y con esto evitar la solicitud de requisitos innecesarios.

Tercero. Que se diseñe e implemente por la Dirección de Mejora Regulatoria un programa de usuario simulado con la finalidad de que se tenga un monitoreo, supervisión y calificación de los trámites que se realizan en la Dirección de Obras Públicas.

Cuarto. Que se coloque en el acceso principal de la Dirección de de Obras Públicas un catalogo en donde se publiciten todos los requisitos de cada trámite que se realice en la dependencia así como los plazos máximos y en este catálogo una leyenda ostentablemente visible que diga: cualquier trámite adicional o requisito que se le solicite al margen de la ley, favor de denunciarlo EN EL MODULO DE CONTRALORIA MUNICIPAL UBICADO EN ESTA DEPENDENCIA.

Quinto. Que se implemente en las oficinas de los funcionarios encargados de recibir, desahogar y resolver tramites un mecanismo electrónico que permita que a través de un botón rojo que este al alcance del ciudadano, se de una alerta para denunciar de inmediato cualquier intento de cohecho, soborno u obstaculización ilegal de los tramites, para que al activarse dicha alerta, una persona de la Contraloría Municipal, que estará de planta en un módulo colocado en la dependencia de obras públicas, pueda atender su queja y verificar la situación para iniciar de ser procedente con la denuncia correspondiente de inmediato.

Sexto. Este ayuntamiento acuerda se instruya a la Dirección de Recursos Humanos y a la Contraloría Municipal, para que realicen una campaña para la captación de denuncias que permita que la población de manera ágil y sencilla interponga los elementos para que se sancione conforme a la ley a los funcionarios y dependencias que incurrir en irregularidades y retrasos en tramites municipales.

Es todo señor Presidente, le pediría nuevamente la palabra para una siguiente iniciativa.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II, artículo 87 párrafo 1 y 97 párrafo 1 fracciones I, II, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

III y IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara el de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión para que se adicione un titulo al Reglamento de Gestión para el Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, para que se establezcan los requisitos de cada tramite realizado en la Dirección de Obras Públicas y así mismo se fije un tiempo máximo de respuesta al solicitante, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

La inercia y necesidades de las grandes ciudades en desarrollo y crecimiento como Guadalajara sin duda obligan a que se estudien todas las posibilidades que permitan que su infraestructura inmobiliaria y su actividad económica se modernicen y por tanto se logren dar los requerimientos que dinamiten ese desarrollo deseado. Durante mucho tiempo, la inteligencia de las ciudades se ha centrado en poner en orden sus edificaciones y la relación de estas con las actividades de servicio, comercio e industria. La gestión urbana comienza desarrollando estrategias desde el control de su dimensión física, decidiendo de manera planificada que tipo de infraestructuras y edificaciones se quieren y donde se quieren, asignando a cada zona un uso determinado.

Sin duda, la capacidad de una ciudad para conseguir objetivos concretos relacionados con la productividad, la sostenibilidad, la calidad, la seguridad y la satisfacción de sus usuarios últimos depende en gran medida de que la ciudad sea capaz de construir de forma más rápida, más segura, mas barata y mas eficiente estructuras y negocios mas productivos, mas confortables, mas saludables, mas durables y flexibles y mas respetuosos con el medio ambiente.

Construir y fortalecer a una ciudad supone un tremendo y trascendental desafío que pasa necesariamente por innovaciones tecnológicas, tanto a nivel de materiales como de procesos y tecnologías productivas, y por lo que refiere a nuestra esfera municipal, a la agilización de procesos, tiempos y requisitos que se le piden al particular para distintos tramites; y Guadalajara esta en la encrucijada de generar una oferta de servicios urbanos lo mas competitiva posible, responsable con la calida de vida y el medio ambiente y generadora de un absoluto equilibrio social.

Por lo anterior, el de la voz propone que se realice un ejercicio de verdadero discernimiento acerca de los procesos que tenemos y su resolución, de manera especial en la Dirección de Obras Públicas; se ha estado realizando de parte de la Dirección de Padrón y Licencias un proceso de análisis y retroalimentación con distintos sectores de la ciudad para presentar reformas concretas y próximamente serán traídas a este pleno; sin embargo, por lo que refiere a la Dirección de Obras Publicas se debe de generar una dinámica que permita que en corto plazo se realicen adecuaciones a los procesos y tiempos de diversos tramites que se realizan ahí y que están vinculados por su carácter a otras dependencias.

De una simple vistazo a la pagina Web de la dependencia podemos observar que se en el catalogo de tramites y en sus descripciones se aprecian tiempos de respuesta que en ocasiones no responden a la realidad; para obtener una licencia mayor de construcción se publicita un tiempo de respuesta de 72 horas, en el caso de la licencia menor de construcción un plazo igual, lo mismo que el certificado de habitabilidad; en el dictamen de trazo, usos y destinos específicos se menciona un plazo de 5 días hábiles para el tramite normal y 15 días para gasolineras, antenas y subdivisiones. Estoy seguro que la mayoría de los ciudadanos no obtienen sus trámites en los plazos comentados.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Esto es solamente de manera enunciativa puesto que los trámites que se realizan son múltiples entre la Dirección de Control de la Edificación y la Urbanización, el Departamento de Fraccionamientos, Dirección Técnica Departamento de Ventanilla Única, Dirección de Desarrollo Urbano Departamento de Urbanismo, Departamento de Renovación en Zonas de Riesgo, Departamento de Desarrollo, Departamento de Cartografía; Dirección de Vivienda Departamento de Autoconstrucción, Departamento de Vecindades y Lotes Baldíos, Departamento de Promoción de Vivienda; Dirección de Construcción Departamento de Obras y Equipamiento, Departamento de Pavimentos, Departamento de Presupuestos y Contratos.

Por todo lo anterior y en consideración de que la forma de corrupción más dolosa es la ineficiencia y el retraso innecesario por parte la autoridad, presento la siguiente iniciativa con el afán de que se pueda dar una solución rápida, concreta y viable para que se agilicen diversos procesos y requisitos de tramites realizados en la Dirección de Obras Publicas. Guadalajara, merece y esta en condiciones de explorar todas las posibilidades que le permitan continuar desarrollándose y sobre todo, de no descartar ninguna opción sin ser cabalmente analizada.

La presente tiene su fundamento jurídico en lo dispuesto los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracciones I, II VI y XIII, 38 fracción V, 41 fracción II, 50 fracciones I y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

De tal manera que considero que a efectos de poder analizar la presente propuesta a profundidad con el análisis técnico y de profesionales que se requiere, y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 97 párrafo 1 inciso e), del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que trata sobre el análisis de las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener en sus aspectos jurídicos, económico, laboral, social y presupuestal; le solicito a este respetado cuerpo colegiado que se realice el siguiente

ORDENAMIENTO

Primero. Se agregue en el Reglamento de Gestión un título en donde se especifiquen de manera puntual los requisitos para determinados trámites y los plazos de resolución, quedando como sigue:

Título Decimo.

De los requisitos para tramites y plazos de resolución.

Artículo 149-A

Para el certificado de alineamiento y número oficial el tiempo máximo de respuesta será de 24 horas y se requerirá:

- 1. Una Solicitud Única que podrá adquirir en el módulo multiservicios.*
- 2. Una copia identificación oficial del propietario.*
- 3. Una copia legible de las escrituras inscritas en el registro público de la propiedad que manifiesten la ubicación de la finca con el nombre del propietario actual.*
- 4. Croquis de ubicación del predio, indicando los números oficiales de los vecinos colindantes, distancia a la esquina más próxima, ancho de banquetta y arroyo vehicular.*
- 5. Si el predio es de origen ejidal deberá presentar una copia del pago de Predial actualizado.*
- 6. Una copia del recibo que acredite que se ha realizado el pago correspondiente.*
- 7. Una copia de resolución jurídica de subdivisión.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 149-B

Para expedir la licencia mayor de construcción el tiempo máximo de respuesta será de 48 horas y se requerirá:

1. Una Solicitud Única que podrá adquirir en el módulo multiservicios.
2. Una copia de la identificación del perito vigente.
3. Tres copias de los planos arquitectónicos propuestos escala 1:100 firmados en original cada uno por el propietario y perito.
4. Una copia legible de escrituras inscritas en el registro público de la propiedad que manifieste la ubicación de la finca con el número oficial a nombre del propietario actual.
5. Original de la opinión de servidumbre y/o alineamiento vigente.
6. Si el predio se ubica en el centro histórico y barrios tradicionales, Deberá presentar, una copia de la autorización de la ventanilla de Dictaminación de Centro Histórico.
7. Tratándose de una demolición presentar original y una copia del certificado de Libertad de Gravamen, no mayor a 3 meses de antigüedad.
8. Tratándose de un régimen de condominio, deberá presentar visto bueno de los propietarios de las fincas colindantes.
9. Tratándose de una persona jurídica presentara una copia de la escritura constitutiva y poder notarial e identificación oficial del apoderado.

Artículo 149-C

Para expedir la licencia menor de construcción el tiempo máximo de respuesta será de 48 horas y se requerirá:

1. Una solicitud para licencia Menor o Solicitud única que podrá adquirir en el módulo multiservicios.
2. Una copia de la identificación oficial del propietario.
3. Una copia de la identificación del perito vigente.
4. Tres copias de los Planos Arquitectónicos propuestos escala 1:100 firmados en original cada uno por el propietario y perito
5. Una copia del recibo predial o escrituras inscritas en el Registro Público de la Propiedad que manifiesten la ubicación de la finca con el número oficial a nombre del propietario actual.
6. Original de la opinión de servidumbre y/o Alineamiento reciente.
7. Si el predio se ubica en el centro histórico y barrios tradicionales, Deberá presentar, una copia de la autorización de la ventanilla de Dictaminación de Centro Histórico.
8. Tratándose de una demolición presentar original y una copia del certificado de Libertad de Gravamen, no mayor a 3 meses de antigüedad.
9. Tratándose de un régimen de condominio, deberá presentar visto bueno de los propietarios de las fincas colindantes.
10. Tratándose de una persona jurídica presentara una copia de la escritura constitutiva y poder notarial e identificación oficial del apoderado.
11. Tratándose de una barda presentar una copia del alineamiento actualizado.

Artículo 149-D

Para expedir la autorización de reinicio de obra de construcción el tiempo máximo de respuesta será de 24 horas y se requerirá:

- 1.- Llenar el formato solicitando el Reinicio de la Obra, firmado por el Propietario y Perito
- 2.- Licencia de Construcción Original.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 149-E

Para expedir el visto bueno de servidumbre el tiempo máximo de respuesta será de 1 hora y se requerirá:

1. Un formato para opinión de servidumbre.

Artículo 149-F

Para expedir el dictamen de subdivisión y relotificación, el tiempo máximo de respuesta será de 48 horas y se requerirá:

1. Dos copias del dictamen emitido por Ventanilla Única.
2. Dos copias legibles de la escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad sin limitaciones de dominio y sin gravamen.
3. Dos copias de la identificación Oficial de él o los propietarios.
4. Dos copias del documento que acredite la antigüedad de cada finca con un mínimo de 5 años de antigüedad.
5. Cuatro fotografías de la fachada de la finca.
6. Cuatro copias del croquis en su estado actual y propuestos
7. Original y una copia del certificado de libertad de gravamen con vigencia no mayor de tres meses.

Artículo 149-G

Para expedir la autorización de régimen de condominio en promoción nueva, el tiempo máximo de respuesta será de 48 horas y se requerirá:

1. Dos copias legibles de la escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad sin limitaciones de dominio y sin gravamen.
2. Dos copias legibles de la identificación oficial de los propietarios.
3. Dos copias de licencia de construcción y recibo de pago.
4. Dos copias de la memoria descriptiva.
5. Seis planos de construcción indicando la zonificación de unidades privativas.
6. Seis planos arquitectónicos.
7. Seis planos de desglose de áreas.
8. Seis planos de cada una de las áreas comunes.
9. Seis planos de cada una de las unidades privativas,
10. Dos copias del convenio de factibilidad del S.I.A.P.A.
11. Original y una copia de la fianza que será fijada por éste departamento para la garantía, la buena calidad de la obras y los vicios ocultos.
12. Cuatro fotografías de la finca.
13. Dos copias del presupuesto desglosado en cada uno de los conceptos para la fijación de la fianza.
14. Original y una copia del certificado de Libertad de Gravamen con vigencia de tres meses

Artículo 149-H

Para expedir la autorización de régimen de condominio proveniente de una situación de hecho, el tiempo máximo de respuesta será de 48 horas y se requerirá:

1. Dos copias legibles de la escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad sin limitaciones de dominio y sin gravamen.
2. Dos copias de la identificación oficial de los propietarios.
3. Dos copias de la memoria descriptiva (descripción de la finca).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

4. *Seis planos de construcción indicando la zonificación de unidades privativas.*
5. *Seis planos arquitectónicos.*
6. *Seis planos de desglose de áreas.*
7. *Seis planos de cada una de las áreas comunes.*
8. *Seis planos de cada una de las áreas privativas.*
9. *Cuatro fotografías de la finca.*
10. *Original y una copia del certificado de libertad de gravamen con vigencia de tres meses*

Artículo 149-I

Para expedir la licencia de urbanización el tiempo máximo de respuesta será de 1 mes y se requerirá:

I.- Los Planos Propios del Proyecto en original que incluyen:

a) El Plano de localización, que exprese:

1. *La ubicación exacta de los terrenos en el centro de población del Municipio de Guadalajara.*
2. *La ubicación de los predios, indicando los usos y destinos determinados en el plan parcial correspondiente; y*
3. *Las vías de comunicación existentes de acceso al área.*

b) Los Planos de Ubicación en el Contexto inmediato marcando:

- 1.- *La distancia exacta de zonas ya urbanizadas y sus conexiones con las mismas; y*
- 2.- *Las medidas, colindancias y superficies del terreno, demarcándose si se trata de uno o varios predios. En caso de Urbanizaciones para la renovación urbana, se incluirán también estos datos referidos a los edificios existentes.*

c) El plano topográfico que contenga:

- 1.- *El polígono de los límites de propiedad con su cuadro de Construcción;*
- 2.- *Curvas de nivel a cada metro;*
- 3.- *Ubicación de arbolados importantes, si los hubiese, así como de escurrimientos, cuerpos de agua u otros elementos naturales significativos; y*
- 4.- *Ubicación de caminos, líneas de instalaciones, así como otras obras de infraestructura existentes en el predio.*

d) Planos de usos y destinos señalando:

- 1.- *Su zonificación interna marcando los usos y destinos, indicando los tipos y densidad de edificación; y*
- 2.- *Las áreas de cesión para destinos.*

e) El plano de vialidad con la nomenclatura propuesta donde se marquen las áreas destinadas a calles especificando sus características:

- 1.- *El trazo de los ejes de esas calles referido geoméricamente a los linderos del terreno;*
- 2.- *Los ángulos de intersección de los ejes;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

- 3.- *Las distancias entre los ejes; y*
 - 4.- *El detalle de las secciones transversales de las calles.*
- f) *El plano del proyecto arbolado para las vías y espacios públicos.*

g) *Los planos manzaneros conteniendo:*

- 1.- *Las dimensiones y superficies de cada lote;*
- 2.- *Los usos que se proponen para los mismos; y*
- 3.- *Los tipos y densidad de edificación. En el caso de urbanizaciones para la renovación urbana, también se indicarán las modificaciones que se proponen practicar en las edificaciones existentes.*

h) *En el caso de Urbanizaciones para la renovación urbana, el plano indicando el estado de la edificación existente y el grado de intervención en la misma*

II. *Los Planos de Servicios en original que incluyen:*

a) *Planos del proyecto de obras e instalaciones técnicas, propias de la urbanización con descripciones correspondientes, que comprenden:*

- 1.- *El plano de niveles de rasantes y plataformas indicando las zonas de cortes y rellenos;*
- 2.- *El proyecto de la red de agua potable;*
- 3.- *El proyecto de la red o del sistema de desalojo de las aguas residuales y pluviales*
- 4.- *El proyecto de la red de electrificación y del alumbrado público; y*
- 5.- *Planos del proyecto de pavimentos, mecánica de suelos y características del tipo de pavimentos.*

b) *El plano que indique fuentes de aprovisionamiento de agua potable, sitios de descarga de los drenajes, alimentaciones eléctricas, telefónicas e instalaciones especiales y su conexión con el predio a urbanizar.*

III. *Las especificaciones generales:*

a) *La memoria descriptiva del proyecto, donde se presente:*

- 1.- *La clasificación de la Urbanización, de acuerdo a los Reglamentos de Zonificación aplicables;*
- 2.- *Las normas de calidad de las obras;*
- 3.- *Las especificaciones de construcción; y*
- 4.- *La proposición de restricciones a las que debe estar sujeta la urbanización,*

b) *El plano que, en su caso, defina las etapas de ejecución y la secuencia de las obras, como su calendario de obras correspondiente.*

c) *En su caso, los planteamientos de afectaciones a la vialidad durante la ejecución de las obras, incluyendo los desvíos del tránsito por etapas y el proyecto de señalamiento de orientación del tránsito y de protección de las obras.*

IV. *La documentación complementaria:*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

- a) *El proyecto de reglamento al que sujetarán los adquirientes de los predios o fincas; y*
- b) *La autorización de las dependencias y organismos federales, o sus concesionarios, que controlen los diferentes servicios públicos.*

El Proyecto definitivo de urbanización se integrara con los documentos, que exige los artículos 234 y 235 de La Ley De Desarrollo Urbano, del Estado de Jalisco.

Artículo 149-J

Para expedir la validación de planos para fraccionamientos el tiempo máximo de respuesta será de 24 horas y se requerirá:

1. *Solicitud por escrito adjuntando el plano en original y una copia.*
2. *Identificación en original y copia.*
3. *Escritura en original y copia.*

Artículo 149-K

Para autorizar la recepción de obras de urbanización para desarrollos el tiempo máximo de respuesta será de 1 mes y se requerirá lo establecido en los artículos 265 a 273 del capitulo IV de la Ley de Desarrollo Urbano

Artículo 149-L

Para expedir el estudio técnico de desarrollo urbano, el tiempo máximo de respuesta será de 72 horas y se requerirá:

1. *Solicitud por escrito.*
3. *Dos copias del proyecto indicando los trabajos realizados o por realizar.*
4. *Fotografías del área*
5. *Una copia de las escrituras*

Artículo 149-M

Para realizar la evaluación y determinación de zonas riesgo, el tiempo máximo de respuesta será de 24 horas y se requerirá:

1. *Solicitud por escrito.*
2. *Copia de escrituras o documento que acredite la propiedad*

Artículo 149-N

Para expedir el dictamen de trazos, usos y destinos específicos el tiempo máximo de respuesta será de 48 horas y se requerirá:

1. *Solicitud elaborada legible, original y dos copias.*
2. *Recibo de pago del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, original.*

Asimismo solicito a este respetado cuerpo colegiado que se realice el siguiente

ACUERDO:

Primero. Que se realice un estudio de parte de la Dirección de Obras Públicas para que en 15 días hábiles presente un informe a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, así como a la de Obras Publicas, que contenga un análisis de cada uno de los tramites que se llevan en dicha dependencia, estadísticas de lo mismos dentro del periodo de enero 2007 a julio de 2008, fundamento de los requisitos que se piden para el mismo,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

posibles adecuaciones para su agilización y necesidades específicas para implementar dichas mejoras.

Segundo. Que se realicen los convenios de coordinación institucional que requiera la Dirección de Obras Públicas a efectos de tener información de otras entidades y con esto evitar la solicitud de requisitos innecesarios.

Tercero. Que se diseñe e implemente por la Dirección de Mejora Regulatoria un programa de usuario simulado con la finalidad de que se tenga un monitoreo, supervisión y calificación de los tramites que se realizan en la Dirección de Obras Públicas.

Cuarto. Que se coloque en el acceso principal de la Dirección de de Obras Publicas un catalogo en donde se publiciten todos los requisitos de cada tramite que se realice en la dependencia así como los plazos máximos de resolución. Y en este catalogo una leyenda ostentablemente visible que diga: CUALQUIER TRAMITE ADICIONAL O REQUISITO QUE SE LE SOLICITE AL MARGEN DE LA LEY FAVOR DE DENUNCIARLO EN EL MODULO DE CONTRALORIA MUNICIPAL UBICADO EN ESTA DEPENDENCIA.

Quinto. Que se implemente en las oficinas de los funcionarios encargados de recibir, desahogar y resolver tramites un mecanismo electrónico que permita que a través de un botón rojo que este al alcance del ciudadano, se de una alerta para denunciar cualquier intento de cohecho, soborno u obstaculización ilegal de los tramites, para que al activarse dicha alerta, una persona de la Contraloría Municipal, que estará de planta en un módulo colocado en la dependencia de obras públicas, pueda atender su queja y verificar la situación para iniciar de ser procedente con la denuncia correspondiente.

Sexto. Este ayuntamiento acuerda se instruya a la Dirección de Recursos Humanos y a la Contraloría Municipal, para que realicen una campaña para la captación de denuncias que permita que la población de manera ágil y sencilla interponga y de elementos para que se sancione conforme a la ley a los funcionarios y dependencias que incurrir en irregularidades y retrasos en tramites municipales.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la primera iniciativa presentada por el Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo, a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, en su calidad de convocante y Obras Públicas como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...Se le concede el uso de la palabra al Regidor Álvaro Córdoba Pérez.

El Regidor Álvaro Córdoba Pérez: Gracias Presidente. Nada más para incluir a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana también como coadyuvante.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Está a consideración de ustedes... Me ha solicitado la palabra el Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo.

El Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo: No tiene ningún tema que corresponda a Planeación Socioeconómica y Urbana, modificaciones al

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Reglamento de Obras Públicas en su parte de gestión, es gestión de trámites.

El señor Presidente Municipal: Bien, considerando que el comentario anterior, pongo a su consideración el turno a la Comisión de Reglamentos y Gobernación como convocante y Obras Públicas como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el nuevamente el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo para presentación de una segunda iniciativa.

El Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo: La siguiente iniciativa es una iniciativa en conjunto con los Regidores Laura Patricia Cortés Sahagún, Celia Fausto Lizaola, Álvaro Córdoba Pérez y un servidor.

Me permitiré leer brevemente un resumen, solicitaría se retirara y pudiera ingresar con carácter de dictamen en nuestra siguiente sesión.

Es para que se realice un proyecto integral en donde se detallen alternativas para solucionar el problema de estacionamientos en esta ciudad de Guadalajara, en donde se le instruye a la Dirección General de Promoción Económica, para que un plazo de 30 días naturales remita a este Ayuntamiento un proyecto integral en el que se detallen alternativas para solucionar el problema de estacionamientos en esta ciudad de Guadalajara.

Es cuanto señor Presidente. Le solicitaría nuevamente la palabra para otra iniciativa.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Considerando que el autor de la iniciativa ha solicitado que esta se retire para ser agendada en una reunión posterior, no se pone a consideración turno alguno a los señores integrantes de este Ayuntamiento.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo para presentación de una tercera iniciativa.

El Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo: Igualmente me permitiré leer sólo un resumen de la misma, solicitaría se integrara en su totalidad en el acta del día de hoy.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

De la presente iniciativa... La siguiente iniciativa es de acuerdo con turno a comisión, para reformar diversos artículos de las disposiciones administrativas de aplicación para el Tianguis Cultural, solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión de Reglamentos y Gobernación como convocante, así como a la de Cultura como coadyuvante.

Es todo por esta, solicitándole nuevamente la palabra para una última iniciativa.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II, artículo 87 párrafo 1 y 97 párrafo 1 fracciones I, II, III y IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara el suscrito Regidor Juan Pablo De La Torre Salcedo, someto a la consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión para reformar y adicionar diversos artículos de las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada Tianguis Cultural de Guadalajara, lo anterior de conformidad a las siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin lugar a dudas, una de las funciones primordiales que detentan los ediles, en cuantos integrantes del órgano de gobierno municipal, es el fomento de la cultura, en cuanto expresión de la inagotable riqueza del espíritu humano.

Así, la cultura en sus muy diversas manifestaciones y formas, debe ocupar un espacio primordial en la agenda pública, consientes de que así, logramos mejoras personas y por ende, una mejor comunidad.

Acorde a lo anterior, debemos tener claramente presente que ese compromiso con las políticas culturales no se agota con la instauración de políticas o programas desarrollados a partir del ámbito público. También debe implicar el reconocimiento y apoyo a los esfuerzos que los particulares realizan en la materia. Ello representa además, un cumplimiento real de la obligación constitucional de fomentar y apoyar la participación ciudadana y vecinal, que como integrantes del órgano de gobierno municipal tenemos.

El fenómeno del tianguis cultural cuenta con una serie de disposiciones administrativas de carácter general mismas que norman su correcto y ordenado desarrollo, recordando que el mismo se lleva a cabo en un espacio público, es decir, en un bien de uso común, mismo que la ley nos obliga a cuidar y preservar, para todos y cada uno de los tapatíos. Lo anterior cobra mayor relevancia, en virtud de que dicha plaza pública es un lugar histórico, al estar dedicada al Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García. Por ello, dicho espacio, insistimos, debe ser cuidado y preservado, y en ningún caso puede ser objeto de figuras jurídicas que lo desliguen de ese aprovechamiento universal y libre, que como bien de uso común detenta.

Las reformas que se proponen son con el fin de consolidar un verdadero proyecto cultural, en donde se considera necesario dotar de mayor participación a la Dirección de Inspección y Vigilancia a través de la Jefatura del Departamento de Espacios Abiertos, toda vez que es necesaria la presencia permanente de inspectores

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

en la zona, asegurando así, la no invasión de expositores ó comerciantes que nada tienen que ver con el tianguis cultural.

De igual forma se considera viable el dar participación a la tesorería Municipal a través de su coordinación de eventos especiales, para que sea la encargada realizar la revisión del pago de los derechos de piso por parte de comerciantes y expositores.

Por tales razones, el suscrito considera que es necesario tomar las medidas pertinentes para salvaguardar y asegurar la debida operación del Tianguis Cultural, por revestirse ya en un interés público de la sociedad tapatía y haciendo uso de las facultades que me otorga lo dispuesto por los artículos 37 fracciones I, II VI y XIII, 38 fracción V, 41 fracción II, 50 fracciones I y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 95 párrafo 1 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar esta iniciativa.

En opinión del suscrito, las disposiciones municipales y legales no solo nos facultan sino que nos obligan a adoptar medidas con el fin de proteger y garantizar el desarrollo de toda la sociedad, garantizando así una sana convivencia entre la ciudadanía.

Por tal, pongo a consideración de este Ayuntamiento el siguiente;

ACUERDO

“Primero. Se aprueba reformar y adicionar diversos artículos de las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada Tianguis Cultural de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 7

Al administrador del Tianguis Cultural designado por la Dirección General de Cultura le corresponden las siguientes funciones con relación a las presentes disposiciones:

I al III ...

IV. Verificar la instalación de los puestos, cuidando que se lleve a cabo en forma ordenada, haciendo cumplir el horario autorizado;

V. ...

VI. Se deroga

VII. Se deroga

VIII. Asignar los espacios para comerciantes y expositores, que de conformidad con las presentes disposiciones sean dados de baja del padrón oficial.

Artículo 7 bis

1. La Dirección de Inspección y Vigilancia a través de la Jefatura del Departamento de Espacios Abiertos le corresponde:

I. Verificar el retiro sabatinos de los expositores y comerciantes cuidando que se lleve a cabo en forma ordenada, haciendo cumplir el horario autorizado,

II. Apercibir y sancionar las faltas a las presentes Disposiciones

Artículo 7 ter

1. A la Tesorería Municipal, a través de su coordinación de eventos especiales, le corresponde realizar la revisión del pago de los derechos de piso por parte de comerciantes y expositores.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 9.

1 y 2 ...

3...

*I. Alimentos que serán debidamente regulados por la autoridad municipal y sanitaria, los cuales serán vendidos en los espacios que para tal efecto se designen en la Plaza Juárez, con un horario de 9:00 a 16:00 horas;
II al XXXIX ...*

Artículo 28

1...

I al VI...

VII. Cuando se solicite por escrito ante el administrador del Tianguis Cultural

Segundo. Publíquese las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Cuarto. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Quinto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco."

Es por tanto solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión de Reglamentos y Gobernación como convocante y a la Comisión de Cultura como coadyuvante, por ser materia de su conocimiento.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta tercera iniciativa presentada por el Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo, a la Comisión de Reglamentos y Gobernación en su calidad de convocante y Cultura como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo para presentación de una cuarta iniciativa.

El Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo: También me permitiré leer un resumen de la misma, solicitando se integre en su totalidad en el acta del día de hoy.

Es una iniciativa con turno a comisión, para implementar una campaña para la rehabilitación y construcción de banquetas en el municipio de Guadalajara, el acuerdo que se propone es que se apruebe

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

implementar una campaña para la rehabilitación y construcción de banquetas en el municipio de Guadalajara en la cual el Ayuntamiento proporcionaría el material suficiente y el ciudadano aportará la mano de obra, es la aplicación de un programa.

Segundo.- Esta campaña tendrá una duración del mes de enero a mayo del año 2009, la Dirección General de Promoción Social determinará la bases y los lineamientos para acceder a ella, es por tanto solicito se turne a la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión de Calles y Alumbrado Público como convocante y a la Comisión de Hacienda Pública como coadyuvante por ser materia de su conocimiento.

Es cuanto señor Presidente.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II, artículo 87 párrafo 1 y 97 párrafo 1 fracciones I, II, III y IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara el suscrito Regidor Juan Pablo De La Torre Salcedo someto a la consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión para implementar una campaña para la rehabilitación y construcción de banquetas en el municipio de Guadalajara, lo anterior de conformidad a las siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo de las ciudades y sus centros de población, trascienden a las generaciones, así como a los gobiernos, y se convierte en testigo viviente del ejercicio de la responsabilidad de los pueblos en su esfuerzo por conservar su identidad como sociedad.

Guadalajara, se ha destacado como una ciudad de contrastes, una ciudad con identidad generacional, una ciudad que ha ido dejando huellas a su paso, es por lo anterior que el Ayuntamiento esta obligado a implementar diversas estrategias para conservarla y porque no, para construir la ciudad que todos queremos. Esta obligación no solo es del Ayuntamiento sino que también de la sociedad, es un quehacer cotidiano que nos obliga a respetar y mantener una identidad.

Por lo anterior, el fin principal del presente acuerdo es implementar una campaña para la rehabilitación y construcción de banquetas en el municipio de Guadalajara, en donde el Ayuntamiento proveerá los materiales necesarios y el ciudadano la mano de obra, lo anterior porque es de gran importancia mantener en buenas condiciones nuestra ciudad, y más aún, darle seguridad al peatón al caminar por las calles.

Cabe hacer mención que para que un municipio funcione como tal es de suma importancia la participación y el apoyo tanto del gobierno como del ciudadano.

Por tales razón es que considerando que es necesario tomar medidas necesarias para otorgar una debida protección al peatón, así como para mejorar la imagen de la ciudad, y haciendo uso de las facultades que me otorga lo dispuesto por los artículos 37 fracciones I, II VI y XIII, 38 fracción V, 41 fracción II, 50 fracciones I y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 95

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

párrafo 1 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar esta iniciativa.

Debo manifestar que es inminente un impacto en el ámbito presupuestal y económico de este Ayuntamiento, los cuales en este momento no son posibles de calcular, por lo que en su oportunidad se tendrá que determinar su cuantía y valorar su conveniencia. En el aspecto social considero será de gran beneficio para la ciudadanía, así como para mejorar la imagen de nuestro Municipio.

Por tal, pongo a consideración de este Ayuntamiento el siguiente;

ACUERDO

Primero. Se aprueba implementar una campaña para la rehabilitación y construcción de banquetas en el municipio de Guadalajara, en la cual, el Ayuntamiento proporcionara el material suficiente, y el ciudadano aportará la mano de obra.

Segundo. Esta campaña tendrá una duración del mes de enero a mayo del año 2009. La Dirección General de Promoción Social determinará las bases y los lineamientos para acceder a ella.

Tercero. Se autoriza al Presidente Municipal así como al Secretario General de este Ayuntamiento a firmar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Es por tanto solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión de Calles y Alumbrado Público como convocante y a la Comisión de Hacienda Pública como coadyuvante, por ser materia de su conocimiento.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta cuarta iniciativa presentada por el Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo a la Comisión de Calles y Alumbrado Público en su calidad de convocante y Obras Públicas y Hacienda Pública como coadyuvantes, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, me voy a permitir poner a consideración de ustedes, señoras y señores regidores y síndico, algunas iniciativas en su carácter de resumen, solicitando al Secretario General me haga favor de incluirlas en su totalidad en el acta de esta sesión.

La primera es una iniciativa de ordenamiento que reforma diversos artículos del Reglamento para la Prestación de un Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara, esta iniciativa tiene básicamente la intención de llevar a cabo las diferentes modificaciones requeridas para poder cumplir así con la Ley de Recolección de Residuos de la zona metropolitana de Guadalajara en su calidad de separados, proponiendo sea turnada a la Comisión de Reglamentos y Gobernación en su calidad

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

de convocante, así como la de Medio Ambiente y Ecología como coadyuvante.

El suscrito ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84, fracción I y 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, lo anterior de conformidad a la siguiente exposición de:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las constantes que hemos seguido al hacer uso del derecho, pero sobretodo, de la alta responsabilidad que implica presentar una iniciativa, es cuidar que en todo momento nuestra reglamentación se encuentre adecuada y sea armónica a las disposiciones aplicables de la legislación federal y estatal.

Es el caso precisamente de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco, aprobada el 31 de enero de 2007, por el órgano legislativo estatal. Dicho ordenamiento, si bien representa una nueva serie de mecanismos, controles y requisitos en el tema de la disposición de residuos sólidos.

Lo anterior, implica la necesaria adecuación no sólo del reglamento que hoy proponemos reformar, sino también, en el funcionamiento y en los planes y programas de las propias dependencias municipales con competencia en la materia.

Sin embargo, hoy proponemos poner atención en un tema fundamental y de gran impacto social, que a la vez, ha provocado ciertas dudas en diversos sectores de la sociedad: los programas graduales de separación de la fuente de residuos orgánicos e inorgánicos y los mecanismos para promover su aprovechamiento.

Al respecto, lo anterior es establecido como atribución de los ayuntamientos en el artículo 8, fracción III de la ley en comento y como destacábamos, ha generado una serie de dudas entre la población, sobretodo por lo que toca al manejo de los residuos y su entrega a los camiones recolectores correspondientes.

Es por ello, que proponemos adecuar el Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara a las disposiciones que sobre la materia establece la citada ley, haciendo énfasis en la necesidad de dar tranquilidad a los tapatíos respecto de este tema.

Para tal efecto, se propone adicionar el artículo 14, referente a las obligaciones de toda persona en el Municipio, con la de entregar sus residuos sólidos de manera separada en orgánicos, inorgánicos y sanitarios, a las unidades de aseo público del Ayuntamiento, o de empresas concesionarias en su caso, de conformidad a la ley estatal en materia de gestión integral de residuos, el reglamento en cuestión y los programas municipales establecidos para tal efecto.

Lo anterior, proponemos se refleje a su vez en los artículos 48 y 49 del ordenamiento en cita, referentes a la recolección domiciliar de residuos. Cabe señalar que se busca que la norma sea simple, sin mayores complicaciones y que se reduzca a establecer esa obligación genérica de separar, en beneficio del Medio Ambiente, los residuos sólidos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por otro lado, es de destacar que el artículo 54 de la ley estatal en materia de gestión integral de residuos dispone lo siguiente:

Artículo 54. Los recipientes y contenedores que se coloquen en la vía pública deberán ser diferenciados y fácilmente identificables para distinguir aquellos destinados a los residuos sólidos urbanos orgánicos e inorgánicos.

Dicha obligación proponemos incorporarla en el artículo 33 del reglamento en comento, consientes que será labor fundamental de la autoridad municipal apoyar e incentivar en la población el adecuado manejo y separación de residuos sólidos. Para ello será fundamental por tanto, que el mobiliario urbano esté claramente delimitado para ello.

Por último y en orden a establecer un periodo de vacatio legis adecuado, proponemos que estas reformas entren en vigor el 1 de febrero de 2008. Lo anterior, facilita el trabajo de dictaminación de las comisiones edilicias competentes, mismas a las que se reconoce una vez más su valía y profesionalismo, a la vez que posibilita que la ciudadanía conozca estas reformas e inicie los preparativos para poder cumplir con un adecuado manejo de sus residuos sólidos.

Todo esto implica ese proceso de educación y preparación que como sociedad debemos tener, a fin de coadyuvar de mejor forma en la conservación de nuestro Medio Ambiente, exigencia local y global, a la vez de tarea fundamental y responsabilidad frente a las futuras generaciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 84, 86 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, así como a la de Medio Ambiente y Ecología, por ser materia de sus atribuciones, sometemos a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

**ORDENAMIENTO
QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PÚBLICO EN EL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

Único. Se reforman los siguientes artículos del Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 14.....

I a III.....

Es obligación de toda persona en el Municipio entregar sus residuos sólidos de manera separada en orgánicos, inorgánicos y sanitarios, a las unidades de aseo público del Ayuntamiento, o de empresas concesionarias en su caso, de conformidad a la ley estatal en materia de gestión integral de residuos, el presente reglamento y los programas municipales establecidos para tal efecto.

La violación de las disposiciones contenidas en este artículo será sancionada en los términos del artículo 84 de este Reglamento y, en caso de multa, ésta se aplicará al propietario o poseedor del inmueble. Ambos responderán solidariamente del pago de la sanción. En su caso, estas multas podrán ser impuestas por medio de cédula, fijándose en lugar visible y seguro del inmueble correspondiente.

Artículo 33.....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Los recipientes y contenedores que se coloquen en la vía pública deberán ser diferenciados y fácilmente identificables para distinguir aquellos destinados a los residuos sólidos urbanos orgánicos e inorgánicos.

Artículo 48. La recolección domiciliaria comprende la recepción por las unidades de aseo público del Ayuntamiento, o de empresas concesionarias en su caso, de los residuos sólidos que en forma normal genere una familia o inmueble.

Artículo 49. La recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios se hará en el horario y frecuencia previamente establecidos para cada una de las rutas, atendiendo a los programas de recolección selectiva que se establezcan.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquense las presentes reformas reglamentarias en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor el 1 de febrero de 2009, previa su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas todas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión de Reglamentos y Gobernación como convocante y Medio Ambiente como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

La siguiente es una iniciativa de ordenamiento que reforma diversos artículos del Reglamento del Ayuntamientos de Guadalajara y que tiene por objeto realizar algunos ajustes en diversos procedimientos que regula el reglamento a la vez de hacer algunas correcciones en materia de técnica legislativa.

El suscrito ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84, fracción I y 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de ordenamiento, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La necesidad de contar con un marco normativo completo, sencillo y sobretodo, claro y justo, ha sido cabalmente entendida por este órgano de gobierno municipal, lo que se refleja en los dictámenes y en los diferentes procesos de análisis que de las iniciativas realizan las correspondientes comisiones edilicias.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Queda claro que lo anterior, siempre será un proceso inacabado, dado que la dinámica social avanza con mayor rapidez que cualquier proceso materialmente legislativo. Sin embargo, el compromiso es continuar en la búsqueda de una reglamentación municipal que sea instrumento que coadyuve para el desarrollo de nuestro Municipio.

En ese sentido, consideramos que la reglamentación que norma el funcionamiento del Ayuntamiento de Guadalajara, debe ser ejemplo de los principios ya señalados, precisamente con el fin de que los procesos de dictaminación, discusión y votación de las diferentes iniciativas sean ágiles y concluyan con la aprobación de normas justas y adecuadas a nuestra realidad histórica.

Recientemente este órgano de gobierno municipal aprobó una serie de reformas al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, con el fin de agilizar el proceso de dictamen de las diversas iniciativas, sobretodo en el supuesto del trabajo conjunto de comisiones. Dicha reforma es trascendental, ya que permitirá que con mayor fluidez, se analicen las diversas propuestas que en beneficio de la sociedad tapatía presentan sus representantes.

Sin embargo, consideramos que esas modificaciones deben fortalecerse, a fin de lograr esa agilidad y precisión en los procesos materialmente legislativos ya citados. Para tal efecto, proponemos modificar el artículo 79, para considerar a las observaciones que presentan las comisiones coadyuvantes, en el supuesto de que no se reunieron con la comisión convocante, como votos particulares. Lo anterior, recordando que el artículo 81 de nuestra reglamentación vigente, claramente se establece lo siguiente:

Artículo 81.

1. Para los efectos de los debates en la sesión del Ayuntamiento, los Presidentes de las comisiones anexan a los dictámenes los votos particulares que se presenten.

Así, creemos que se fortalecen y aclaran dichas reformas, a la vez de lograr una mayor congruencia entre los diversos numerales que integran el ordenamiento en cuestión. Lo anterior permitirá a la par, una mayor claridad y agilidad en los dictámenes a discusión en las diferentes sesiones que celebra el Ayuntamiento.

De igual forma, consideramos que con esta propuesta, se reconoce la responsabilidad de comisiones y ediles en el procesamiento de las diferentes observaciones y opiniones que las mismas generan, evitando que en este trámite, intervengan otras dependencias de carácter administrativo, respetando así, las disposiciones de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, misma que reserva para los ediles, la substanciación del procedimiento materialmente legislativo que implica la aprobación de ordenamientos municipales.

Adicionalmente, se proponen modificaciones en los artículos 97 y 103, respecto de cuestiones de forma. En el primero de ellos se actualizan las denominaciones de las dependencias municipales que se citan, mientras que en el segundo de ellos, se separan los diferentes supuestos contemplados en párrafos, se corrige la redacción y se adecuan los tiempos verbales utilizados.

Cabe señalar que las presentes reformas no implican impacto económico, laboral, social o presupuestal de ninguna índole y muy por el contrario, fortalecen el ámbito jurídico del Municipio, al clarificar diversos aspectos del ordenamiento primario

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

que rige el funcionamiento del órgano de gobierno municipal. Por ello, consideramos que la presente iniciativa cumple a cabalidad con los distintos requisitos que para las mismas, contempla el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

De igual forma se busca armonizar algunos artículos de dicho reglamento, sobretodo buscando que sean congruentes con anteriores reformas realizadas; se adecuan las denominaciones de algunas comisiones a nuestra realidad histórica, y se corrigen errores al momento de la utilización de fracciones e incisos.

Así, consideramos que seguimos por el camino correcto, renovando la reglamentación municipal con el fin que la misma sea medio coadyuve para la consecución del bien común en nuestro Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 84, 86 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, por ser materia de sus atribuciones, someto a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente Iniciativa de:

ORDENAMIENTO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

Único. Se reforman diversos artículos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como a continuación se señala:

Artículo 36 bis.

1.....

I. Eventos protocolarios;

II. Eventos culturales;

III. Exposiciones científicas, siempre y cuando se reúnan los requisitos para que se puedan llevar a cabo;

IV. Reconocimiento a servidores públicos del Ayuntamiento, así como a personajes ilustres de todos los ámbitos;

V. Eventos de visitas oficiales de funcionarios de primer nivel municipales, estatales, nacionales e internacionales;

VI. Eventos conmemorativos; y

VII. Eventos académicos.

Artículo 38.

1.....

I a VII.....

VIII. Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo;

IX a XVI.....

XVII. Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

XIX a XX.....

XXI. Participación Ciudadana y Vecinal;

XXII a XXVIII.....

Artículo 56.

1. La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo tiene las siguientes atribuciones:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de desarrollo económico, competitividad y turismo en el Municipio;

II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales encargadas del fomento económico y turístico y con base en sus resultados y las necesidades operantes,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

proponer las medidas pertinentes para orientar la política de desarrollo económico, turístico y competitividad que deba emprender el municipio;
 III a V.....

Artículo 65.

1. La Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable tiene las siguientes atribuciones:

I a V.....

Artículo 69.

1. La Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, tiene las siguientes atribuciones:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y vecinal en el municipio;

II

III. Presentar al Ayuntamiento las propuestas de dictamen, informes, resultados de los trabajos de investigación y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados en torno a la participación ciudadana y vecinal.

Artículo 79.

1 a 3.....

4. Las observaciones a que se refieren los numerales que anteceden tienen el carácter de votos particulares y se rigen por lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 97.

1.....

I.....

a) a d).....

e) Análisis de las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal. Las iniciativas que se refieran a la creación, modificación o supresión de dependencias, órganos o entidades municipales pueden acompañarse de las opiniones técnico administrativas que sobre la materia emitan la Dirección General de Innovación, la Tesorería Municipal y la Dirección General de Recursos Humanos.

II a IV.....

Artículo 103.

1. Para la validez de los dictámenes que las comisiones presentan al Ayuntamiento, se requiere que éstos sean aprobados y firmados por más de la mitad de sus integrantes.

2. En el caso de dictámenes conjuntos no es necesario cumplir con el requisito previsto en el párrafo anterior, cuando se presente el supuesto a que se refiere el párrafo 3 del artículo 79 de este reglamento.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese las presentes reformas reglamentarias en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por lo cual con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración de ustedes el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

La siguiente es una iniciativa de ordenamiento mediante la cual se reforman diversos artículos del reglamento que establece las bases para la entrega de premios y reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, con lo que se pretende que las preseas y reconocimientos que entregue este municipio no sean un ejercicio burocrático sino más bien un esquema donde se reconozca lo mejor de la sociedad tapatía, buscando que los reconocidos sirvan de ejemplo para la misma así como para las futuras generaciones.

Para tal efecto se propone que el reconocimiento infantil Educando con Valores, se denomine ahora Roberto Cuellar, asimismo este reconocimiento a los adultos mayores y a las personas que las apoyan, proponemos honre a Francisco Medina Ascencio un destacado político y gobernante jalisciense que se invento la Institución de Pensiones del Estado, por lo que toca el reconocimiento de mujeres destacadas, proponemos lleve el nombre de Beatriz Hernández en recuerdo precisamente a este icono de la fundación de nuestra ciudad, de igual forma estamos proponiendo que el galardón a la industria restaurantera, se complemente con el nombre de la fundadora "La Chata" Carmen Castoreña Vázquez en reconocimiento a su labor en dicha industria de servicios y sugerimos que la Medalla al Mérito Deportivo se denomine Medalla Club Deportivo Guadalajara en reconocimiento a esta institución.

Destacamos que deberá solicitarse el permiso correspondiente a las personas así legitimidades, a fin de poder utilizar el nombre propuesto en los premios ya enumerados, por lo cual con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación en su calidad de convocante y Cultura como coadyuvante preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Ana Elía Paredes Árciga.

La Regidora Ana Elía Paredes Árciga: Gracias señor Presidente. Nada más preguntarle de qué modo vamos a participar las comisiones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

involucradas en los temas, porque por ejemplo para una servidora Presidenta de la Comisión de Equidad de Género, afecta para bien el nombre, pero quisiéramos participar el cambio de nombre del premio, de uno de los premios que usted hace mención.

El señor Presidente Municipal: Como no regidora, la propuesta es que los lineamientos para la entrega de los reconocimientos se mantengan exactamente igual y solamente la propuesta es ver si estos premios pueden llevar el nombre como reconocimiento de alguna jalisciense ya sea persona física o moral para poderle dar una atribución adicional, pero lo que tiene que ver con los lineamientos para la entrega de premios y reconocimientos quedaría en el mismo contexto.

La Regidora Ana Elía Paredes Árciga: No sé, quisiera solicitarle señor Presidente, como autor de esta propuesta usted, si pudiera a bien incluir entonces el que las comisiones afectadas pudiéramos enviar algunas propuestas también.

El señor Presidente Municipal: Por supuesto que sí. De esta manera con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como convocante así como las de Cultura y Participación Ciudadana como coadyuvantes, para su análisis y dictaminación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...Adelante regidora.

La Regidora Ana Elía Paredes Árciga: Gracias señor Presidente. No es la Comisión de Participación Ciudadana, es la Comisión de Equidad de Género.

El suscrito ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84, fracción I y 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, lo anterior de conformidad a la siguiente exposición de:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En diversas iniciativas hemos externado la necesidad de que el Ayuntamiento de Guadalajara continúe incentivando la participación ciudadana y vecinal, reconociendo a la par, que existen múltiples campos y mecanismos para ello.

En ese sentido, consideramos que la entrega de premios o reconocimientos que realiza la autoridad municipal, es precisamente un mecanismo que incentiva la participación ciudadana. En efecto, al reconocer a nuestros conciudadanos en muy

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

diversas y trascendentes áreas para la vida del Municipio, se está incentivando ese tipo de actividades; se están dando ejemplos de vida para que se consolide la participación ciudadana en la asistencia social, la actividad económica, deportiva o cultural, por citar algunos ejemplos.

Es por ello, que creemos que la reglamentación de la materia debe ser modernizada y sobretodo, "humanizada", es decir, debemos buscar que los diferentes reconocimientos y preseas que entregue el Ayuntamiento tengan un rostro, y sean por ende, ejemplo y modelo para la sociedad en general.

Así, se consigue un doble efecto: se reconoce a personas físicas o jurídicas destacadas en nuestro Municipio, a través de un reconocimiento que lleva su nombre, y por otro lado, se establece una guía, un modelo, que ejemplifica los altos valores que se pretenden reconocer y sobretodo, incentivar, siempre en beneficio de la propia sociedad.

Por lo anterior, proponemos que el reconocimiento infantil "Educando con Valores", regulado en el artículo 15 ter del Reglamento que establece las bases para la entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara se denomine ahora "Roberto Cuellar". En ese sentido, vale la pena recordar un esbozo de la visa y obra del Padre Cuellar:

ROBERTO CUELLAR GARCÍA
(1896 - 1970)
Filantropía

Sacerdote dotado de una conciencia profundamente humanitaria y comprometido con la infancia desvalida, Roberto Cuellar García, nació el 28 de septiembre de 1896 en Santiago Papasquiario, Durango. Sus padres fueron don Lauro Cuellar y doña Concepción García. En 1920 se ordenó sacerdote, y viajó después a España, Francia e Italia. El 2 de febrero de 1932, poco antes de llegar a Guadalajara, ingresó definitivamente a la Compañía de Jesús. En la capital de Jalisco se desempeñó primero como maestro de gramática y literatura española en el Instituto de Ciencias. La gran obra de su vida la inició en 1934, cuando en el patio de una casa, empezó a dar asilo a muchachos necesitados de la clase obrera y a niños indigente que deambulaban, especialmente por el barrio de San Juan de Dios. Rento después una casa más grande para darles albergue y así nació en Guadalajara la Ciudad de los Niños del padre Cuellar. Esta empresa, fue el resultado de un espíritu altruista y del amor por la niñez y la juventud desamparada.

Pedro Javelli, René Cuzin, Augusto Brun, José Aguilar Figueroa y Salvador Vergara apoyaron a "Don Rober", como le llamaban cariñosamente, para comprar el terreno donde ahora se ubica la Casa de los Niños, al poniente de la zona metropolitana en el municipio de Zapopan.

La Ciudad de los Niños del Padre Cuellar es un nombre y un lugar muy familiar para los tapatíos. Muchos son los habitantes de esta ciudad y de la zona metropolitana que han enviado algún tipo de ayuda a esa institución con la donación de ropa, de muebles o periódico, de hecho, para muchas familias es una costumbre hacerlo.

Lo más importante de esta obra es que el padre Cuellar no sólo se dedicó a dar asilo a niños sin hogar, sino que se preocupó por darles los elementos suficientes para que se valieran por sí mismos, es decir, les proporcionó educación básica y el comienzo de un oficio, incluso a los pequeños que no tenían ningún antecedente familiar les dio su nombre.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Son decenas de miles los menores que han recibido en la Ciudad de los Niños bienes materiales y, sobre todo, una formación para enfrentarse a la vida. El padre Cuellar murió el 24 de Octubre de 1970 en Guadalajara, la ciudad que lo adoptó como uno de sus hijos más distinguidos.¹⁰

En ese tenor, proponemos que el "Galardón a la Industria Restaurantera", se complemente con el nombre de la fundadora de la "Chata", Carmen Castoreña Vázquez, en reconocimiento a su labor en dicha industria de servicios.

Por lo que toca al reconocimiento a mujeres destacadas, proponemos se denomine "Beatriz Hernández", en recuerdo del ícono de la fundación de nuestra ciudad. Así mismo, el reconocimiento a los adultos mayores y a las personas que los apoyan, proponemos honre a Francisco Medina Ascencio, destacado político y gobernante, mismo que cimentó la institución de Pensiones del Estado.

Por otro lado, en esta iniciativa, consideramos necesario abordar el tema deportivo, recordando que a lo largo del presente gobierno municipal, hemos entendido que es tarea fundamental de la autoridad, en cualquiera de sus ámbitos, fomentar la práctica del deporte, en cuanto este, a la par de constituirse en aspecto recreativo, se consolida como un ámbito de unión, de crecimiento y de superación personal. Por lo anterior, nos queda claro que al fomentar y promover este tipo de disciplinas, damos un impulso en la superación de las personas y por ende, colaboramos para la consecución del bien común en la sociedad.

Cabe destacar de igual forma, como ya se ha señalado en diversas iniciativas, tanto de un servidor, como de otros integrantes de este órgano de gobierno municipal, que la práctica del deporte sale de su propio ámbito y se convierte en manifestación cultural y tradición social. De lo anterior, tenemos múltiples ejemplos en diferentes partes del orbe, donde determinadas prácticas deportivas son aspecto principal de la cultura e identidad de ciudades, pueblos y países.

Nuestro Municipio, Guadalajara, cuenta con un equipo de fútbol, que claramente ha traspasado los límites deportivos, para convertirse en manifestación cultural, en patrimonio del pueblo y sobretodo, no sólo en representante de Guadalajara, sino también de Jalisco y de México, ante los ojos del mundo.

La citada organización es el Deportivo Guadalajara, fundado en 1906 por Edgar Everaert con el nombre de Club Unión, y que en 1908, a iniciativa de los jóvenes Gregorio y Rafael Orozco, cambió de nombre a Club Guadalajara, iniciando así su camino para convertirse en un fenómeno social. Como señala Greco Sotelo Montaño, en su obra: "Chivas, La Construcción de un Orgullo": "Del Club Unión, junto con su mítico fundador, el apóstol Everaert, sólo ha quedado una festiva, apasionada: los colores rojo, azul y blanco, que una vez fueron los de su amado equipo en Brujas, Bélgica, y son ahora-por derecho propio-gloriosamente mexicanos".

Dicho club inició así su peregrinaje por los campos amateurs de Guadalajara y de Jalisco, se convirtió en parte fundamental de la Selección Jalisco y formó parte, a

¹⁰ El Informador Jalisco sus Hombres y sus Nombres, Colección de Biografías publicadas en Guadalajara, Jalisco, martes 6 de julio de 1993.

Hernández Márquez, Mario. "Roberto Cuellar Gracia Forjador de Hombres, en El Occidental, suplemento especial, Guadalajara, Jalisco, 5 de agosto de 1999.

Mata Torres, Ramón. Personajes ilustres de Jalisco. Guadalajara, Ayuntamiento de Guadalajara, 1978, p. 283.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

partir de 1943 del Torneo Nacional de corte Profesional. El primer título llegó el 3 de enero de 1957, con lo que inició la era del "Campeonísimo". El club acumula a lo largo de su historia profesional, 11 títulos de liga, 2 de la Copa México, 7 de Campeón de Campeones, 1 título de la CONCACAF y un Campeonato Centroamericano, entre muchos otros logros, campeonatos y títulos.

Sin embargo, los logros del Rebaño Sagrado no se constriñen exclusivamente a la obtención de trofeos y van mucho más allá. El Club Deportivo Guadalajara constituye una contracorriente en el marco de la globalización que invade los terrenos y ámbitos deportivos. En efecto, el Guadalajara utiliza exclusivamente jugadores de nacionalidad mexicana, idea que a nivel mundial sólo encuentra similar con el Athletic Club de Bilbao. De igual forma, debemos destacar su identidad, filosofía y creencias, que lo han convertido en símbolo, herencia y tradición. Como señala Sotelo Montaño:

"Las Chivas del Guadalajara se convirtieron, rápidamente, en una auténtica imagen de la devoción popular, al poner en juego este histórico reclamo de reivindicación nacional en uno de los mayores espectáculos del México Contemporáneo: el balompié. El mexicanismo chiva tuvo, desde el principio, todos los elementos culturales y deportivos para hacerlo. En la tierra arquetípica del hombre mexicano, en Jalisco(tierra del charro valiente pero sentimental ante los pocos con quienes se abre; mítico espacio poblado de agaves, mujeres abnegadas y honda piedad religiosa), tenía que ser fértil también uno de los atributos de la mexicanidad moderna: la pasión por el fútbol. Desde el principio la mexicanización es una idea vital, una mística, un propósito irreductible-escrive Fernando Gómez en 1965-. El Guadalajara iniciaba así una guerra sin cuartel por el ser o no ser. En efecto, la historia misma del club tapatío parece ser una metáfora involuntaria del país. Promovido y fundado por extranjeros, sería emancipado de tal dominación pocos años después por un grupo de modestos empleados tapatíos, que en 1909 querían para su club la misma independencia que cien años atrás Hidalgo quiso para su pueblo".

Sin lugar a dudas, esa visión y esa historia merecen reconocimiento. Esa apuesta por lo nacional y ese sentimiento de respeto por la patria, aún en los momentos más difíciles, merece ser reconocida. Ese equipo de fútbol que traspasa las fronteras del deporte y se instala como parte de nuestra cultura y de nuestra identidad local, regional y nacional, debe ser honrado.

En ese contexto, sugerimos que la Medalla al Mérito Deportivo se denomine "Club Deportivo Guadalajara. Lo que hoy proponemos, cabe señalar, cuenta ya con antecedentes: el 14 de diciembre de 2006, a iniciativa de los entonces regidores Paulo Colunga y Julio Gutiérrez, el Ayuntamiento de Guadalajara aprobó entregar un reconocimiento al Club Deportivo Guadalajara, con motivo de su Centenario y logros obtenidos en este año de 2006. El citado reconocimiento, sin embargo, no se llevó a cabo.

A su vez, en una iniciativa también aprobada por este órgano de gobierno municipal, relativa al remozamiento de la Calzada Independencia, así estableció el Regidor Pablo Vázquez:

"Por otro lado, y en el citado marco, proponemos se erija un monumento en la zona del Estadio Jalisco, para honrar al más popular y mexicano de los equipos: el Club Guadalajara. Dicha escuadra de fútbol, símbolo de nuestra ciudad, dada su tradición, historia y logros, requiere de un espacio donde se le rinda homenaje y donde finalmente se recuerde que la fe en el mexicano, siempre produce frutos, tal como lo demuestra el Rebaño Sagrado".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anterior, consideramos indispensable que la autoridad municipal de Guadalajara, cumpliendo con sus propios acuerdos, realice un merecido homenaje al Club Deportivo Guadalajara, reconociendo que su historia es, más que la creación de un estilo o la construcción de un buen negocio, la construcción esforzada de un orgullo, local primero, nacional después. Es por esto, que proponemos que a la Medalla al Mérito Deportivo se le añada la denominación "Club Deportivo Guadalajara", como reconocimiento a dicha organización deportiva por su centenario y logros obtenidos; como recuerdo para todos los que han pasado por él y han forjado esa historia y leyenda; como homenaje a este club que ha llevado muy en alto el nombre de nuestro municipio, que se ha convertido en un fenómeno social consolidado, una suerte de hijo amado del alma nacional.

De esta forma, seguimos reconociendo, impulsando y promoviendo al deporte en nuestro Municipio, mismo que redundo, sin lugar a dudas en mejores ciudadanos y en una mejor sociedad, en este caso, a través del reconocimiento al Club Deportivo Guadalajara, mismo que volvemos a recalcar, ha puesto en alto el nombre de Guadalajara. Por eso, proponemos reconocer a una institución firmemente enraizada en nuestra identidad, tradiciones y costumbres y con una idea clara y contundente que nos debe seguir sirviendo como modelo de confianza y empuje: "Este club vencerá o morirá, hasta el final, a base del talento y el esfuerzo de once jugadores mexicanos".

Hemos de destacar que nos hemos extendido en la justificación para la denominación de la Medalla al Mérito Deportivo. Ello obedece a que reconocer a una entidad deportiva todavía causa escozor en ciertos ámbitos y personas. Debemos reconocer en ese sentido, más allá de fobias o filias, que el Club Guadalajara está firmemente enraizado en nuestra historia, en nuestra identidad social y cultural y que el homenaje que hoy se le hace es mínimo comparado con su aportación al acontecer y devenir de Guadalajara. Por otro lado, queremos dejar de manifiesto que el reconocimiento en este caso, no es a una persona en particular, sino a una institución que se ha forjado a lo largo de la historia contemporánea de nuestra ciudad.

Cabe señalar que en este último supuesto, así como en algunos más, deberá solicitarse el permiso correspondiente de las personas así legitimadas, a fin de poder utilizar el nombre propuesto en los premios ya enumerados. Creemos que el espacio idóneo para ello son las comisiones edilicias a las cuales corresponderá analizar con toda objetividad la presente propuesta y proceder a su dictaminación, siempre pensando en el interés general, como así reconocemos una vez más, lo han venido haciendo.

De esta forma, buscamos que las preseas y reconocimientos que entrega el Municipio no sean un ejercicio burocrático, sino un esquema donde se reconozca a lo mejor de la sociedad tapatía, buscando que los reconocidos, sirvan de ejemplo para la misma, así como para las futuras generaciones, tomando como ejemplos vivos, el recuerdo de aquellas personas que con sus acciones en muy diversos ámbitos, han forjado la historia y la identidad de nuestra ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 84, 86 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, así como a la de Cultura, por ser materia de sus atribuciones, sometemos a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Único. Se reforman diversos artículos del Reglamento que establece las bases para la entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 10.

1. La Medalla al Mérito Deportivo "Club Deportivo Guadalajara" constituye la distinción que, a nombre del municipio, otorga el Ayuntamiento a aquellos deportistas que por su dedicación y esfuerzo hayan representado en forma destacada a nuestra ciudad en eventos de alto nivel competitivo, en cada una de sus respectivas disciplinas.

2. El premio consiste en una medalla de plata 0.999 ley, en 50 milímetros de diámetro, dos caras, peso de 60 gramos, terminada en chapa de oro de 14 quilates o, en su defecto, de una aleación más valiosa, y con cordón dorado y azul, al anverso con el escudo de la ciudad de Guadalajara en relieve y al reverso con el grabado "Medalla Al Mérito Deportivo Club Deportivo Guadalajara", el año, el nombre del ganador y disciplina en fondo opaco.

3. La entrega de la Medalla al Mérito Deportivo "Club Deportivo Guadalajara" se realiza cada año en sesión solemne del Ayuntamiento, celebrada no antes del día 20 de noviembre ni después del día 15 de diciembre. El procedimiento y mecanismos para su entrega son los establecidos en el Reglamento de Fomento Deportivo y Apoyo a la Juventud del Municipio de Guadalajara.

Artículo 10 Quater.

1. El "Galardón a la Industria Restaurantera, Carmen Castoreña Vázquez", es una distinción que se otorga a aquellos empresarios restauranteros, por favorecer al turismo y a la promoción de nuestra ciudad, a través de una calidad de servicio de primer nivel, bajo un concepto integral de imagen y de reconocido buen gusto en su gastronomía.

2. Este reconocimiento consiste en el otorgamiento de un diploma con el escudo de la ciudad de Guadalajara en relieve, así como el grabado siguiente: Galardón "Carmen Castoreña Vázquez" en reconocimiento y premio a la industria restaurantera por favorecer al turismo y a la promoción de nuestra ciudad, a través de una calidad de servicio de primer nivel, bajo un concepto integral de imagen y de reconocido buen gusto en su gastronomía, el nombre del designado a recibir el reconocimiento y premio, la fecha de su entrega y la firma del Presidente Municipal y el Director General de Promoción Económica. La entrega se llevará a cabo en ceremonia solemne, que tendrá verificativo durante el mes de diciembre de cada año.

3 a 7.....

SECCIÓN CUARTA

Del reconocimiento a mujeres destacadas "Beatriz Hernández".

Artículo 15 Bis.

1. El reconocimiento a mujeres destacadas "Beatriz Hernández" es la distinción que se otorga a aquellas mujeres y organizaciones que realicen labores a favor de la población femenil a través de la docencia e investigación, el trabajo, la función pública, el arte y la cultura, la salud, la equidad y la igualdad y la participación ciudadana y vecinal.

2 a 5.....

SECCIÓN QUINTA

Del reconocimiento infantil "Educando con Valores, Roberto Cuellar".

Artículo 15 Ter.

1. El reconocimiento infantil "Educando con Valores, Roberto Cuellar" es la distinción que se otorga a aquellos alumnos que se encuentren cursando cualquiera de los niveles de educación básica o educación especial, en instituciones educativas, públicas o

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

privadas, establecidas en el Municipio de Guadalajara, que por la práctica y promoción de los valores representan un agente de cambio social.

2.....

3. *El reconocimiento consiste en la entrega de un diploma con el escudo de la Ciudad de Guadalajara en relieve, así como la siguiente leyenda: Reconocimiento Infantil Educando con Valores, Roberto Cuellar”, en reconocimiento por vivir y promover los valores universales; el nombre de quien recibe el reconocimiento, fecha de su entrega y la firma del Presidente Municipal, el Regidor que presida la Comisión Edilicia de Educación, el Secretario General del Ayuntamiento y el Síndico Municipal; un paquete de libros y un viaje para el menor y un adulto que lo acompañe, a uno de los destinos de nuestro país, el cual tendrá una duración máxima de tres días y dos noches. La entrega del reconocimiento se llevará a cabo en el marco de los festejos del día del niño y tendrá verificativo durante el mes de abril de cada año.*

4 a 5.....

SECCIÓN SEGUNDA

*Del reconocimiento a los adultos mayores
y a las personas que los apoyan “Francisco Medina Ascencio”.*

Artículo 14.

1. *El reconocimiento a los adultos mayores y a las personas físicas o jurídicas que los han apoyado “Francisco Medina Ascencio”, se otorgará dentro de los festejos con motivo de la celebración del adulto mayor, día del adulto mayor.*

2 a 5.....

TRANSITORIOS

Primero. Publíquense las presentes reformas reglamentarias en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Entonces quedaría para Reglamentos y Gobernación como convocante y Cultura y Equidad de Género como coadyuvante. No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación económica les consulto si se aprueba...Aprobado.

La siguiente es una iniciativa de ordenamiento que reforma diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal y que tiene por objeto adecuar y clarificar atendiendo a lo dispuesto en la ley, diversos aspectos relativos a las entidades que integran la administración paramunicipal a saber organismos públicos descentralizados, empresas de participación municipal mayoritaria así como fideicomisos públicos, por lo cual con fundamento en el artículo 98

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación para su análisis y dictaminación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

El suscrito ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84, fracción I y 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, lo anterior de conformidad a la siguiente exposición de:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como manifestábamos en diversas iniciativas, una de las figuras que más importancia tienen en el moderno Derecho Administrativo es el relativo a las entidades públicas, concretamente los organismos públicos descentralizados, empresas de participación pública mayoritaria y fideicomisos públicos.

La utilidad de estas figuras ha sido bien analizada y por ende, su uso se ha extendido, incluso, al ámbito municipal, respecto del cual, es claro ejemplo nuestro Municipio.

Sin embargo, la proliferación de estas entidades hace necesaria la expedición de nuevas normas, que regulen procesos tales como su creación o extinción; el proceso a través del cual se realiza la adquisición de bienes; su vínculo con la administración centralizada, o su control y vigilancia, por citar sólo algunos ejemplos. Lo anterior es parte precisamente de la propuesta de reforma presupuestal integral que en el órgano legislativo estatal se trabaja actualmente, y que nos fue remitida, para nuestro conocimiento, así como para la presentación de observaciones y propuestas.

Lo anterior, debe ser aliciente para reconocer que Guadalajara cuenta ya, a través de su Reglamento de la Administración Pública Municipal, con un marco claro, moderno y objetivo para regular a las citadas entidades municipales. Ello, sin olvidar los propios reglamentos o decretos de creación de los citados organismos.

Sin embargo, lo anterior no debe ser justificante para no realizar aquellos ajustes en la normatividad citada, que venga a fortalecer el trabajo que en beneficio de la sociedad tapatía se realiza a través de los entes públicos en comento. En ese sentido, se había presentado una iniciativa a fin de reformar el Reglamento de Patrimonio, para establecer claramente que organismos públicos descentralizados, empresas de participación municipal mayoritaria y fideicomisos públicos se rigen, respecto de todo lo relativo al ejercicio de su patrimonio, acorde a su normatividad específica y en todo lo no previsto, por el reglamento en comento.

En extensión a dicha propuesta, sugerimos ahora adecuar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, a fin de dejar claramente sentado algo que por naturaleza corresponde a las citadas entidades municipales: la adquisición de bienes que formarán parte de su patrimonio y que desde luego es autónomo e independiente de cualquier otro patrimonio, inclusive del municipal. Para tal efecto, ese ejercicio que se encuentra reconocido en la ley y reglamentación de la materia, se consolida mediante la reforma de la fracción IV del artículo 124, relativa a la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

normatividad de los órganos paramunicipales que debe ser validada por el Ayuntamiento, por lo que toca a la adquisición de bienes inmuebles o valores.

Con esta reforma, se viene a dejar en claro la naturaleza y alcances del manejo que de su patrimonio realizan dichas entidades.

Por otro lado, y a fin de fortalecer el tema del control y vigilancia de estos organismos, se propone adicionar el artículo 172 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, a fin de establecer que suplementariamente a las obligaciones que en la materia detenta, la Contraloría Municipal puede funcionar como órgano de control interno de organismos públicos descentralizados, empresas de participación municipal mayoritaria y fideicomisos públicos, en los casos en que la normatividad de estos así lo establezca.

De igual forma, se propone adicionar el artículo 163, a fin de aclarar que los fideicomisos públicos pueden constituirse para realizar o coadyuvar en el rescate de bienes con valor histórico o cultural; la realización de programas de rescate, remozamiento o renovación urbanos, o en la redensificación del Centro Histórico o barrios, colonias o zonas urbanas del Municipio.

Así, se pone a consideración la presente iniciativa, misma que implica continuar adecuando y armonizando nuestra reglamentación municipal, con el objetivo claro de buscar que nuestro Municipio sea más sólido y competitivo, con el aporte claro y contundente de organismos públicos descentralizados, empresas de participación municipal mayoritaria y fideicomisos públicos.

Aprovechamos este espacio para reconocer nuevamente el trabajo comprometido que se desarrolla en las comisiones edilicias al analizar, anteponiendo el interés general a cualquier particular, las iniciativas de ordenamiento, decreto o acuerdo que se presentan en las sesiones de Ayuntamiento estando ciertos que ese trabajo responsable y profesional así continuará.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 84, 86 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, por ser materia de sus atribuciones, sometemos a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 124, 163, 169 Y 172 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

Primero. Se reforman los artículos 124, 163, 169 y 172 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 124.

1 a 3.....

4. En el caso de que el decreto de creación y la normatividad a que se refiere el párrafo anterior, le otorgue atribución a dichas entidades paramunicipales para emitir su normatividad interna, esta queda sometida en todos los casos, a la aprobación definitiva del Ayuntamiento, especialmente sobre las siguientes materias:

I a III.....

IV. Adquisición, enajenación, permuta o gravamen de bienes inmuebles o valores;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

V a VI.....

Artículo 163.

1.....

I a IV.....

V. La producción de bienes para el mercado;

VI. El rescate de bienes con valor histórico o cultural, o la realización de programas de rescate, remozamiento o renovación urbanos;

VII. La redensificación del Centro Histórico o barrios, colonias o zonas urbanas del Municipio; y

VIII. La aplicación de programas municipales.

2.....

Artículo 169.

1. En los contratos constitutivos de fideicomisos públicos, se puede reservar al Ayuntamiento la facultad expresa de revocarlos, sin perjuicio de los derechos que correspondan a los fideicomisarios, o a terceros, salvo que se trate de fideicomisos constituidos por mandato de la ley o que la naturaleza de sus fines no lo permita.

Artículo 172.

1 a 4.....

5. Adicionalmente a lo dispuesto por el artículo 171 del presente ordenamiento, la Contraloría Municipal puede funcionar como órgano de control interno de organismos públicos descentralizados, empresas de participación municipal mayoritaria y fideicomisos públicos, en los casos en que la normatividad de estos así lo establezca.

Segundo. Se reforma el artículo Segundo del Decreto Municipal número D 41/09/08, aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2008, para quedar como a continuación se establece:

Segundo.....

1

2.....

I a II.....

.....

El patrimonio del Fideicomiso es autónomo e independiente del patrimonio municipal, por lo que los bienes afectos y que se aporten al Fideicomiso por parte del Fideicomitente y de otras personas físicas o jurídicas no formarán parte del patrimonio municipal.

3.....

I.....

II. Las actividades de promoción y difusión para la construcción y desarrollo de la Villa;

III. La operación, funcionamiento y administración de la Villa durante el desarrollo de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, coadyuvando con las necesidades de albergue, hospedaje y servicios para los deportistas participantes de dicha justa deportiva en la Ciudad de Guadalajara;

IV. La obtención de ingresos por la venta o renta de las unidades que integrarán la Villa Panamericana, para que estos recursos pecuniarios sean destinados a la rehabilitación y remozamiento de la zona en que se ubica la Villa Panamericana o de otras zonas urbanas de la ciudad de Guadalajara;

V. Al término de los Juegos Panamericanos el presente fideicomiso subsistirá para rehabilitar y renovar urbanamente las zonas de la ciudad de Guadalajara, que así lo ameriten a decisión del Ayuntamiento; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

VI. Destinar una parte suficiente de los recursos a que se refiere la fracción IV anterior, al mantenimiento de la zona donde quedará asentada la Villa Panamericana.

4.....

I. La adquisición a través de la Fiduciaria, de conformidad con la normatividad en materia de adquisiciones del presente Fideicomiso, del número de bienes muebles e inmuebles necesarios para construcción, desarrollo, operación, funcionamiento y administración de la Villa Panamericana;

II. La recepción en propiedad, a través de la FIDUCIARIA de recursos en numerario los cuales se deben integrar al patrimonio del FIDEICOMISO para su disposición a favor del cumplimiento de sus fines;

III. La enajenación de los bienes muebles e inmuebles correspondientes a cada uno de los edificios integrantes del complejo de la Villa una vez concluido el desarrollo de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011.

IV. La reestructuración, revitalización, remozamiento o renovación urbana y la redensificación de la zona en donde se construirá la Villa Panamericana; y

V. La transmisión o aportación de la totalidad de los bienes que integran su patrimonio a otro fideicomiso o sociedad en el que participe este fideicomiso, que sirva como vehículo para llevar a cabo el desarrollo y comercialización de las unidades que integren la Villa Panamericana, conjuntamente con la persona o personas que sean elegidas por el Comité Técnico para financiar y llevar a cabo dicho proyecto.

5. DE LAS OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA. Las obligaciones de la FIDUCIARIA para procurar el objeto y dar cumplimiento a los fines específicos del FIDEICOMISO, son exclusivamente las siguientes:

I.....

a).....

b) La compra de los bienes muebles o inmuebles necesarios en la zona para la edificación de la Villa;

c) La contratación de cualquier tipo de servicios que sean necesarios o convenientes para la construcción y buen funcionamiento, una vez construida, de la Villa Panamericana, de acuerdo con las instrucciones del Comité Técnico;

d).....

e) El pago de los servicios que contrate la propia Fiduciaria en representación del Fideicomiso, para dar cumplimiento al objeto del Fideicomiso; y

f) El pago por concepto de indemnizaciones.

II a VI.....

VII. Llevar a cabo todas aquellas actividades que resulten necesarias para el buen funcionamiento del Fideicomiso, respetando en todo momento lo dispuesto por la normatividad de la materia, la reglamentación interna en materia de adquisiciones del propio Fideicomiso, el contrato de Fideicomiso, las instrucciones del Comité Técnico y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

VIII.....

IX. Que el Fiduciario previas instrucciones del Comité Técnico y con la comparecencia del fideicomitente, celebre los contratos de prestación de servicios y contratos de obra a precio alzado y tiempo determinado con las personas físicas o morales que le indique el propio comité y que le sean requeridos por éste último, para llevar a cabo la construcción, diseño arquitectónico, operación, manejo y administración de la Villa Panamericana o para coadyuvar en el cumplimiento del objeto del presente fideicomiso, e igualmente respecto de la promoción y difusión del proyecto de la Villa, para su transmisión a favor de particulares una vez cumplido el desarrollo de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011.

X.....

XI. La transmisión o aportación de la totalidad de los bienes que integran el patrimonio del Fideicomiso conforme a lo establecido en la fracción V del punto 4 anterior.

6.....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

I a IV.....

V.....

a) a n).....

ñ) Aprobar la reglamentación interna en materia de adquisiciones y demás normatividad que con tal naturaleza le permitan emitir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El Fideicomiso se registrará por la normatividad interna a que se refiere este inciso, sin perjuicio en lo establecido en otros reglamentos del orden municipal que sean aplicables;

o) a q).....

r) Instruir al Fiduciario para que celebre los contratos de prestación de servicios y contratos de obra a precio alzado y tiempo determinado con las personas físicas o morales que le indique el propio comité y que le sean requeridos por este último, para llevar a cabo la construcción, diseño arquitectónico, operación, manejo y administración de la Villa Panamericana o para coadyuvar en el cumplimiento del objeto del presente fideicomiso, e igualmente respecto de la promoción y difusión del proyecto de la Villa, para su transmisión a favor de particulares una vez cumplido el desarrollo de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011;

s) a z).....

La Contraloría Municipal es el Órgano de Control Interno del Fideicomiso de conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, la que tendrá las siguientes atribuciones:

I. Examinar y evaluar los sistemas, mecanismos y procedimientos de control;

II. Efectuar revisiones y auditorías;

III. Vigilar que el manejo y aplicación de los recursos se efectúe conforme a las disposiciones aplicables;

IV. Presentar al titular de la entidad y al órgano de gobierno municipal, los informes, resultados de las auditorías, exámenes y evaluaciones realizadas;

V. La emisión de recomendaciones al Comité Técnico del Fideicomiso con finalidades de prevención, en el sentido de que se pueda violar una disposición de orden público municipal; y

VI. Las demás que sean necesarias para el correcto y buen funcionamiento del Fideicomiso, por lo que las atribuciones señaladas en las fracciones anteriores son de manera enunciativa y no limitativa.

7. DE LAS FACULTADES DEL FIDUCIARIO SOBRE EL PATRIMONIO EN FIDEICOMISO. EL FIDEICOMITENTE transmite a el FIDUCIARIO todos los derechos y acciones que requiera para el cumplimiento de los fines convenidos en éste contrato, en los términos del artículo 356 trescientos cincuenta y seis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, junto con toda clase de facultades de dueño, incluyendo, en forma enunciativa y no limitativa las de pleitos y cobranzas, de administración y dominio que requieran cláusula expresa, como las de adquirir y gravar en cualquier forma, recibir pagos y expedir recibos, otorgar poderes y desistirse de toda clase de juicios, incluyendo el de amparo.

.....

.....

8 a 9.....

10.....

El Fideicomiso permanecerá vigente una vez terminados los Juegos Panamericanos y el mismo subsistirá por tiempo indefinido, pues entre los objetos del presente Fideicomiso al término de los Juegos Panamericanos, es que este sirva de herramienta, filtro e instrumento jurídico para comenzar a mejorar urbanamente las zonas más necesitadas de reestructuración y nueva infraestructura del municipio de Guadalajara, no resultando óbice que se destine una partida presupuestal periódica de los ingresos por la venta o renta de las unidades de la Villa Panamericana para el mantenimiento de la misma.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para lograr la finalidad de subsistencia del presente Fideicomiso, las partes acuerdan no reservar al Fideicomitente y Fideicomisario la facultad expresa de revocar el presente Fideicomiso a que hace referencia el artículo 169 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

11 a 14.....

TRANSITORIOS

Primero. Publíquense las presentes reformas reglamentarias en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas todas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto. De todas las adquisiciones realizadas por fideicomisos públicos municipales se deberá remitir la información correspondiente a sus órganos de control interno, en los términos de la normatividad respectiva.

Quinto. Se instruye al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, todos ellos del Ayuntamiento de Guadalajara a fin de que suscriban la documentación inherente para dar cumplimiento al presente.

Sexto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La siguiente es una iniciativa de ordenamiento que reforma el Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara y esta tiene por objeto adecuar las disposiciones relativas a la integración de las comisiones transitorias, clarificando para ello algunos requisitos y procedimientos para las mismas, razón por ello que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98, pongo a su consideración el turno a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

El suscrito ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84, fracción I y 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 23 BIS AL REGLAMENTO DE VISITAS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, lo anterior de conformidad a la siguiente exposición de:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En diversas iniciativas, hemos manifestado la necesidad de renovar el marco reglamentario que rige a las relaciones de Guadalajara con otras ciudades del mundo bajo el esquema de ciudades hermanas. Esto, con la clara intención de que ese noble instrumento coadyuve para lograr la competitividad y el desarrollo que el Municipio requiere.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

En ese sentido, consideramos importante que se revise y modernice a la par, la reglamentación que versa sobre visitas oficiales de los servidores públicos municipales, en el entendido que esta normatividad es básica para incentivar los procesos de encuentro, negociación y consolidación de la imagen de Guadalajara, que realiza el gobierno municipal.

Al respecto, encontramos el Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, que entre sus puntos favorables, es que regula la integración de las comisiones transitorias para visitas oficiales en función de perfiles de trabajo, especialización y objetivos comunes.

Lo anterior, posibilita que se cumplan los objetivos que se persiguen con dichas visitas y dinamiza las relaciones de Guadalajara con otras localidades en el interior del país, el continente y el mundo.

Sin embargo, de las últimas visitas oficiales realizadas, sobretudo en aquellas que tienen que ver con la preparación de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, se ha desprendido un vacío reglamentario respecto a la integración de personas físicas que carecen de la condición de servidores públicos en las comisiones transitorias respectivas, a fin de cumplir con una función determinada.

Como destacábamos, en el caso de los preparativos de la magna justa deportiva continental se requerirá incluir a especialistas, artistas o personas que sin tener la condición citada, cumplan con determinado trabajo o función que coadyuve para el cumplimiento de la visita oficial.

Por ello, es que aplicando los altos estándares, requisitos y procedimientos que para las visitas oficiales exige el reglamento de la materia, se propone adicionarlo a fin de que contemple la situación ya indicada.

En este sentido debemos dejar en claro que ese tipo de participaciones deberán ser justificadas y ser absolutamente necesarias, a la vez de mediar el respectivo acuerdo aprobatorio, lo que elimina la posibilidad de excesos en este tipo de visitas que una vez más, recalamos su importancia en el esquema de globalización que hoy vivimos, donde una ciudad como Guadalajara no puede cerrarse, sino muy por el contrario, debe ampliar su red de contactos, relaciones y alianzas, como medio para lograr mejores niveles de desarrollo en nuestro Municipio.

De esta forma, se pone a consideración la presenta iniciativa, misma que carece de repercusiones presupuestales y por el contrario, implica continuar adecuando y armonizando nuestra reglamentación municipal, con el objetivo claro de buscar que nuestro Municipio sea más sólido y competitivo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 84, 86 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, por ser materia de sus atribuciones, sometemos a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO

QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 23 BIS AL REGLAMENTO DE VISITAS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Único. Se adiciona el artículo 23 bis al Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 23 bis.

1. En los casos que sea absolutamente necesario para el éxito y el cumplimiento de los objetivos de una visita oficial, cumpliendo los requisitos que establece este capítulo y previo acuerdo del Presidente Municipal, personas que carezcan de la condición de servidores públicos pueden integrarse a las comisiones transitorias a que se refiere este reglamento.

2. En el supuesto a que se refiere el párrafo anterior, deben seguirse todos los requisitos y procedimientos a que se refiere este capítulo en particular y el presente reglamento, en lo general.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquense las presentes reformas reglamentarias en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La siguiente es una iniciativa de decreto que tiene como finalidad a petición de la Directora General de Administración, se realicen una serie de transferencias presupuestales necesarias para el cumplimiento de los objetivos de dicha dependencia, por lo cual, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El suscrito ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1, fracción I; 87; 97 párrafo 1 fracciones I y III del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de decreto, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción primera dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y que la competencia que dicha Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva.

Por su parte la fracción segunda del tal ordenamiento fundamental dispone que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, teniendo los ayuntamientos facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

bandos de policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Continua normando el dispositivo constitucional en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, de igual forma dispone que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en su numeral 37, fracción II que es obligación de los Ayuntamientos el aprobar y aplicar su presupuesto de egresos.

La citada ley secundaria estatal dispone en su numeral 79 que los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo, a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad, entre otros requisitos que dicho ordenamiento legal establece.

Así, el Presupuesto de Egresos, sin lugar a dudas, es aspecto fundamental para la adecuada marcha del gobierno municipal; para la óptima prestación de servicios y funciones de carácter público, a la vez de ser medio que coadyuva para la consecución del bien común en el Municipio. Por su propia naturaleza, dicho instrumento es cambiante e implica análisis, estudio y modificaciones, a fin de reorientar el gasto público hacia las diferentes necesidades del Municipio.

Lo anterior, es claramente reconocido por el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que a la letra dispone:

Artículo 153.

1 a 2.....

3. Las iniciativas que contengan modificaciones al presupuesto de egresos aprobado para cada ejercicio anual, sólo pueden ser presentadas por el Presidente Municipal y por las comisiones edilicias, ajustándose estas últimas a la materia propia de cada comisión.

Acorde a lo anterior, hemos recibido oficio DGA/820-B/2008 de la Directora General de Administración, Lic. Ada Lucía Aguirre Varela, a través de la cual solicita una serie de transferencias presupuestales necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la dependencia en cuestión.

Cabe señalar que a efecto de dar cumplimiento a los requisitos que para toda iniciativa establece el artículo 97 del ordenamiento municipal ya citado, se anexa a la presente toda la información de carácter económico, así como las consideraciones que para tal efecto presenta la dependencia encargada de la hacienda municipal, misma a la cual, se instruye para que presente toda la información adicional que se requiera durante el proceso de estudio, análisis y dictaminación en el seno de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

Así mismo, se reconoce las atribuciones de dicha comisión para dictaminar la presente iniciativa, estando seguros que se procederá de la mejor forma, a fin de asegurar que la administración municipal siga en posibilidades de atender a la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudadanía, a través de obras, servicios y funciones y por ende, continúe siendo promotora del desarrollo y el bien común en el Municipio.

Por tanto, con fundamento en los dispositivos legales invocados a largo del presente documento pongo a consideración de los integrantes de este órgano de gobierno municipal, que se lleve a cabo el estudio y análisis de la iniciativa que por este conducto presento, para su turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para su dictaminación.

La última es una iniciativa de decreto a fin de que se aprueben los recursos erogados por la partición del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara a través de su presidenta en el marco del programa de reconocimiento de CALEA certificación internacional en materia de seguridad pública, aprobado por este órgano de gobierno municipal.

El suscrito ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1, fracción I; 87; 97 párrafo 1 fracciones I y III del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de decreto, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción primera dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y que la competencia que dicha Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva.

Por su parte la fracción segunda del tal ordenamiento fundamental dispone que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, teniendo los ayuntamientos facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Continua normando el dispositivo constitucional en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, de igual forma dispone que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en su numeral 37, fracción II que es obligación de los Ayuntamientos el aprobar y aplicar su presupuesto de egresos.

La citada ley secundaria estatal dispone en su numeral 79 que los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo, a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad, entre otros requisitos que dicho ordenamiento legal establece.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Así, el Presupuesto de Egresos, sin lugar a dudas, es aspecto fundamental para la adecuada marcha del gobierno municipal; para la óptima prestación de servicios y funciones de carácter público, a la vez de ser medio que coadyuva para la consecución del bien común en el Municipio. Por su propia naturaleza, dicho instrumento es cambiante e implica análisis, estudio y modificaciones, a fin de reorientar el gasto público hacia las diferentes necesidades del Municipio.

Lo anterior, es claramente reconocido por el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que a la letra dispone:

Artículo 153.

1 a 2.....

3. Las iniciativas que contengan modificaciones al presupuesto de egresos aprobado para cada ejercicio anual, sólo pueden ser presentadas por el Presidente Municipal y por las comisiones edilicias, ajustándose estas últimas a la materia propia de cada comisión.

A su vez, la reciente normativa Municipal en materia de presupuesto, establece lo siguiente:

Capítulo IV

Subsidios y Subvenciones

Artículo 82. El Ayuntamiento debe determinar la forma en que se deben aplicar presupuestalmente los subsidios que se otorguen al sector social, particular, empresarial, municipal, estatal y/o federal.

Artículo 83. Las partidas presupuestales destinadas al otorgamiento de Subsidios y Subvenciones son de uso exclusivo del Ayuntamiento, y su asignación sólo podrá ser autorizada por medio de un decreto municipal.

Artículo 84. El decreto de autorización debe contener la calendarización y distribución de sus recursos para el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 85. Los beneficiarios de estos subsidios, deben proporcionar según sea el caso, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría del Municipio y al propio Ayuntamiento, la información que se estime necesaria respecto al avance de proyectos y programas o bien a la utilización de los fondos.

Artículo 86. Las variaciones a los subsidios que impliquen adecuaciones presupuestarias o modificaciones en el alcance a sus programas deben ser autorizadas por el Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda Pública. No podrán ser utilizados los recursos de estas partidas para cubrir erogaciones no presupuestadas por las unidades responsables.

Acorde a lo anterior, hemos recibido la solicitud de la Dirección General de Seguridad Pública, a efecto de que se autorice cubrir los gastos erogados por la visita realizada a Chihuahua, Chihuahua, por parte de la Dra. María Eugenia Suárez de Garay, Presidenta del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, en el marco del programa de reconocimiento de CALEA, certificación internacional en materia de seguridad aprobada por este órgano de gobierno municipal.

Cabe señalar que la intervención del citado consejo consultivo, a través de su Presidenta, acredita el compromiso de este gobierno municipal de continuar fomentando e incentivando la participación ciudadana y vecinal en el trascendental tema de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

seguridad, aspecto que precisamente es punto toral dentro del gran acuerdo que en la materia hemos firmado Estado, Municipios y sociedad civil.

En ese sentido, al no ser servidor público la Dra. María Eugenia Suárez de Garay, dado que su cargo de Presidenta del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara es honorífico, se requiere que este órgano de gobierno municipal autorice las erogaciones correspondientes a su participación en la visita oficial ya comentada, misma que reiteramos una vez más, fue realizada en el marco de un necesario y vital proceso de certificación internacional, razón por la cual, se presenta esta iniciativa de decreto con tal fin.

Cabe señalar que a efecto de dar cumplimiento a los requisitos que para toda iniciativa establece el artículo 97 del ordenamiento municipal ya citado, se instruye a la Dirección General de Seguridad Pública, y demás dependencias competentes, a fin de que presente toda la información que se requiera durante el proceso de estudio, análisis y dictaminación en el seno de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

Así mismo, se reconocen las atribuciones de dicha comisión para dictaminar la presente iniciativa, estando seguros que procederá de la mejor forma, a fin de desahogar la presente iniciativa, misma que recalcamos, se circunscribe en los esfuerzos por mejorar la seguridad pública en nuestro Municipio, con el esfuerzo conjunto de sociedad y gobierno.

Por tanto, con fundamento en los dispositivos legales invocados a largo del presente documento pongo a consideración de los integrantes de este órgano de gobierno municipal, que se lleve a cabo el estudio y análisis de la iniciativa que por este conducto presento, para su turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para su dictaminación.

Por ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión de Hacienda Pública, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba...Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede el uso de la palabra al Regidor Salvador Sánchez Guerrero, para presentación de iniciativa.

El Regidor Salvador Sánchez Guerrero: Gracias. Para presentar una iniciativa de decreto, para que se apruebe la erogación mensual a cargo de la partida 4103 Otros Subsidios por concepto de aportación municipal al fideicomiso de turismo de la zona metropolitana de Guadalajara, por la cantidad igual a los montos recaudados por el concepto del impuesto estatal sobre hospedaje en el municipio debido a un convenio que el municipio tiene con el gobierno del estado.

Pediría Presidente se pudiera turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes el turno de la iniciativa presentada por el Regidor Salvador Sánchez Guerrero a la Comisión de Hacienda Pública para su análisis y dictaminación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra al Regidor Luis Alberto Reyes Munguía.

El Regidor Luis Alberto Reyes Munguía: Gracias Presidente. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.

El que suscribe Luis Alberto Reyes Munguía, con el carácter de regidor integrante de este honorable cuerpo edilicio, en virtud de las facultades que me confieren los diversos ordenamientos legales y reglamentarios, me permito presentar ante este órgano de gobierno la presente iniciativa que tiene por objeto la creación del Código Ambiental del Municipio de Guadalajara.

Históricamente hemos sido testigos e indirectamente partícipes de la creación de instrumentos jurídicos, hazañas de gran trascendencia que sentaron precedente imborrable en la memoria mundial como es el caso del “Código de Hammurabi” que copila todas las practicas, usos y costumbres otorgándoles obligatoriedad para su cumplimiento, para *DU PASQUIER* el objeto de una ley es generalmente especial, mientras que el de un código es una ordenación en conjunto de disposiciones que no necesariamente tienen el rango de ley.

En Roma a través de su historia gubernamental que abarcó cuatro etapas, república, monarquía, alto imperio y bajo imperio o decadencia del imperio, se muestra con alta claridad que la terminología a utilizar entre Código, Ley o Estatuto, era para asignar formalidad al conjunto de disposiciones jurídicas que regulaban la conducta de los romanos, cabe mencionar que constitucionalmente no se establece prohibición para la expedición de un código de carácter municipal. Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en su artículo 94 que rige los servicios públicos municipales en el último párrafo señala expresamente que los municipios deben expedir los ordenamientos municipales que regulen la prestación de estos servicios.

Cuando la ley señala los ordenamientos municipales, no restringe la posibilidad de que estos puedan llamarse códigos, ya que los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

ordenamientos municipales están en el rango reglamentario y no necesariamente un código tiene que estar en el rango de ley. Como ha quedado manifestado en el esbozo histórico de Roma la cuna del derecho mundial, la utilización de las palabras ley, código, o estatuto, eran formalismos para establecer una ligera distinción en lo que pretendían regular las mismas.

El código ambiental, estará encausado en el rango reglamentario ya que esa es su naturaleza, he ahí la confusión de que por llamarse código deba ser necesario que estuviera en el rango de ley, más a quedado manifestado que jurídicamente es procedente la terminología en el ámbito municipal y dentro del rango de reglamento. El código ambiental tiene extensos beneficios para el municipio, entre los cuales destacan lo siguientes:

- 1.- Evitar las contradicciones normativas reglamentarias, que se originan por la incorporación de hipótesis similares en diversos cuerpos reglamentarios.
- 2.- Simplificar tanto para el funcionario público municipal como para el administrado municipal, la consulta jurídica reglamentaria.
- 3.- Difundir y facilitar a todos los sectores sociales la importancia de conocer de una manera sencilla y unitaria el contenido de los reglamentos municipales en materia ambiental.
- 4.- Derogar los errores de gramática jurídica que siguen vigentes en los reglamentos municipales en materia ambiental.
- 5.- Propugnar tácitamente por la incorporación nociológica del espíritu constitucional en la normativa municipal en materia ambiental.
- 6.- La actualización de las figuras administrativas que hayan caído en desuso.

Es de suma importancia que demos inicio a un proyecto que es urgente para el adecuado desarrollo del municipio en materia ambiental, aunado a que jurídicamente la presente administración será pionera en diseñar, promulgar y tener vigente un instrumento jurídico reglamentario en donde seguramente otros municipios nos tomaran como ejemplo a seguir no sólo en el interior del estado sino en todo el país, por lo que le solicito al Secretario General que transcriba el contenido de la iniciativa que hoy presento en el acta de la sesión y en esa tesitura solicito sea turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Ecología como convocante y a la Comisión de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante para su posterior dictaminación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe Luis Alberto Reyes Munguía, con el carácter de Regidor integrante de este honorable cuerpo edilicio, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 40, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 84 fracción II, 86 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN DEL CODIGO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1. Uno de los problemas mas frecuentes en la practica forense del derecho en general es la acumulación excesiva de disposiciones jurídicas que se encuentran inmersas en un maremágnum de cuerpos legales y reglamentarios, en donde y por la incesante actividad humana, es necesario regular cada actividad en lo particular, lo cual en el momento de la consulta, se vuelve cada día mas complejo.

2. Precisamente dentro de la misma complejidad jurídica que de manera inherente se genera en el actuar legislativo en sus aspectos formal y material, es necesario no soslayar la teleología que reviste al derecho como ciencia, vista por los ojos de miles a través de los años, y que a su vez nos lo dictan los milenarios cánones generados por los progenitores de la ciencia del derecho, estoy hablando de tres aspectos fundamentales en la consulta de un jurista: la practicidad en la consulta legal y reglamentaria; la simplificación de la concentración dispositiva y el acceso integral a las disposiciones relativas de una materia.

3. Históricamente hemos sido testigos e indirectamente participes de la creación de instrumentos jurídicos, hazañas de gran trascendencia que sentaron precedente imborrable en la memoria mundial, tal es el caso del "código de Hammurabi" que compila todas las practicas, usos y costumbres otorgándoles obligatoriedad para su cumplimiento.

4. Al hablar de la palabra "código" RAFAEL DE PINA, en su diccionario de derecho, lo define como una ordenación sistemática de preceptos relativos a una determinada rama del derecho, que la comprende ampliamente, elaborada y dictada para su general observancia. El código no es, como se dice con frecuencia, un cuerpo orgánico y sistemático de leyes, sino de disposiciones o preceptos.

5. Para DU PASQUIER el objeto de una ley es generalmente especial, mientras que el de un código es una ordenación en conjunto de disposiciones que no necesariamente tienen el rango de ley.

ESBOZO HISTORICO:

Roma.

6. En roma, a través de su vida gubernamental que abarco 4 etapas (monarquía, republica, alto imperio y bajo imperio o decadencia del imperio) se muestra con alta claridad que la terminología a utilizar era "para asignar formalidad" al conjunto de disposiciones jurídicas que regulaban la conducta de los romanos. Para ello basta comentar que después de la caída de los descenviros (creadores de la ley de las XII tablas) los comicios por curias (organizaciones de gente que conocían del derecho)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

prosiguieron investidos del poder legislativo y le ejercieron solos, poco mas o menos, al principio de este periodo. Pronto apareció una fuente importante de derecho escrito; los plebiscitos. Pero sobre todo, el derecho no escrito es el que se desarrolla gracias a la interpretación de los jurisconsultos y al edicto de los magistrados (las resoluciones, que actualmente se pueden comparar con la jurisprudencia).

Trabajos de codificación anteriores a Justiniano. (emperador de Roma que participo directamente en el que le llaman "el máximo esplendor del derecho romano" con sus obras "DIGESTO, PANDECTAS E INSTITUTAS")

7. A las reglas del derecho clásico desarrolladas en los escritos de los jurisconsultos, las constituciones imperiales, cuyo numero iba continuamente en aumento, añadían sin cesar reglas nuevas, formaban toda una legislación que designaban con el nombre de leyes por oposición al jus es decir, al derecho procedente de otras fuentes.

8. Bien pronto se hizo sentir la necesidad de reunirlos para hacerlas colecciones. Estos trabajos están destinados a clasificar las constituciones y las otras partes del derecho, llevándolas con mayor facilidad al conocimiento del publico, que ante todo distingue este periodo y que, después de haber llegado a ensayos de codificación mas o menos imperfectos, solo fueron llevados a buen fin con Justiniano.

9. Las primeras colecciones de constituciones, designadas bajo el nombre de códigos tuvieron un carácter privado, siendo obra de 2 jurisconsultos de quienes apenas se sabe su nombre, uno Gregorianus o Gregorius, y el otro Hermogenianus o Hermogenes.

ESBOZO JURÍDICO QUE CONFIERE PROCEDENCIA A LA CREACIÓN DEL CÓDIGO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

10. Cabe mencionar que, constitucionalmente NO SE ESTABLECE PROHIBICIÓN para la expedición de un "código" de carácter municipal.

11. Por su parte, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 94 que rige los servicios públicos municipales, en el ultimo párrafo señala expresamente que:

"Los municipios deben expedir los ordenamientos municipales que regulen la prestación de estos servicios"

12. Cuando la ley señala "los ordenamientos municipales" NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD DE QUE ESTOS PUEDAN LLAMARSE "CÓDIGOS", ya que los ordenamientos municipales están en el rango reglamentario y NO NECESARIAMENTE UN CÓDIGO TIENE QUE ESTAR EN EL RANGO DE LEY. Como ha quedado manifestado en el esbozo histórico de Roma (la cuna del derecho mundial) la utilización de las palabras "ley" "código" o "estatuto" eran formalismos para establecer una ligera distinción en lo que pretendían regular las mismas.

13. El Código Ambiental ESTARÁ ENCAUZADO EN EL RANGO REGLAMENTARIO, YA QUE ESA ES SU NATURALEZA. He ahí la confusión, de que por llamarse "código" deba ser necesario que estuviera en el rango de "ley", mas ha quedado manifestado que jurídicamente es procedente la terminología "código" en el ámbito municipal y dentro del rango de reglamento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

14. El Código Ambiental tiene extensos beneficios para el municipio, entre los cuales destacan los siguientes:

- Evitar las contradicciones normativas-reglamentarias que se originan por la incorporación de hipótesis similares en diversos cuerpos reglamentarios.
- Simplificar, tanto para el funcionario público municipal como para el administrado municipal la consulta jurídica-reglamentaria.
- Difundir y facilitar a todos los sectores sociales la importancia de conocer de una manera sencilla y unitaria el contenido de los reglamentos municipales en materia ambiental.
- Derogar los errores de gramática jurídica que siguen vigentes en los reglamentos municipales en materia ambiental.
- Propugnar tácitamente por la incorporación gnoseológica del espíritu constitucional en la normativa municipal en materia ambiental.
- La actualización de las figuras administrativas que han caído en desuso.

15. La estructura del Código Ambiental es la siguiente:

TITULO PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES.

Capitulo primero.- Disposiciones generales y aplicación del código ambiental del Municipio de Guadalajara.

Capitulo segundo.- La jurisdicción Municipal.

Capitulo tercero.- La competencia Municipal.

TITULO SEGUNDO.- DE LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

Capitulo primero.- Disposiciones generales.

Capitulo segundo.- De la concurrencia entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal.

Capitulo tercero.- De las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal en materia de medio ambiente y ecología.

Capitulo cuarto.- De la formulación y conducción de la política ambiental.

Capitulo quinto.- De la planeación y ordenamiento ecológico.

Capitulo sexto.- De la intervención Municipal en la regulación ambiental de los asentamientos humanos reservas territoriales.

Capitulo séptimo.- De las reservas ecológicas en el Municipio.

Capitulo octavo.- De las acciones y prevenciones en materia de saneamiento.

Capitulo noveno.- De las obligaciones generales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Capitulo décimo.- De la contaminación por residuos.

Capitulo décimo primero.- Del mobiliario y recipientes para la captación de los residuos sólidos en sitios públicos.

Capitulo décimo segundo.- De la recolección de residuos en hospitales, clínicas, laboratorios, centros de investigación y similares.

Capitulo décimo tercero.- De la bolsa de residuos industriales no peligrosos.

Capitulo décimo cuarto.- Del aprovechamiento e industrialización de residuos.

Capitulo décimo quinto.- De la contaminación por agua.

Capitulo décimo sexto.- De la contaminación atmosférica por ruido, olores, vibraciones y energía térmica y lumínica.

Capitulo décimo séptimo.- De la protección a los ecosistemas municipales.

Capitulo décimo octavo.- Aspectos generales de la protección a la fauna.

Capitulo décimo noveno.- De los procesos de dictaminación.

Capitulo vigésimo.- De la denuncia popular.

Capitulo vigésimo primero.- Aspectos generales de la inspección y vigilancia ambiental.

Capitulo vigésimo segundo.- Del Consejo Consultivo del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara.

Capitulo vigésimo tercero.- De las medidas de seguridad.

Capitulo vigésimo cuarto.- De las sanciones y recursos.

Capitulo vigésimo quinto.- De los recursos administrativos.

Capitulo vigésimo sexto.- Del juicio de nulidad.

TITULO TERCERO.- DE LA PROTECCIÓN A LOS ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

Capitulo primero.- Disposiciones generales.

Capitulo segundo.- De las prohibiciones y obligaciones de los propietarios, poseedores, encargados de la custodia o terceras personas en relación con los animales.

Capitulo tercero.- De la identificación de los animales y del registro de animales caninos y felinos.

Capitulo cuarto.- De la investigación científica con animales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Capítulo quinto.- De los locales destinados a la cría y venta de animales.

Capítulo sexto.- De la comercialización de animales.

Capítulo séptimo.- De los servicios de estética para animales.

Capítulo octavo.- Del entrenamiento de animales.

Capítulo noveno.- De los albergues para el refugio y adopción de animales.

Capítulo décimo.- De los animales salvajes en cautiverio.

Capítulo décimo primero.- De los animales de carga y tiro.

Capítulo décimo segundo.- De los zoológicos.

Capítulo décimo tercero.- De los animales en circos.

Capítulo décimo cuarto.- Del traslado de animales vivos.

Capítulo décimo quinto.- Del sacrificio de los animales.

Capítulo décimo sexto.- Del cementerio y destino final.

Capítulo décimo séptimo.- De las dependencias municipales encargadas de la aplicación de normas en materia de protección a los animales.

Capítulo décimo octavo.- Del Consejo Municipal de la Protección a los Animales.

Capítulo décimo noveno.- De las asociaciones protectoras de animales.

Capítulo vigésimo.- De las sanciones.

Capítulo vigésimo primero.- De los recursos administrativos.

Capítulo vigésimo segundo.- Del juicio de nulidad.

TITULO CUARTO.- DE LA PROTECCIÓN A LOS PARQUES, JARDINES Y LOS RECURSOS FORESTALES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

Capítulo primero.- Disposiciones generales.

Capítulo segundo.- De los predios y superficies destinadas a áreas verdes.

Capítulo tercero.- De la forestación y reforestación.

Capítulo cuarto.- Del derribo y poda de árboles.

Capítulo quinto.- De las sanciones.

Capítulo sexto.- De los recursos administrativos.

Capítulo séptimo.- Del juicio de nulidad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

TITULO QUINTO.- DE LA PROTECCIÓN AL ENTORNO HUMANO- AMBIENTAL ANTE LA COMBUSTION DE TABACO Y SIMILARES.

Capitulo primero.- Disposiciones generales.

Capitulo segundo.- De la protección a los NO fumadores.

Capitulo tercero.- De los lugares donde se prohíbe fumar.

Capitulo cuarto.- De la difusión y extensión de una cultura preventiva de salud humana y ambiental en el municipio.

Capitulo quinto.- De las sanciones.

Capitulo sexto.- De los recursos administrativos.

Capitulo séptimo.- Del juicio de nulidad.

TITULO SEXTO.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

Capitulo primero.- Disposiciones generales.

Capitulo segundo.- De las acciones y prevenciones en materia de saneamiento.

Capitulo tercero.- De las obligaciones generales.

Capitulo cuarto.- De la prevención y control de la contaminación.

Sección primera.- De la contaminación por residuos.

Sección segunda.- Del mobiliario y recipientes para la captación de los residuos sólidos en sitios públicos.

Capitulo quinto.- Del manejo, transporte y transferencia de los residuos sólidos.

Capitulo sexto.- De la recolección domiciliaria.

Capitulo séptimo.- De la recolección de residuos sólidos.

Capitulo octavo.- De la recolección de residuos en hospitales, clínicas, laboratorios, centros de investigación y similares.

Capitulo noveno.- De la bolsa de residuos industriales NO peligrosos.

Capitulo décimo.- Del aprovechamiento e industrialización de residuos.

Capitulo décimo primero.- De la inspección y vigilancia.

Capitulo décimo segundo.- De las sanciones y recursos.

Capitulo décimo tercero.- Del juicio de nulidad.

16. Es de suma importancia que demos inicio a un proyecto que es urgente para el adecuado desarrollo del municipio en materia ambiental, aunado a que jurídicamente la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

presente administración será pionera en diseñar, promulgar y tener vigente un instrumento jurídico-reglamentario, en donde seguramente otros municipios nos tomaran como ejemplo a seguir, no solo en el interior del estado, sino de todo el país.

17. Cabe manifestar que no solo se incorporan al código ambiental los reglamentos municipales de protección al medio ambiente y la ecología, de protección a los animales, de los parques, jardines y recursos forestales, algunas disposiciones reglamentarias del reglamento de salud y el reglamento para la prestación del servicio de aseo publico, todos del municipio de Guadalajara, sino que se incorporan elementos jurídicos que proporcionan mayor facilidad al momento de su consulta, se integran conceptos vigentes y prácticos a la normativa codificada y de manera inherente se actualiza el texto reglamentario en base a las modificaciones que se han hecho en los diversos reglamentos relativos y aplicables, como el reglamento de la administración publica del municipio de Guadalajara y el reglamento del ayuntamiento de Guadalajara. También, el código ambiental se adecua a la normativa legal estatal y federal en materia de medio ambiente, ecología, salud, desarrollo forestal, así como también a la recién aprobada, promulgada y publicada Ley General para el Control del Tabaco.

18. Es necesario hacer énfasis en que nuestra Constitución Política Federal NO nos restringe la facultad de aprobación, promulgación y publicación del Código Ambiental, ya que en la integridad del artículo 115 constitucional no se establece de manera expresa y literal su prohibición.

19. El objeto y fines que se persiguen con la presentación de esta iniciativa son concretamente la creación del código ambiental del municipio de Guadalajara.

20. La necesidad de la creación del código ambiental es para evitar las contradicciones normativas-reglamentarias que se originan por la incorporación de hipótesis similares en diversos cuerpos reglamentarios; Para simplificar, tanto para el funcionario publico municipal como para el administrado municipal la consulta jurídica-reglamentaria; Para difundir y facilitar a todos los sectores sociales la importancia de conocer de una manera sencilla y unitaria el contenido de los reglamentos municipales en materia ambiental; Para derogar los errores de gramática jurídica que siguen vigentes en los reglamentos municipales en materia ambiental; Para propugnar tácitamente por la incorporación gnoseológica del espíritu constitucional en la normativa municipal en materia ambiental; Para actualizar las figuras jurídico- administrativas que han caído en desuso.

21. El fundamento jurídico de la presente iniciativa lo conforman los artículos los artículos 40, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 84 fracción II, 86, 96 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

22. Cabe manifestar que no existen posibles repercusiones en los aspectos jurídico, social, laboral, económico y presupuestal con la aprobación de esta iniciativa.

Es por tanto, solicito que se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante.

Por tal, pongo a su consideración que se lleve a cabo el estudio y análisis de la iniciativa que hoy se presenta, la cual tiene por objeto la creación del Código Ambiental del Municipio de Guadalajara, por lo que se pone a su consideración el ordenamiento correspondiente en lo siguientes términos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

ORDENAMIENTO.

Primero. Se aprueba la creación del Código Ambiental del Municipio de Guadalajara en los términos propuestos y contenidos en la iniciativa origen.

Segundo. Se abrogan los Reglamentos para la protección al medio ambiente y la ecología en el Municipio de Guadalajara; de protección a los animales para el municipio de Guadalajara; de parques, jardines y recursos forestales para el municipio de Guadalajara; y el Reglamento para la prestación del servicio de aseo público en el municipio de Guadalajara.

Tercero. Se deroga el capítulo III (tercero) del Reglamento de Salud del Municipio de Guadalajara. (de la protección de los no fumadores).

Cuarto. Se deroga el capítulo IV (cuarto) del Reglamento de Salud del Municipio de Guadalajara. (de las secciones reservadas en locales cerrados y establecimientos).

Quinto. Se deroga el capítulo V (quinto) del Reglamento de Salud del Municipio de Guadalajara. (de los lugares donde se prohíbe fumar).

Sexto. En virtud de lo contenido en el primer punto de acuerdo, se promulga el Código Ambiental en los siguientes términos:

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta iniciativa presentada por el Regidor Luis Alberto Reyes Munguía, a la Comisión de Reglamentos y Gobernación como convocante y Medio Ambiente y Ecología como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra al Regidor Pablo Vázquez Ramírez.

El Regidor Pablo Vázquez Ramírez: Gracias señor Presidente. En uso de las facultades que me confieren el gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento dos iniciativas a la cual simplificaré nada más y comentaré el acuerdo.

La primera es una iniciativa de acuerdo para efecto de develar una placa en honor al Arquitecto Alejandro Zohn, por el 50 aniversario de la inauguración oficial del Mercado Libertad, mejor conocido como San Juan de Dios.

El cual leeré el acuerdo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO:

Primero. Se instruye al Director de Promoción Económica, para que en conjunto y coordinación con el Jefe de la Unidad Departamental de Mercados, con motivo del 50 aniversario de la inauguración oficial del mercado Libertad este 28 de diciembre de 2008, se rinda homenaje y destinen espacio físico para la colocación de una placa en honor a su diseñador arquitecto Alejandro Zohn.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mejoramiento Urbano para que realice los trabajos correspondientes para la colocación de la placa referida en el apartado anterior, misma que deberá establecer lo siguiente:

Alejandro Zohn.

(Nacido el 8 de agosto de 1930 en Viena – 2000 en Guadalajara)
Sobreviviente del holocausto que creció en México Occidental, estudió en la Universidad de Guadalajara terminando la carrera como Ingeniero Civil en 1955 y como Arquitecto en 1963.

Entre otras obras fue diseñador y constructor del Mercado Libertad oficialmente inaugurado el 28 de diciembre de 1958.

Doctor Alfonso Petersen Farah
Presidente Municipal
Administración 2007 - 2009

Tercero. Se aprueba la disposición de recursos económicos para la ejecución del acuerdo que antecede con cargo a la partida presupuestal 4103 denominada “Otos subsidios”.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Es por lo que solicito que el texto de la iniciativa sea establecido de manera integra al acta de esta sesión y que la misma sea turnada a la Comisiones Edilicias de Cultura en su calidad de convocante y Centros y Barrios Tradicionales y Monumentos en su calidad de coadyuvante en los términos del reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

En uso de las facultades que me confieren el gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento la siguiente iniciativa.

Es una iniciativa de acuerdo para efecto de develar una placa en honor al Arquitecto Alejandro Zohn, por el 50 aniversario de la inauguración oficial del mercado Libertad, mejor conocido como San Juan de Dios.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El cual leeré el acuerdo

ACUERDO:

Primero. Se instruye al Director de Promoción Económica, para que en conjunto y coordinación con el Jefe de la Unidad Departamental de Mercados, con motivo del 50 aniversario de la inauguración oficial del mercado Libertad este 28 de diciembre de 2008, se rinda homenaje y destinen espacio físico para la colocación de una placa en honor a su diseñador arquitecto Alejandro Zohn.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mejoramiento Urbano para que realice los trabajos correspondientes para la colocación de la placa referida en el apartado anterior, misma que deberá establecer lo siguiente:

Alejandro Zohn.

(Nacido el 8 de agosto de 1930 en Viena – 2000 en Guadalajara)

Sobreviviente del holocausto que creció en México Occidental, estudió en la Universidad de Guadalajara terminando la carrera como Ingeniero Civil en 1955 y como Arquitecto en 1963.

Entre otras obras fue diseñador y constructor del Mercado Libertad oficialmente inaugurado el 28 de diciembre de 1958.

Doctor Alfonso Petersen Farah

Presidente Municipal

Administración 2007 - 2009

Tercero. Se aprueba la disposición de recursos económicos para la ejecución del acuerdo que antecede con cargo a la partida presupuestal 4103 denominada "Otos subsidios".

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Es por lo que solicito que el texto de la iniciativa sea establecido de manera integra al acta de esta sesión y que la misma sea turnada a la Comisiones Edilicias de Cultura en su calidad de convocante y Centros y Barrios Tradicionales y Monumentos en su calidad de coadyuvante en los términos del reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98...

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Para antes.

El señor Presidente Municipal: Adelante señor regidor por favor.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Perdón, es consultar por su conducto si infrica la solicitud de alguna remuneración, de lo contrario yo respetuosamente le sugeriría al ponente, tuviera bien considerarla para que se votara en la próxima sesión en carácter de dictamen toda vez que es un asunto que requiere prioridad, que tiene algún sentido de urgencia y que tiene... Es de lo más oportuno lo que está proponiendo en lo que tiene que ver con el arquitecto Zohn y con el aniversario del Mercado Libertad, entonces si se pueden obviar los trámites y agendarse para la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

siguiente sesión yo creo que sería lo mejor a efecto de que se puedan hacer todos los preparativos y ganemos tiempo en el asunto de la dictaminación.

El señor Presidente Municipal: Bien, considerando el comentario si me permite señor regidor, le recuerdo que el aniversario del Mercado San Juan de Dios es el 28 de diciembre, la próxima sesión la tendremos precisamente a finales de octubre, yo considero que para darle un orden procesal satisfactorio a esta iniciativa, podríamos turnarla a las comisiones involucradas, solicitándoles de la manera más atenta que lleven a cabo su rápida dictaminación, con la finalidad de que como dice el Regidor Salvador Caro Cabrera, pues la oportunidad de la dictaminación nos permita atender adecuadamente este reconocimiento.

Derivado de ello, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Centros y Barrios Tradicionales y Monumentos en su calidad de convocante y a la de Cultura como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban...Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Myriam Vachéz Plagnol.

La Regidora Myriam Vachéz Plagnol: Perdón Presidente, nada más para confirmar ¿cómo quedaron las comisiones en coadyuvantes y convocantes?.

El señor Presidente Municipal: La propuesta es que se vaya como convocante, Centros y Barrios Tradicionales y Monumentos derivado que se trata de un asunto de su competencia que tiene que ver precisamente con la regulación de los diferentes monumentos y reconocimientos que se tienen en la ciudad, y la de Cultura como coadyuvante para que aporte la información necesaria para la decisión de la misma.

El señor Presidente Municipal: En este contexto pongo a su consideración el turno solicitando a ustedes su aprobación...Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Pablo Vázquez Ramírez, para presentación de una segunda iniciativa.

El Regidor Pablo Vázquez Ramírez: La segunda iniciativa tiene por objeto el colocar una biografía a los jaliscienses ilustres que están en la rotonda de aquí de los jaliscienses ilustres.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo cual es también por lo que solicito que esta iniciativa, solicito al Secretario que sea de forma integra a la sesión de hoy y que vaya a las Comisiones de Cultura en su calidad de convocante y Centros y Barrios Tradicionales y Monumentos en su calidad de coadyuvante, en los términos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II, artículo 87 párrafo 1 y 97 párrafo 1 fracciones I, II, III y IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara el de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de decreto a efecto de colocar placas con biografía correspondiente a los monumentos de los personajes que integran la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Sin lugar a dudas nuestro Centro Histórico es un sitio predilecto como espacio recreativo para ser visitado por visitantes locales, nacionales y extranjeros, espacio público el cual esta considerado como indispensable dentro de su recorrido turístico, por ser este una muestra y representación de nuestra cultura e historia, ya que este se integra por diversos monumentos como nuestro Palacio de Gobierno, Palacio Municipal, Palacio Legislativo, Supremo Tribunal de Justicia, Catedral, Plaza de Armas, Plaza Liberación, Teatro Degollado, Museo, Mercado Libertad el cual esta considerado como el mas grande de Latino América y la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres en homenaje a los hijos esclarecidos de Jalisco entre otros.

En cuanto a este ultimo monumento mencionado por estar ubicado en inmediaciones de nuestro Centro Histórico, el cual como ya he referido es una muestra de cultura e historia, es además un espacio público donde se llevan a cabo diversas actividades en representación de nuestras tradiciones, y por consecuencia lugar donde se congregan multitudes para apreciar dichas festividades por lo cual considero indispensable que los monumentos de los personajes que integran la Rotonda de Jaliscienses Ilustres cuenten en sus placas con una breve reseña biográfica la cual manifieste quienes fueron y que aportaron a nuestro país, esto con la finalidad de proporcionar tal información y enriquecer los conocimientos, cultura y aprendizaje de los referidos visitantes, además de servir como homenaje a sus logros obtenidos en beneficio de la sociedad mexicana.

Considero importante tal propuesta ya que como lo sabemos nuestra ciudad próximamente será sede de los Juegos Panamericanos en el 2011, y por tal situación los ojos de todo el mundo estarán sobre nuestra ciudad y monumentos históricos principalmente.

Elevo tal propuesta ya que dichos monumentos cuentan con datos muy simples y concretos tales como a continuación los transcribo:

IGNACIO L. VALLARTA JURISTA	EFRAIN GONZALEZ LUNA HUMANISTA Y POLÍTICO
GERARDO MURILLO DR. ATL. PINTOR	MANUEL M. DIEGUEZ GENERAL PRECURSOR REVOLUCIONARIO
DR. LEONARDO OLIVA CIENTIFICO	MARCELINO GARCIA BARRAGÁN MILITAR Y GOBERNANTE
ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ POETA	JOSE G. ZUNO POLÍTICO, MAESTRO PINTOR Y PENSADOR HUMANISTA
AGUSTÍN DE LA ROSA	AGUSTÍN YÁNEZ

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

SABIO Y BENEFactor	ESCRITOR
LUIS BARRAGÁN ARQUITECTO	GABRIEL FLORES GARCIA PINTOR Y MURALISTA
CLEMENTE AGUIRRE COMPOSITOR	IRENE ROBLEDO G. ADUCADORA Y HUMANISTA
JACOBO GALVEZ ARQUITECTO	LUIS PEREZ VERDIA HISTORIADOR
FRANCISCO ROJAS GONZALEZ ANTROPÓLOGO Y LITERARIO	MANUEL LOPEZ COTILLA EDUCADOR
ENRIQUE DIAZ DE LEÓN REFORMADOR UNIVERSITARIO	PEDRO MORENO INSURGENTE
VALENTIN GOMEZ FARIAS REFORMADOR	JOSE CLEMENTE OROZCO PINTOR

Ahora bien dicha propuesta viene a favorecer los aspectos sociales y culturales en general sin repercutir de manera negativa en sus aspectos jurídico-laborales y en lo que respecta a los aspectos económicos y presupuestales seria con afectación a la partida denominada "otros subsidios".

La presente tiene su fundamento jurídico en lo dispuesto los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracciones I, II VI y XIII, 38 fracción V, 41 fracción II, 50 fracciones I y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 95 párrafo 1 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Es por tanto solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión de Cultura, como convocante así como a la de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como coadyuvante por ser materia de su conocimiento el siguiente:

DECRETO:

Primero. Se instruye a la Dirección de Mejoramiento Urbano, para que realice las gestiones y trabajos de remoción de las placas correspondientes a los monumentos de la Rotonda de los Jaliscienses ilustres, debiendo ser sustituidas por nuevas que deberán tener gravado los siguientes textos:

<p>IGNACIO L. VALLARTA JURISTA</p> <p>Guadalajara 25 Agosto 1830 – México 1893 Gobernador de Jalisco Ministro de Gobernación Ministro de Relaciones Exteriores Presidente de la Suprema Corte de Justicia</p> <p style="text-align: right;">Dr. Alfonso Petersen Farah Presidente Municipal Administración 2007 - 2009</p>
--

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>EFRAIN GONZALEZ LUNA HUMANISTA Y POLÍTICO</p> <p><i>Autlán de Navarro 18 octubre 1898 – 10 septiembre 1964</i> <i>Junto con Manuel Gómez Morín fundador del Partido Acción Nacional PAN 1939</i> <i>Ideólogo y visionario político.</i> <i>Primer candidato a la Presidencia de la Republica por el PAN en 1951</i></p> <p style="text-align: right;"><i>Dr. Alfonso Petersen Farah</i> <i>Presidente Municipal</i> <i>Administración 2007 - 2009</i></p>
<p>GERARDO MURILLO DR. ATL. PINTOR</p> <p><i>Guadalajara 8 octubre 1875 – México 1964</i> <i>Estudio en la Escuela Nacional de Bellas Artes</i> <i>Filosofía y Letras en la Universidad de Roma</i> <i>Patrocinador en la carrera de Diego Rivera</i></p> <p style="text-align: right;"><i>Dr. Alfonso Petersen Farah</i> <i>Presidente Municipal</i> <i>Administración 2007 - 2009</i></p>
<p>MANUEL M. DIEGUEZ GENERAL PRECURSOR REVOLUCIONARIO</p> <p><i>Guadalajara 1874 – Chiapas 1924</i> <i>Fundador de la Unión Liberal Humanidad en 1906</i> <i>Líder obrero en la Huelga de Cananea en 1906</i> <i>Coronel al Mando de Álvaro Obregón</i> <i>General en 1913</i> <i>Gobernador de Jalisco</i></p> <p style="text-align: right;"><i>Dr. Alfonso Petersen Farah</i> <i>Presidente Municipal</i> <i>Administración 2007 - 2009</i></p>
<p>DR. LEONARDO OLIVA CIENTÍFICO</p> <p><i>Ahualulco de Mercado 1814 – Guadalajara 1872</i> <i>Profesor de Farmacología de la Escuela de Medicina de Guadalajara</i> <i>Autor del primer libro editado en México sobre temas farmacológicos</i> <i>“Lecciones de Farmacología”</i></p> <p style="text-align: right;"><i>Dr. Alfonso Petersen Farah</i> <i>Presidente Municipal</i> <i>Administración 2007 - 2009</i></p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>MARCELINO GARCIA BARRAGÁN MILITAR GOBERNANTE</p> <p><i>Cihuatlán 2 de Junio de 1895 - Guadalajara 3 de Septiembre 1979</i> <i>Destacado Militar y Político</i> <i>Gobernador de Jalisco en 1943</i></p> <p style="text-align: right;"><i>Dr. Alfonso Petersen Farah</i> <i>Presidente Municipal</i> <i>Administración 2007 - 2009</i></p>
<p>ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ POETA</p> <p><i>Guadalajara el 13 de abril de 1871 - Ciudad de México 1952</i> <i>Fundador de la revista literaria Argos y Pegaso en 1911</i> <i>Fundador del Seminario de Cultura Mexicana y Colegio Nacional en 1931</i> <i>Miembro de la Academia Española</i> <i>Galardonado con el Premio Ávila Camacho por su obra "El dictamen"</i></p> <p style="text-align: right;"><i>Dr. Alfonso Petersen Farah</i> <i>Presidente Municipal</i> <i>Administración 2007 - 2009</i></p>
<p>JOSE GUADALUPE ZUNO HERNANDEZ POLÍTICO, MAESTRO, PINTOR Y PENSADOR HUMANISTA</p> <p><i>Jamay 18 abril 1891 – Guadalajara 16 Marzo 1980</i> <i>Diputado Local</i> <i>Presidente Municipal en 1922</i></p> <p><i>Gobernador de Jalisco 1923</i> <i>Fundador de la Universidad de Guadalajara el 12 de octubre de 1925</i> <i>Y la Escuela Politécnica.</i> <i>Presidente del Tribunal de Arbitraje en 1937</i> <i>Recibió el Doctorado Honoris Causa de la Universidad de Guadalajara en 1972</i></p> <p style="text-align: right;"><i>Dr. Alfonso Petersen Farah</i> <i>Presidente Municipal</i> <i>Administración 2007 - 2009</i></p>

<p>AGUSTÍN DE LA ROSA SABIO Y BENEFactor</p> <p><i>Guadalajara 1824 – Guadalajara 1907</i> <i>Fundador del periódico de temática religiosa, política y literaria, llamado La religión y la sociedad.</i></p>
--

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p><i>Logro la admiración de los tapatíos por su interminable labor como benefactor y protector de los pobres.</i></p> <p><i>Dr. Alfonso Petersen Farah Presidente Municipal Administración 2007 - 2009</i></p>
<p style="text-align: center;">AGUSTÍN YÁNEZ ESCRITOR</p> <p><i>Guadalajara 1904 – México 1980 Gobernador de Jalisco 1953 – 1959 Secretario de Educación Pública 1964 – 1970 Galardonado con el Premio Nacional de Letras en 1973</i></p> <p style="text-align: right;"><i>Dr. Alfonso Petersen Farah Presidente Municipal Administración 2007 - 2009</i></p>
<p style="text-align: center;">LUIS BARRAGÁN ARQUITECTO</p> <p><i>Guadalajara 1902 – México 1988 Acreedor del segundo Premio Pritzker equivalente al Premio Nobel en arquitectura 1980 Doctor Honoris Causa por la Universidad de Guadalajara 1984</i></p> <p style="text-align: right;"><i>Dr. Alfonso Petersen Farah Presidente Municipal Administración 2007 - 2009</i></p>
<p style="text-align: center;">GABRIEL FLORES GARCIA PINTOR MURALISTA</p> <p><i>Arenal 1930 – Guadalajara 1993 De 1948 a 1950 se inscribe en la Escuela de Bellas Artes de Jalisco Pinturas y Murales en Lagos de Moreno 1956, Biblioteca del Estado en 1958, Palacio Municipal en 1965, Castillo de Chapultepec en 1970, Rectoría de la Universidad de Guadalajara, DIF, Antiguo Hospital Civil, Procuraduría General de la Republica. Otorga premio la Escuela de Artes y Letras en 1950 Medalla de las Artes Plásticas por parte del Gobierno de Jalisco en 1984 Galardonado con la medalla Cuitzmala en 1988</i></p> <p style="text-align: right;"><i>Dr. Alfonso Petersen Farah Presidente Municipal Administración 2007 - 2009</i></p>
<p style="text-align: center;">CLEMENTE AGUIRRE COMPOSITOR</p> <p><i>Ayotlán 1820 – 1900 Miembro de la sección de clarinetes de la banda del Batallón de allende en Lagos de Moreno, Director de las bandas del Hospicio Cabañas, escuela de Artes y Oficios y del XXV Batallón y Gendarmería, precursora de la Banda del Estado</i></p> <p style="text-align: right;"><i>Dr. Alfonso Petersen Farah</i></p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p><i>Presidente Municipal Administración 2007 - 2009</i></p>
<p>IRENE ROBLEDO G. EDUCADORA Y HUMANISTA <i>Guadalajara 5 abril 1890 – 8 agosto 1988</i> <i>Directora de la Escuela Primaria Elemental numero 14 a los 14 años de edad, Catedrática de la Normal, Directora de la escuela preparatoria y normal para señoritas, fundadora de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Guadalajara en 1953, nombrada la “Novia eterna de la Universidad de Guadalajara” en la entrega del doctorado Honoris causa en 1972 de manos del Presidente de la Republica Lic. Luis Echeverría Alvarez y nombrada Benemérita en Grado Heroico por el congreso del Estado.</i></p> <p><i>Dr. Alfonso Petersen Farah Presidente Municipal Administración 2007 - 2009</i></p>
<p>JACOBO GALVEZ ARQUITECTO <i>Guadalajara 1821 – 1882</i> <i>Constructor del Teatro Degollado y Mausoleos del Panteón de Belen Reconocido por Autoridades Eclesiásticas como “El Padre de la Fotografía” por sus pinturas de los Obispos Pedro Espinosa e Ignacio Mateo Guerra aun exhibidas en Catedral.</i></p> <p><i>Dr. Alfonso Petersen Farah Presidente Municipal Administración 2007 - 2009</i></p>
<p>LUIS PEREZ VERDIA HISTORIADOR <i>Guadalajara 1857 – 1915</i> <i>Nombrado catedrático de historia en 1877, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia en 1884, fundador de la escuela Normal, Diputado Federal, Presidente del Congreso en 1912, Ministro de México en la República de Guatemala en 1913.</i></p> <p><i>Dr. Alfonso Petersen Farah Presidente Municipal Administración 2007 - 2009</i></p>
<p>FRANCISCO ROJAS GONZALEZ ANTROPÓLOGO LITERARIO <i>Guadalajara 1904 – 1951</i> <i>Colaborador de las obras, Estudios Etnológicos del Valle de Mezquital, Estudios</i></p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p><i>Etnológicos de Ocoyac, Los Zapotecos, Los Tarascos, Carta Etnográfica de México y Atlas de México.</i> <i>Premio Nacional de Literatura por su novela "La Negra Angustias"</i></p> <p><i>Dr. Alfonso Petersen Farah</i> <i>Presidente Municipal</i> <i>Administración 2007 - 2009</i></p>
<p>MANUEL LOPEZ COTILLA EDUCADOR <i>Guadalajara 22 de Julio de 1800 – 1861</i></p> <p><i>Político y educador progresista</i> <i>Fundador de la educación primaria, educación nocturna para los adultos</i> <i>Sindico del Ayuntamiento de Guadalajara en 1828</i> <i>Precursor de las escuelas rurales en México.</i> <i>Dr. Alfonso Petersen Farah</i> <i>Presidente Municipal</i> <i>Administración 2007 - 2009</i></p>
<p>ENRIQUE DIAZ DE LEON REFORMADOR UNIVERSITARIO</p> <p><i>Diputado Local en 1922</i> <i>Rector fundador de la Universidad de Guadalajara</i> <i>Encargado del Consejo Nacional de la Educación Nacional y de la Investigación Científica en 1935, por mandato del Gral. Lazaro Cardenas Presidente de México</i> <i>Dr. Alfonso Petersen Farah</i> <i>Presidente Municipal</i> <i>Administración 2007 - 2009</i></p>
<p>PEDRO MORENO INSURGENTE <i>Lagos de Moreno 18 de enero de 1775 – Guanajuato 27 de Octubre de 1817</i> <i>Caudillo de la Guerra de Independencia de México</i> <i>Considerado uno de los más grandes Insurgentes Jaliscienses</i> <i>En su honor se rebautizó al Municipio de Villa de Santa María de los Lagos por Lagos de Moreno</i></p> <p><i>Dr. Alfonso Petersen Farah</i> <i>Presidente Municipal</i> <i>Administración 2007 - 2009</i></p>
<p>VALENTIN GOMEZ FARIAS REFORMADOR <i>Guadalajara 1781 – 1858</i> <i>Vicepresidente de México en el periodo de Antonio López de Santa Anna</i> <i>Sus reformas otorgaron la Libertad de Prensa, mejor condición de vida a los indígenas, abrigando los privilegios excesivos del Clero y Militares.</i></p> <p><i>Dr. Alfonso Petersen Farah</i> <i>Presidente Municipal</i> <i>Administración 2007 - 2009</i></p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>JOSE CLEMENTE OROZCO PINTOR <i>Zapotlán 1883 – 1949</i> <i>Autor de la obra Catarsis en el palacio de Bellas Artes en 1934</i> <i>Uno de sus trabajos más reconocidos son los frescos realizados en el Hospicio Cabañas, Universidad de Guadalajara y Palacio de Gobierno</i> <i>Galardonado con el Premio Nacional de Artes y Ciencias en 1946</i> <i>Considerado uno de los pintores mas importantes dentro dela escuela Mexicana de Pintura</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Dr. Alfonso Petersen Farah</i> <i>Presidente Municipal</i> <i>Administración 2007 - 2009</i></p>
--

Segundo. Se aprueba la disposición de recursos económicos para la ejecución del acuerdo que antecede con cargo a la partida presupuestal 4103 denominada "Otos subsidios".

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Decreto.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta segunda iniciativa presentada por el Regidor Pablo Vázquez Ramírez, a la Comisión de Centros y Barrios Tradicionales y Monumentos en su calidad de convocante y Cultura como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuamos con el desahogo del cuarto punto del orden del día, preguntándole a los señores regidores integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara, si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz para la presentación de alguna iniciativa...No observando quien, pasamos al siguiente punto del orden del día.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El señor Presidente Municipal: V.-En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señoras y señores regidores y síndico, se omite la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos, así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueba la propuesta referida...Aprobada.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General para que los mencione.

El señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 2 al 6 y son los siguientes:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES HÉCTOR ALEJANDRO MADRIGAL DÍAZ, JOSÉ ANTONIO ROMERO WRROZ Y LA LICENCIADA VERÓNICA RIZO LÓPEZ, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL ARZOBISPADO DE GUADALAJARA.

(Se regresa para su estudio a la Comisión Dictaminadora)

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, PARA QUE SE AUTORICE CELEBRAR UN CONVENIO CON EL CIUDADANO SERGIO HERNÁNDEZ NUÑO, PARA VERIFICAR LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechaza la solicitud del ciudadano Sergio Hernández Nuño, a efecto de que se autorice la celebración de un convenio para verificar los bienes inmuebles propiedad municipal, considerarla totalmente improcedente a consideración de esta Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MYRIAM VACHÉZ PLAGNOL, QUE TIENE COMO FINALIDAD INSTRUIR AL DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, ASÍ COMO AL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, SE ABOQUEN A LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN QUE EL CENTRO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES JALISCO, TIENE REGISTRADOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye al Director de Padrón y Licencias y al Director de Inspección y Vigilancia para que en sus respectivos ámbitos de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

competencia, implementen una campaña de regularización de los Centros de Rehabilitación de Alcohólicos y Drogadictos para que cumplan con los requisitos necesarios para la obtención de la correspondiente licencia municipal, concediéndoles un plazo de 90 días para tal efecto; informando a la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia del resultado de la misma.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo al Director de Padrón y Licencias y al Director de Inspección y Vigilancia para que se avoquen al cumplimiento del mismo.

Tercero. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento para en que en uso de sus facultades gire atento y respetuoso oficio a la Secretaría de Salud solicitándole apoyo para realizar coordinadamente operativos en conjunto con la Dirección de Padrón y Licencias, así como con la Dirección de Inspección y Vigilancia para verificar que los centros de rehabilitación cumplan con las normas sanitarias vigentes, lo anterior para dar cumplimiento al acuerdo primero.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

4. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL RENDIR INFORME AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES DESARROLLADOS EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruya al Director de Protección Civil, para que un plazo de 10 días a partir de la aprobación de esta iniciativa y por conducto del Secretario del Ayuntamiento, presente a este pleno un informe detallado de los "PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES", desarrolladas, durante el año y ocho meses de la presente administración por el Ayuntamiento a través del Consejo Municipal de Protección Civil y la Unidad Municipal de Protección Civil, a que se hace referencia en el inciso e) de la fracción IX del Dictamen de las Comisiones Edilicias de Protección Civil y la de Asuntos Conurbados en el que se "RECHAZA" la iniciativa presentada por el suscrito el día 27 de abril de 2007, en la que se propone la creación de un "COMITÉ TÉCNICO ASESOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS POR EL USO DEL SUBSUELO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA"

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se instruya al Director de Administración de Recursos Humanos, para que en un plazo de 10 días a partir de la aprobación de esta iniciativa y por conducto del Secretario del Ayuntamiento, presente a este Pleno la Curricula de todos y cada uno de los Técnicos, Científicos y Profesionales adscritos a la Plantilla de Personal de la Dirección de Protección Civil , así como de las acreditaciones académicas que los certifica como peritos para expedir dictámenes y opiniones en materia de Protección Civil.

Tercero. Se instruya al Director de Protección Civil, para que en un plazo de 10 días a partir de la aprobación de esta iniciativa y por conducto del Secretario del Ayuntamiento, presente a este Pleno, el listado de los técnicos, científicos profesionales e investigadores, debidamente acreditados en el Sistema Nacional de Investigadores, que colaboran con la Dirección a su cargo y en el Consejo Municipal de Protección Civil en el Estudio y Análisis de riesgos por el Uso del Subsuelo en el Municipio de Guadalajara, así como copia de los estudios y dictámenes que hasta la fecha han realizado.

Cuarto. Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, a suscribir todos los documentos inherentes para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

5.-INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE REALICEN DIVERSAS ACCIONES Y CAMPAÑAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DENGUE EN NUESTRO MUNICIPIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN:

Primero. Se autoriza por este Pleno que el Ayuntamiento de Guadalajara a través de la Dirección de Servicios Médicos Municipales toda y cada una de las direcciones involucradas con la “Campaña Intensiva para la Prevención del Dengue en el Municipio de Guadalajara”, conjunten esfuerzos para que de manera permanente trabajen en una estrategia integral y todas las acciones de esta campaña se implementen de manera coordinada, organizada y con un mismo objetivo y remitan a éste órgano de gobierno los avances del convenio de colaboración y coordinación con la Secretaría de Salud Jalisco sobre esta materia.

Segundo. Se instruye al Director de Protección Civil Municipal para que en el ámbito de competencia y funciones del Sistema Municipal de Protección Civil, convoque y coordine a las diferentes instancias del gobierno municipal tales como Dirección de Servicios Médicos Municipales, Dirección de Ecología, Dirección de Desarrollo Social,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Dirección de Comunicación Social y todas aquellas que por la naturaleza de sus funciones se considere conveniente su participación activa, para el diseño y la ejecución PERMANENTE de la “Campaña de Erradicación de Chatarra en la Ciudad de Guadalajara”, misma que deberá orientarse de manera prioritaria a las zonas con mayor índice de marginalidad en la ciudad.

En su caso, la Dirección de Protección Civil Municipal podrá solicitar a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, la transferencia de recursos entre partidas del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Guadalajara, a efecto de darle suficiencia presupuestal al programa de referencia.

Tercero. Se instruye al Director de Estacionamientos para que establezca comunicación con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado y con el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS) para el diseño de un programa de trabajo conjunto cuya finalidad sea el retiro de los vehículos abandonados en las calles de la ciudad de Guadalajara, y en su oportunidad proponga al pleno del Ayuntamiento la aprobación del convenio respectivo.

Cuarto. Notifíquese el contenido de la presente resolución al Director de los Servicios Médicos Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, y al Director de Protección Civil Municipal para su conocimiento y demás efectos conducentes.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y al Síndico Municipal, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente decreto.

6. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA PREVENTIVO DE ALCOHOLEMIA, MEDIANTE EL USO DE ALCOHOLÍMETROS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba la implementación de un programa preventivo de alcoholemia, mediante el uso de alcoholímetros en el Municipio de Guadalajara, para lo cual se instruye a los titulares de las Direcciones Generales de Servicios Médicos Municipales y de Seguridad Pública, a que realicen las gestiones a que haya lugar con las autoridades federales y estatales en la materia para su implementación y operación respectivamente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se autoriza al ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General, así como al Síndico de éste Ayuntamiento a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores y síndico, están a su consideración los dictámenes, enlistados con los números del 2, 3, 4, 5 y 6; para lo cual se instruye al Secretario General para que elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como del número de dictamen al que se referirán.

La Regidora Ana Elía Paredes Árciga: El 5.5 por favor.

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores y síndico, me han solicitado reserve los dictámenes 4, 5 y 6 para su discusión previa su aprobación, por lo cual me permito poner a su consideración la aprobación de los dictámenes enlistados en el orden día con el número 5.2 y 5.3, en votación económica les consulto si los aprueban... Aprobados.

Iniciaremos con la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 5.4 cediéndole el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Muchas gracias, Solamente para hacer una... Tres modificaciones en el primer punto de acuerdo se inscribirá de la siguiente forma:

Se instruye al titular de la Dirección General de Bomberos y Protección Civil para que un plazo de 10 días a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo, y por conducto de la Secretaría General de este Ayuntamiento, presente ante este pleno un informe detallado de los programas, proyectos y acciones desarrolladas durante la presente administración municipal.

Segundo. –Se instruye al titular de la Dirección General de Recursos Humanos, para que en un plazo de 10 días, a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo y por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento, presente a este pleno la curricula de todos y cada uno de los técnicos, científicos y profesionales inscritos a la plantilla de personal de la Dirección General de Bomberos y Protección Civil, así como de las acreditaciones académicas que los certifica como peritos para expedir dictámenes y opiniones en materia de protección civil.

Tercero, se instruye al titular de la Dirección General de Bomberos y Protección Civil para que en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo y por conducto de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Secretaría General de este Ayuntamiento, presente ante este pleno el listado de técnicos, científicos y profesionales e investigadores debidamente acreditados en el sistema nacional de investigadores que colaboran con la dirección a su cargo, en el estudio y análisis de riesgos por el uso de suelo en el municipio de Guadalajara, así como copia de los estudios y dictámenes que hasta la fecha han realizado.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Estamos en la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 5.4, preguntando a los señores regidores, integrantes del Ayuntamiento si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...Los que estén a favor les pido que así lo manifiesten... Aprobado.

Iniciamos ahora la discusión del dictamen enlistado con el número 5.5 cediéndole el uso de la palabra a la Regidora Ana Elía Paredes Árciga.

La Regidora Ana Elía Paredes Árciga: Gracias señor Presidente. Las modificaciones son de texto y son las siguientes:

Primero. –Se autoriza que la Dirección General de Servicios Médicos Municipales, en conjunto con las dependencias que por la naturaleza de sus funciones se requiera su intervención conjunta en esfuerzos para que de manera permanente se fortalezcan las acciones propias de la campaña intensiva para la prevención del dengue en el municipio de Guadalajara.

Segundo.- Se instruye al titular de la Dirección General de Servicios Médicos Municipales para que en el ámbito de su competencia y funciones, convoque y coordine a las diversas dependencias municipales que por la naturaleza de sus funciones, se considere conveniente su participación activa para el diseño y ejecución permanente de una campaña de descacharrización buscando los apoyos necesarios para que esta incluya el retiro de vehículos abandonados que hacen propicia la propagación del dengue en nuestra ciudad.

El tercero se suprime.

El cuarto que pasa hacer el tercero quedaría de la siguiente manera: Notifíquese del presente acuerdo a los funcionarios que intervienen en el cumplimiento del mismo para su conocimiento y efectos conducentes y el quinto pasaría hacer el cuarto.

Es cuanto señor Presidente.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Señoras y señores regidores y síndico, estamos en la discusión del dictamen enlistado con el número 5.5, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, pongo a su consideración la aprobación del dictamen enlistado con el número 5.5 con las modificaciones planteadas por la Regidora Ana Elía Paredes Árciga, los que estén a favor les pido que así lo manifiesten... Aprobado.

Continuamos ahora con la discusión del dictamen enlistado con el número 5.6, cediéndole el uso de la palabra al Regidor Álvaro Córdoba Pérez.

El Regidor Álvaro Córdoba Pérez: Gracias Presidente. Solamente para modificar el primer punto de acuerdo y que a la letra quede de la siguiente manera:

Se aprueba que las Direcciones Generales de Servicios Médicos Municipales y de Seguridad Pública, realicen las gestiones necesarias con las autoridades estatales o federales, para llevar a cabo la implementación y operación de acciones preventivas de alcoholemia, mediante el uso de alcoholímetros en el municipio de Guadalajara.

Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Estamos en la discusión del dictamen enlistado con el número 5.6, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, pongo a su consideración su aprobación considerando las modificaciones planteadas por el Regidor Álvaro Córdoba Pérez, los que estén a favor les pido que así lo manifiesten... Aprobado.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL siendo suficiente la existencia de MAYORÍA SIMPLE para su aprobación, instruyendo al Secretario General para que los enuncie.

El señor Secretario General: Son los dictámenes del 8 al 10 que se refieren a lo siguiente:

7. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE CREA EL MUSEO TAURINO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

(Se turna a la Comisión Edilicia de Cultura).

Ayuntamiento de Guadalajara

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO QUE SUSCRIBE LA LICENCIADA MARCELA FIGUEROA, DIRECTORA DEL FESTIVAL DE CINE TERCER MILENIO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DEL IV FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE TERCER MILENIO, QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 7 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la entrega de un subsidio económico por la cantidad de \$161,746.80 (Ciento sesenta y un mil setecientos cuarenta y seis pesos 80/100 M.N.), a favor de los organizadores del IV Festival Internacional de Cine Tercer Milenio, señalando que el recurso deberá disponerse de la partida 4103 "Otros Subsidios" y distribuirse de conformidad con lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1.- 15 Estatuillas	\$45,000.00
2.- Habitaciones con alimentos incluidos en hoteles gran turismo para hospedar a los artistas invitados de todo el mundo.	\$68,950.80
3.- Homenaje a Roberto Gómez Bolaños "Chespirito".	\$47,796.00
TOTAL SUBSIDIO	\$161,746.80

Segundo. Se modifica el decreto D38/9BIS/07, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de diciembre del año 2007, mismo que presenta el Presupuesto de Egresos del municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2008, respecto de la partida 4103 Otros Subsidios, de la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal; asimismo inclúyase a la lista de subsidios y subvenciones, el aprobado en el punto primero del presente decreto, para efectos de actualizar la distribución presupuestal de la partida 4103 Otros Subsidios, de conformidad con las autorizaciones otorgadas durante el transcurso del Ejercicio Fiscal 2008.

Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal para que solicite a los organizadores del Festival Internacional de Cine Tercer Milenio, copia simple de los recibos de pago (fiscales o no fiscales) los cuales servirán como documentos de comprobación de gastos, correspondientes a la aplicación del recurso proporcionado por el Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a su ejecución.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO CREAR CORREDORES ARTÍSTICO-CULTURALES EN NUESTRO MUNICIPIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se decreta la creación de Corredores artístico-culturales en el Municipio de Guadalajara, que consistirán en la presentación periódica al aire libre, en zonas específicas de la ciudad, de eventos culturales, espectáculos artísticos de distintas disciplinas tales como teatro, música o danza, exposiciones de artes plásticas, presentaciones de libros, cuenta cuentos, lecturas públicas, proyección de audiovisuales, conferencias sobre temas culturales y talleres artísticos, así como exposición de artesanías elaboradas por el propio expositor. En dichos corredores se permitirá a los expositores la comercialización de sus obras.

Segundo. En los corredores artístico-culturales no se autorizará:

- el cobro al público de los espectáculos artísticos y culturales,
- la venta de alimentos y bebidas,
- el ambulante.

Tercero. Se instruye a la Dirección General de Cultura para que, en coordinación con el grupo Aria Cultural y otros promotores culturales acreditados como tales e interesados en participar, trabaje en la realización y organización de los corredores artístico-culturales en Guadalajara. En un lapso no mayor de 90 días naturales a partir de la aprobación del presente Decreto, la Dirección General de Cultura deberá entregar a la Comisión Edilicia de Cultura el cronograma y localización tentativa de los Corredores artístico-culturales a realizarse durante el año 2009.

Cuarto. Se instruye a la Dirección General de Medio Ambiente y Ecología para que promueva la cultura ambiental entre las personas que visiten los corredores artístico-culturales, proporcionando información, talleres y contenedores para la separación de desechos.

Quinto. Remítase el presente dictamen a la Secretaría General, a la Dirección de Padrón y Licencias, a la Dirección de Inspección y Vigilancia y la Dirección General de Seguridad Pública por ser materia de su competencia y para que conozcan y estén enterados especialmente de

Ayuntamiento de Guadalajara

las condiciones fijadas a los corredores artístico-culturales en el inciso IX de los considerandos que integran el presente dictamen.

Sexto. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

10. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO VIGENTES CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO “ZONA 3 HUENTITÁN”, SUBDISTRITO URBANO 4 “HUENTITAN EL ALTO”, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 4 “Huentitán al Alto”, Distrito Urbano 3 “Huentitán” en razón de que cumple con los requisitos dispuestos en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Segundo. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 4 “Huentitán el Alto”, Distrito Urbano 3 “Huentitán”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero. Una vez publicado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 4 “Huentitán el Alto”, Distrito Urbano 3 “Huentitán”, deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico todos de este Ayuntamiento a signar la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores y síndico, estamos en la discusión de los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 8, 9 y 10; para lo cual se instruye al Secretario General elabore el registro de los señores regidores que deseen intervenir, así como el número del dictamen al cual se referirán.

El Regidor Álvaro Córdoba Pérez: Al 5.10

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Me han reservado para la discusión, el dictamen enlistado con el número 5.10 por lo cual voy a poner a su aprobación en votación nominal los dictámenes enlistados con los números 8 y 9, para lo cual se instruye al Secretario General registre el sentido de la votación de los señores regidores integrantes de este Ayuntamiento.

El señor Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo; ciudadano José María Martínez Martínez; *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadano María del Rocío Corona Nakamura, ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadano José García Ortiz, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*, ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*, ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*.

La votación nominal son 17 votos a favor y 4 abstenciones señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los dictámenes enlistados en el orden del día con los número 8 y 9 toda vez que tenemos 21 votos a favor.

Continuamos ahora con la discusión del dictamen enlistado con el número 5.10, cediéndole el uso de la palabra al Regidor Álvaro Cordoba Pérez.

El Regidor Álvaro Córdoba Pérez: Gracias señor Presidente. Solamente para una solicitud a la Secretaría General, que en los considerandos del presente dictamen formen parte de los considerandos del documento anexo que los puedan ahí incluir y una propuesta de modificación al primer punto del decreto para agregar el texto que en la parte final que diga el cual forma parte integral del presente decreto.

Es todo señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Está a consideración de ustedes el dictamen enlistado con el número 5.10, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Celia Fausto Lizaola.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Gracias Presidente. No solamente para si por su conducto se le requiera al Regidor autor de la propuesta de modificación, si la puede repetir y aclarar, cuando menos a la de la voz no le quedó claro si vamos a incorporar a la parte de considerandos una parte más y a la parte resolutive y si puede abundar en ello por favor.

El señor Presidente Municipal: Señor Regidor Álvaro Córdoba Pérez, le pregunto si desea hacer uso de la palabra.

El Regidor Álvaro Córdoba Pérez: Sí gracias. A lo que se refiere es a que los considerandos ya establecidos en el cuerpo del propio dictamen, formen parte también integra del documento anexo, que se vuelva ya a imprimir para que forme parte del documento anexo donde se publica el plan parcial. Es a efecto de dejarlo todavía más clarificado el propio documento.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Estamos en la discusión del dictamen 5.10, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien... Adelante Regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Bueno, primeramente para congratularme de que el dictamen que hoy está en discusión y que está por votarse, haya sido producto del análisis y estudio en al Comisión Especializada que corresponde.

En segundo lugar, para dejar asentado en el acta que recientemente han estado apareciendo una serie de opiniones técnicas especializadas de urbanistas, de técnicos en relación a cómo se vino dando o presentando lo que finalmente corresponde al proyecto de Puerta Guadalajara y que nos queda claro que finalmente el dictamen que hoy nos ocupa pues está propiamente direccionado a ya establecer las condiciones que en materia de uso de suelo se requiere para la edificación de este complejo o este negocio inmobiliario.

Entonces, desde este punto de vista nos parece que el plan parcial de desarrollo que hoy se vota favorece de manera específica por supuesto a este proyecto y sobre todo de manera concreta a la empresa en cuanto a lo que se refiere a la exención de pagos por los derechos de transferencia para el centro histórico a través del programa de redensificación, una servidora junto con la compañera Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún, formamos parte del Comité de Redensificación del Centro Histórico y hemos sido testigos de los integrantes de este comité incluido el asiento que tiene la Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado en términos de que sea anunciado con bombo y platillo toda

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

una tendencia para redensificar el centro histórico y que siguen existiendo las mismas trabas reglamentarias en cuanto a la edificación de edificios para la vivienda vertical y que en otras partes de la ciudad no solamente se adecua de manera favorable o a modo el uso de suelo sino que se hacen obviamente todas las flexibilidades a la reglamentación correspondiente, entonces como que aparece de pronto una contradicción entorno a lo que es propiamente el perímetro A de nuestro Centro Histórico sigue viendo una serie de trabas, pero por otro lado también se siguen dando los permisos de parte de la Dirección de Obras Públicas para que sin la reglamentación modificada se están autorizando construcciones de más niveles a los que actualmente el reglamento establece en el perímetro A del Centro Histórico.

Estoy de acuerdo en que este distrito que hoy refiere el plan parcial de desarrollo propiamente no pertenece o estaría en el límite de lo que es el perímetro B pero creo que sí hay una paradoja aquí, una contradicción, entonces yo siempre fui proclive a que no se les exentara del pago de los derechos a la empresa que va a construir en esta zona porque me parece que con independencia de los beneficios que puede generar y que están en el proyecto conceptual que le traerá al municipio, me parece que el municipio no está como para dejar pasar a otros y que ni siquiera son tapatíos este cumplimiento de esta obligación, por ello pues me parece que particularmente por las opiniones especializadas y técnicas que han venido apareciendo nada más y nada menos aún el día de ayer, el día de antier y hace aproximadamente una semana y media de nueva cuenta colegios de arquitectos, urbanistas, especialistas en la materia que tienen el referente de otras ciudades capitales, de otros países concretamente de Madrid y que finalmente aquí en Guadalajara referencian que no se dio el proceso de planeación correspondiente a lo cual yo me sumo a ellos por una serie de reflexiones que ya he vertido.

Yo quiero enunciar por supuesto con independencia del esfuerzo que haya hecho la comisión especializada para revisar este plan, que era pertinente que se turnara a la comisión porque para el pleno pasado no conocíamos a cabalidad el proyecto, hoy con las observaciones que pudimos haber encontrado y quizás las que encontró la comisión, cuando menos ya agotó el procedimiento edilicio y seguramente que como en otros casos se votará a favor pero yo anuncio mi voto en contra por estas consideraciones que ya expresé.

Es cuanto Presidente y muchas gracias.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora, me ha solicitado la palabra el Regidor Salvador Caro Cabrera.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Bueno yo en principio sí quiero diferir de lo expresado por la Regidora, toda vez que cuando hicimos la aprobación del proyecto de Puerta Guadalajara que es la modificación que impacta de manera significativa este plan parcial pues ya sabíamos las implicaciones y sabíamos que sobre la base de lo que estábamos trabajando era un costo de oportunidad para poder atrapar digamos un proyecto de beneficio para la ciudad.

Eso creo que fue ampliamente discutido, conocido, referido y en ese sentido creo que bueno, no podemos decir que ahora estemos sorprendidos. Lo que sí me preocupó en el caso de este plan parcial, es que se asomó la punta del aisberg de la corrupción promovida desde la vocalía de planeación de este Ayuntamiento de lo cual anticipo que haré una serie de referencias en asuntos generales en esta sesión porque la verdad es de no creerse de la manera tan ingenua que pretendieron sorprendernos y por lo que me pude percatar no solamente nos trataron de sorprender a los regidores del PRI, sino también pude darme cuenta que algunos de los regidores de Acción Nacional se sintieron igualmente sorprendidos de la manera como se generaban las condiciones para apropiarse posteriormente de un terreno aledaño a lo que sería Puerta Guadalajara.

Este y otros asuntos nos hablan ya de una actividad de corrupción sistemática que describiré en el punto de asuntos generales.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Para continuar con la discusión de este dictamen, se le concede el uso de la palabra al Regidor Álvaro Córdoba Pérez.

El Regidor Álvaro Córdoba Pérez: Gracias Presidente. Bueno en atención precisamente a algunos comentarios que se han vertido sobre este tema particular en el transcurso de los días previos, tuve también la oportunidad de identificar una nota del Consejo de Colaboración que hablaba de una condonación de \$518'000,000.00, posteriormente mediante un oficio el Patronato del Centro Histórico el oficio CHDG2008/277, manifiesta que estamos dejando de percibir no 518 sino solamente \$52'235,000.00 y me llama la atención precisamente este oficio, particularmente por los comentarios que vierte la Regidora Celia Fausto y mencionar cuatro puntos respecto a esa situación con lo cual la intención es dejar más claro cuál fue y cuál ha sido realmente la situación de este plan parcial, en primero mencionarles que en el Patronato del Centro Histórico existe el Comité Interinstitucional el cual no tiene facultades para proponer la modificación a un plan parcial de desarrollo urbano sino es participando en la consulta pública, ni mucho menos para promover de mutuo propio la creación de una zona susceptible de transferir o recibir derechos de desarrollo urbano.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El segundo punto que identifiqué aquí en esos comentarios, también el plan en estudio en los términos de la ley no puede modificarse en el pleno, ya que el realizar modificaciones implica que se deje de lado las aportaciones que surgen de la consulta pública o que se apruebe un documento distinto al que la ciudadanía conoció en la consulta y con el cual pudo o no estar de acuerdo y por tanto se estaría vulnerando el proceso dispuesto en el propio artículo 92 de la Ley de Desarrollo Urbano.

El tercer punto, las áreas susceptibles de transferencia de derecho, lo que hace referencia este documento con un supuesto importe de \$52'000,000.00, no se crean por decisión unilateral de la autoridad, requieren de elaborar un plan parcial de desarrollo urbano o de urbanización según corresponda que implica una consulta pública la cual para este caso ya ha sido realizada y por tanto es improcedente modificar el plan para incluirlas bajo las condiciones propuestas por el propio patronato.

Cuarto.- Para proponer la integración de esta como un área de transferencia de derechos, no se cumple con ninguno de los requisitos dispuestos por la Ley del Reglamento Municipal en materia y adicionar que hay que nomás recordarle que ese terreno era propiedad municipal y por último en conclusión, esta aportación no es procedente, ya que en esta etapa la transferencia de derechos no es una obligación y sus propuestas de modificación a los coeficientes de uso de suelo no adjuntan un soporte técnico que en realidad le de sustento de manera suficiente y fundando la razón de contravenir a las dependencias técnicas del Ayuntamiento, ojala que estos puntos sirvan para dejar muy claro los comentarios que se han venido vertiendo entorno a una cantidades completamente diferentes que sin sustento alguno nos han venido manejando algunos organismos que coadyuvan en el municipio.

Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Continuamos con la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 10, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Sí Presidente muchas gracias. Nada más para algunas precisiones, no se si en estas opiniones a las que me refiero concretamente el Comité Interinstitucional de Redensificación del Centro Histórico manejó que tenía facultades, en mi caso no lo fue, yo simplemente referí que soy miembro por reglamento de este Comité Interinstitucional junto con la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

somos prácticamente las esponjas de todos los integrantes en términos a una serie de contradicciones que desde ahí se han venido observando pero la intervención cuando menos de mi parte para que quede claro, de ninguna manera manejé que este comité o este órgano colegiado tuviera facultad alguna para hacer reformas al reglamento que corresponde exclusivamente a los ediles y mucho menos para hacer modificaciones al plan parcial. Eso por un lado.

Y por el otro, cuando yo me refiero a que se dejará de recibir recursos por concepto del pago de transferencias de derechos me refiero por las excedencias, es decir, pongo un ejemplo, si en esta zona el uso de suelo actual porque no se ha votado, se establece que el uso habitacional es de máximo cuatro niveles, 8 niveles los que gusten y el edificio más alto dentro de este complejo que es va a construir, también es un ejemplo pero voy a andar cerca es de 40 niveles, pues obviamente por esa excedencia de 8 a 40 niveles que estamos hablando de 32 niveles más, el pago de los permisos, las licencias etcétera, es una excedencia y hay un porcentaje de esa excedencia, de esos recursos, que le corresponde al Comité Interinstitucional colegiado multidisciplinario para efectos de sus programas también de rehabilitación de las fincas del Centro Histórico y por otro lado que bueno que se vuelve a tocar el tema de lo que se dejará de percibir, yo desconozco si el Centro Histórico tiene alguna fórmula matemática para haber obtenido esta cantidad de alrededor de \$500'000.000.00 o un tanto más lo que se dejaría de percibir en lo general, pero hablando obviamente de lo que se deja de percibir que ahorita está en discusión lo que correspondería a las excedencias sumémosle lo que tiene que ver con lo que también se deja de percibir al modificar el uso de suelo por concepto de permisos y licencias construcción y también para que quede en el aire y en la conciencia de cada uno de nosotros en el momento de votar a partir de que hoy se vote el valor catastral, el valor de este predio al menos estaría triplicando, por lo tanto insisto que con independencia de lo que refiere el proyecto conceptual estaría este ayuntamiento por varias vías dejando o se quedaría sin recibir en las arcas municipales una serie de recursos que bueno, no estamos como para hacer tan dadivosos ¿no?.

Es cuanto y muchas gracias.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Me ha solicitado la palabra el Regidor Salvador Caro Cabrera para discusión del dictamen enlistado con el número 5.10.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Quisiera hacer una referencia entorno a lo que acaba de decir la Regidora Celia Fausto Lizaola, porque implica que todos los regidores tuvimos algún nivel de irresponsabilidad cuando votamos el Proyecto de Puerta Guadalajara, el Proyecto de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Puerta Guadalajara fue votado por unanimidad, y el día de hoy pues no podemos salir con que a chuchita la bolsearon, es un asunto verdaderamente delicado porque estábamos en conocimiento de las consecuencias que tenía para el plan parcial y también en las exenciones que implicaba para las personas que están involucrada en ese proyecto, ¿qué salvedad nos queda? Básicamente la posibilidad de que si estas personas que van a hacer las beneficiarias del proyecto no cumplen en un determinado momento, el Ayuntamiento tiene la posibilidad de revertir esa relación de obligaciones jurídicas, entonces pues no podemos decir que el día de hoy estamos sorprendidos porque finalmente analizamos el asunto sobre la base de las implicaciones que tenía para el plan parcial, yo... A mí costó mucho trabajo votar a favor de ese proyecto, lo hice, pero lo hice en conocimiento pleno de causa y por supuesto que particularmente en mi conciencia no va a quedar absolutamente nada porque yo traté de que quedaran las garantías de vigilancia de ese proyecto que por cierto todavía no tengo noticias de que ese comité se esté integrando, que se haya dado un paso hacia allá, pero sí quiero expresar mi disentimiento respecto a lo aludido por la Regidora Fausto.

El señor Presidente Municipal: Se le concede el uso de la palabra por tercera y última ocasión a la Regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Gracias. Y aunque estoy conciente que es mi tercera y última intervención, por eso es que la solicité. No nada más para hacer una precisión Presidente y que solicito que quede asentado en el acta, el dictamen no fue votado por unanimidad, la de la voz lo votó en contra precisamente por haberle encontrado al propio dictamen una serie de inconsistencias y contradicciones que decía no obstante de que no tuvimos el tiempo suficiente y que no encontramos justificación plena en el dictamen para lo de Puerta Guadalajara, se refiere el compañero, nada más esa precisión de que no fue votado unánimemente mi voto fue en contra, es para ese y gracias.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias. También por última ocasión el Regidor Álvaro Córdoba Pérez en este tema.

El Regidor Álvaro Córdoba Pérez: Es la segunda. Nada más lamentablemente ya no pude intervenir sobre este caso la Regidora Celia Fausto Lizaola, pero me quedó la confusión a cuál dictamen se refiere porque en este dictamen fue exclusivamente la discusión y la dictaminación fue exclusivamente la Comisión de Planeación.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias. Estamos en la discusión del dictamen enlistado con el número 5.10, no habiendo quien más solicite el uso de la palabra solicito al Secretario General lleve a cabo la votación nominal de este dictamen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadano José María Martínez Martínez; *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadano María del Rocío Corona Nakamura, *a favor*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadano José García Ortiz, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *en contra*; ciudadana Ana Elía Paredes Árciga, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*, ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*, ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*. La votación nominal son 17 votos a favor y 3 abstenciones que se suman a la mayoría y 1 voto en contra.

El señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistados en el orden del día con el número 10 toda vez que tenemos 20 votos a favor con las modificaciones planteadas por el Regidor Álvaro Córdoba Pérez.

V.3 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General para que los enuncie.

El señor Secretario General: Son los dictámenes del 11 al 16 que se refieren a lo siguiente:

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA REGIDORA LAURA PATRICIA CORTÉS SAHAGÚN, PARA QUE SE AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO EN MATERIA DE ATENCIÓN A URGENCIAS MÉDICAS ENTRE ESTE MUNICIPIO Y LOS MUNICIPIOS DE EL SALTO, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, TLAQUEPAQUE, TONALÁ Y ZAPOPAN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Único. Se autoriza por mayoría calificada, la celebración de un convenio en materia de atención a urgencias médicas, entre este Municipio de Guadalajara y los municipios de El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan, en el marco del convenio de la

Ayuntamiento de Guadalajara

Asociación Intermunicipal celebrado entre estos mismos municipios, de conformidad a los siguientes derechos y obligaciones:

- El presente convenio se celebra de conformidad al convenio de Asociación Intermunicipal signado por los municipios de Guadalajara, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan; y mantendrá su vigencia más allá de las presentes administraciones hasta en tanto los respectivos ayuntamientos de manera expresa resuelvan lo contrario.
- Para la prestación coordinada del servicio de atención a urgencias médicas los municipios participantes están de acuerdo en la creación de un Consejo Metropolitano para la Atención a Urgencias Médicas.
- El objeto del Consejo es coordinar y planear acciones y políticas que permitan redimensionar, diseñar, concebir y ejecutar actos de gobierno vinculados entre los municipios participantes en las distintas áreas que tengan relevancia metropolitana o conurbada en cuanto a los servicios públicos de atención prehospitalaria y funciones que a los municipios participantes le son propias.
- Los municipios mantendrán su autonomía y ejercerán sus facultades conforme las normas constitucional, legal y reglamentaria que los rigen.
- El Consejo no tendrá otro alcance que la coordinación referida anteriormente, por lo que no se pretende la creación de un organismo público descentralizado intermunicipal o empresa paramunicipal que ostente personalidad jurídica ni patrimonio propio.
- El Consejo Metropolitano para la Atención a Urgencias Médicas no mantendrá recursos propios, los recursos materiales que se requieran para llevar a cabo las acciones de coordinación y planeación, provendrán y serán ejercidos por los propios municipios participantes conforme a los programas que se acuerden de forma conjunta y coordinada.
- La ejecución de las acciones de coordinación y planeación se llevará a cabo utilizando los recursos humanos existentes en cada uno de los Municipios, por lo que la asociación municipal que se acuerda no generará contratación de servidores públicos adicionales.
- En el caso que alguna acción requiriese trabajos en donde deban intervenir servidores públicos de forma eventual o permanente, los municipios participantes conforme a las necesidades, decidirán respecto de comisionar para tales tareas, a servidores públicos de entre la plantilla laboral con que cuenten.
- Los municipios participantes acuerdan que para la toma de los acuerdos que tengan relación con el Consejo Metropolitano de Urgencias Médicas, existan los siguientes órganos de decisión:
 1. Presidente del consejo.
 2. Coordinador.
 3. Vocales.
 4. Suplentes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

5. La Comisión Ejecutiva.

6. Las Comisiones Estratégicas

- El Consejo Metropolitano de Atención a Urgencias Médicas (Consejo General) será el órgano máximo para la toma de decisiones en las materias que son objeto del presente convenio, se encuentra integrado por la totalidad de los ediles que integran los Ayuntamientos de los Municipios participantes.
- El Consejo Metropolitano de Atención a Urgencias Médicas (Consejo General) tendrá la facultad de establecer las líneas generales de acción que de forma prioritaria conocerá la Comisión Ejecutiva, en los temas relevantes a que se refiere el objeto del presente convenio.
- El Consejo Metropolitano de Atención a Urgencias Médicas deberá celebrar UNA sesión plenaria mensual, en el lugar que para tal efecto se acuerde por los municipios participantes.
- El Presidente del consejo podrá convocar a sesión extraordinaria.
- La toma de decisiones se lleva a cabo por mayoría de votos de los integrantes del Consejo.
- Los cargos de Consejero son honoríficos, motivo por el cual no percibirán remuneración alguna por su ejercicio.
- La Comisión Ejecutiva, como su nombre lo indica tiene las facultades ejecutivas de las acciones de coordinación y planeación que se desprendan del presente convenio de asociación intermunicipal y se encuentra integrada de la siguiente forma:

1. Los seis Presidentes de los Municipios que suscriben el presente convenio; y

2. El Gobernador del Estado de Jalisco o su representante.

- La presidencia de la Comisión Ejecutiva corresponderá a uno de los Presidente Municipales de forma rotatoria cada seis meses.
- Todos los integrantes de la Comisión Ejecutiva tienen derecho a un voto, las decisiones se toman por consenso y se requiere la unanimidad de votos para que tengan validez.
- Los Municipios participantes, acuerdan que el primer Presidente Municipal que asumirá el cargo para presidir los trabajos de la Comisión Ejecutiva será el Presidente Municipal de Tlaquepaque, retándose la presidencia conforme al párrafo anterior y conforme se acuerde por los miembros de la Comisión Ejecutiva.
- Las Comisiones Estratégicas son coordinadas por un Presidente Municipal de la siguiente forma:
 1. Presidente Municipal de Zapopan;
 2. Presidente Municipal de Guadalajara;
 3. Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga;
 4. Presidente Municipal de El Salto;
 5. Presidente Municipal de Tonalá; y
 6. Presidente Municipal de Tlaquepaque.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

- Las Comisiones Estratégicas a que se refiere anteriormente son integradas por ocho personas cada una, siendo de la siguiente forma;
 1. El Coordinador, que será el Presidente Municipal,
 2. Seis Regidores. Siendo un Regidor designado por cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios que suscriben el convenio de asociación.
 3. Un representante del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- Las decisiones de las Comisiones estratégicas se toman por mayoría de votos, contando el coordinador con voto de calidad.

TRANSITORIOS

Primero. Este Ayuntamiento se obliga al presente convenio más allá de la presente administración hasta en tanto su cuerpo de gobierno de manera expresa resuelva lo contrario.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE SE APRUEBE QUE ESTE MUNICIPIO CEDA LOS DERECHOS QUE DETENTA RESPECTO DE LA DONACIÓN DE KIOSCOS DE PRENSA, ACORDE A LOS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS CON EQUIPAMIENTOS URBANOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN BENEFICIO DE LOS VOCEADORES QUE SE INDIQUEN EN LA LISTA ELABORADA PARA TAL EFECTO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la celebración del contrato de donación entre el Ayuntamiento de Guadalajara y los voceadores que se indiquen en la lista que para tal efecto elaborará la Secretaría General de este Ayuntamiento, sobre los kioscos de prensa una vez que se reciban.

Segundo. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, para que a partir de un censo con los gremios de voceadores instalados en el Municipio de Guadalajara, elabore una lista de posibles donatarios de kioscos de prensa, respetando en todo momento los actuales espacios y ubicaciones, mismo que se pondrá a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Dentro del contrato que celebre el Ayuntamiento con cada uno de los voceadores, se tendrá que establecer que los beneficiados con la donación de los kioscos de prensa, no podrán subarrendar, ni podrán destinar para otros fines, que no sean el de vender periódicos, revistas y libros, así como determinar que Los kioscos de prensa donados estarán libres de toda publicidad alguna.

En caso de incumplimiento con lo establecido en el párrafo anterior, los kioscos de prensa pasarán a formar parte del patrimonio del Municipio, incorporándose al patrimonio municipal, clasificándose en el régimen correspondiente, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables

Cuarto. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero todos de este Ayuntamiento, a firmar todos los documentos inherentes para el cumplimiento del presente decreto.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA NOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, DELEGACIÓN JALISCO, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE MARSELLA NÚMERO 49 DE ESTA CIUDAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

(Se retorna este dictamen para su análisis y dictaminación a las comisiones respectivas Patrimonio y Hacienda)).

14. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DABP-AL/1338/2008 DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, PARA QUE SE MODIFIQUE EL DECRETO D 27/26/07, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO Y SU INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO, ASÍ COMO LA ENAJENACIÓN DE 26 VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO:

Primero. Se aprueba la modificación al decreto D 27/26/07, el cual fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara el día 18 de octubre de 2007, que autorizó la desincorporación del dominio público y su incorporación al dominio privado, así como su enajenación en subasta pública al mejor postor de 26 unidades, debiendo quedar de la siguiente forma:

Primero. Se aprueba la desincorporación del Dominio Público y su consecuente incorporación al Dominio Privado de veinticuatro vehículos propiedad municipal que debido a no ser costeable y factible su rehabilitación, a continuación se transcribe la referencia de los vehículos en comento:

	<i>No. Econ.</i>	Adscrito a:	Marca	Tipo	Modelo	Placas	Serie	No. Factura chasis	No. Factura equipo adicional
1	47 004	Rastro Municipal	Ford	Camión con caja	1980	JJ 98048	AC5JXC-77757	ORIGINAL 16207 a	SIN EQUIPO
2	50 192	Aseo Publico	DINA	Compactador	1990	JM 60802	1503250C0	ORIGINAL 0034156	SIN EQUIPO
3	50 157	Aseo Publico	Dodge	Chasis cabina	1985	JJ 97823	L5-19397	ORIGINAL 20727	SIN EQUIPO
4	50 125	Aseo Publico	Ford	Chasis cabina	1981	JJ 97831	AC5JYG-73187	Original 24064	4864

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

	No. Econ.	Adscrito a:	Marca	Tipo	Modelo	Placas	Serie	No. Factura a chasis	No. Factura equipo adicional
5	47 220	Dir. Pavimentos	Chevrolet	Pick Up	1990	JJ 98207	3GCEC30L7LM131128	Original 22837	SIN EQUIPO
6	58 001	Dir. Contacto Ciudadano	Chevrolet	Cavalier	1998	HYT 3530	3G1JX54T3WS186600	Original 8905	SIN EQUIPO
7	44 5008	S.S.P.G.	Chevrolet	Malibu	2002	HYS 9399	1G1ND52J42M563425	Original 04643	SIN EQUIPO
8	44 L 15ª	S.S.P.G.	Ford	Pick Up	1999	JH 88223	3FTDF17W0XMA42952	Original 15546	SIN EQUIPO
9	44 4016	S.S.P.G.	Ford	Pick Up	1999	JD 62309	3FTDF17W8XMA43427	Original 15516	SIN EQUIPO
10	44 2081	S.S.P.G.	Ford	Pick Up	1999	JD 62278	3FTDF17W6XMA40106	Original 15033	SIN EQUIPO
11	44 1013	S.S.P.G.	Chevrolet	Malibu	2002	JCU 8808	1G1ND52J52M543670	Original 04548	SIN EQUIPO
12	44 X205	S.S.P.G.	Chevrolet	Malibu	2002	HYS 9300	1G1ND52J12M540135	Original 04421	SIN EQUIPO
13	44 5024	S.S.P.G.	Ford	Pick Up	1999	JF 15605	3FTDF17W6XMA39215	Original 15052	SIN EQUIPO
14	44 4015	S.S.P.G.	Ford	Pick Up	1999	JD 62302	3FTDF17W8XMA40110	Original 15028	SIN EQUIPO
15	44 1029	S.S.P.G.	Ford	Pick Up	1999	JD 62296	3FTDF17W6XMA43409	Original 15524	SIN EQUIPO
16	44 2079	S.S.P.G.	Ford	Pick Up	1999	JD 38852	3FTDF17W2XMA14876	Original 16746	SIN EQUIPO
17	44 5021	S.S.P.G.	Ford	Pick Up	1999	JH 54102	3FTDF17WXXMA14916	Original 16756	SIN EQUIPO
18	44 806	S.S.P.G.	Ford	Pick Up	1999	JD 61998	3FTDF17W7XMA40101	Original 15025	SIN EQUIPO
19	44 B19	S.S.P.G.	Ford	Pick Up	1999	JD 62384	3FTDF17W1XMA43396	Original 15520	SIN EQUIPO
20	35 165	Mercado Libertad	Nissan	Estacas	1999	JD 62360	3N6CD15S6XK027947	Original 15535	SIN EQUIPO
21	35 055	Insp. Mdos. Y Esp. Abiertos	Nissan	Estacas	1996	JD 62337	6MSGD21-038075	Original 006853	SIN EQUIPO
22	45 205ª	Dir. Servicios Médicos	Chevrolet	Ambulancia	1993	JH 38645	1GBJC34K0PE223021	Original 396197 89	PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN 3260 9001012
23	32 017	Presidencia	Chevrolet	Malibu	2001	HYT 3105	1G1ND52J116230070	Original 03123	SIN EQUIPO
24	41 030	Dir. De Sistemas	Nissan	Tsuru	2000	HYT 3074	3N1EB31S6YL164632	Original 14492	SIN EQUIPO

Segundo. Se aprueba la Baja del Patrimonio Municipal de los veinticuatro vehículos señalados en el punto anterior.

Tercero. Se aprueba la enajenación de los bienes muebles anteriormente señalados en subasta pública al mejor postor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario General a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento al presente decreto

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario General a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento al presente decreto.

15. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DABP-AL/0162/2008 QUE SUSCRIBE EL INGENIERO LUIS FERNANDO GALVÁN LÓPEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, PARA QUE SE AUTORICE LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO Y LA BAJA DEL PADRÓN DE INVENTARIO DE 434 BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la desincorporación del dominio Público y su consecuente incorporación al Dominio Privado, así como la baja del padrón de inventario y venta al mejor postor de 434 Bienes Muebles en desuso de propiedad municipal que se encuentran en diferentes bodegas municipales y en padrones e inventarios de las diferentes dependencias municipales mismos que a continuación se describen:

LISTA DE BIENES MUEBLES CON REGISTRO PATRIMONIAL

NOPATR	ANEXO	MARCA	COLOR
45064	Mesa	NACIONAL	Gris
45655	Ejecutivo	S/M	Café
45796	Silla Fija	S/M	Negro
46060	Ejecutivo	S/M	Negro
45270	Proyector De Transparencias S.	SINGER	Beige
45850	Proyector De Transparencias S.	KODAK	Gris
45915	Sistema Inalámbrico	A V L	Negro
45924	Amplificadora	OMEGA	Negro
45927	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45930	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45931	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45932	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45933	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45934	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

45935	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45936	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45937	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45938	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45939	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45940	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45941	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45942	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45943	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45944	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45945	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45947	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45948	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45949	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45957	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45959	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45960	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45961	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45962	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45963	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45964	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45965	Pantalla Para Proyector	KODAK	Gris
45966	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45967	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45968	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45969	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45970	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45971	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45973	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45975	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45977	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45979	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45981	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45982	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45983	Proyector De Diapositivas	KODAK	Gris
45985	Proyector De Diapositivas	SINGER	Beige
45986	Proyector De Diapositivas	SINGER	Beige
45988	Proyector De Diapositivas	SINGER	Beige
45989	Proyector De Diapositivas	SINGER	Beige
45991	Proyector De Diapositivas	SINGER	Beige
45992	Proyector De Diapositivas	SINGER	Beige
45993	Proyector De Diapositivas	GRAFLEX	Café
45994	Proyector De Diapositivas	GRAFLEX	Café
45995	Proyector De Diapositivas	SINGER	Café
45996	Proyector De Diapositivas	STANDARD	Beige
45998	Módulo	RAGRAY	Gris
45999	Módulo	RAGRAY	Gris
46000	Módulo	RAGRAY	Gris

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

46001	Módulo	RAGRAY	Gris
46002	Módulo	RAGRAY	Gris
46003	Módulo	RAGRAY	Gris
46004	Módulo	RAGRAY	Gris
46005	Módulo	RAGRAY	Gris
46006	Módulo	RAGRAY	Gris
46007	Módulo	RAGRAY	Gris
46009	Módulo	RAGRAY	Gris
46010	Módulo	RAGRAY	Gris
46011	Módulo	RAGRAY	Gris
46012	Módulo	RAGRAY	Gris
46013	Módulo	RAGRAY	Gris
46014	Módulo	RAGRAY	Gris
46015	Módulo	RAGRAY	Gris
46016	Módulo	RAGRAY	Gris
46017	Módulo	RAGRAY	Gris
46018	Módulo	RAGRAY	Gris
46019	Módulo	RAGRAY	Gris
46020	Módulo	RAGRAY	Gris
46021	Módulo	RAGRAY	Gris
46022	Módulo	RAGRAY	Gris
46023	Módulo	RAGRAY	Gris
46024	Módulo	RAGRAY	Gris
46025	Módulo	RAGRAY	Gris
46026	Módulo	RAGRAY	Gris
46030	Módulo	RAGRAY	Gris
46031	Módulo	RAGRAY	Gris
46034	Módulo	RAGRAY	Gris
46035	Módulo	RAGRAY	Gris
46036	Módulo	RAGRAY	Gris
46039	Módulo	RAGRAY	Gris
46040	Módulo	RAGRAY	Gris
46043	Módulo	RAGRAY	Gris
46044	Módulo	RAGRAY	Gris
46047	Módulo	RAGRAY	Gris
46048	Módulo	RAGRAY	Gris
46049	Módulo	RAGRAY	Gris
46051	Módulo	RAGRAY	Gris
46054	Anaquelel	S/M	Gris
46055	Anaquelel	S/M	Gris
44928	Silla Stack	S/M	Negro
45300	Silla Stack	S/M	Negro
45301	Silla Stack	S/M	Negro
45302	Silla Stack	S/M	Negro
45304	Silla Stack	S/M	Negro
45309	Silla Stack	S/M	Negro
45312	Silla Stack	S/M	Negro
45313	Silla Stack	S/M	Negro

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

45314	Silla Stack	S/M	Negro
45316	Silla Stack	S/M	Negro
45317	Silla Stack	S/M	Negro
45324	Silla Stack	S/M	Negro
45367	Silla Fija	S/M	Azul
45368	Silla Fija	S/M	Azul
45369	Silla Fija	S/M	Azul
45370	Silla Fija	S/M	Azul
45372	Silla Fija	S/M	Azul
45373	Silla Fija	S/M	Azul
45375	Silla Fija	S/M	Azul
45377	Silla Fija	S/M	Azul
45379	Silla Fija	S/M	Azul
45380	Silla Fija	S/M	Azul
45381	Silla Fija	S/M	Azul
45383	Silla Fija	S/M	Azul
45384	Silla Fija	S/M	Azul
45385	Silla Fija	S/M	Azul
45386	Silla Fija	S/M	Azul
45388	Silla Fija	S/M	Azul
45389	Silla Fija	S/M	Azul
45391	Silla Fija	S/M	Azul
45392	Silla Fija	S/M	Azul
45394	Silla Fija	S/M	Azul
45395	Silla Fija	S/M	Azul
45396	Silla Fija	S/M	Azul
45397	Silla Fija	S/M	Azul
45399	Silla Fija	S/M	Azul
46174	Silla Stack	S/M	Negro
48276	Silla Stack	S/M	Negro
48278	Silla Stack	S/M	Negro
48279	Silla Stack	S/M	Negro
48281	Silla Stack	S/M	Negro
48284	Silla Stack	S/M	Negro
48285	Silla Stack	S/M	Negro
48290	Silla Stack	S/M	Negro
48295	Silla Stack	S/M	Negro
48299	Silla Stack	S/M	Negro
48304	Silla Stack	S/M	Negro
48314	Silla Stack	S/M	Negro
48315	Silla Stack	S/M	Negro
48316	Silla Stack	S/M	Negro
48325	Silla Stack	S/M	Negro
48327	Silla Stack	S/M	Negro
48329	Silla Stack	S/M	Negro
45852	Teclado	IBM	Gris
45864	Monitor	IBM	Arena
100176	Basurero	S/M	Verde

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

44997	Espacio Euclidiano	S/M	Miel
45642	4 Gavetas	S/M	Miel
45669	4 Gavetas	S/M	Gris
45710	3 Gavetas	S/M	Gris
45720	Modem	MOTOROLA	Arena
45765	Base	DREMEL	Negro
45794	Planta De Emergencia	DUROTEST	Blanco
45804	3 Gavetas	S/M	Gris
45877	Grabadora	TEACK	Gris
45887	Rebobinadora	KINYO	Gris
45929	Proyector De Acetatos	3 M	Beige
46064	4 Gavetas	S/M	Negro
46193	Podadora	BRIGGS STRATTON	Rojo
46198	Podadora	MURRAY	Rojo
46203	Carretilla	S/M	Azul
46212	Podadora	MURRAY	Rojo
46215	Desbrozadora	MAC	Amarillo
46217	Desbrozadora	MAC	Amarillo
46218	Desbrozadora	MAC	Amarillo
105501	Desmalezadora	HUSQVARNA	S/C
108115	Podadora	MURRAY	S/C
46128	Rotomartillo	BLACK & DECKER	Negro
45616	Máquina Electrónica	OLIVETTI	Negro
45623	Monitor	ELEKTRA	Beige
45625	Tornamesa	MESA	Café
45631	Tele Impresora	XEROX	Blanco
45634	Televisor	PHILCO	Negro
45641	Conmutador	PANASONIC	Gris
45675	Máquina Eléctrica	OLYMPIA	Arena
45719	Scanner	HEWLETT PACKARD	Arena
45752	Soldadora	WELLER	Negro
45767	Taladro	BLACK & DECKER	Negro
45878	Amplificador	PHILLIPS	Negro
45898	Impresora	HEWLETT PACKARD	Gris
45910	Mezclador Audio	VIDEONICS	Negro
46058	Televisor	ZENITH	Negro
46144	Esmeriladora	BLACK & DECKER	Cromo
68290	Multímetro	BECKMAN	S/C
68293	Multímetro	PROAM	S/C
45079	Estufa	S/M	Gris
45080	Plancha	S/M	Gris
45082	Freidora	FERRO	Gris
45366	Teléfono	INDETEL	Beige
45624	Fax	SAMSUNG	Beige
45632	Fax	PANAFAX	Blanco
45637	Teléfono	PANASONIC	Gris

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

45653	Silla Secretarial	S/M	Amarillo
45656	Sillón Giratorio	S/M	Amarillo
45665	Teléfono	PANASONIC	Gris
45668	Teléfono	DIGIPHON	Negro
45680	Teléfono	INDETEL	Gris
45738	Registradora	S/M	Beige
45740	Sillón Giratorio	S/M	Negro
45860	Sillón Giratorio	S/M	Amarillo
45919	Soporte Para Copias	S/M	Arena
46066	Silla Secretarial	S/M	Café
46094	Silla Stack	S/M	Rojo
48342	Silla Stack	S/M	Negro
48347	Silla Stack	S/M	Negro
48349	Silla Stack	S/M	Negro
48353	Silla Stack	S/M	Negro
48356	Silla Stack	S/M	Negro
48358	Silla Stack	S/M	Negro
48359	Silla Stack	S/M	Negro
48361	Silla Stack	S/M	Negro
73126	Teléfono	PANASONIC	Gris
73740	Teléfono	UNIDEN	Negro
77016	Ventilador	FANSTAR	Blanco
103996	Teléfono	PANASONIC	S/C
103997	Teléfono	PANASONIC	S/C

LISTA DE BIENES MUEBLES SIN REGISTRO PATRIMONIAL

ARTÍCULO	COLOR	MARCA	SERIE
21 mamparas			
49 mamparas			
19 mamparas			
10 mamparas			
Vitrina			
Locker			
Remolque			
9 mamparas			
74 mamparas			
Mueble con tarja			
Mesa			
Mini gabinete			
11 laminas			
20 laminas			
Estante			
Burro	Verde		
Burro	Verde		
Mampara			
Calentador solar			
Silla secretarial	Café		

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Sillón fijo	Rojo		
Sillón fijo	Café		
Silla stack	Negra		
Silla stack	Negra		
Silla stack	Negra		
Monitor		IBM	280011741
Monitor		HP	Kr14148193
Monitor		BURROUGHS	109531228
Monitor		BURROUGHS	16949363
Monitor		IBM	781560397
Monitor		IBM	781560374
Monitor		IBM	781560302
Monitor		IBM	2366142
Monitor		IBM	R55266
Monitor		IBM	781260656
Monitor		IBM	781560284
Monitor		IBM	2354596
Monitor		DAEWOOD	401k400320
Monitor		IBM	2330820
Monitor		HP	1749a03020
Monitor		IBM	781260682
Monitor		IBM	781260755
Monitor		IBM	781260751
Monitor		IBM	781260753
Monitor		IBM	781260662
Monitor		IBM	781260649
Monitor		IBM	781260766
Monitor		IBM	781260674
Monitor		IBM	781260675
Monitor		IBM	781260660
Monitor		IBM	781260668
Monitor		IBM	781260654
Monitor		IBM	88680
Monitor		IBM	Lr59636
Monitor		COMPUADD	91207275
Monitor		DELL	20003549
Monitor		IBM	43711
Monitor		IBM	222810
Sintonizador		MIDLAND	S/s
Radio		MIDLAND	S/s
Monitor		SAMTROM	9048098998
Monitor		IBM	2313045
Monitor		IBM	226698
Regulador		ASTEC	1058034272
Cpu		IBM	Sa8555sx
Cpu		IBM	3313132
Cpu		IBM	78cargk
Cpu		HP	3229y01711

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cpu		IBM	78z0246
Unidad display			
Teclado		IBM	270445
Teclado		IBM	270421
Teclado		IBM	270448
Teclado		IBM	270444
Teclado		IBM	270442
Teclado		IBM	270454
Teclado		HP	3530m60276
Teclado		KEYBOARD	80728999
Teclado		IBM	270441
Teclado		IBM	270443
Teclado		IBM	263986
Teclado		IBM	270446
Teclado		IBM	270468
Teclado		IBM	8602n1
Teclado		IBM	82929
Teclado		IBM	246971
Teclado		IBM	263897
Teclado		IBM	4124462
Teclado		TURBOTRACK	7074
Teclado		IBM	170033
Teclado		IBM	369752
Teclado		IBM	270437
Teclado		IBM	270459
Teclado		IBM	270440
Teclado		IBM	270447
Teclado		IBM	270438
Teclado		IBM	326397
Monitor		EAGLE	E31280011
Monitor		NER	6112490259
Teclado		MICROSOFT	2730102
Mouse		GENIUS	98354114
Mouse		SCANSPOUT	990408141
Mouse		HP	Ltr42602375
Cpu		IBM	78arx64
Cpu		HP	3005y26921
Cpu		HP	3232y02322
Cpu		HP	3216f15060
Bocina		GRAVER	
Bocina		GRAVER	
Bocina		GRAVER	
Bocina		GRAVER	
Anaquelel			
Anaquelel			
Anaquelel			
Anaquelel			
Adaptador	Gris		2018

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Bulbo			S/s
Bulbo			S/s
Bulbo			S/s
Bulbo			S/s
Bulbo			S/s
Bulbo			S/s
Bulbo			S/s
Bulbo			S/s
Acumulador		LTH	
Acumulador		LTH	
Espectrómetro			34871
Carro			
Bomba de agua		IEM	502193
Bomba de agua		IEM	9410506
Bomba de agua		IEM	K78150
Bomba de agua		IEM	501344
Bomba de agua		IEM	505349
Bomba de agua		IEM	24
Bomba de agua		IEM	39735120
Bomba de agua		IEM	501112
Bomba de agua		IEM	501106
Sacapuntas eléctrico		BOSTON	
Maquina podadora		MURRAY	
Maquina podadora		MURRAY	
Maquina podadora		QUANTUM	
Maquina podadora		SENTINEL MURRAY	
Maquina podadora		QUANTUM	
Motosierra			
Desbrozadora		LOWVID	968020511
Locker			
Teclado			
Locker			
Locker			
Archivero			
Amplificador		BURROUGH	
Rack		BURROUGH	
Bascula	Negro		
Bascula	Azul		
Computadora			
Impresora			
Impresora			
Impresora			
Maquina de escribir			
Botiquín			
Aspiradora		ELECTROLUX	
Rebobinadora		VECTOR	6179
Fuente variable		MAG	

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Posicionador de antena		DX	
Marginadora			
Bade p/mesa			
Prensa			
Caja fuerte	Verde		
Burro	Negro		
Base			
Base			
Base			
Aspiradora		ELECTROLUX	
Exhibidor			
Mueble para puente			
Mueble de la célula			
Mueble de radar			
Aire acondicionado			
Cambio de vía			
Locker			
Locker			
Mueble ilustrativo			
Carrito p/aspiradora		ELECTROLUX	
Carrito p/aspiradora		ELECTROLUX	
Actividad de nubes			
Cabeza de motor			
Antena			
Regresadora		KINYO M63V	49210-221-8 h30-407
Aspiradora			
Tv		PHILLIPS	M12b21301w
Monitor		IBM	781560300
Monitor		IBM	2332555
Videocasetera		SONY	SIs400
Impresora	Beige	S/M	S/s
Radio transistorizado		OMEGA	
Aspiradora		KENMA	8701193
Videocasetera		SANYO	201925
Grabadora		PANASONIC	
Horno tostador		MOGUM	
Reloj			
Silla secretarial	Azul		
Silla secretarial	Café		
Sillón ejecutivo	Café		
Silla fija	Azul		
Sillón giratorio	Azul		
Mesa			

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico, al Secretario General, al Tesorero Municipal y a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento al presente decreto.

16. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DABP-AL/1228/2008 QUE SUSCRIBE EL INGENIERO LUIS FERNANDO GALVÁN LÓPEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, PARA QUE SE AUTORICE LA DONACIÓN DE OCHO BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA, JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la desincorporación del dominio público y la posterior incorporación al dominio privado de los siguientes bienes muebles que a continuación se describen:

ARTÍCULO	No.PATRIMONIAL UNICO	No. PATRIMONIAL ANTERIOR	COLOR	ESTADO
Escritorio Secretarial C/extensión	54485	150285	Gris	Regular
Escritorio Ejecutivo C/Extensiones	54851	1502103	Café	Regular
Escritorio ejecutivo	73767	15000330	Café	Regular
Escritorio Ejecutivo C/Extensiones	1774	153021	Café	Regular
Escritorio Ejecutivo C/Extensiones	73794	150043	Café	Regular
Escritorio Ejecutivo C/Extensiones	149155		Gris	Regular
Escritorio Secretarial	52697	1514107	Beige	Regular
Escritorio Secretarial	73950	1500343	Café	Regular

Segundo. Se aprueba celebrar un Contrato de Donación entre este Honorable Ayuntamiento y el Sindicato de Servidores Públicos en el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, respecto de los Bienes Muebles descritos en el punto anterior.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario General a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento al presente decreto.

El señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señoras y señores regidores y síndico, los dictámenes enlistados en el orden del día

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

con los números del 11 al 16, instruyendo al Secretario General para que elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al que se referirán.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: 13.

El señor Presidente Municipal: Me han reservado únicamente para su discusión el dictamen enlistado con el número 13, por lo cual voy a dejar reservado ese dictamen y a pone a su consideración de ustedes los dictámenes enlistados con los números 11, 12, 14, 15 y 16, solicitando al Secretario lleve a cabo el recuento de la votación de los señores regidores integrantes de este ayuntamiento, recordando a los señores regidores que se requiere mayoría calificada para su aprobación.

El señor Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadano José María Martínez Martínez; *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadano María del Rocío Corona Nakamura, *a favor*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadano José García Ortiz, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; c Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadana Ana Elía Paredes Árciga, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*, ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*, ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; iudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*.

La votación nominal son 19 votos a favor y 2 abstenciones señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los dictámenes enlistado en el orden del día con los número 11, 12, 14 15 y 16 toda vez que tenemos 21 votos a favor.

Iniciamos ahora la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 5.13, cediéndole el uso de la palabra para este fin al Regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Es para solicitar el retiro de este dictamen, toda vez que tiene que ver con ceder un inmueble en comodato a la Procuraduría Federal del Consumidor. A lo largo de este periodo yo he venido señalando algunas de las condiciones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

bajo las que el Ayuntamiento esta arrendando inmuebles, me queda claro que en algunas oficinas hemos tenido que rentar espacios para que estas puedan desarrollar sus actividades, en algunas ocasiones con contratos verdaderamente leoninos y estamos actuando como candil de la calle y oscuridad de la casa, estamos aquí teniendo un exceso de generosidad con una instancia federal que tiene recursos presupuestales sustantivos a nivel del gobierno federal, el gobierno federal en si mismo tiene los recursos y estamos promoviendo un contrato de comodato con una duración de 10 años para ese espacio, cuando por otro lado estamos pagando una serie de inmuebles con renta, creo desde mi punto de vista que este es un asunto que se debe revisar a fondo y que no existe causa razonable para evitar que PROFECO pague renta en algún punto.

Desde mi punto de vista incluso el edificio deja de ser funcional para PROFECO y si vamos a condenar a que esta instancia que tiene un servicio lamentablemente deficiente siga condenada a ese espacio, pues no vamos a poder contribuir desde mi punto de vista a favorecer a los consumidores tapatíos. PROFECO debe pagar renta en un edificio más accesible, más amplio y esta oficina debe ser recuperada para que el municipio se ahorre una de esas rentas de \$50,000.00 que viene pagando o incluso buscar que el inmueble... A lo mejor nos podemos ahorrar una renta de los inmuebles de los Juegos Panamericanos.

De los del Comité Organizador o una cuestión de ese tipo, yo pediría que se revisara la situación de este inmueble, que se confrontara con las rentas que nosotros estamos pagando y que se diera tiempo la comisión respectiva que es la de patrimonio de hacerlo de esa manera.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Para este mismo fin me ha solicitado la palabra el Regidor José María Martínez Martínez y después el Regidor José García Ortiz, por favor.

El Regidor José María Martínez Martínez: Gracias ciudadano Presidente. Simplemente para tratar de precisar o aclarar algunos puntos con respecto a este dictamen, este dictamen aprobado por unanimidad de la Comisión de Patrimonio que encabeza la Regidora Claudia Delgadillo González, es un dictamen que ya tiene algún tiempo en este Ayuntamiento para que sea procesado.

Su antecedente más próximo se trata de que la PROFECO ya tiene en comodato el inmueble no vigente desde entiendo desde el año 2003 y como seguramente todos los regidores saben cuando hay un comodato de esta naturaleza con respecto de una dependencia federal, no se le puede invertir dinero a los predios en cuestión si no hay una

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

certeza jurídica para poder rehabilitar y por supuesto ofrecer mejores condiciones a la ciudadanía respecto de la atención que brinda en este caso la delegación de PROFECO.

Es simplemente una renovación del contrato de comodato lo que está planteando, por lo que yo sugeriría que fuese y que permanezca en el orden del día de esta sesión.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Continuando con la discusión, se le cede el uso de la palabra al Regidor José García Ortiz.

El Regidor José García Ortiz: Muy respetuosamente. Señor, la PROFECO es una dependencia que no sirve para nada ni ayuda a nadie, sí se lo digo muy honestamente, tenemos infinidad de quejas de la gente que le han quitado su dinero en las constructoras y no hacen nada, paga uno y nada más lo traen vueltas y vueltas y a veces hasta lo tratan muy mal, entonces yo sí me opongo a que se le de facilidad porque realmente no ayuda a nadie y si estuviera aquí el delegado o la delegada se lo diría en su cara, no sirve a nada ni a nadie, el municipio tiene más carencias que ellos y sirve más el municipio que ellos.

Muchas gracias señor.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Continuando con la discusión de este dictamen, se le concede el uso de la palabra al Regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Respecto a lo que se comentó aquí de que se está renovando el contrato, efectivamente mi propuesta de que se retire el dictamen para que se vuelva a analizar en la comisión que es una cuestión que incluso está de acuerdo la Presidenta de la Comisión lamentablemente no se encuentra en este momento pero está por llegar, tiene que ver con suspender ese contrato de comodato, exhortar a PROFECO a que busque un lugar donde va a rentar y por supuesto aprovechar ese espacio para una de las dependencias municipales que actualmente están con contratos leoninos, rentando en algunas cedes, particularmente en el poniente de la ciudad, entonces creo que esto sí requiere un análisis, ya lo decía atinadamente el Regidor García Ortiz, no hay nada que justifique que sigamos apoyando a esta dependencia y por otra parte es fundamental que se haga un análisis profundo de este caso, se den referencias y podamos cancelar este asunto.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Me ha solicitado la palabra la Regidora Celia Fausto Lizaola y posteriormente usted regidor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Sí, Presidente gracias. Bueno, primeramente para sumarme a la propuesta del Regidor Salvador Caro Cabrera de que se pueda regresar a la comisión, a las comisiones dictaminadoras para entrar en un mayor análisis y estudio, esto en razón de lo que ya dijo el Regidor Salvador Caro Cabrera, no obstante de que la solicitud plantea se apruebe la novación en la parte resolutive o en la parte del decreto se habla de la suscripción, pero por otra parte para entrar a un estudio mayor así como un análisis, sería pertinente que inclusive si lo regresamos a las comisiones dictaminadoras, pudiéramos estar en condiciones de invitar a una reunión de trabajo al Director de Bienes Patrimoniales, para que nos informara en cuántas oficinas el gobierno municipal está despachando que no son patrimonio municipal y que a partir de ahí pudiésemos también considerar si esto es pertinente porque el dictamen establece también que la propia PROFECO se obliga a dar mantenimiento, a rehabilitar y a pagar obviamente el consumo de agua y luz, esto no estaría cargándose al erario municipal, pero me parece que sería pertinente pues su regreso para que conociésemos ese informe de parte de la Dirección de Bienes Patrimoniales, pero por otra parte y que me parece que es la más importante, en el proemio del dictamen dice: que las comisiones dictaminadoras son las de Patrimonio y de Hacienda Pública, yo quiero informar que no obstante de que la Presidenta de la Comisión de Patrimonio también convocó a Hacienda Pública, no hubo quórum de la Comisión de Hacienda Pública, por lo tanto por eso este dictamen carece de las firmas de quienes somos parte de la Comisión de Hacienda.

Porqué se carece de las firmas, porque seguramente a menos que el Presidente de la Comisión de Hacienda diga que sí se le remitió y el reglamento es muy claro, el reglamento establece que a falta de quórum de la o las comisiones coadyuvantes, la convocante aprobará su dictamen y se lo remitirá a la coadyuvante, para que esta en un término de 8 días hábiles proceda a determinar si nos adherimos o si se adhiere al dictamen en sus términos o si se le hacen observaciones para que se discutan esas observaciones aquí en este órgano soberano de gobierno. Entonces hasta por razones de procedimiento, de inobservancia del reglamento me parece que debe de regresarse a la comisión que ahí estudiemos y que entonces la Comisión de Hacienda y que soy parte de la misma también esté en aptitud de opinar y de participar respecto de este porque no conocimos de este dictamen en la Comisión de Hacienda.

El señor Presidente Municipal: Me había solicitado la palabra el Regidor José Manuel Correa Ceseña, por favor regidor adelante.

El Regidor José María Martínez: Gracias Presidente. Es una preocupación personal en relación con el tema, este tema lo tratamos en la Comisión de Patrimonio, ahí concluimos que era de otorgarse la

Ayuntamiento de Guadalajara

novación del contrato, lo firmamos, yo no puedo desdecirme en este momento aunque escucho argumentos nuevos que son de considerarse, yo no creo que haya que desestimar esos argumentos que se han expresado aquí, sin embargo si persiste la presentación del proyecto de dictamen yo tendré que votarlo a favor por una elemental congruencia, si se retira pues ya lo volveremos a discutir en la instancia debida.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Se le concede el uso de la palabra al Regidor José María Martínez Martínez.

El Regidor José María Martínez Martínez: Gracias ciudadano Presidente.

Proponer a través de usted señor Presidente ante este pleno, el que podamos regresar este dictamen reconsiderando el turno como debe ser que es únicamente a la Comisión de Patrimonio toda vez que Hacienda no tiene atribuciones reglamentarias para dar en comodato un bien inmueble, por lo que yo sugeriría entonces regresar a comisión única y exclusivamente la Comisión de Patrimonio, no sin antes también antes de concluir, el poder comentar ante todos ustedes que si este va a ser un criterio respecto de lo que ha expuesto el Regidor Salvador Caro Cabrera, la siguiente sesión seguramente viene un comodato de una iniciativa de la Regidora Claudia Delgadillo González a un comité de vecinos no una dependencia pública, entiendo que por congruencia habremos también de votar en contra la siguiente propuesta de dictamen que se plantee respecto de estos comodatos porque hoy pareciera ser pues que es distinto el criterio que se pretende asumir cuando hemos otorgado en comodatos prácticamente a diestra y siniestra sin ninguna utilidad para los ciudadano como es el caso que hoy se pretendía en el caso de PROFECO, entonces la propuesta Presidente sería regresarlo a comisión única y exclusivamente de Patrimonio.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente para expresar que me queda claro que el regidor que me antecedió en principio no ha podido hacer una analogía precisa de la tesis bajo la que yo argumenté, yo estoy hablando de una instancia del gobierno federal que tiene recursos propios y que le estamos otorgando en comodato un bien inmueble que necesita, que realmente requiere el ayuntamiento para poder reubicar a una de sus dependencias, y quien me antecedió no pudo distinguir entre la diferencia de otorgar en comodato a una dependencia pública federal un bien inmueble y pues anuncia un posible chantaje a un comité de vecinos que pretende apoderarse de un bien inmueble... Por favor, o sea así no

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

vamos a poder avanzar, se requiere lógica, se requiere sensatez y se requiere fijar como prioridad el interés de los ciudadanos.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Me ha solicitado la palabra el Regidor José García Ortiz.

El Regidor José García Ortiz: *No se escucha en la grabación.*

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Me ha solicitado la palabra para este fin la Regidora Claudia Delgadillo González.

La Regidora Claudia Delgadillo González: Gracias Presidente. Bueno, en mi carácter de presidenta de la comisión, yo creí que el asunto estaba discutido plenamente por eso se votó favorable, pero bueno, yo propondría que se regrese entonces con la valoración que se acaba de hacer por parte de los regidores, que se regrese a la Comisión de Patrimonio para su estudio.

El señor Presidente Municipal: Me ha solicitado la palabra para este mismo fin el Regidor Luis Alberto Reyes Munguía.

El Regidor Luis Alberto Reyes Munguía: Gracias Presidente. Únicamente para comentar que el turno que se dio en su momento fue a dos comisiones a la de Patrimonio Municipal y Hacienda Pública, porque en los antecedentes señala que la propia PROFECO solicita o tiene el interés también de reactivar el convenio de colaboración mismo que implicaba el otorgamiento mensual de una aportación económica, entonces sí creo que si se va a regresar a las comisiones tiene que ser a ambas porque sólo se convocó a la Comisión de Patrimonio porque alguien sugirió a lo mejor que no iba a haber una aportación económica, pero esto fue algo así como que hay que adivinarlo, creo que debieron de haber citado a las dos comisiones y acordar que nos iba a dar esta aportación económica, entonces creo que es regresar a las comisiones que inicialmente estaba turnada esta iniciativa.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Después de haber escuchado los diferentes argumentos que los señores regidores han expuesto en este Ayuntamiento, voy a poner a consideración de ustedes en votación económica el retorno nuevamente a las comisiones a las cuales estaba siendo asignado este dictamen para su nuevo análisis, en votación económica les pregunto los que estén a favor del retorno a las comisiones respectivas de este dictamen les pido por favor que así lo manifiesten... Bien, entonces se retorna este dictamen para su análisis y dictaminación a las comisiones respectivas.

Ayuntamiento de Guadalajara

V.4 Continuamos con la discusión de los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 17 al 19, que someteré a su consideración en lo general y en lo particular, de uno por uno, para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere el número 17.

El señor Secretario General: 17. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, QUE TIENE POR OBJETO SE ELIMINE DEL DICTAMEN DE TRAZO, USOS Y DESTINOS, LA CONDICIÓN DE TRAMITAR LA LICENCIA DE ADAPTACIÓN EN LOS INMUEBLES QUE NO CUENTEN CON MODIFICACIONES EN EL MISMO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS DENTRO DEL DICTAMEN REFERENTE A OTRAS DEPENDENCIAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la creación de las Disposiciones Administrativas Para la Emisión de Licencias de Adaptación en el Ayuntamiento Guadalajara, para quedar como sigue:

**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA EMISIÓN
DE LA LICENCIA DE ADAPTACIÓN EN EL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

TITULO UNICO

**Capítulo Único
Disposiciones Generales**

Artículo 1.-

1. El objeto de las disposiciones administrativas es el de emitir los criterios para determinar las condiciones en las que debe de exigirse la licencia de adaptación

Artículo 2.-

1. La licencia de adaptación es aquella autorización que el Municipio de Guadalajara emite para la realización de obras para adecuar un espacio a un nuevo uso de suelo o reactivar alguno que ya esté dado de baja al giro correspondiente.

Artículo 3.-

1. Para los efectos del cumplimiento del presente, la Dirección de Padrón y Licencias habrá de requerir la licencia de adaptación para obtener la licencia de funcionamiento solo a los giros siguientes:

- Albergues y Posadas
- Cabañas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

- Campamentos
- Casas de Campo
- Villas Hoteleras
- Condohoteles
- Hoteles con todos los servicios
- Motel de paso y similares
- Trailer Park
- Mesones
- Mutualidades y Fraternidades
- Cantinas y Bares solo o como anexo
- Videobares
- Discotecas
- Restaurantes
- Salas de baile
- Estaciones de servicio de combustible
- Centros nocturnos
- Espectáculos para adultos
- Almacenamiento y distribución de gas L.P.
- Rastros y frigoríficos
- Jardín de niños
- Primaria, Secundaria, Bachillerato General y Técnico, Universidad
- Escuela de capacitación social y/o técnica especial
- Guarderías infantiles
- Escuela de Idiomas
- Academias de baile
- Clínicas, hospital
- Sanatorio
- Unidad de Urgencias
- Academias en general atípicos, capacitación laboral
- Instituto de educación superior
- Hospital de especialidades
- Hospital general
- Hospital regional
- Arenas
- Estancia Infantiles

Dicha Licencia de Adaptación habrá de tramitarse ante la Dirección General de Obras Públicas.

Artículo 4.-

1. Quedan exentos del cumplimiento del requisito de presentar la licencia de adaptación expresada en el Dictamen de Trazos, Usos y Destinos, los giros no contemplados en el artículo anterior.

2. Los giros advertidos en el listado del artículo anterior, quedan exentos de cumplir con el requisito de la licencia de adaptación en caso de contar con antecedentes con una antigüedad máxima registrada a partir del año 1997 a la fecha en la Dirección de Padrón y Licencias que acrediten el predio con un giro

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

y superficie iguales o similares a lo solicitado, presentando dichos antecedentes, los cuales serán cotejados con la información de dicha dependencia.

Artículo 5.-

1. Lo dispuesto en el artículo anterior, no exenta al particular del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la disposición de espacios para cajones de estacionamiento, los cuales serán determinados por la Dirección de Padrón y Licencias de conformidad a las disposiciones aplicables

Artículo 6.-

1. Los predios de origen ejidal, independientemente de su trámite ante la Dirección de Padrón y Licencias, deberán de realizar sus trámites ante la Dirección General de Obras Públicas para su regulación con relación a la obtención de la licencia para el funcionamiento de un giro.

Artículo 7.-

1. Los giros no previstos en el artículo dos de las presentes disposiciones administrativas, pueden ser sujetos de revisión por la Dirección General de Obras Públicas en cualquier momento, si así lo dispone la Dirección de Padrón y Licencias, en razón de las condiciones en las que se encuentra el predio en donde se pretende explotar la actividad.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquense las presentes disposiciones en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al anterior precepto.

Cuarto. Una vez publicadas las presentes disposiciones remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. Notifíquese del presente a la Dirección General de Obras Públicas así como a la Dirección de Padrón y Licencias, ambas de este Ayuntamiento de Guadalajara, para su conocimiento, difusión y cumplimiento del mismo.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico todos ellos de éste Ayuntamiento de Guadalajara, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores, por tratarse de un dictamen de ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General para que registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen.... No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General que tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El señor Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadano José María Martínez Martínez; *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadano María del Rocío Corona Nakamura, *a favor*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadano José García Ortiz, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadana Ana Elía Paredes Árciga, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*, ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*, ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*.

La votación nominal son 20 votos a favor y 1 abstención.

El señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 17, instruyendo al Secretario General para que tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como de los artículos a los que se referirán...Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se expiden las Disposiciones Administrativas para la Emisión de Licencias de Adaptación en el Ayuntamiento de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 18, para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

El señor Secretario General: 18.-DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL DE LA REGIDORA MYRIAM VACHÉZ PLAGNOL, PARA ADICIONAR EL ARTÍCULO 63 BIS Y REFORMAR EL 73 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

*Ayuntamiento de Guadalajara***PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS****DECRETO:**

Primero. Se aprueba la adición del artículo 63 bis y se modifica el artículo 73, ambos de la sección VIII, Capítulo II, Título segundo del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, quedando de la siguiente manera:

Artículo 63 bis.

1.- **Centro artístico y cultural** es aquel establecimiento de construcción cerrada o abierta, cuya actividad principal es la exposición y presentación de diversas expresiones artísticas y culturales, tales como artes visuales, escénicas, musicales y literarias, así como la realización de actividades que tengan por objeto el cultivar, fomentar, promover y estimular el arte y la cultura entre la población.

2.- En estos establecimientos se autoriza la venta y el consumo de cerveza, vinos de baja graduación hasta 14^o Gay Lussac y alimentos.

3.- El Centro artístico y Cultural puede disponer de un espacio para cafetería o restaurant, mismo que no deberá superar el 50% de la superficie total del establecimiento.

4.- El Centro artístico y cultural puede vender obras de arte, libros, discos y videos originales que no vulneren los derechos de autor, siempre y cuando la venta de estos productos no constituya su principal actividad.

5.- En relación a la presentación de espectáculos teatrales, musicales y dancísticos, la expedición de la licencia correspondiente al giro de Centro artístico y cultural ampara la presentación diaria de dichos espectáculos, con un aforo máximo permitido de hasta 99 asistentes por función, mismo que deberá reflejarse en una placa que el establecimiento colocará para tal efecto en su exterior, y pudiéndose cobrar a los asistentes una cuota de recuperación. El centro artístico y cultural debe especificar la edad del público al que estén dirigidas sus presentaciones, así como su horario y género artístico. En caso de que el Centro artístico y cultural cuente con un permiso especial o concesión para presentar eventos culturales y artísticos al aire libre en un espacio público aledaño al mismo, las limitaciones de aforo estipuladas previamente se refieren solamente a aquellos asistentes que ocupen el mobiliario del establecimiento y a quienes se les puede imponer un consumo mínimo o cobrar una cuota de recuperación.

6.- Todas las actividades previamente mencionadas quedan amparadas con la licencia de Centros Artísticos y Culturales, no requiriendo éste la tramitación de ninguna otra licencia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 73:

1. Los siguientes establecimientos podrán realizar sus actividades en los horarios que les sean estipulados por la autoridad municipal a propuesta del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas:

I a X...

XI: Centros artísticos y culturales.

Artículos transitorios:

Primero: Publíquense las presentes reformas en la gaceta municipal de Guadalajara.

Segundo: Las presentes reformas entrarán en vigor a partir del 1ero de enero de 2009.

Tercero: Una vez publicadas las presentes reformas, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado para los efectos ordenados por la fracción VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto: En tanto la autoridad municipal determine los horarios que habrán de sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Jalisco, el Centro artístico y cultural deberá de operar en un horario de 9:00 AM a 1:00 AM del día siguiente.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Padrón y Licencias de este Municipio, para que en su catálogo de giros incluya el giro denominado Centros Artísticos y Culturales.

Tercero. Instrúyase a la Comisión de Planeación Urbana para que en la "Clasificación de Usos y Destinos" del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara, proponga el Giro, "Centros Artísticos y Culturales", clasificándolo dentro de los servicios de nivel distrital como "Centro Artístico y Cultural con restaurant o cafetería, con venta de vinos generosos y cerveza con presentaciones de espectáculos escénicos y musicales"; y clasificándolo dentro de los servicios de nivel barrial como "Centro Artístico y Cultural" con fuente de sodas, con o sin venta de vinos generosos y cerveza, sin presentaciones de espectáculos escénicos y musicales.

Cuarto. Notifíquese del presente decreto a la Dirección General de Cultura, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Dirección General de Medio Ambiente y Ecología y a la Dirección General de Obras Públicas, para su conocimiento, por ser materia de su competencia.

Quinto. Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento a efecto de que suscriban la documentación necesaria al cumplimiento del presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Señores regidores, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General para que registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen...Me ha solicitado la palabra la Regidora Myriam Vachéz Plagnol, a quien se le concede para este fin.

La Regidora Myriam Vachéz Plagnol: Gracias Presidente. Es para solicitar algunas modificaciones ¿Es en este momento?.

El señor Presidente Municipal: No, ahorita estamos en la discusión en lo general, las modificaciones a los artículos pasa en lo particular.

La Regidora Myriam Vachéz Plagnol: Sí, así es. ¡Ah! no, creo que...

El señor Presidente Municipal: ¿Es en lo general?, estamos ahorita en la discusión en lo general...

La Regidora Myriam Vachéz Plagnol: Sí en lo general, pero...

El señor Presidente Municipal: Si se va a modificar un artículo entonces sería en lo particular.

La Regidora Myriam Vachéz Plagnol: ¿En lo particular?.

El señor Presidente Municipal: Sí va a delegar un artículo entonces sí sería en lo general.

La Regidora Myriam Vachéz Plagnol: Perfecto. Gracias Presidente, en ese caso así es.

Se agrega un artículo tercero en los puntos del decreto para quedar como sigue: Instrúyase a la Tesorería Municipal para que por el año fiscal 2008, se les cobre a los centros artísticos y culturales en base a lo establecido en el artículo 34 capítulo A inciso 12, de la Ley de Ingresos vigente relativo a las Licencias de Giros con Venta de Bebidas Alcohólicas de Baja Graduación, por lo tanto los demás puntos de acuerdo se recorren.

Tengo también una modificación a un transitorio segundo, ¿Eso va a ser en lo particular Presidente?... Gracias.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Estamos en la discusión en lo general de este dictamen, preguntando a los señores regidores integrantes de este Ayuntamiento si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para este fin...No habiendo quien solicite el uso

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

de la palabra... Voy a poner a consideración de ustedes el dictamen con las modificaciones planteadas por la Regidora Myriam Vachéz Plagnol, solicitando al Secretario General registre el sentido de la votación de los regidores integrantes de este Ayuntamiento.

El señor Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadano José María Martínez Martínez; *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadano María del Rocío Corona Nakamura, *a favor*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadano José García Ortiz, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadana Ana Elía Paredes Árciga, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*, ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*, ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*.

La votación nominal son 21 votos a favor señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 18, instruyendo al Secretario General para que tome nota de los regidores que deseen intervenir así como el número de artículo al cual se referirán...Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Myriam Vachéz Plagnol.

La Regidora Myriam Vachéz Plagnol: Gracias Presidente. Solicito la modificación del segundo artículo transitorio del primer punto de acuerdo del decreto para quedar como sigue: Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Estamos en la discusión ahora en lo particular del dictamen enlistado en el orden del día con el número 18, preguntándoles a los señores regidores si alguno de ustedes desea hacer alguna propuesta de modificación... No observando quien desee hacer uso de la palabra, solicito al Secretario General recabe el sentido de la votación de los señores regidores en votación nominal ahora en lo particular con las modificaciones planteadas por la Regidora Myriam Vachéz Plagnol.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo; ciudadano José María Martínez Martínez; *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadano María del Rocío Corona Nakamura, *a favor*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadano José García Ortiz, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadana Ana Elía Paredes Árciga, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*, ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*, ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*.

La votación nominal son 20 votos a favor y 1 abstención señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor Secretario. Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

El señor Secretario General: 19. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, PARA QUE SE REFORME EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN ESPECIFICA PARA ESTACIONES DE SERVICIO O GASOLINERAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

(Se retiró y se reagendó para la próxima sesión).

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 19, para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere... Me ha solicitado la palabra el Regidor Leobardo Alcalá Padilla antes de la lectura del mismo.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Solamente solicitar y en mi calidad de coordinador de la bancada del Partido Revolucionario Institucional y a solicitud de algunos miembros y me incluyo entre ellos, poder solicita se que no es el momento procesal pero se estaría discutiendo, solicitar a esta presidencia y al resto de mis compañeros y compañeras regidores,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

el poder retirar de la discusión el presente dictamen para poder tener tiempo suficiente y poder discutirlo al interior de la bancada del PRI y poderlo anunciar y enlistar en la siguiente sesión de este pleno.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. En consideración a la solicitud que nos hace el Regidor Leobardo Alcalá Padilla... Perdón, se le concede el uso de la palabra a la Regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Gracias Presidente. Bueno, yo me iba a esperar al momento procesal indicado, le di obviamente alguna revisada y también para solicitar porque sí le encontré algunas inconsistencias al dictamen y es también para solicitar que se regrese a la comisión que dictamina para estar en condiciones de mayor estudio y análisis Presidente y me reservaría en todo caso las observaciones que traigo de este dictamen si es que se regresa a la comisión, si es que no gana la propuesta del regreso a la comisión entonces también me reservo al momento procesal adecuado.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Tenemos dos consideraciones que habré de poner a su vez a consideración de ustedes señores regidores, la primera es la consideración que nos hace el señor Regidor Leobardo Alcalá Padilla, en el sentido de que se retire y se reagende en la próxima sesión y la segunda es una consideración de la Regidora Celia Fausto Lizaola en el sentido de que se retire y se regrese a comisión.

Entonces primero voy a poner a consideración de ustedes la del Regidor Leobardo Alcalá Padilla en el sentido de que se retire y se regrese a comisión... ¡Perdón! Que se retire y se reagende en la próxima sesión, los que estén a favor de esta propuesta les pido que así lo manifiesten...Muy bien.

Ahora voy a poner a consideración de ustedes ¿en contra?... Ahora voy a poner a consideración de ustedes la segunda propuesta la de la Regidora Celia Fausto Lizaola en el sentido de que se retire y se regrese a comisión, los que estén a favor de ésta les pido que así lo manifiesten...En contra... Abstenciones...Bien, entonces considerando lo anterior, el dictamen se retira y se reagenda en la próxima sesión.

No habiendo más asuntos por tratar se da por concluida... Perdón, estoy brincando asuntos varios.

VI.- ASUNTOS VARIOS.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: VI.-En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes tiene algún asunto vario que tratar.

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Solamente Presidente y me quiero remitir también de manera general a quienes hoy ostentan la gran responsabilidad de ser regidores por el Partido Acción Nacional, el que por el conducto que crean ustedes conveniente pero en este caso creo que es usted señor Presidente, el hacer un llamado a la atención al Presidente del Partido Acción Nacional en el Municipio de Guadalajara, dado que en nada ayuda a las declaraciones que él ha venido virtiendo de manera pública relacionado ya no solamente con la pinta de bardas y ya no solamente con el recurso económico que por programas y apoyos federales tiene la ciudad de Guadalajara, me parece lamentable la irresponsabilidad del propio Presidente en decir que a él no le importa de dónde venga el recurso y que finalmente ellos van a seguir aprovechando de los proyectos, de los programas que el Ayuntamiento de Guadalajara tiene.

Hemos muy cuidadosamente leído las declaraciones de miembros de este cuerpo colegiado como de usted señor Presidente y creo que denotan responsabilidad en tanto se cuide la institucionalidad del Ayuntamiento de Guadalajara, pero me parece que el señor Romo dista mucho de intentar ser responsable y creo que independientemente que nuestro partido ya presentó una demanda ante la Procuraduría y ante el Instituto Federal Electoral, quisiera conminarlos e invitarlos cuando menos hacer un llamado a la atención, al Presidente de Acción Nacional en el Municipio de Guadalajara, de no hacerlo así y el propio Presidente seguir en sus actitudes beligerantes e irresponsables, bueno, también de la misma forma decirles que tomaremos las medidas necesaria y que en este caso no se esté politizando los programas sociales que la ciudad de Guadalajara tiene en este momento para beneficio de la propia ciudadanía y que no los tomen como parte de un coto o como parte de un apoyo en cuestión a lo que vendrá en el año 2009, que son las elecciones constitucionales para el Municipio de Guadalajara.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracia señor regidor. Me ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Luis Alberto Reyes Munguía.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Luis Alberto Reyes Munguía: Sí Presidente muchas gracias. Yo quisiera solicitar a cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento que somos los 21 regidores, pues dejar aparte las situaciones de los partidos de las cuestiones institucionales del gobierno municipal y ya como se dio cuenta en los medios, ya el Partido Revolucionario Institucional pues promovió las situaciones jurídicas, demandas, etcétera, ante las instancias y creo que ahí es donde debe de resolverse ante la Procuraduría, ante el propio Instituto Estatal Electoral y que dejemos que eso ahí se concluya y dé la razón a quien la tenga y separar precisamente las cuestiones partidistas de las cuestiones institucionales del Ayuntamiento.

Es una atenta solicitud que hacemos, pues para que no se desvíe o se desvirtúe lo que el Ayuntamiento, el pleno del Ayuntamiento debe de hacer en esta ciudad de debernos de preocupar por las cuestiones meramente que nos compete según las leyes que nos norman.

Gracias.

El señor Presidente Municipal: Me había solicitado la palabra el Regidor Salvador Caro Cabrera, pero considerando que se trata de un tema que había discutido el Regidor... Perdón se le concede el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla y posteriormente lo hacemos con usted regidor.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: ¡Haber! Yo a veces ya no...Quisiera entender compañero Luis Alberto Reyes Munguía y más como coordinador de la bancada de Acción Nacional, ¡no! es que nosotros no estamos enredando absolutamente, lo que yo les pido de manera comedida y se lo pido al Presidente Municipal y se lo pido a usted, es el hecho de que no estén utilizando recursos públicos que el gobierno federal otorga a Guadalajara o que incluso la ciudad de Guadalajara tiene como propio dentro de su presupuesto de egreso para programas sociales y que su partido a través de su Presidente le valga, y el señor siga diciendo que ¡claro! Que va a estar utilizando los recursos que el Ayuntamiento de Guadalajara le esté permitiendo, esto no puede ser concebido en razón a la responsabilidad que nosotros tenemos, si el señor Presidente de Acción Nacional en Guadalajara quiere utilizar recursos, que los utilice de su partido, del partido en el cual usted está, pero que no esté utilizando de manera mediática y públicamente los recursos que el Ayuntamiento tiene para beneficio de su partido, si se metieron demandas y esto no es estar confundiendo a nadie, si se metieron demandas es simple y sencillamente porque estamos en vías de un proceso electoral y porque no es valido el que se esté chantajeando a la gente y sobre todo a la que menos recursos económicos tienen y algunos otros que no y llamo la atención en razón a las investigaciones que en su momento hizo la Regidora María del Rocío Corona Nakamura

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

con lo de Becas Guadalajara, cuando uno habla de programas sociales, uno entiende que es para la gente que menos tiene no para la gente que vive en Providencia, y cuando uno habla de programas sociales es para que el Ayuntamiento de Guadalajara los difunda y pueda ser el Ayuntamiento de Guadalajara el que de respuesta cabal y puntual de en donde se están otorgando esos recursos y no sea un partido político el que los esté aprovechando como si fuera el partido político el que está otorgando esos recursos, no se si pueda quedar claro o no, pero me parece lamentable el que usted esté pensando que estamos nosotros confundidos, ¡no! Nosotros no estamos confundidos, yo espero que no haya una confusión en cuestión a la legalidad de la utilización de los recursos económicos.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Me ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Es para dos asuntos y refiriendo antes, que no creo que los comentarios que hizo el Regidor Luis Alberto Reyes Munguía tengan que ver con exceso de cinismo, yo creo que la referencia de él tiene que ver con que considera un amoral y carente de ética al Presidente de su comité municipal, el punto que yo quiero tratar tiene que ver con lo que ya había anticipado en principio, la corrupción por parte del vocal de la Comisión de Planeación Urbana de Guadalajara y posteriormente algunos comentarios sobre los resultados del acuerdo de la alianza por la seguridad, la justicia y al legalidad.

Del primer punto quisiera expresar que el comportamiento del vocal el Arquitecto Palomar Vereá vocal de la Comisión de Planeación Urbana a caído en excesos que desde mi punto de vista son ya insostenibles, tratando de sorprender al gobierno y tratando de sorprender a los ciudadanos y a los mismos regidores, en principio pues se da la situación controvertida de la asignación de uno de los edificios de las Villas Panamericanas a un socio o ex socio de él que fue un asunto que se discutió públicamente, posteriormente asigna contrario a la legalidad asigna contratos que repito violentan las normas aún despacho para que realice planes parciales, particularmente el que revisamos.

Con un costo de \$109,000.00 sin que esto estuviera sometido a un concurso, Palomar Vereá está en una situación donde nos está demostrando que cree que el gobierno está para hacer lo que a él se le antoje y el colofón de este asunto fue la decisión de incluir junto con este despacho Pérez, Francisco Pérez y Asociados, tratar de sorprender a los regidores y al mismo gobierno municipal modificando un área verde un espacio catalogado como área verde y desde ahí llevarlo a convertirlo en un espacio siendo propiedad municipal de uso habitacional de alta

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

densidad vertical, ¿Qué quiere decir esto?, pues que una área en propiedad del municipio la querían tener ahí guardadita para que una vez que se construyera Puerta Guadalajara poder especular con ese terreno y eventualmente construir edificios sin tener que hacer las aportaciones, las inversiones que están negociadas con los promotores de Puerta Guadalajara, en ese plan parcial se incluía un negocio millonario generando condiciones para eventualmente buscar la manera de que un particular se apropiara y se beneficiara de este asunto, esto tiene un nombre y se llama corrupción, ¿Qué es lo que debe suceder con esta secuencia de asuntos en los que está involucrado Palomar Vereza?, sin duda debe ser removido de su cargo y abrirse una inspección, una auditoría por parte de la Contraloría Municipal y detener también todas las actividades que está realizando este despacho Francisco Pérez y Asociados, es muy importante que no se sorprenda al Presidente Municipal, que no se sorprenda al cuerpo edilicio y por supuesto que no se vaya a desfaltar a la ciudadanía más, hay que revisar con lupa cada uno de los planes parciales porque todos van a estar bajo sospecha de que cada uno incluya algún negocito.

En el segundo tema, la gran alianza por la seguridad y solicitando quede integra mi expresión, decir que sin duda es un esfuerzo loable la convocatoria por parte del poder ejecutivo a los poderes públicos, a los municipios, y a la sociedad para expresarse en esta situación tan crítica que tenemos en materia de seguridad en el país y particularmente en el estado. Pero debemos ser muy realistas del resultado, el resultado del acuerdo, de la gran alianza por la seguridad, la justicia y la legalidad, es básicamente un catálogo de las omisiones que han tenido los poderes públicos durante los últimos años. Expresar que, que bueno que se dan la oportunidad de presentar acuerdos preliminares en el caso del poder legislativo pues queda claro todo el listado de leyes que no han elaborado y que se han fijado un plazo que abarca hasta el mes de marzo del 2009 para realizarlas, pero el documento en su conjunto tiene grandes y graves omisiones, en principio no define una política integral, no del INEA una política integral en materia de atención a víctimas.

Los municipios y el estado siguen aportando más de 500 policías a las sucursales bancarias y no se habla de cuál va a hacer el mecanismo mediante el cual los bancos van a retribuir a la sociedad estos aproximadamente \$100'000,000.00 que les regalamos los jaliscienses a pesar de ser, repito, instituciones usureras e instituciones que no tienen ninguna piedad con los usuarios.

Otro asunto es el descentralizar y poner a alcance de los ciudadanos las agencias del ministerio público, en el estado de Jalisco urge que las agencias del ministerio público federal y del fuero común, estén accesibles a los ciudadanos, el costo de acceder a la justicia debe

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

disminuirse y eso pasa por disminuir las distancias desagregando las agencias del ministerio público a lo largo y ancho particularmente de la zona metropolitana, es impensable que para poder colocar... Interponer una denuncia penal se tenga que trasladar uno de cualquier extremo de la ciudad hasta la calle 14 cuando esto podría sin duda funcionar de otra manera.

Y una omisión finalmente que me parece grave, es el compromiso de los poderes públicos, los municipios y el poder ejecutivo con el acceso a la tecnología, es fundamental que se invierta en cámaras de monitoreo en las zonas de alta incidencia delictiva en los accesos y salidas de la ciudad, sobre todo en una situación en la que tenemos disparado el delito de robo a vehículos.

Concluyo expresando que dan vergüenza los compromisos del poder judicial, el poder judicial del estado de Jalisco es retrogrado, es dinosaurio y está a kilómetros de la línea de avances en materia de poderes judiciales locales en América Latina, desde mi punto de vista el poder judicial se está yendo por el lado cómodo, por el lado de la ciudad judicial y lamento que en sus compromisos no haya una sola referencia para combatir la corrupción, tenemos magistrados que ganan cantidades estratosféricas en sus salarios y que todavía se dan el lujo de ir a sus despachos particulares en las tardes para litigar por interpósitas personas, esto es un asunto que ya es insostenible en el estado de Jalisco y que lamentablemente los poderes públicos, los actores políticos están siendo cómplices de ellos.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Estamos en asuntos varios, preguntando a los señores regidores integrantes de este Ayuntamiento si alguno de ustedes tiene algún asunto adicional que quisiera tratar... Se le concede el uso de la palabra al Regidor Pablo Vázquez Ramírez.

El Regidor Pablo Vázquez Ramírez: Muchas gracias señor Presidente.

Nada más solicitarle que gire instrucciones a algunos directores de esta administración en donde a través de nosotros este cuerpo colegido, los regidores, viene la ciudadanía a externar, a solicitar algún apoyo, alguna necesidad y nosotros se las transmitimos a dichos directores a lo cual hacen caso omiso, nos ignoran, se lo digo en lo particular, Inspección y Ecología.

Yo quisiera como usted sabe, yo he participado y he estado asistiendo a los miércoles ciudadano y para mi es a veces hasta

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

vergüenza atender a personas que me externan sus necesidades, se las pido a los directores y olímpicamente hacen caso omiso a mis peticiones.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias. Estamos en asuntos varios preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien y no habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 párrafo primero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les convoca para la próxima sesión que, con carácter de ordinaria, tendrá verificativo el día jueves 23 de octubre a las 10:00 horas, en este mismo recinto.

A todos ustedes muchas gracias.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
ALFONSO PETERSEN FARAH.

EL SECRETARIO GENERAL
IGNACIO ALFONSO REJÓN
CERVANTES.

REGIDOR PABLO VÁZQUEZ RAMÍREZ.

REGIDORA LAURA PATRICIA CORTÉS
SAHAGÚN.

REGIDOR JOSE MARÍA MARTÍNEZ
MARTÍNEZ.

REGIDOR HÉCTOR ALEJANDRO
MADRIGAL DÍAZ.

REGIDOR ÁLVARO CÓRDOBA PÉREZ.

REGIDOR SALVADOR SÁNCHEZ
GUERRERO.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDOR JUAN PABLO DE LA TORRE
SALCEDO.

REGIDORA MARTA ESTELA ARIZMENDI
FOMBONA.

REGIDORA ANA ELIA PAREDES
ÁRCIGA.

REGIDOR JOSÉ ANTONIO ROMERO
WRROZ.

REGIDOR LUIS ALBERTO REYES
MUNGUÍA.

REGIDOR LEOBARDO ALCALÁ
PADILLA.

REGIDOR JOSÉ MANUEL CORREA
CESEÑA.

REGIDORA MARÍA DEL ROCÍO
CORONA NAKAMURA.

REGIDORA MYRIAM VACHÉZ
PLAGNOL.

REGIDOR JOSÉ GARCÍA ORTÍZ

REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO
GONZÁLEZ

REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDORA CELIA FAUSTO LIZAOLA. SÍNDICO VERÓNICA RIZO LÓPEZ.

NOTA: *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 horas a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día dos de octubre del dos mil ocho.